FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

ANEXO No. 1
"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Santiago de Cali, 2 de agosto de 2023

Señores
Secretaria de Cultura
Carrera 5 No. 6-05, Edificio Centro Cultural de Cali
Cali – Valle – Colombia

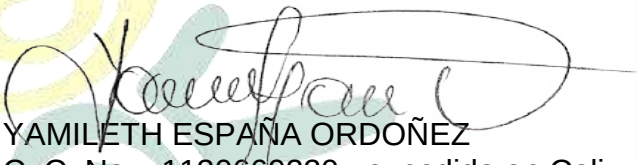
Objeto: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1352-2023

El suscrito, actuando como Representante Legal de la ESAL o como apoderado de la Fundación para la atención Integral San Sebastián, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la convocatoria.
Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete al proponente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta.
- Que en caso de que la Entidad me adjudique la convocatoria, me comprometo a efectuar los trámites de legalización y a constituir las garantías requeridas, si es del caso, dentro del término señalado para el efecto.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran los términos de la convocatoria y acepto los requisitos en ella contenida.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en la convocatoria pública para entidades sin ánimo de lucro y en la celebración y ejecución del respectivo convenio.
- Que el suscrito manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he sido multado por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. En caso contrario, debe indicar dicha situación.

- Que manifiesto bajo la gravedad del juramento que revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
- Que entregó todos los documentos y anexos solicitados en la convocatoria, que consta de _842___ folios numerados en forma consecutiva, y que los aportes al convenio tienen un valor de $ 113.850.000 equivalentes al _30__% del valor del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura-Distrito de Santiago de Cali y será aportado en DINERO (x) o ESPECIE ().

Atentamente,



YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
C. C. No. 1130669220 expedida en Cali
Nit.900394299-1
Dirección: Calle 47C Norte # 3 E-28
Número de Teléfono: 3006631242
Número de fax 6024074235
Buzón del Correo electrónico: fusioint@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.477.738

ESPAÑA ORDOÑEZ

APELLIDOS

YAMILETH

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **19-FEB-1975**

YUMBO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-MAY-1993 YUMBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

UNICAMENTE PARA COMPROBACIÓN DE IDENTIDAD

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3112100-00145230-F-0031477738-20090103 0009268308A 1 3070010670

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

Reunión Ordinaria
JUNTA DIRECTIVA
Acta Nro. 001-2023
FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN

A los 16 (dieciséis) días del mes de enero del año 2023, siendo las 11:00 am, se reunió de manera ordinaria la Junta Directiva de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, por convocatoria que hiciera su representante legal YAMILETH ESPAÑA ORDÓÑEZ, y la cual todos los miembros de la Junta Directiva asistieron, para tratar como único punto la autorización a la representa legal para la presentación de ofertas y celebración de contratos en el desarrollo del objeto social de la Fundación.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamada a lista de los miembros de la Junta Directiva
2. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión
3. Autorizaciones al Representante Legal
4. Lectura y aprobación del acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADA A LISTA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Estando presentes los siguientes miembros de la Junta Directiva

a. YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ C.C.31477738
b. OSCAR DARIO MONTOYA TORRES C.C.75077212
c. HARRISON ALVAREZ ORDOÑEZ C.C.1053808051

Se verificó el quórum, encontrándose este completo y por consiguiente con facultades para deliberar y decidir válidamente sobre el tema propuesto en el orden del día.

2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Los integrantes de la junta directiva postulan como como presidente y secretario de esta junta ordinaria a la señora YAMILETH ESPAÑA ORDÓÑEZ, y al señor OSCAR DARÍO MONTOYA TORRES respectivamente, los cuales estando presentes, aceptan la designación.

3. AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamente en el artículo 30 literal g) de los Estatutos de la Fundación, La Representante Legal solicita a la Junta Directiva, autorización para participar en procesos de contratación, a través invitaciones públicas adelantadas por el Estado y/o particulares así como a celebrar contratos sin límite de cuantía, para el desarrollo del objeto social de la Entidad.

La Junta Directiva **APRUEBA POR UNANIMIDAD Y SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA** a la señora YAMILETH ESPAÑA ORDÓÑEZ identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 31.477.738 para que en su calidad de Presidente y representante legal de la Fundación, participe en procesos de contratación con entidades del orden municipal, departamental y nacional, presente propuestas, así como a suscribir los contratos y/o convenios que resulten de los procesos en que la Fundación participe, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en los eventos de resultar adjudicatarios.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Siendo las 12:00 m., el secretario de esta Junta Directiva, hace lectura de la presente Acta, la cual es **APROBADA** en su integridad por todos los miembros de la Junta Directiva presentes.

Dado en Yumbo, Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Presidente

OSCAR DARIO MONTOYA TORRES
Secretario

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de julio de 2023, a las 18:42:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31477738
Código de Verificación	31477738230720184255

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de julio de 2023, a las 18:43:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900394299
Código de Verificación	900394299230720184355

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 227675896

WEB
18:39:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31477738:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/07/2023 06:47:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **31477738** y Nombre: **YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **67475614** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

VITAL VENTANILLA INTEGRAL DE TRÁMITES AMBIENTALES

lunes, 03 de julio de 2023 **Último Acceso:** **Usuario:**

Consulta de infracciones o sanciones

Información General

Autoridad Ambiental

DAGMA

Tipo de Infracción

Incumplimiento de la Norma

Tipo de Sanción

Principal

Número de Expediente

Número de Expediente

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Nombre de la persona o razón social sancionada

yamileth españa ordoñez

Número Documento de la persona o razón social

31477738

Estado Sancion

Activo

Fecha de Sanción

Desde

Hasta

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

Seleccione...

Municipio

Seleccione...

Corregimiento

Seleccione...

Vereda

Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL. (http://www.anla.gov.co/documentos/ruia/RUIA_NOVIEMBRE_2014.pdf)

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 No. 8 - 40 Bogotá D.C.
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Contacto

Teléfono conmutador: (57-1) 3323400
Línea gratuita nacional: 01 8000 919 301
Whatsapp empresarial: +57 310-221 3891
Correo: servicioalciudadano@minambiente.gov.co

Mapa del Sitio

Políticas (http://vital-qa.minambiente.gov.co/ventanillasilpa/Inicio/PoliticasycondicionesdeU/tabid/78/language/es-ES/Default.aspx)

@MINAMBIENTE (https://twitter.com/MINAMBIENTE_Col)

@MINAMBIENTE (https://www.instagram.com/minambientecol/?hl=es)

@MINAMBIENTE (https://www.facebook.com/MINAMBIENTECol/)

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:33:21 horas del 20/07/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **31477738,** Apellidos y Nombres **ESPAÑA ORDOÑEZ YAMILETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE CALI** , con NIT **890399011-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE SEGURIDAD SOCIAL (PERSONAS NATURALES O JURÍDICA) Y APORTES PARAFISCALES, ARTÍCULO 9 LEY 828 DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1352-2023.

Yo ANDREA STEFHANIA HERNANDEZ PARDO identificada con C.C. 1.144. 052.506 de Cali, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, parafiscales a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para Convocatoria pública para Entidades sin Ánimo de Lucro.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007, en concordancia con el Decreto 0728 de 2008.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en Cali a los (2) dos días del mes de agosto de 2023

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA: ANDREA STEFHANIA HERNANDEZ PARDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.144.052.506**

HERNANDEZ PARDO

APELLIDOS

ANDREA STEFHANIA

NOMBRES

Andrea H

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1992**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-JUN-2010 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-3100100-00249198-F-1144052506-20100810 0023345815A 1 34952148

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D4A562A935FD17A9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDREA STEFHANIA HERNANDEZ PARDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1144052506 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 210237-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

210237-T

ANDREA STEFHANIA HERNANDEZ PARDO
C.C. 1144062506
RES. INSCRIPCION 833 DEL 25/11/2015
UNIVERSIDAD LIBRE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

282919 223893



Identificación Plástica S.A. 180942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Se expide para uso exclusivo de tramites Fundacion para la Atención Integral San Sebastian

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14927860980

(415)7707212489984(8020) 000001492786098 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 4 2 9 9	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 47 C NORTE 3 E 28 BRR VIPASA

42. Correo electrónico fusioint@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 6 3 1 2 4 2	6 0 2 4 0 7 4 2 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 0 1 0 1 9	8 5 5 3	2 0 1 9 0 6 1 3	9 0 0 7				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 19 / 16 : 29: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ESPAÑA ORDOÑEZ YAMILETH
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927860980

(415)7707212489984(8020) **000001492786098 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 4 2 9 9	1	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		2
73. Fecha	2 0 1 0 0 1 2 3	2 0 1 8 0 7 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 1 1 0 8	2 0 1 8 1 1 0 2
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 0 1 2 4 2 4	S 0 0 0 0 1 2 4 2 4
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 1 2 3
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 2 1 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927860980

(415)7707212489984(8020) **000001492786098 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 4 2 9 9	1	Impuestos de Cali 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 7 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 1 4 7 7 7 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESPAÑA	ORDOÑEZ	YAMILETH	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 5 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 5 0 7 7 2 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTOYA	TORRES	OSCAR	DARIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927860980

(415)7707212489984(8020) **000001492786098 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 4 2 9 9	1	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 6 7 5 2 7 4 7		COLOMBIA 1 6 9	ESPAÑA	ORDOÑEZ	JOHN	JAIRO				2 0 1 6 0 5 2 4	2 0 1 8 0 7 1 3
2	Cédula de Ciudada 1 3	7 5 0 7 7 2 1 2		COLOMBIA 1 6 9	MONTOYA	TORRES	OSCAR	DARIO				2 0 1 6 0 5 2 4	
3	Cédula de Ciudada 1 3	6 5 4 8 7 0 1		COLOMBIA 1 6 9	SOTELO	TORRES	VICTOR	YESID				2 0 1 6 0 5 2 4	2 0 1 8 0 7 1 3
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 8 2 6 0 1 5 9		COLOMBIA 1 6 9	ORDOÑEZ	MELO	ANGELA	MARIA				2 0 1 6 0 5 2 5	2 0 1 8 0 7 1 3
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 8 2 8 8 3 4 6		COLOMBIA 1 6 9	ALBAN	ESPINOSA	ANDRES	MAURICIO				2 0 1 6 0 5 2 5	2 0 1 8 0 7 1 3

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927860980

(415)7707212489984(8020) **000001492786098 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 4 2 9 9	1	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 4 7 7 7 3 8		COLOMBIA 1 6 9	ESPAÑA	ORDOÑEZ	YAMILETH					2018/07/13	
2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 8 0 8 0 5 1		COLOMBIA 1 6 9	ALVAREZ	ORDOÑEZ	HARRISON					2018/07/13	
3	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 0 6 3 3 7 2 7		COLOMBIA 1 6 9	OROZCO	CHAVEZ	SANDRA	JOHANNA				2018/07/13	2021/02/01
4													
5													

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927860980

(415)7707212489984(8020) **000001492786098 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 4 2 9 9	1	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 4 0 5 2 5 0 6		2 1 0 2 3 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HERNANDEZ	PARDO	ANDREA	STEFHANIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 7 1 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 3 0 0 3 4 9		2 6 7 7 4 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DIAZ	BOTINA	JERLYN	TATIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 2 1 7

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 03/07/2023 06:49:43 pm

Recibo No. 9074313, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082398HHTR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN
Nit.:	900394299-1
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	12424-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	19 de octubre de 2010
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	23 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 47 C # 3 E - 28
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	fusioint@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6024074235
Teléfono comercial 2:	3006631242
Teléfono comercial 3:	3122706759
Dirección para notificación judicial:	CL 47 C # 3 E - 28
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	fusioint@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6024074235
Teléfono para notificación 2:	3006631242
Teléfono para notificación 3:	3122706759

La persona jurídica FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9074313, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082398HHTR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de enero de 2010 de Yumbo ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2010 con el No. 3053 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION PARA LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR SAN SEBASTIAN

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001-16 del 03 de abril de 2016 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2016 con el No. 1368 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION PARA LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR SAN SEBASTIAN . por el de FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN .

Por Acta No. SN del 24 de enero de 2022 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2022 con el No. 2010 del Libro I ,la Entidad cambió su domicilio de Yumbo a Cali .

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Tiene como objeto social contribuir al desarrollo integral del ser humano, desde los aspectos sociales, culturales, deportivos, artísticos, educativos, laborales, morales, intelectuales y económicos de nuestra sociedad, liderando y fomentando programas y actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de la población, a través de: planes, programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias, con recursos e iniciativas propias y/o de terceros internacionales, nacionales, departamentales y municipales de carácter público, fomentando el despliegue y uso eficiente de las TIC como medio de educación y de provisión de las diferentes servicios en TI Y TIC que sobre ellas se puedan prestar, y promover.

Líneas de acción: Para el cumplimiento del objeto social la Fundación, podrá ejecutar siguientes actividades: 1) A través de convenios o contratos interinstitucionales:

Recibo No. 9074313, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082398HHTR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

investigar, formular, diseñar, planear, administrar, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar, sensibilizar, asesorar, consultar, gestionar y realizar toda clase de actividades, programas y proyectos propios de las administraciones municipales, departamentales, nacionales e internacionales cuya finalidad sea la gestión social integral para mejorar las condiciones de vida de las siguientes poblaciones: primera infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, escolarizados, desescolarizados, desamparados, madres gestantes, madres lactantes, familias de bajos recursos, adulto mayor, comunidad afrodescendiente e indígena, campesina, LGBTI, mujeres, madres cabeza de familia, población con capacidades discapacidad, víctimas de VIH, enfermos terminales, habitantes de calle, huérfanos, artesanos, víctimas de la violencia, desplazados, reinsertados, damnificados, refugiados extranjeros, relacionados, entre otros, con las siguientes áreas: humanitario, nutricional, educación, generación de conocimiento, productivo, competitividad, economía, emprendimiento, la generación de empleo, cultural, actividades lúdicas y de sano esparcimiento, recreación, deporte, turismo, artesanal, salud de promoción y prevención, científico, investigación, ambiental, desarrollo tecnológico y sistematización, comunicación, arquitectura, socio organizativo, la formación para la paz y la democracia, la formación de líderes, la asistencia social y pública para personas desprovistas de recursos y el apoyo material y económico a organizaciones privadas de carácter social y sin ánimo de lucro que tengan objetivos similares a los de la Fundación. 2) Generar propuestas viables y/o alternativas que apunten al desarrollo social integral en niños, niñas, adolescentes, madres cabeza de familia y adulto mayor de áreas urbanas y rurales. 3) Promover actividades de desarrollo integral educativo fortaleciendo potencialidades, destrezas y habilidades en beneficio directo de niños, niñas, adolescentes, madres cabeza de familia y adulto mayor. 4) Gestionar, canalizar, ejecutar y administrar recursos, propuestas y proyectos en coordinación con entidades públicas o privadas, del orden nacional, departamental, municipal, internacional, eclesial, organizaciones no gubernamentales, para el logro del cumplimiento del objeto social de la Fundación. 5) Fomentar el desarrollo social, productivo y económico a través de capacitaciones, seminarios, talleres, diplomados, simposios, congresos, foros y todo tipo de formación formal y formación para el trabajo que coadyuve al desarrollo humano, social y económico de la región. 6) Planificar, desarrollar y ejecutar programas encaminados a la atención del postconflicto y construcción social de paz. 7) Desarrollar actividades con la comunidad encaminadas a la sensibilización, generación de conciencia y apropiación de compromisos en el manejo, cuidado y conservación del entorno ambiental con fundamento en el impacto social y en el bien común. 8) Por cuenta propia, o a través de alianzas con entidades, brindar la prestación de servicios de capacitación, consultoría y asesoría en temas jurídicos, económicos, financieros, empresariales, ejecutando actividades técnicas y de investigación, abordando temas como la seguridad social, la seguridad y salud en el trabajo, los riesgos laborales y la protección ambiental; así mismo podrá desarrollar servicios de desarrollo, implementación y gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, Seguridad e Higiene industrial, ergonomía, medio ambiente (HSEQ), medicina, preventiva y del trabajo, asesoría técnica en Planes de Saneamiento Básico, acciones de prevención primaria e inmunizaciones; diseño, gestión y asesoría de programas de Vigilancia Epidemiológica; asesoría y elaboración de Planes Locales de Seguridad Vial e implementación de estrategias de acción contempladas por el Plan Nacional de Seguridad Vial. 9) Fomentar, desarrollar y prestar el servicio de difusión, logística y promoción de toda clase de eventos públicos, ferias, exposiciones artísticas, deportivas, educativas, sociales, científicas, culturales y de

Recibo No. 9074313, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082398HHTR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

salud, incluyendo la contratación de personal para el desarrollo logístico de estos eventos. 10) Por cuenta propia, o a través de alianzas con entidades, prestar servicios de supervisión e interventoría a todos los proyectos sociales, ambientales, culturales, deportivos, recreativos, artísticos, científicos, tecnológicos, de salud, así como a proyectos que involucren población definida en el objeto social de la Fundación, así como a los organismos de acción comunal (Juntas de Acción Comunal - JAC, Juntas Administradoras Locales - JAL y sus correspondientes comités empresariales), asociaciones, federaciones y confederaciones a nivel nacional e internacional, brindando además programas educativos para su fortalecimiento empresarial a través de la formación en principios y valores solidarios, y capacitación técnica y/o empresarial si se requiere. 11) Brindar apoyo a los diferentes programas que desarrollan los gobiernos Nacional, Departamental y Municipal, como operador logístico en el suministro y entrega de toda clase de bienes y servicios en los proyectos. 12) Promover y canalizar acciones públicas y/o privadas propendiendo por el desarrollo integral de la población infantil de los diferentes sectores, en especial aquellos desplazados por la violencia, afectados por desastres naturales o que por alguna razón se encuentran discapacitados, así como en la generación de acciones que contribuyan al mejoramiento del estado nutricional de esta población. 13) Promover el respeto y cumplimiento de nuestra constitución y las leyes colombianas, mediante capacitaciones, conferencias, seminarios y talleres, para promover la participación democrática de la ciudadanía, para que ejerza su legítimo derecho a elegir y ser elegido. 14) Gestionar, coordinar, ejecutar programas y proyectos encaminados a la protección nutricional y alimentaria de las poblaciones primera infancia, niñez, jóvenes, escolarizados, desescolarizados, adulto mayor, desamparados, madres lactantes, mujeres gestantes, desplazados y poblaciones de escasos recursos económicos amparados por el gobierno nacional, departamental, municipal e internacional. 15) Ejecutar programas de alimentación del orden nacional, departamental o municipal y brindar conjunta y eficientemente bienes y servicios relacionados con la preparación, elaboración, procesamiento y distribución de productos alimenticios, manipulación y suministro de alimentos en restaurantes escolares, hospitales, clínicas, cárceles, instituciones educativas, militares, de defensa, entre otras incluyendo la comercialización y proveeduría de toda clase de víveres y alimentos al por mayor .y al detal. 16) Suministro de alimentación, alojamiento temporal y hogares de paso para grupos étnicos, personas vulnerables, víctimas de la violencia, primera infancia, niños, niñas, adolescentes, personas en situación de calle y personas de la tercera edad, así como para toda la población beneficiaria de estos proyectos que lo requiera. 17) Brindar apoyo solidario ante cualquier eventualidad que se presente, a las personas que requieran de ayuda humanitaria como consecuencia de desastres naturales, conflictos sociales, incendios, derrumbes, avalanchas, o de cualquier otra índole que modifiquen sorpresiva y radicalmente su bienestar físico y emocional. 18) Propender por mejorar en el campo económico y la generación de empleo, creando oportunidades, fomentando proyectos empresariales o comunitarios, incluyendo procesos de capacitación, asesoría y organización empresarial. 19) Diseñar y ejecutar proyectos académicos, dirigidos a las empresas públicas, privadas e industriales y a la comunidad en general, en temas como: orientación de tareas, talleres, actividades lúdicas, seminarios, diplomados, simposios, congresos, foros, así como actividades educativas en temas como: protección a la salud, promoción para evitar enfermedades laborales, manuales y procedimientos de higiene en seguridad industrial, seguridad alimentaria, nutrición, violencia infantil e intrafamiliar, prevención del uso y abuso de sustancias psicoactivas, prevención de la

Recibo No. 9074313, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082398HHTR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

delincuencia común, salud mental, salud sexual y reproductiva, salud oral, enfermedades crónicas no transmisibles, cultura ciudadana, convivencia, tolerancia, respeto por la diferencia, resolución de conflictos, autocuidado, seguridad vial, entre otros. Para el desarrollo de esta actividad la Fundación podrá suministrar todo tipo de material académico como lingüística aplicada en la básica primaria, gacetas oficiales, folletos, manuales, revistas, plegables, suministro de kits escolares, videos corporativos, e informes institucionales y suministro de material didáctico a empresas públicas y privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional. Igualmente podrá brindar conjunta y eficientemente bienes y servicios relacionados con esta actividad, tal como la comercialización y proveeduría de toda clase de elementos y útiles de papelería al por mayor y al detal. 20) Gestionar, diseñar y ejecutar proyectos y programas que permitan el descubrimiento y potenciación de los intereses, vocaciones, habilidades, talentos y capacidades de los infantes, niñez, adolecentes, jóvenes, familias y comunidades. 21) Construir y mantener una base o banco de datos y proyectos de temas relacionados con el objeto social de la Fundación, participando con las diferentes entidades adscritas a los Bancos de Oferentes de la Nación. 22) Representar los intereses de la comunidad, actuando como su interlocutora en la formulación de las políticas públicas, en los ámbitos relacionados con su objeto social. 23) Promover la construcción de obras civiles de infraestructura, que propicien el desarrollo y la sostenibilidad económica, cultural, turística, ambiental y social. 24) Ejecutar proyectos que contribuyan con la construcción de una comunidad justa, democrática, próspera y equitativa, propiciando para ello, condiciones que permitan alcanzar un desarrollo, económico y social, sostenible y competitivo. 25) Direccionar, investigar, planear, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar, sensibilizar, asesorar, consultar, apoyar y gestionar programas y proyectos académicos y culturales; para el desarrollo de estos programas se adelantarán convenios o se suscribirán contratos que permitan la administración y entrega de toda clase de elementos e insumos necesarios para su óptimo desarrollo, tal como papelería, material didáctico, artículos de escritorio e informática, entre otros. 26) Contribuir al desarrollo económico de la comunidad, utilizando como herramientas el trabajo, para lo cual promoverá, desarrollara e impulsará actividades que contribuyan a la creación y fortalecimiento de empresas comunitarias, microempresas, famiempresas y proyectos agroindustriales, tendientes a crear fuentes de empleo que generen ingreso económico para la comunidad y cualquier otra actividad lícita que logre mejorar su calidad de vida. 27) Promover la creación y el fortalecimiento de agrupaciones y colectivos juveniles y pre juveniles que permitan generar espacios y escenarios de encuentros participación e intercambio e identificación de intereses y necesidades colectivas que propicien la construcción de proyectos de vida colectivos e individuales y que se articulen a las políticas y planes de desarrollo territoriales municipales y departamentales y que se enmarque en las políticas públicas nacionales. 28) promover y adelantar la importación, exportación, producción, distribución, comercialización y dotación de todo tipo de: equipos de protección personal (EPP) y elementos de bioseguridad (EBS), materiales y materias primas, maquinarias, equipos, productos y servicios, especialmente en los campos: deportivos, culturales, educativos alimenticios preparados y para preparar, productos agroalimenticios, agroindustriales, maderero, minero, salud, inmobiliario, financiero, tecnológico, energía y proyectos; necesarios para el desarrollo de su objeto social, por su propia cuenta o representando a organizaciones nacionales ó extranjeras, con actividades similares, conexas o complementarias a su objeto social, en el ámbito nacional e internacional. 29) Promover, fomentar asesorías técnicas o de consultoría,

Recibo No. 9074313, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082398HHTR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

capacitación, adiestramiento y entrenamiento, administración directa o indirecta, así como hacer parte de programas y proyectos con organizaciones relacionadas con: propiedad raíz, hotelería, infraestructura, ambiental, agropecuaria, agroalimenticio, agroindustrial, alimentos, madera, minería, financiera, tecnología, energía e hidrocarburos en general; que le permitan diversificar sus inversiones para el desarrollo y beneficio de la población en general. 30) En procura de mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable gestionar y realizar fumigaciones y control químico de vectores, barridos sanitarios, análisis y vigilancia epidemiológicos y entomológicos, para promover el cambio de conductas de riesgo y fortalecer las conductas saludables en la comunidad. 31) Promover y ejecutar programas y proyectos que busquen restituir, promocionar, difundir y proyectar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de sus familias y de la comunidad en general. 32) Promover la protección de la biodiversidad y el desarrollo sostenible, a través del diseño y/o ejecución de programas y proyectos que busquen la conservación, protección y recuperación de los ecosistemas, minimizando los efectos de la acción antrópica indiscriminada. 33) Promover y facilitar la realización de actualización, depuración, sisbenizacion y apoyo al fortalecimiento del sistema de información SISBEN, para mejorar el direccionamiento del gasto social hacia la población más pobre y vulnerable de los municipios. 34) Elaborar, ejecutar y desarrollar montajes, asesorías e implementación de diagnósticos educativos con el propósito de identificar necesidades educativas y evitar la deserción escolar y aumentar la población educativa. 35) Asesorar en la formulación, elaboración, seguimiento, evaluación, y ajustes de Planes de Desarrollo Municipales, Planes de Desarrollo de Cultura y Planes de Desarrollo Deportivos de las entidades territoriales. 36) Diseñar y ejecutar programas y proyectos de resocialización y reintegración a menores infractores y personas en situación de calle. 37) implementar estrategias para la inclusión social y productiva de niños, jóvenes y adolescentes vulnerables y en situación de calle. 38) Gestionar, promover los planes en salud pública que se requiera para el cumplimento por parte de las ARL, IPS, entidades adaptadas y regímenes especiales, entes municipales y departamentales, en la asunción de las acciones en salud, procedimientos de intervenciones de demandas inducidas y de obligatorio cumplimiento por lo cual podrá crear un equipo extramural de salud y realizar las contrataciones necesarias para el cumplimiento del presente objetivo social. 39) Formular, ejecutar y evaluar programas y proyectos para desarrollar planes específicos del Estado, la empresa privada, empresas de economía solidaria y privadas, nacionales y extranjeras, promoviendo la participación de hombres y mujeres en su beneficio y el de sus familias y la reconstrucción de los valores universales y de los derechos, deberes y obligaciones de todos en el marco de la participación ciudadana. 40) Elaborar y/o ejecutar proyectos que fomenten la investigación médica en salud, social, deportiva, cultural, científica, educativa, tecnológica buscando el bienestar social de la persona humana. 41) Canalizar recursos económicos a través de toda forma asociativa que garanticen la ejecución de proyectos productivos, para el mejoramiento de la calidad de vida del ser humano. 42) Desarrollar estrategias para conformar capitales alternativos para la proyección empresarial y apalancar la ejecución de proyectos propios o de terceros. 43) Realizar convenios e intercambios con el fin de obtener recursos, transferencia tecnológica, de conocimiento y soporte técnico para la ejecución de su objeto social. 44) Realizar acciones para la conservación, rescate, proyección, difusión y defensa de las manifestaciones tradicionales, autóctonas y folclóricas de todo el territorio nacional, a través de congresos, encuentros, festivales, eventos de investigación, convenios y alianza dentro y fuera del territorio nacional. 45) Promover

Recibo No. 9074313, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082398HHTR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

investigaciones científicas o tecnológicas; realizar programas conjuntos con los centros de desarrollo, centros de investigación y centros de estudios económicos, sobre temas de interés en el ámbito de acción de la Fundación. 46) Diseñar y adelantar tareas, nacional e internacionalmente, software, textos, documentos, publicaciones y videos, relacionados con los temas propios a su objeto social. 47) Gestionar, promover y adelantar la ejecución de programas, proyectos y acciones que propendan por el bienestar integral de los adultos mayores, a través de jornadas gerontológicas, alimentación y nutrición, acompañamiento psicológico y de brigadas de salud, jornadas lúdicas y recreativas. 48) Investigar, desarrollar y ejecutar proyectos y programas que propendan por soluciones a los problemas de gestión, manejo, racionalización y atención de los conflictos que afecten de manera directa e indirecta tanto a los seres humanos, como a su entorno, promocionando y divulgando el conocimiento, observancia y respeto de los derechos fundamentales, de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, en el orden nacional e internacional. 49) Propiciar y adelantar acciones de todo tipo para la defensa de los derechos humanos de la población definida en el objeto social y de la comunidad en general, nacional e internacional, desde una perspectiva de equidad de género. 50) Ofrecer asesoría, acompañamiento, asistencia legal y judicial a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario y procesos de justicia transicional y justicia restaurativa; además del acompañamiento integral, psicosocial a las víctimas de la violencia socio-política a fin de crear tejido social. 51) Implementar, diseñar y establecer programas de capacitación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en procesos de paz, solución de conflictos, teoría política y democracia participativa. 52) Diseñar e implementar procesos de formación comunitaria desde una pedagogía de la paz y los derechos humanos, la convivencia y resolución pacífica de conflictos, promoviendo y desarrollando planes, programas, procesos y proyectos que realcen el carácter autóctono y cultural de las regiones, dentro y fuera del país. 53) Investigar, promover y publicar trabajos, artículos, revistas, obras, materiales pedagógicos etc., para ser utilizados y difundidos en las comunidades; para lo cual podrá adquirir o celebrar convenios con personas naturales o jurídicas para acceder a medios de comunicación radial. 54) Mantener su liquidez y autonomía presupuestal para el desarrollo del objeto social, bien sea por donaciones o actividades de venta de productos, venta de servicios técnicos y/o profesionales, organización de eventos especiales, campañas corporativas y la creación de fondos patrimoniales. 55) Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario, empresarial, educativo, ambiental y tecnológico. 56) Brindar y Promover servicios de implementación de las herramientas de GOBIERNO EN LINEA, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de. la información en. sus Decretos 2693 de 2012 y 2573 de 2014, así como la automatización de los trámites y servicios ajustados a la LEY ANTITRAMITES ajustados a las aprobaciones del Departamento Administrativo de la Función pública. La norma de desarrollo a la medida, soporte. 57) Desarrollo de proyectos que permitan cerrar la brecha digital en la ciudadanía propendiendo en la capacitación y desarrollo de competencias laborales y en la apropiación de las TIC en poblaciones no nativos digitales. 58) Propender por la construcción, operación y mantenimiento de infraestructuras de las tecnologías de la información y las comunicaciones por la protección del medio ambiente y la salud pública. 59) Todas las demás actividades que le permitan fortalecerse como organización, para mejorar las condiciones sociales, productivas y la calidad de vida del Ser Humano.

Recibo No. 9074313, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082398HHTR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Desarrollo del objeto: Para la realización del objeto la Fundación podrá: 1) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. 2) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la Fundación y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. 3) Concurrir a la constitución de figuras comerciales que permitan el sostenimiento de la Fundación. 4) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. 5) Participar como contratista en toda clase de licitaciones públicas o privadas, nacionales, subregionales andinas o internacionales y formar parte de otras organizaciones no gubernamentales, consorcios o empresas nacionales, multinacionales andinas o internacionales. 6) Realizar en su propio nombre, por cuenta de terceras personas o en participación con ellas, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social. Se entenderán incluidos dentro del objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, los que tengan como finalidad adquirir derechos o cumplir obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la Fundación. 7) Adquirir, poseer, conservar, administrar o arrendar sus bienes muebles e inmuebles, así como darlos y tomarlos a cualquier título de tenencia y entregarlos o recibirlos en garantía de obligaciones. 8) Recibir auxilios, becas y donaciones privadas o públicas, aceptar donaciones, becas y legados, asociarse con otras entidades que persigan objetivos similares, dar o recibir dinero en mutuo, con o sin interés, invertir los fondos que recauden y los que ya posea, adquirir los bienes muebles e inmuebles que necesita para su funcionamiento, contratar servicios con terceros y realizar donaciones o promover contratos que faciliten la realización de su objetivo a través de terceros. 9) Gestionar en donación, préstamo, cooperación o transferencia, recursos de carácter financiero, técnico, tecnológico, informativo o de ayuda humanitaria, ante organismos públicos o privados de carácter nacional e internacional para el desarrollo de los objetivos consignados en los presentes estatutos; pudiendo integrarse a redes existentes en Colombia o en el exterior, que trabajen en pro de la paz, la justicia, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. 10) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales y organizaciones civiles, entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, organizaciones de la economía solidaria, públicas o privadas, mixtas, entidades educativas, descentralizadas, industriales y/o comerciales del Estado, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos orientados al cumplimiento de su objeto social; para tal efecto podrá asociarse, transformarse, fusionarse, aliarse, participar en uniones temporales, consorcios, constituir filiales o sucursales, concurrir a la constitución de otras sociedades nacionales o extranjeras, con o sin el carácter de filiales o sucursales, vincularse a sociedades existentes mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, siempre que éstas tengan por objeto la explotación de actividades similares, conexas o complementarias; también podrá celebrar convenios y/o contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o

Recibo No. 9074313, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082398HHTR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

internacionales que desarrollan un objeto similar al de la Fundación. 11) Abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias, corrientes o de ahorro en entidades financieras y bancarias nacionales o internacionales, y participar como miembro de cualquier entidad o ente cuyo objeto social sea similar, conexo, complementario o accesorio con el suyo propio o absorber a dichos otros entes. Podrá también recibir asignaciones testamentarias y donaciones entre vivos, oficiales o particulares, tanto en dinero como en especie, de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. 12) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación e inversiones, a nivel regional, nacional e internacional, necesarios para la protección del patrimonio de la Fundación. Parágrafo 11: Por ser una entidad sin ánimo de lucro, los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son objeto de su entrega entre los asociados, por lo tanto, las donaciones que realicen los asociados serán contribuciones de sostenimiento de la Fundación y en ningún caso son reembolsables ni transferibles.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente de la junta directiva es el representante legal de la fundación y es elegido por la asamblea para un periodo de dos (2) años. en sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

Parágrafo: del representante legal suplente: el secretario de la junta directiva es el representante legal suplente de la fundación, quien tendrá las mismas funciones del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente de la junta directiva:
a) actuar como representante legal de la fundación.
b) convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación.
c) velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.
d) establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación.
e) ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
f) aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos.
g) presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
h) hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundación.
i) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

Recibo No. 9074313, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082398HHTR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

j) nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación.
k) celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación.
l) colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación.
m) verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
n) velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

Son funciones del vicepresidente, será quien reemplace en las ausencias temporales o definitivas al presidente, asumiendo las funciones del mismo en caso de reemplazo.
a.- será el responsable de coordinar los comités que se llegaren a crear en la fundación.
b.- será el encargado de incentivar a las comunidades donde tenga asiento la fundación a ser miembros activos de la misma.
c.- las demás que le asigne la junta directiva, siempre y cuando no los excusa de sus responsabilidades.
d.- servirá de interlocutor entre las comunidades beneficiadas y la junta directiva de la fundación.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 004-2020 del 13 de julio de 2020, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2020 con el No. 1972 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ	C.C.31477738
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	OSCAR DARIO MONTOYA TORRES	C.C.75077212

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 004-2020 del 13 de julio de 2020, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2020 con el No. 1972 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ	C.C.31477738
OSCAR DARIO MONTOYA TORRES	C.C.75077212

Recibo No. 9074313, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082398HHTR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

HARRISON ALVAREZ ORDOÑEZ C.C.1053808051

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 002-2018 del 13 de julio de 2018, de Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 2018 con el No. 3554 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANDREA HERNANDEZ	C.C.1144052506

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 001-16 del 03/04/2016 de Asamblea General	1368 de 24/05/2016 Libro I
ACT 002-2018 del 13/07/2018 de Asamblea De Asociados	3555 de 02/11/2018 Libro I
ACT 004-2020 del 13/07/2020 de Asamblea General	1971 de 16/09/2020 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9074313, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082398HHTR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8551
Otras actividades Código CIIU: 8560

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN
Matrícula No.:	1112835-2
Fecha de matricula:	18 de marzo de 2021
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	TR. 2 N No. 10 42
Municipio:	Yumbo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,873,940,602

Recibo No. 9074313, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082398HHTR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL "SAN SEBASTIAN"

FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL "SAN SEBASTIAN"
LA REFORMA ESTATUTARIA DE LA FUNDACION QUEDARA ASI:

CAPÍTULO PRIMERO
NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- NOMBRE. - *La persona jurídica que se constituye, se denomina FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL "SAN SEBASTIAN.", es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.*

ARTÍCULO 2.- NATURALEZA. - *LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCION INTEGRAL "SAN SEBASTIAN." es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el Decreto 1529 de 1990, el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.*

ARTÍCULO 3.- DOMICILIO. - *El domicilio principal de, FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL "SAN SEBASTIAN" es el Municipio de Yumbo, Departamento de Valle del Cauca, República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.*

ARTÍCULO 4.- DURACIÓN. - *La FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL "SAN SEBASTIAN." tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.*

CAPÍTULO SEGUNDO
OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- FINES.- *La FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL "SAN SEBASTIAN", tiene por finalidad la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo humano y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas en situación de vulnerabilidad, exclusión social, pobreza y desigualdad, con especial énfasis en la infancia, impulsando actividades educativas, científicas, tecnológicas, sociales, culturales, laborales, entre otras.*

ARTÍCULO 6.- OBJETO SOCIAL: *La FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN Tiene como objeto social contribuir al desarrollo integral del ser humano, desde los aspectos sociales, culturales, deportivos, artísticos, educativos, laborales, morales, intelectuales y económicos de nuestra sociedad, liderando y fomentando programas y actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de la población, a través de: planes, programas y proyectos de protección integral para niños,*

niñas, adolescentes y para sus familias, con recursos e iniciativas propias y/o de terceros internacionales, nacionales, departamentales y municipales de carácter público, fomentando el despliegue y uso eficiente de las TIC como medio de educación y de provisión de las diferentes servicios en TI Y TIC que sobre ellas se puedan prestar, y promover.

ARTÍCULO 7.- LINEAS DE ACCIÓN: *Para el cumplimiento del objeto social la Fundación, podrá ejecutar siguientes actividades:* ***1)*** *A través de convenios ó contratos interinstitucionales: investigar, formular, diseñar, planear, administrar, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar, sensibilizar, asesorar, consultar, gestionar y realizar toda clase de actividades, programas y proyectos propios de las administraciones municipales, departamentales, nacionales e internacionales cuya finalidad sea la gestión social integral para mejorar las condiciones de vida de las siguientes poblaciones: primera infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, escolarizados, desescolarizados, desamparados, madres gestantes, madres lactantes, familias de bajos recursos, adulto mayor, comunidad afrodescendiente e indígena, campesina, LGBTI, mujeres, madres cabeza de familia, población con capacidades discapacidad, víctimas de VIH, enfermos terminales, habitantes de calle, huérfanos, artesanos, víctimas de la violencia, desplazados, reinsertados, damnificados, refugiados extranjeros, relacionados, entre otros, con las siguientes áreas: humanitario, nutricional, educación, generación de conocimiento, productivo, competitividad, economía, emprendimiento, la generación de empleo, cultural, actividades lúdicas y de sano esparcimiento, recreación, deporte, turismo, artesanal, salud de promoción y prevención, científico, investigación, ambiental, desarrollo tecnológico y sistematización, comunicación, arquitectura, socio organizativo, la formación para la paz y la democracia, la formación de líderes, la asistencia social y pública para personas desprovistas de recursos y el apoyo material y económico a organizaciones privadas de carácter social y sin ánimo de lucro que tengan objetivos similares a los de la Fundación.* ***2)*** *Generar propuestas viables y/o alternativas que apunten al desarrollo social integral en niños, niñas, adolescentes, madres cabeza de familia y adulto mayor de áreas urbanas y rurales.* ***3)*** *Promover actividades de desarrollo integral educativo fortaleciendo potencialidades, destrezas y habilidades en beneficio directo de niños, niñas, adolescentes, madres cabeza de familia y adulto mayor.* ***4)*** *Gestionar, canalizar, ejecutar y administrar recursos, propuestas y proyectos en coordinación con entidades públicas o privadas, del orden nacional, departamental, municipal, internacional, eclesial, organizaciones no gubernamentales, para el logro del cumplimiento del objeto social de la Fundación.* ***5)*** *Fomentar el desarrollo social, productivo y económico a través de capacitaciones, seminarios, talleres, diplomados, simposios, congresos, foros y todo tipo de formación formal y formación para el trabajo que coadyuve al desarrollo humano, social y económico de la región.* ***6)*** *Planificar, desarrollar y ejecutar programas encaminados a la atención del postconflicto y construcción social de paz.* ***7)*** *Desarrollar actividades con la comunidad encaminadas a la sensibilización, generación de conciencia y apropiación de compromisos en el manejo, cuidado y conservación del entorno ambiental con fundamento en el impacto social y en el bien común.* ***8)*** *Por cuenta propia, o a través de alianzas con entidades, brindar la prestación de servicios de capacitación, consultoría y asesoría en temas jurídicos, económicos, financieros, empresariales,*

ejecutando actividades técnicas y de investigación, abordando temas como la seguridad social, la seguridad y salud en el trabajo, los riesgos laborales y la protección ambiental; así mismo podrá desarrollar servicios de desarrollo, implementación y gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, Seguridad e Higiene Industrial, ergonomía, medio ambiente (HSEQ), medicina preventiva y del trabajo, asesoría técnica en Planes de Saneamiento Básico, acciones de prevención primaria e inmunizaciones; diseño, gestión y asesoría de programas de Vigilancia Epidemiológica; asesoría y elaboración de Planes Locales de Seguridad Vial e implementación de estrategias de acción contempladas por el Plan Nacional de Seguridad Vial. **9)** Fomentar, desarrollar y prestar el servicio de difusión, logística y promoción de toda clase de eventos públicos, ferias, exposiciones artísticas, deportivas, educativas, sociales, científicas, culturales y de salud, incluyendo la contratación de personal para el desarrollo logístico de estos eventos. **10)** Por cuenta propia, o a través de alianzas con entidades, prestar servicios de supervisión .e interventoría a todos los proyectos sociales, ambientales, culturales, deportivos, recreativos, artísticos, científicos, tecnológicos, de salud, así como a proyectos que involucren población definida en el objeto social de la Fundación, así como a los organismos de acción comunal (Juntas de Acción Comunal - JAC, Juntas Administradoras Locales – JAL y sus correspondientes comités empresariales), asociaciones, federaciones y confederaciones a nivel nacional e internacional, brindando además programas educativos para su fortalecimiento empresarial a través de la formación en principios y valores solidarios, y capacitación técnica y/o empresarial si se requiere. **11)** Brindar apoyo a los diferentes programas que desarrollan los gobiernos Nacional, Departamental y Municipal, como operador logístico en el suministro y entrega de toda clase de bienes y servicios en los proyectos. **12)** Promover y canalizar acciones públicas y/o privadas propendiendo por el desarrollo integral de la población infantil de los diferentes sectores, en especial aquellos desplazados por la violencia, afectados por desastres naturales o que por alguna razón se encuentran discapacitados, así como en la generación de acciones que contribuyan al mejoramiento del estado nutricional de esta población. **13)** Promover el respeto y cumplimiento de nuestra constitución y las leyes colombianas, mediante capacitaciones, conferencias, seminarios y talleres, para promover la participación democrática de la ciudadanía, para que ejerza su legítimo derecho a elegir y ser elegido. **14)** Gestionar, coordinar, ejecutar programas y proyectos encaminados a la protección nutricional y alimentaria de las poblaciones primera infancia, niñez, jóvenes, escolarizados, desescolarizados, adulto mayor, desamparados, madres lactantes, mujeres gestantes, desplazados y poblaciones de escasos recursos económicos amparados por el gobierno nacional, departamental, municipal e internacional. **15)** Ejecutar programas de alimentación del orden nacional, departamental o municipal y brindar conjunta y eficientemente bienes y servicios relacionados con la preparación, elaboración, procesamiento y distribución de productos alimenticios, manipulación y suministro de alimentos en restaurantes escolares, hospitales, clínicas, cárceles, instituciones educativas, militares, de defensa, entre otras , incluyendo la comercialización y proveeduría de toda clase de víveres y alimentos al por mayor y al detal. **16)** Suministro de alimentación, alojamiento temporal y hogares de paso para grupos étnicos, personas vulnerables, víctimas de la violencia, primera infancia, niños, niñas, adolescentes, personas en situación de calle y personas de la tercera edad, así como para toda la

población beneficiaria de estos proyectos que lo requiera. ***17)*** *Brindar apoyo solidario ante cualquier eventualidad que se presente, a las personas que requieran de ayuda humanitaria como consecuencia de desastres naturales, conflictos sociales, incendios, derrumbes, avalanchas, o de cualquier otra índole que modifiquen sorpresiva y radicalmente su bienestar físico y emocional.* ***18)*** *Propender por mejorar en el campo económico y la generación de empleo, creando oportunidades, fomentando proyectos empresariales o comunitarios, incluyendo procesos de capacitación, asesoría y organización empresarial.* ***19)*** *Diseñar y ejecutar proyectos académicos, dirigidos a las empresas públicas, privadas e industriales y a la comunidad en general, en temas como: orientación de tareas, talleres, actividades lúdicas, seminarios, diplomados, simposios, congresos, foros, así como actividades educativas en temas como: protección a la salud, promoción para evitar enfermedades laborales, manuales y procedimientos de higiene en seguridad industrial, seguridad alimentaria, nutrición, violencia infantil e intrafamiliar, prevención del uso y abuso de sustancias psicoactivas, prevención de la delincuencia común, salud mental, salud sexual y reproductiva, salud oral, enfermedades crónicas no transmisibles, cultura ciudadana, convivencia, tolerancia, respeto por la diferencia, resolución de conflictos, autocuidado, seguridad vial, entre otros. Para el desarrollo de esta actividad la Fundación podrá suministrar todo tipo de material académico como lingüística aplicada en la básica primaria, gacetas oficiales, folletos, manuales, revistas, plegables, suministro de kits escolares, videos corporativos, e informes institucionales y suministro de material didáctico a empresas públicas y privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional. Igualmente podrá brindar conjunta y eficientemente bienes y servicios relacionados con esta actividad, tal como la comercialización y proveeduría de toda clase de elementos y útiles de papelería al por mayor y al detal.* ***20)*** *Gestionar, diseñar y ejecutar proyectos y programas que permitan el descubrimiento y potenciación de los intereses, vocaciones, habilidades, talentos y capacidades de los infantes, niñez, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades.* ***21)*** *Construir y mantener una base o banco de datos y proyectos de temas relacionados con el objeto social de la Fundación, participando con las diferentes entidades adscritas a los Bancos de Oferentes de la Nación.* ***22)*** *Representar los intereses de la comunidad, actuando como su interlocutora en la formulación de las políticas públicas, en los ámbitos relacionados con su objeto social.* ***23)*** *Promover la construcción de obras civiles de infraestructura, que propicien el desarrollo y la sostenibilidad económica, cultural, turística, ambiental y social.* ***24)*** *Ejecutar proyectos que contribuyan con la construcción de una comunidad justa, democrática, próspera y equitativa, propiciando para ello, condiciones que permitan alcanzar un desarrollo, económico y social, sostenible y competitivo.* ***25)*** *Direccionar, investigar, planear, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar, sensibilizar, asesorar, consultar, apoyar y gestionar programas y proyectos académicos y culturales; para el desarrollo de estos programas se adelantarán convenios o se suscribirán contratos que permitan la administración y entrega de toda clase de elementos e insumos necesarios para su óptimo desarrollo, tal como papelería, material didáctico, artículos de escritorio e informática, entre otros.* ***26)*** *Contribuir al desarrollo económico de la comunidad, utilizando como herramientas el trabajo, para lo cual promoverá, desarrollara e impulsará actividades que contribuyan a la creación y fortalecimiento de empresas comunitarias, microempresas, famiempresas y proyectos agroindustriales, tendientes a*

crear fuentes de empleo que generen ingreso económico para la comunidad y cualquier otra actividad licita que logre mejorar su calidad de vida. ***27)*** *Promover la creación y el fortalecimiento de agrupaciones y colectivos juveniles y pre juveniles que permitan generar espacios y escenarios de encuentros participación e intercambio e identificación de intereses y necesidades colectivas que propicien la construcción de proyectos de vida colectivos e individuales y que se articulen a las políticas y planes de desarrollo territoriales municipales y departamentales y que se enmarque en las políticas públicas nacionales.* ***28)*** *promover y adelantar la importación, exportación, producción, distribución, comercialización y dotación de todo tipo de: equipos de protección personal (EPP) y elementos de bioseguridad (EBS), materiales y materias primas, maquinarias, equipos, productos y servicios, especialmente en los campos: deportivos, culturales, educativos alimenticios preparados y para preparar, productos agroalimenticios, agroindustriales, maderero, minero, .salud, inmobiliario, financiero, tecnológico, .energía y proyectos; necesarios para el desarrollo de su objeto social, por su propia cuenta ó representando a organizaciones nacionales ó extranjeras, con actividades similares, conexas ó complementarias a su objeto social, en el ámbito nacional e internacional.* ***29)*** *Promover, fomentar asesorías técnicas o de consultoría, capacitación, adiestramiento y entrenamiento, administración directa o indirecta, así como hacer parte de programas y proyectos con organizaciones relacionadas con: propiedad raíz, hotelería, infraestructura, ambiental, agropecuaria, agroalimenticio, agroindustrial, alimentos, madera, minería, financiera, tecnología, energía e hidrocarburos en general; que le permitan diversificar sus inversiones para el desarrollo y beneficio de la población en general.* ***30)*** *En procura de mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable gestionar y realizar fumigaciones y control químico de vectores, barridos sanitarios, análisis y vigilancia epidemiológicos y entomológicos, para promover el cambio de conductas de riesgo y fortalecer las conductas saludables en la comunidad.* ***31)*** *Promover y ejecutar programas y proyectos que busquen restituir, promocionar, difundir y proyectar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de sus familias y de la comunidad en general.* ***32)*** *Promover la protección de la biodiversidad y el desarrollo sostenible, a través del diseño y/o ejecución de programas y proyectos que busquen la conservación, protección y recuperación de los ecosistemas, minimizando los efectos de la acción antrópica indiscriminada.* ***33)*** *Promover y facilitar la realización de actualización, depuración, sisbenizacion y apoyo al fortalecimiento del sistema de información SISBEN, para mejorar el direccionamiento del gasto social hacia la población más pobre y vulnerable de los municipios.* ***34)*** *Elaborar, ejecutar y desarrollar montajes, asesorías e implementación de diagnósticos educativos con el propósito de identificar necesidades educativas y evitar la deserción escolar y aumentar la población educativa.* ***35)*** *Asesorar en la formulación, elaboración, seguimiento, evaluación, y ajustes de Planes de Desarrollo Municipales, Planes de Desarrollo de Cultura y Planes de Desarrollo Deportivos de las entidades territoriales.* ***36)*** *Diseñar y ejecutar programas y proyectos de resocialización y reintegración a menores infractores y personas en situación de calle.* ***37)*** *Implementar estrategias para la inclusión social y productiva de niños, jóvenes y adolescentes vulnerables y en situación de calle.* ***38)*** *Gestionar, promover los planes en salud pública que se requiera para el cumplimento por parte de las ARL, IPS, entidades adaptadas y regímenes especiales, entes municipales y departamentales, en la asunción de las*

acciones en salud, procedimientos de intervenciones de demandas inducidas y de obligatorio cumplimiento por lo cual podrá crear un equipo extramural de salud y realizar las contrataciones necesarias para el cumplimiento del presente objetivo social. ***39)*** *Formular, ejecutar y evaluar programas y proyectos para desarrollar planes específicos del Estado, la empresa privada, empresas de economía solidaria y privadas, nacionales y extranjeras, promoviendo la participación de hombres y mujeres en su beneficio y el de sus familias y la reconstrucción de los valores universales y de los derechos, deberes y obligaciones de todos en el marco de la participación ciudadana.* ***40)*** *Elaborar y/o ejecutar proyectos que fomenten la investigación médica en salud, social, deportiva, cultural, científica, educativa, tecnológica buscando el bienestar social de la persona humana.* ***41)*** *Canalizar recursos económicos a través de toda forma asociativa que garanticen la ejecución de proyectos productivos, para el mejoramiento de la calidad de vida del ser humano.* ***42)*** *Desarrollar estrategias para conformar capitales alternativos para la proyección empresarial y apalancar la ejecución de proyectos propios ó de terceros.* ***43)*** *Realizar convenios e intercambios con el fin de obtener recursos, transferencia tecnológica, de conocimiento y soporte técnico para la ejecución de su objeto social.* ***44)*** *Realizar acciones para la conservación, rescate, proyección, difusión y defensa de las manifestaciones tradicionales, autóctonas y folclóricas de todo el territorio nacional, a través de congresos, encuentros, festivales, eventos de investigación, convenios y alianza dentro y fuera del territorio nacional.* ***45)*** *Promover investigaciones científicas ó tecnológicas; realizar programas conjuntos con los centros de desarrollo, centros de investigación y centros de estudios económicos, sobre temas de interés en el ámbito de acción de la Fundación.* ***46)*** *Diseñar y adelantar tareas, nacional e internacionalmente, software, textos, documentos, publicaciones y videos, relacionados con los temas propios a su objeto social.* ***47)*** *Gestionar, promover y adelantar la ejecución de programas, proyectos y acciones que propendan por el bienestar integral de los adultos mayores, a través de jornadas gerontológicas, alimentación y nutrición, acompañamiento psicológico y de brigadas de salud, jornadas lúdicas y recreativas.* ***48)*** *Investigar, desarrollar y ejecutar proyectos y programas que propendan por soluciones a los problemas de gestión, manejo, racionalización y atención de los conflictos que afecten de manera directa e indirecta tanto a los seres humanos, como a su entorno, promocionando y divulgando el conocimiento, observancia y respeto de los derechos fundamentales, de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, en el orden nacional e internacional.* ***49)*** *Propiciar y adelantar acciones de todo tipo para la defensa de los derechos humanos de la población definida en el objeto social y de la comunidad en general, nacional e internacional, desde una perspectiva de equidad de género.* ***50)*** *Ofrecer asesoría, acompañamiento, asistencia legal y judicial a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario y procesos de justicia transicional y justicia restaurativa; además del acompañamiento integral, psicosocial a las víctimas de la violencia socio-política a fin de crear tejido social.* ***51)*** *Implementar, diseñar y establecer programas de capacitación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en procesos de paz, solución de conflictos, teoría política y democracia participativa.* ***52)*** *Diseñar e implementar procesos de formación comunitaria desde una pedagogía de la paz y los derechos humanos, la convivencia y resolución pacífica de conflictos, promoviendo y desarrollando planes, programas, procesos y proyectos que*

realcen el carácter autóctono y cultural de las regiones, dentro y fuera del país. ***53)*** *Investigar, promover y publicar trabajos, artículos, revistas, obras, materiales pedagógicos etc., para ser utilizados y difundidos en las comunidades; para lo cual podrá adquirir o celebrar convenios con personas naturales o jurídicas para acceder a medios de comunicación radial.* ***54)*** *Mantener su liquidez y autonomía presupuestal para el desarrollo del objeto social, bien sea por donaciones o actividades de venta de productos, venta de servicios técnicos y/o profesionales, organización de eventos especiales, campañas corporativas y la creación de fondos patrimoniales.* ***55)*** *Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario, empresarial, educativo, ambiental y tecnológico.* ***56)*** *Brindar y Promover servicios de implementación de las herramientas de GOBIERNO EN LINEA, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por El Ministerio de las Tecnologías de la información en sus Decretos 2693 de 2012 y 2573 de 2014, así como la automatización de los trámites y servicios ajustados a la LEY ANTITRAMITES ajustados a las aprobaciones del Departamento Administrativo de la Función pública. La norma de desarrollo a la medida, soporte.* ***57)*** *Desarrollo de proyectos que permitan cerrar la brecha digital en la ciudadanía propendiendo en la capacitación y desarrollo de competencias laborales y en la apropiación de las TIC en poblaciones no nativos digitales.* ***58)*** *Propender por la construcción, operación y mantenimiento de infraestructuras de las tecnologías de la información y las comunicaciones por la protección del medio ambiente y la salud pública.* ***59)*** *Todas las demás actividades que le permitan fortalecerse como organización, para mejorar las condiciones sociales, productivas y la calidad de vida del Ser Humano.*

ARTÍCULO 8. - DESARROLLO DEL OBJETO: *Para la realización del objeto la Fundación podrá:* ***1)*** *Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.* ***2)*** *Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la Fundación y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.* ***3)*** *Concurrir a la constitución de figuras comerciales que permitan el sostenimiento de la Fundación.* ***4)*** *Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades.* ***5)*** *Participar como contratista en toda clase de licitaciones públicas o privadas, nacionales, subregionales andinas o internacionales y formar parte de otras organizaciones no gubernamentales, consorcios o empresas nacionales, multinacionales andinas o internacionales.* ***6)*** *Realizar en su propio nombre, por cuenta de terceras personas o en participación con ellas, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social. Se entenderán incluidos dentro del objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, los que tengan como finalidad adquirir derechos o cumplir obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la Fundación.* ***7)*** *Adquirir, poseer, conservar, administrar o arrendar sus bienes muebles e inmuebles, así como*

darlos y tomarlos a cualquier título de tenencia y entregarlos o recibirlos en garantía de obligaciones. ***8)*** *Recibir auxilios, becas y donaciones privadas o públicas, aceptar donaciones, becas y legados, asociarse con otras entidades que persigan objetivos similares, dar o recibir dinero en mutuo, con o sin interés, invertir los fondos que recauden y los que ya posea, adquirir los bienes muebles e inmuebles que necesita para su funcionamiento, contratar servicios con terceros y realizar donaciones o promover contratos que faciliten la realización de su objetivo a través de terceros.* ***9)*** *Gestionar en donación, préstamo, cooperación o transferencia, recursos de carácter financiero, técnico, tecnológico, informativo o de ayuda humanitaria, ante organismos públicos o privados de carácter nacional e internacional para el desarrollo de los objetivos consignados en los presentes estatutos; pudiendo integrarse a redes existentes en Colombia o en el exterior, que trabajen en pro de la paz, la justicia, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.* ***10)*** *Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales y organizaciones civiles, entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, organizaciones de la economía solidaria, públicas o privadas, mixtas, entidades educativas, descentralizadas, industriales y/o comerciales del Estado, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos orientados al cumplimiento de su objeto social; para tal efecto podrá asociarse, transformarse, fusionarse, aliarse, participar en uniones temporales, consorcios, constituir filiales o sucursales, concurrir a la constitución de otras sociedades nacionales o extranjeras, con o sin el carácter de filiales o sucursales, vincularse a sociedades existentes mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, siempre que éstas tengan por objeto la explotación de actividades similares, conexas o complementarias; también podrá celebrar convenios y/o contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales que desarrollan un objeto similar al de la Fundación.* ***11)*** *Abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias, corrientes o de ahorro en entidades financieras y bancarias nacionales o internacionales, y participar como miembro de cualquier entidad o ente cuyo objeto social sea similar, conexo, complementario o accesorio con el suyo propio o absorber a dichos otros entes. Podrá también recibir asignaciones testamentarias y donaciones entre vivos, oficiales o particulares, tanto en dinero como en especie, de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.* ***12)*** *Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación e inversiones, a nivel regional, nacional e internacional, necesarios para la protección del patrimonio de la Fundación.* ***PARÁGRAFO II:*** *Por ser una entidad sin ánimo de lucro, los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son objeto de su entrega entre los asociados, por lo tanto, las donaciones que realicen los asociados serán contribuciones de sostenimiento de la Fundación y en ningún caso son reembolsables ni transferibles.*

CAPÍTULO TERCERO
ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 9.- CLASES. - *Los asociados de LA FUNDACIÓN son de tres (3) clases: fundadores, adherentes y honorarios.*

SON ASOCIADOS FUNDADORES *de LA FUNDACIÓN las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la FUNDACIÓN e hicieron los primeros aportes para su conformación.*

Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, quienes suscribieron los estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.

SON ASOCIADOS ADHERENTES*, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.*

SON ASOCIADOS HONORARIOS *de LA FUNDACIÓN las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que laJunta Directiva expedida al respecto.*

Los aportes realizados por los Fundadores en ningún caso serán reembolsados.

ARTÍCULO 10.- DERECHOS. *- Son derechos de los asociados en general:*

a) *Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.*
b) *Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Fundación.*
c) *Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.*
d) *Representar a la Fundación con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.*
e) *Recibir las publicaciones hechas por la Fundación.*
f) *Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Fundación.*
g) *Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.*
h) *Retirarse voluntariamente de la Fundación según lo prescrito en estos estatutos.*
i) *Proponer reformas de estatutos.*
j) *Apelar las decisiones sancionatorias.*
k) *Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.*
l) *Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.*
m) *Hacer uso adecuado de las instalaciones de la y mobiliario de propiedad de la FUNDACION.*

ARTÍCULO 11.- DEBERES DE LOS ASOCIADOS. - *Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de LA FUNDACIÓN consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:*

a) *Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.*
b) *Comprometerse a participar en las actividades de la Fundación.*
c) *Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación su condición de integrante de esta organización.*
d) *Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.*
e) *Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la asamblea General y las resoluciones de la Junta directiva.*
f) *Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo*
g) *Velar por la buena imagen de la Fundación.*
h) *Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.*
i) *Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.*
j) *Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.*
k) *Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.*
l) *Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la fundación.*
m) *Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.*
n) *Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.*
o) *Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.*
p) *Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los Acuerdos de la Asamblea y las Resoluciones de la Junta Directiva.*

PARAGRAFO PRIMERO: *En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) dias hábiles, explicando el motivo de su ausencia.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.*

ARTÍCULO 12.- PROHIBICIONES. *Se prohíbe a los asociados de LA FUNDACIÓN:*

a) *Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de LA FUNDACIÓN o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.*
b) *Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.*
c) *Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.*
d) *Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.*
e) *Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas. por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA FUNDACIÓN, o para fines distintos a los autorizados expresamente.*

PARÁGRAFO: *Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA FUNDACIÓN.*

ARTÍCULO 13.- SANCIONES. *- LA FUNDACIÓN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:*

- ***Amonestaciones.*** *- Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto. (Debe elaborar el reglamento de las sanciones, que indique, causales, procedimiento y régimen sancionatorio).*

- ***Suspensión temporal de la calidad de asociado.*** *- La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:*

 - *Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.*
 - *Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.*
 - *Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.*

- ***Expulsión.*** *- Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:*

 - *Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La FUNDACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.*

- *Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA FUNDACIÓN.*
- *Acumulación de tres suspensiones temporales.*

- ***Otras sanciones.*** *- También podrá imponer LA FUNDACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.*

PARÁGRAFO: *La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.*

ARTÍCULO 14.- RETIRO DE ASOCIADOS. *- El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.*

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con LA FUNDACIÓN, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 15.- EXPULSIÓN DE ASOCIADOS. *- La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.*

PARÁGRAFO: *La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.*

CAPÍTULO CUARTO
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 16.- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN. *- LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos:*

- *Asamblea General.*
- *Junta Directiva.*
- *Revisor Fiscal.*

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 17.- ASAMBLEA GENERAL. *- Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.*

ARTÍCULO 18.- FUNCIONES. *- Son funciones de la Asamblea General:*

a) *Aprobar su propio reglamento.*
b) *Ejercer la suprema dirección de LA FUNDACIÓN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.*
c) *Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.*
d) *Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.*
e) *Elegir y remover libremente y asignarles remuneración a los asociados de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de dos (2) años por el sistema de mayoría simple y cuando. se presenten planchas, por el sistema de cuociente electoral.*
f) *Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de dos (2) años y asignarle su remuneración.*
g) *Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.*
h) *Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN, en los términos de éstos estatutos.*
i) *Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.*
j) *Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.*
k) *Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.*
l) *Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.*
m) *Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.*
n) *Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACIÓN.*
o) *Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.*
p) *Propender por el bienestar de los asociados.*
q) *Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La FUNDACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.*

***ARTÍCULO 19.- REUNIONES**. - La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA FUNDACIÓN.*

Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

***PARÁGRAFO PRIMERO: REUNIÓN DE HORA SIGUIENTE**: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum de liberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir LA FUNDACIÓN.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO: REUNIÓN POR DERECHO PROPIO:** En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA FUNDACIÓN. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.*

***PARÁGRAFO TERCERO: REUNIÓN DE SEGUNDA CONVOCATORIA:** Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.*

***PARÁGRAFO CUARTO: REUNIONES NO PRESENCIALES:** La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele- conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.*

***ARTÍCULO 20.- CONVOCATORIAS. -** Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que, para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los*

asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 21.- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA: *La Junta Directiva dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos.*

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Fundación.

ARTÍCULO 22.- QUÓRUM. - *La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.*

ARTÍCULO 23.- MAYORÍAS. - *Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum de liberatorio.*

PARÁGRAFO TERCERO: *El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.*

ARTÍCULO 24.- Límites a la representación*. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.*

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 25. ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA*: La elección se hará por:*

a) *Decisión de la asamblea general*
b) *Cumplimiento de periodo*
c) *Renuncia de los directivos*

d) *Muerte de los directivos*
e) *Perdida de la calidad de miembro o directivo, según los estatutos.*

ARTÍCULO 25.1. MECANISMO DE ELECCIÓN. *La elección de la Junta directiva se hará por medio de la presentación de planchas o listas, que deberán contener los nombres precedidos de los cargos, la segunda de mayor votación ocupara el cargo de vocal, si solo se presenta una plancha o lista ocupará todos los cargos de la junta directiva. Para ser nombrado en la Junta Directiva se debe Obtener el 50% mas 1 de los votos de la Asamblea General.*

ARTICULO 26. Naturaleza*. La Junta Directiva es un órgano permanente, elegido por la Asamblea General, para un período de dos (2), años, está compuesta por tres (3) miembros, sin perjuicio de los comités de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto social. Los miembros que componen la Junta Directiva desarrollarán funciones de forma gratuita, sin perjuicio del resarcimiento de gastos que originen su desempeño, y podrán ser reelegibles indefinidamente, sin que dicho termino sea impedimento para ser removido en cualquier momento o incluso para ser ratificado su nombramiento individual. La Junta Directiva estará integrada por:*

- *Un Presidente (Representante Legal)*
- *Un Secretario*
- *Un Tesorero*

PARAGRAFO: DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: *El Secretario de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de LA FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.*

ARTÍCULO 27.- *Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:*

a) *Tener aprobación con el 50% más 1 de los votos de la Asamblea General.*
b) *Ser integrante activo de la Fundación.*
c) *Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.*
d) *No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la Fundación.*

PARAGRAFO*: Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.*

ARTICULO 28.- Renuncias.- *Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a tres (3), reuniones consecutivas o cinco (5) no consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo entre los candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.*

PARAGRAFO: *Cuando por renuncias o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes o quede vacante el cargo de Revisor fiscal, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum, según lo acordado en el artículo 20.*

ARTÍCULO 29.- DECISIONES.- *Las Decisiones de la Junta directiva se tomarán, mediante resoluciones y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas; se constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de la mayoría de sus integrantes. Para elegir o cambiar el Representante Legal se requiere el 100% de los votos.*

ARTÍCULO 30.- FUNCIONES. *Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:*

a) *Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información*
b) *Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.*
c) *Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.*
d) *Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación.*
e) *Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.*
f) *Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.*
g) *Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos.*
h) *Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la Fundación.*
i) *Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.*
j) *Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.*
k) *Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Fundación.*
l) *Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.*

ARTÍCULO 31.- REUNIONES.- *La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez cada 6 meses mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con tres (3) días hábiles de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con un día común de antelación.*

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

ARTÍCULO 32.- PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. - ELECCIÓN. *- El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN y es elegido por la asamblea para un periodo de dos (2) años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.*

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 33.- FUNCIONES. *- Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:*

a) *Actuar como representante legal de la Fundación.*
b) *Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.*
c) *Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.*
d) *Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.*
e) *Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.*
f) *Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.*
g) *Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.*
h) *Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.*
i) *Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.*
j) *Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.*
k) *Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN.*
l) *Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.*
m) *Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.*

n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

SECRETARIO

ARTÍCULO 34.- FUNCIONES. - *El Secretario será el responsable de las actas de la Fundación y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:*

j) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
k) Levantar un libro donde se registren las sanciones.
l) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
m) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Fundación.
n) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
o) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
p) Realizar un inventario general de la Fundación con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.
q) Cumplir las Funciones del Representante Legal en su ausencia. Es decir, será el representante legal suplente.
r) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

TESORERO

ARTÍCULO 35.- FUNCIONES.- *El tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la Fundación, recibir los aportes de los integrantes de la Fundación, las donaciones y auxilios de entidades privadas, elaborar el inventario de la Fundación conjuntamente con el Secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal, firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.*
PARAGRAFO: *El Tesorero deberá constituir una póliza de manejo hasta por un monto igual a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 36.- FUNCIONES. - *LA FUNDACIÓN tendrá un Revisor Fiscal, que sea Contador Público Titulado, tendrá voz pero no voto y no podrá ser integrante de la Fundación en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General de Fundadores y sus funciones son:*

a) *Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.*
b) *Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Fundación.*
c) *Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Fundación.*
d) *Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la Fundación.*
e) *Convocar a Asamblea extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.*
f) *Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva.*
g) *Dar cuenta oportuna al órgano o.funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.*
h) *Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.*
i) *Inspeccionar permanentemente los bienes de la fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.*
j) *Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.*

CAPITULO QUINTO
PATRIMONIO

ARTÍCULO 37.- PATRIMONIO. - *El patrimonio de la Fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.*

PARAGRAFO: *La Fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de un millón de pesos moneda corriente ($1.000.000), los cuales fueron aportados por los socios, La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.*

ARTÍCULO 38.- ORIGEN DE LOS FONDOS. - *Los Fondos de la Fundación provienen de:*

a) *Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación.*
b) *El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.*
c) *El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación.*
d) *Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.*

e) *En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.*

ARTÍCULO 39.- DESTINO DEL PATRIMONIO. *- Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.*

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes del a Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de. liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 40.- DEL PRESUPUESTO. *- El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.*

ARTÍCULO 41.- APORTES DE LA FUNDACIÓN. *- El aporte mensual de sostenimiento de la Fundación será fijada por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos.*

ARTÍCULO 42.- CUOTAS EXTRAORDINARIAS. *- Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la Fundación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.*

ARTÍCULO 43.- DE LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS BIENES Y FONDOS: *La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.*

Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPÍTULO SEXTO
CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 44.- LIBRO REGISTRO DE ASOCIADOS. *- LA FUNDACIÓN cuenta con un control de registro interno denominado "REGISTRO DE ASOCIADOS", en el cual se*

inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA FUNDACIÓN.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 45.- REGISTRO DE ACTAS. *- En un registro en el que se llevaran las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.*

Las actas tendrán una numeración consecutiva,. indicando a qué autoridad de LA FUNDACIÓN corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 46.- ACTAS. - *De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA FUNDACIÓN en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.*

ARTÍCULO 47.- INVENTARIOS, LIBROS DE CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS.- *LA FUNDACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.*

El balance, los inventarios, los libros y demás piezas justificativas de los informes se elaborarán con corte a 31 de diciembre de cada año y serán presentados a la Presidencia, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha señalada para la reunión de Asamblea Ordinaria, que se adelantará a más tardar el último día hábil del mes de marzo, conforme con lo dispuesto en el artículo 19 de los presentes estatutos.

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL "SAN SEBASTIAN"

CAPÍTULO SÉPTIMO
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 48.- *La Fundación se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:*

a) *Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la Fundación.*

b) *Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.*
c) *Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Fundación.*
d) *Por el cese de actividades de LA FUNDACION, por un período mayor a dos años.*
e) *Por extinción del patrimonio de LA FUNDACION*

ARTÍCULO 49.- *En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Fundación, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.*

ARTÍCULO 50.- PROHIBICIÓN ESPECIAL. - *Por mandato, disposición y decisión de la Asamblea General, la Fundación no podrá en ningún caso y bajo ninguna circunstancia recibir auxilios, aportes, donaciones; celebrar contratos o convenios con entidades públicas, de ningún orden bien sea municipales, departamentales, nacionales o internacionales.*

ARTICULO 51: *El integrante que por cualquier motivo comprometa el nombre de la Fundación o reciba auxilios, aportes, donaciones; o celebrar contratos o convenios a nombre de la Fundación, será expulsado y como consecuencia se le iniciarán las correspondientes acciones judiciales.*

ARTÍCULO 52.- LIQUIDADOR. - *En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA FUNDACIÓN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.*

ARTÍCULO 53.- LIQUIDACIÓN. - *El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva.*

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL "SAN SEBASTIAN"

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA FUNDACIÓN , procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título LA FUNDACIÓN; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÍTULO OCTAVO
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 54.- *Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Santiago de Cali – Valle del Cauca. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio, aplicando sus reglas de procedimiento.*

ARTÍCULO 55. *Para todos los efectos legales los presentes estatutos reforman en su totalidad los anteriores estatutos registrados por la FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL "SAN SEBASTIAN".*

Es fiel copia tomada del original

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
CC 31.477.738
Representante Legal

SANDRA OROZCO
CC 1.130.633.727
Secretaria

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La suscrita YAMILETH ESPAÑA ORDÓÑEZ identificada como aparece al pié de mi firma, obrando en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y además de lo consagrado en la ley 1474 de 2011 y las prescritas en las normas especiales.

Declaro bajo la gravedad del juramento que ni los miembros de la junta directiva, ni la ESAL que represento, ni yo en calidad de representante Legal nos encontramos inmersos en causales de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

Dado a los 2 días del mes de agosto del año 2023.

YAMILETH ESPAÑA ORDÓÑEZ
C.C. 31.875.334
Representante Legal

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

(VALORES EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTIVO	NOTA		2022		2021
Activo Corriente					
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	4	$	315.775.378	$	163.740.407
Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar	5	$	1.856.382.420	$	1.662.365.131
Total, Activo Corriente		$	2.172.157.798	$	1.826.105.538
Activo No Corriente					
Propiedad, planta y equipo	6	$	5.512.283	$	4.214.948
Intangible	7	$	2.039.016	$	1.562.088
Total, Activo No Corriente		$	7.551.299	$	5.777.036
TOTAL, ACTIVO		**$**	**2.179.709.097**	**$**	**1.831.882.574**
PASIVO Y PATRIMONIO					
PASIVO					
Pasivo Corriente					
Proveedores Nacionales	8	$	37.788.123	$	36.931.016
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	9	$	573.794.867	$	376.492.766
Pasivos por Impuestos	12	$	114.584.709	$	85.404.683
Obligaciones Laborales	11	$	24.446.783	$	42.717.454
Total Pasivo Corriente		$	750.614.481	$	541.545.919
Pasivo No Corriente					
Deudas con directores	10	$	221.947.000	$	171.812.324
Total, Pasivo No Corriente		$	221.947.000	$	171.812.324
TOTAL PASIVO		$	972.561.481	$	713.358.243
PATRIMONIO					
Capital Social	13	$	15.450.879	$	15.450.855
Excedente o déficit del ejercicio	13	$	88.623.292	$	646.254.547
Excedente o déficit de ejercicios anteriores	13	$	898.313.949	$	252.059.422
Asignaciones permanentes	13	$	68.165.496	$	68.165.496
Reservas	13	$	136.594.000	$	136.594.000
TOTAL PATRIMONIO		$	1.207.147.616	$	1.118.524.320
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**$**	**2.179.709.097**	**$**	**1.831.882.563**

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
representante legal

ANDREA STEFHANIA HERNANDEZ
Revisor fiscal TP 210237-T

TATIANA DIAZ BOTINA
Contador público TP 267745-T

ESTADO DE RESULTADOS

(VALORES EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS) DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

	Nota		2022		2021
Ingresos Operacionales	14	$	2.873.940.602	$	2.564.605.519
Costo de Venta	15	-$	2.176.407.727	-$	1.334.113.011
Ganancia Bruta		**$**	**697.532.875**	**$**	**1.230.492.508**
Gastos Operacionales de:					
Administración	17	-$	598.593.550	-$	416.630.456
Ventas		$	-	-$	864.207
Total Gastos Operacionales		**-$**	**598.593.550**	**-$**	**417.494.663**
Excedente o Déficit Operacional		$	98.939.325	$	812.997.845
Otros Ingresos	16	$	25.760.583	$	82.939.351
Otros Gastos	18	-$	34.158.616	-$	247.214.649
Utilidad Antes de Impuestos		$	90.541.292	$	648.722.547
Impuesto a las ganancias	19	-$	1.918.000	-$	2.468.000
Excedente o Déficit del Ejercicio		**$**	**88.623.292**	**$**	**646.254.547**

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
representante legal

ANDREA STEFHANIA HERNANDEZ
Revisor fiscal
TP 210237-t

TATIANA DIAZ BOTINA
Contador publico
TP 267745-t

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

(1) Entidad que reporta

La Fundación se constituyó el 23 de enero de 2010, según documento privado inscrito en la Cámara de Comercio bajo el número 3053 del libro I, con vigencia legal indefinida

Según acta No. 001-16 de la Asamblea General, del 3 de abril de 2016, inscrita el 24 de mayo de 2016 bajo el No. 1368 del Libro I en la Cámara de Comercio de Cali, la Fundación cambió su nombre de Fundación Para La Atención Del Adulto Mayor San Sebastián por el de Fundación Para La Atención Integral San Sebastián.

Su objeto social es contribuir al desarrollo integral del ser humano, desde los aspectos sociales, culturales, deportivos, artísticos, educativos, laborales, morales, intelectuales y económicos de nuestra sociedad, liderando y fomentando programas y actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de la población

La Fundación tiene su domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali en la Calle 47C No 3E 28, barrio Vipasa

(2) Bases de preparación

(a) Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017. Las NCIF aplicables en 2017 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas oficialmente al español y emitidas por el IASB al 31 de diciembre de 2015 y el Decreto 2706 de 2012 modificado por el Decreto 3019 de 2013 emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(b) Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico

(c) Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Compañía se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (pesos colombianos).

(d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las NCIF requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en

cualquier período futuro afectado.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante sobre el monto reconocido en los estados financieros, se describe en las siguientes notas:

(3) Políticas contables significativas

Las políticas contables establecidas más adelante han sido aplicadas consistentemente a todos los períodos presentados en estos estados financieros, preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

(a) Efectivo y equivalentes de efectivo

El saldo en Caja y Bancos, según la información contable deberá coincidir con los valores que aparecen en los arqueos de caja y en los extractos bancarios respectivamente, es decir solamente debe aparecer efectivo disponible o a la vista.

Se reconocerán como efectivo y equivalentes al efectivo las partidas que estén a la vista, que sean realizables en efectivo en plazos hasta de noventa días y cuyo valor no presente cambios significativos (originados en intereses u otros rendimientos). Entre otros se clasificarán como efectivo, depósitos a corto plazo, inversiones y otros acuerdos bancarios o con terceros, siempre que cumplan la definición de equivalentes de efectivo.

Los sobregiros bancarios, de existir, se clasifican y se presentan como Obligaciones Financieras, dentro del Pasivo Corriente en el estado de situación financiera.

(b) Deudores Comerciales

Los Deudores Comerciales comprenden la Cartera de Clientes. Los Deudores comerciales son derechos contractuales para recibir dinero u otros activos financieros de terceros, a partir de actividades generadas directamente por la microempresa.

(c) Otras Cuentas por Cobrar

Estas políticas contables se deben aplicar por La Fundación en el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la partida que conforma las Otras Cuentas por Cobrar.

Estas políticas se deben aplicar en el reconocimiento y medición de los elementos de las Otras Cuentas por Cobrar por anticipos de gastos, anticipos de impuestos, gastos pagados por anticipado y otras cuentas por cobrar por transacciones distintas a las de Deudores comerciales.

(d) Propiedad, Planta y Equipo.

i) Se mantienen para su uso en la producción o en el suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros, con propósitos administrativos o con fines de valorización, y ii) se esperan usar durante más de un periodo contable.

(e) Depreciación

El monto depreciable de las propiedades, planta y equipo debe reconocerse como gasto a lo largo de su vida útil, entendiéndose por esta, el periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para el uso de la Fundación, o el número de unidades de producción esperadas del activo por la Entidad.

Los terrenos por tener vida ilimitada, no son objeto de depreciación. Las edificaciones tienen una vida limitada, razón por la cual son depreciables.

La depreciación se calcula sobre el costo del elemento, usando los siguientes métodos y estimaciones.

Activos	Método Depreciación	Vida Útil
Edificaciones	Línea recta	20 Años
Maquinaria y Equipo	Línea recta	10 Años
Muebles y Enseres	Línea recta	10 Años
Equipo de cómputo y comunicación	Línea recta	5 Años
Vehículos	Línea recta	5 Años

(f) Activos intangibles – diferidos y otros activos

La Fundación podrá reconocer activos intangibles adquiridos de manera separada como por ejemplo la compra de una marca o de un derecho, siempre que se genere un recurso controlado y que exista identificabilidad comercial.

Ejemplos de recursos controlados son aquellos que pueden ser utilizados únicamente por La Fundación (el acceso a terceros está restringido), tales como licencias de uso de software, franquicias, derechos de chatarrización de vehículos, derechos de acceso a clubes sociales, marcas y patentes adquiridos a terceros, entre otros.

Los gastos pagados por anticipado se reconocerán como activos, pero no se presentarán como intangibles sino como cuentas por cobrar, siempre que se espere razonablemente que el beneficiario del pago deba reconocer un pasivo porque no ha prestado el servicio a la entidad, en razón a la existencia de identificabilidad legal.

(g) Acreedores Comerciales

Los Acreedores Comerciales se clasificarán en el Estado de Situación Financiera como pasivo corriente para todos los saldos a cargo que tengan que pagarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa. Los demás saldos se clasificarán como pasivos no corrientes.

(h) Otras cuentas por pagar

Estas políticas desarrollan el reconocimiento, medición, baja en cuentas e información a revelar de las Otras Cuentas por Pagar.

Un pasivo financiero (Otras Cuentas por Pagar), es una obligación contractual para entregar dinero por conceptos diferentes a los Acreedores Comerciales.

(i) Excedentes del periodo

La aplicación de los excedentes en La Fundación se reconoce de acuerdo con las normas legales y estatutarias aplicables a las sociedades sin ánimo de lucro. Estos excedentes son aprobados anualmente por la asamblea general. Los estados financieros y la propuesta de aplicación de excedentes deberán ser aprobados en primera instancia por el Gerente de esta entidad.

(j) Ingresos

La Fundación incluirá en los ingresos solamente los valores brutos de los beneficios económicos recibidos y por recibir por cuenta propia.

Para determinar el valor de los ingresos, esta Fundación deberá tener en cuenta el valor de cualesquiera descuentos comerciales, descuento por pronto pago y rebaja por volumen de ventas que sean reconocidas por la microempresa.

En los ingresos se deben excluir los impuestos sobre bienes y servicios.

Los ingresos procedentes de la venta de mercancías (o bienes) deben reconocerse cuando esta entidad ha transferido al comprador los riesgos y beneficios sustanciales que van aparejados a la propiedad de esas mercancías.

(k) Costos y gastos

El costo de los bienes vendidos inherentes al giro del negocio, será reconocido como gasto durante el período.

Los costos en que se incurre para la prestación de servicios incluye todos los desembolsos necesarios para su realización, independientemente si se facturó o no el costo incurrido.

Se reconocerán los gastos de ventas y de administración que estén relacionados con la gestión operacional de La Fundación.

Estos gastos se registran cuando ocurre la transacción, según el postulado del devengado, con independencia de ser al contado o a crédito.

(l) Operaciones conjuntas

La entidad reconoce en su contabilidad, además de sus propios activos, pasivos, ingresos y gastos, aquellos que se deriven de los acuerdos contractuales, presentando en sus estados financieros la participación que le corresponde a los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos conjuntos. La incorporación de los estados financieros de uniones temporales se puede observar en las notas a los estados financieros identificadas con (*).

A continuación, se presenta la incorporación de las cifras de cada uno de las Uniones temporales donde la Fundación tiene participación.

Porcentaje de participación	20%	60%	80%	80%	80%	Total
Concepto	UT 098	UT 095	Finanzas	UT Fusión & Alférez 2021	UT 081 Comuna 1	
Activos	$1.409.239	$7.641.325	$839.073	$25.381.268	$64.204.286	$99.475.101
Pasivos	$2.711.845	$13.416.307		$3.692.047	$15.385.160	$35.205.459
Ingresos				$862	$25.695.462	$25.696.324
Costos				$25.960.474	$37.061.793	$63.022.267
Gastos				$132.000	$983.643	$1.115.643

(4) Efectivo y equivalentes de efectivo

Los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo comprenden lo siguiente al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2022:

En pesos colombianos		2022		2021
Caja Menor	$	641.953	$	202.138
Banco y otras entidades financieras	$	315.120.466	$	163.410.695
Banco y otras entidades financieras Uniones temporales*	$	12.959	$	127.574
Total		**315.775.378**		**163.740.407**

(5) Deudores comerciales

A continuación, se presenta un detalle de las cuentas por cobrar:

Concepto	2022	2021
Cuentas por cobrar a clientes (a).	$ 1.521.015.234	$ 906.948.411
Cuentas por cobrar a clientes uniones temporales	$ 0	$ 441.854.830
Anticipos y avances. (c).	$ 139.734.312	$ 15.138.177
Otras cuentas por cobrar.	$ 58.981.088	$ 11.226.927
Otras cuentas por cobrar a uniones temporales (d).	$ 109.405.910	$ 257.109.658
Anticipo de impuestos y retenciones.	$ 18.066.178	$ 15.409.553
Anticipo retenciones uniones temporales*.	$ 0	$ 10.766.520
Saldo a favor en liquidación privada.	$ 8.246.050	$ 3.911.050
Total	**$1.855.448.960**	**$ 1.662.365.127**

(a) Detalle de cuentas por cobrar a clientes:

Deudor	Saldo
Wireless comunicaciones sas	$53.997
Alcaldía de Santiago de Cali	$777.255.018
Unión temporal innova - 096	$26.630.000
Fundación para el desarrollo económico - FDE	$269.000.000
Municipio de Jamundí	$280.511.150
Fundación ser innovación transformativa	$167.565.069
Total	**$1.521.015.234**

(b) Detalle de Anticipos y avances:

Deudor	Saldo
ANTICIPOS Y AVANCES DE MENOR CUANTÍA	$13.455.979
GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ LÚCUMA	$4.752.000
DIEGO ARMANDO OSORIO BEDOYA	$1.200.000
YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ	$35.458.300
MONICA MARIA CELIS BARRERA	$2.800.000
JERLYN TATIANA DIAZ BOTINA	$2.285.986
CARLOS ALBERTO CUERVO CONDE	$1.493.400
IVONNE MONTOYA ESPAÑA	$3.551.938
FRANCIA ELENA MESA QUINTO	$4.764.421
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GOLD SAS	$12.000.000
JORGE ENRIQUE VIVAS MUÑOZ	$1.000.000
JENNIFER ALEXANDRA MENDOZA NANCLARES	$1.000.000
JAMES LAURENSE DIAZ GUZMAN	$1.200.000
VIVIANA JANETH LOZANO MESA	$1.206.700
ANA ZORAYDA ADRADA MINA	43.733.470
LAURA VANESSA ARISTIZABAL AMORTEGUI	$1.240.000
SANTIAGO GUTIERREZ APONTE	$1.854.000
JUAN MANUEL SANCHEZ APONTE	$1.854.000
JUAN DIEGO GIL FUENMAYOR	$1.854.000
STELLA ZORRILLA DELGADO	$1.854.000
ANDRES FELIPE CONTRERAS VARGAS	$1.504.091
YENY PATRICIA VARGAS RODRIGUEZ	$3.000.000
JOSE LUIS CARABALI GUEVARA	$1.875.000
YAMILETH ESPAÑA	$34.797.027
Total	**$139.734.313**

(c) Detalle de otras cuentas por cobrar a Uniones temporales:

Entidad	Saldo 2022
Cuenta por cobrar a consorcio 098	$63.270.826
Ut 081 comuna 1	$11.731.509
Ut empleabilidad Cali 098	$1.408.274
Emprendimiento 095	$7.638.353
Ut fusión & alférez 2021	$25.356.948
Total	**$109.405.910**

El Saldo representado en este ítem corresponde a los préstamos que ha realizado la Fundación San Sebastián a las diferentes Uniones temporales, pendientes a la liquidación de cada una de las UT para realizar los respectivos cruces.

(d) Detalle de cuentas por cobrar a otros:

Entidad	Saldo 2022
CAMARA DE COMERCIO DE CALI	$ 339.638
INSTITUCION EDUCATIVA MONTELORO	$696.300
INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL	$1.571.700
INSTITUCION EDUCATIVA ALTO ROCIO	$608.300
INSTITUCION EDUCATIVA LA MORALIA	$1.709.100
INSTITUCION EDUCATIVA CORAZON DEL VALLE	$11.279.800
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JUAN DE BARRAGÁN	$2.436.300
INSTITUCION EDUCATIVA MODERNA DE TULUA	$8.436.250
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	$8.689.100
INSTITUCION EDUCATIVA AGUACLARA	$8.892.900
INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS SA	$2.116.700
INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CESAR ZULUAGA	$1.090.000
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MARIA CESPEDES	44.343.000
Total	**$52.209.088**

En el contrato con ejecutado durante el año 2022 con el municipio de Tuluá, una de las actividades del contrato era la entrega a terceros en este caso las instituciones educativas beneficiarias del proyecto, de un recurso por concepto de subsidio por estudiante inscrito, estas instituciones, están en el proceso de la legalización del recurso entregado, por lo cual el valor fue entregado por concepto de anticipo.

(6) Propiedad, planta y equipo

La propiedad planta y equipo se conforma por los siguientes elementos:

Concepto Activos Fijos	Costo Inicial	Adquisiciones 2022	Depreciación	Saldo 2022
Refrigeración	$300.000		$300.000	-
Muebles y enseres	$11.814.000	$1.143.334	$12.604.511	$352.823
Equipos de procesamiento de datos	$7.155.000	$3.618.780	$5.608.320	$5.159.460

(7) Activos Intangibles

El siguiente es el detalle del saldo de los Intangibles:

Concepto Intangible	Costo Inicial	Amortización	Saldo
Licencias	$8.512.544	$6.473.528	$2.039.016

El Saldo a 2022 corresponde a la compra de licencias de Software contable Siigo, la cual se realiza anualmente en el mes de septiembre de las cuales 3 se encuentran totalmente amortizadas y la correspondiente al año 2022 se encuentra con saldo pendiente por amortizar hasta el mes de septiembre de 2022.

(8) Detalle de Proveedores Nacionales

PROVEEDOR	SALDO 2022
Proveedores de menor cuantía	$3.179.109
C4 producciones sas	$30.065.715
Abka Colombia sas	$4.702.968
Total	**$37.947.792**

(9) Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

El detalle de las cuentas por pagar es el siguiente:

Tipo	2022	2021
Cuentas por pagar a Contratistas (a)	$299.059.691	$ 62.966.133
Cuentas por pagar a Contratistas Uniones temporales*	$14.421.580	$ 31.112.212
Cuentas por pagar Uniones temporales (b)*	$124.684.380	$ 256.139.207
Acreedores varios (c)	$145.484.494	$ 15.381.287
Aportes de Nómina	$11.715.895	$ 2.937.000
Retenciones por pagar	$4.981.284	$ 2.453.556
Retenciones por pagar Uniones temporales*	$0	$ 5.503.371
Total	**$602.288.946**	**$ 376.492.766**

a) A continuación, se detallan las cuentas por pagar a contratistas cuya cuantía individual supera el millón de pesos.

Tercero	Cuenta por Pagar
Contratistas inferiores a un millón de pesos	5.311.152
CULTORES	219.061.176,00
DOCENTES JAMUNDÍ	16.104.125,00
GILBERTO VEGA	1.040.000,00
ANDREA ESTEFHANIA HERNANDEZ PARDO	8.250.000,00
VIVIANA MARIA ZAPATA ALZATE	1.250.000,00
YECENIA CERON MONTILLA	1.418.302,00
GERMAN EDUARD LOPEZ BORRERO	1.000.000,00
LUZMILA DURAN DE ZANCHEZ	20.087.000,00
MÓNICA TAMAYO RIOS	2.300.000,00
JUAN PABLO AGREDO MALDONADO	20.220.750,00
CLAUDIA RODRIGUEZ RIOS	1.001.666,00
ISABELLA CONRADO ZORILLA	2.015.519,00
TOTAL	**299.059.691**

b) A continuación, se detallan las cuentas por pagar a Uniones temporales:

Unión Temporal	Saldo 2021
UT Fusión y Alférez 2021	$31.696.185
UT 081 comuna 1 2021	$80.257.606
UT Empleabilidad Cali 098	0
Emprendimiento 095	$12.730.589
Total	**124.684.380**

c) A continuación, se detallan las cuentas de acreedores varios.

Tercero	Saldo 2022
Cuantías Menores	$ 2.144.644
Yamileth España Ordoñez	$ 2.505.896
Jerlyn Tatiana Diaz Botina	$ 96.017.333
Fundación Educativa C.E.S	$ 1.500.000
Proterquim De Colombia Sas	$ 396.000
Asociación Para El Emprendimiento Social Sostenible	$ 7.540.007
Rubén Darío López	$ 1.009.020
Fundación Alferez Real	$ 6.804.200
William González Plaza	$ 242.000
Google Llc	$ 40.649
Ut 081 Comuna 1	$ 14.856.360
Mónica Patricia Gutiérrez García	$ 13.188.332
José Luis Carabali Guevara	$ 595.688
Alexander Muñoz Rodríguez	$ 861.570
Une Epm Telecomunicaciones Sa	$ 8.737
Total	**$ 145.565.792**

(10) Deudas con directores

A continuación, se detallan las cuentas por pagar a directivos:

Nombre tercero	Saldo final
HARRISON ALVAREZ ORDOÑEZ	$ 74.239.000
YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ	$ 145.000.000
Total	$ **219.239.000**

Yamileth España Ordoñez actuando como representante Legal y Harrison Álvarez, como miembro de junta directiva, aportaron a la Fundación San Sebastián la suma antes mencionada por concepto de préstamo, con el objetivo de financiar las operaciones a largo plazo.

(11) Obligaciones Laborales

Concepto	Saldo 2022
Salarios por pagar	$ 3.060.000
Prestaciones Sociales	$ 7.500.000
Seguridad Social	$1.156.000

Total	**$ 11.715.895**

(12) Pasivos por Impuestos Corrientes

El saldo de Impuestos por pagar al 31 de diciembre de 2022 y 2021, incluye:

Concepto	2022	2021
Impuesto a las ventas	$ 95.599.568	$ 28.510.762
Impuesto de industria y comercio*	$ 14.093.859	$ 2.223.210
Impuesto a las ventas Uniones temporales*	$ 0	$ 49.464.257
Impuesto de industria y comercio Uniones temporales*	$ 0	$ 5.206.454
Total	**$ 109.693.427**	**$ 85.404.683**

(13) Patrimonio

El patrimonio de la Fundación está conformado por las siguientes cuentas:

Concepto	2022	2021
Cuotas o partes de Interés Social (a)	$ 15.450.879	$ 15.450.879
Asignaciones Permanentes (b)	$ 68.165.496	$ 68.165.496
Excedente o Déficit del Ejercicio	$ 88.623.292	$ 646.254.547
Reservas ocasionales (c)	$ 136.594.000	$ 136.594.000
Déficit de Ejercicios Anteriores	$ 898.313.949	$ 252.059.422
Total	**$ 1.207.147.616**	**$ 1.118.524.344**

a) Corresponde a aporte realizado por la asociada y representante legal Yamileth España como contribución de sostenimiento de la Fundación.

b) Corresponde al Excedente del año 2017, el cual por aprobación del acta de Asamblea No 002-18 y modificado en el acta extraordinaria 001-2021 tiene la siguiente destinación:

Asignación Permanente- Excedente año 2017	Valor
Adquisición de Bienes Muebles*	$ 10.100.000
Adquisición de propiedad planta y equipo	$ 58.065.496
Total	**$ 68.165.496**

c) Por decisión del máximo órgano de administración se constituyó una reserva ocasional.

(14) Ingresos

A continuación, se presenta un detalle de los ingresos:

Concepto	2022	2021
Ingresos Operacionales	$ 2.873.940.602	$ 2.043.960.795
Ingresos Uniones temporales*	$ 0	$ 520.644.723
Total	**$ 2.873.940.602**	**$ 2.564.605.518**

(15) Costo de ventas

A continuación, se presenta un detalle de los costos de ventas:

Concepto	2021	2020
Costo de ventas (a)	$ 959.187.457	$ 532.937.052
Costo de venta Uniones Temporales*	$ 374.925.553	$ 85.301.639
Total	**$ 1.334.113.010**	**$ 618.238.691**

(16) Otros ingresos

Se incluyen en este rubro los ingresos por reintegro de costos y gastos de ejercicios anteriores y los intereses ganados en la cuenta de ahorros de la entidad.

Concepto	2022	2021
Reintegro de Costos y Gastos	$ 25.695.462	$ 82.939.351
Total	**$ 25.695.462**	**$ 82.939.351**

a) Los Ingresos no operacionales corresponden a la recuperación de costos y gastos en el año 2022

(17) Gastos de administración

(a) A continuación, se presentan los gastos de personal incurridos en los años 2022 y 2021

Concepto	2022	2021
Sueldos	$42.000.000	66.861.871
Auxilio de transporte	0	503.882
Cesantías	$3.500.000	14.517.349
Primas y vacaciones	$5.250.000	
Bonificaciones	$48.434.722	34.844.708
Indemnizaciones laborales	$0	1.250.000
Auxilio de Educación	$27.955.430	0
Aportes a seguridad social	$14.899.300	27.873.088
Total	**$142.039.453**	**$145.850.898**

(B) Otros gastos de administración

A continuación, se presenta un detalle de los gastos generales de administración del año 2022 comparativo frente al año 2021:

Concepto	2022	2021
Gastos de Uniones temporales	$24.237.200	$ 29.007.036
Honorarios	$125.527.041	$ 31.228.057
Arrendamiento	$21.102.158	$ 19.692.630
Impuesto de Industria y comercio	$15.042.296	$0
Pólizas	$10.237.080	$ 4.708.718
Servicios públicos	$10.896.207	$ 10.277.968
Servicios	$61.832.447	$ 9.753.843
Trámites y licencias	$3.300.800	$ 3.205.942
Mantenimientos	$2.732.000	$ 15.797.643
Depreciación y Amortización	$5.164.651	$ 3.339.661
Diversos	$42.744.984	$ 23.887.059
Estampillas	$133.689.544	$ 112.396.939
Total	**$441.464.112**	**$ 263.295.496**

(18) Otros Gastos

A continuación, se presenta un detalle los otros gastos:

Concepto	2022	2021
Gastos Uniones temporales*	$2.706.917	2.085.219
Gastos bancarios	$142.000	238.540
Comisiones	$5.433.279	3.246.340
Intereses de mora	$221.500	1.468.000
Intereses Corrientes	$11.907.000	$0
otras pérdidas (a)	$0	231.000.000
Gravamen al movimiento financiero	$11.575.521	6.334.897
Multas y sanciones	$380.000	$0
Otros impuestos asumidos	$1.790.430	510.197
Donaciones	$0	2.439.500
Total	**$34.156.647**	**247.322.693**

(19) Gasto por impuestos

A continuación, se presenta un detalle los gastos por impuestos:

Concepto	2022	2021
Impuesto de Renta y complementarios	$1.918.000	$2.468.000

(20) Hechos Subsecuentes

No se tiene conocimiento de hechos posteriores ocurridos entre la fecha de cierre de estos estados financieros y la fecha de informe, que no hayan sido en ellos revelados y puedan afectarlos significativamente.

(21) Aprobación de estados financieros

Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron aprobados por la Junta Directiva el 16 de febrero de 2023 para ser presentados a la Asamblea General para su aprobación, la cual podrá aprobarlos o modificarlos.

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
representante legal

ANDREA STEFHANIA HERNANDEZ
Revisor fiscal TP 210237-T

TATIANA DIAZ BOTINA
Contador público TP 267745-T

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN NIT 900.394.299-1

CERTIFICAN QUE:

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2022, allegados a esa entidad, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos conforme al reglamento y que los mismos se han tomado fielmente de los libros (art. 37 de la Ley 222 de 1995).

Yamileth España Ordoñez
Representante Legal

Tatiana Diaz Botina
Contadora
TP. 267745-T

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A la Asamblea General de la **FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN**

INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

Opinión

He auditado los estados financieros individuales adjuntos de la **Fundación para la Atención Integral San Sebastián,** preparados por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, los cuales comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros individuales auditados por mí, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera y los resultados de la **Fundación para la Atención Integral San Sebastián** al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con el anexo No.3 del decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estados financieros individuales por el año terminado el 31 de diciembre de 2021, que se incluyen para propósitos comparativos fueron auditados por mí y en el informe de fecha 04 de enero de 2022, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria – NIA aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros.

Soy independiente de la **Fundación para la Atención Integral San Sebastián**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros adjuntos. Las cuestiones clave han sido tratadas en el contexto de mi auditoría de los estados financieros tomados en su conjunto, y al momento de fundamentar la opinión correspondiente, por lo tanto, no expreso una opinión separada sobre esta cuestión. Con base en lo anterior, a continuación, describo las cuestiones clave que se trataron en el desarrollo de la auditoría.

1. **Reconocimiento de ingresos y gastos por contratos y convenios vigencias anteriores**

La Entidad celebró en el año 2019 convenios a través de la creación de uniones temporales, a saber: Emprendimiento 095, Empleabilidad 098, UT081, en los cuales ejecutó y cumplió con los requerimientos contratados, las actas de liquidación por las operaciones finalizadas fueron firmadas por las partes contratantes.

Se evidencia en los estados financieros adjuntos que, los porcentajes de participación no han sido distribuidos a los consorciados y por ende no se ha liquidado la persona jurídica de las Uniones temporales, presentando partidas por cobrar y pagar pendiente de compensación y que se pueden observar en los estados financieros auditados.

Respuesta de auditoria

Al termino de cada contrato y una vez cumplido el tiempo pactado de duración de cada Unión Temporal, se recomienda liquidar dichas sociedades, registrando en el ingreso o gasto la participación de La Fundación para la Atención Integral San Sebastian dado que no hay cobertura alguna que a la fecha exija o refleje responsabilidades para la Entidad.

Responsabilidad de la dirección y de los responsables del gobierno de la Entidad en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la adecuada preparación y presentación de los estados financieros individuales adjuntos de conformidad con el anexo No 3 del decreto único reglamentario 2420 del 2015 y sus modificatorios, además, del control interno que considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizar el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que la Dirección tenga la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi responsabilidad consiste en obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos realizando una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de auditoría.

Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad, así como lo adecuado de la utilización, por la administración, de la hipótesis de negocio en marcha, y determinar, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha.

Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance de la auditoría, el momento de su realización y los hallazgos significativos, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De acuerdo con el alcance de mi auditoria, informo que la **FUNDACION PARA LA ATENCION INTREGAL SAN SEBASTIAN** llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de la administración se ajustan a los estatutos y decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente. Por último, declaro que el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros de la entidad.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que la Fundación no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.

La **Fundación para la Atención Integral San Sebastián** es una entidad sin ánimo de lucro que se enmarca dentro del alcance del artículo 19 del Estatuto Tributario, estando condicionada al cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos 356-2 y 364-5 del Estatuto Tributario, y en el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, respecto de la actualización en dicho régimen tributario especial, debe enviar a más tardar el 30 de junio de 2023 a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – la documentación e información exigida para tal fin.



Andrea Stefhania Hernández Pardo
Revisor fiscal
TP No 210237-T
Santiago de Cali, 10 de marzo de 2023
Carrera 83 E No 54 -79 Apto C 604, Cali-Colombia
Celular 3105316881

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.144.052.506**

HERNANDEZ PARDO

APELLIDOS

ANDREA STEFHANIA

NOMBRES

Andrea H

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1992**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-JUN-2010 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-3100100-00249198-F-1144052506-20100810 0023345815A 1 34952148

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D4A562A935F017A9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDREA STEFHANIA HERNANDEZ PARDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1144052506 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 210237-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

210237-T

ANDREA STEFHANIA
HERNANDEZ PARDO
C.C. 1144062506
RES. INSCRIPCION 833 DEL 25/11/2015
UNIVERSIDAD LIBRE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

282919 **223893**



Identificación Plástica S.A. 180942/0119

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Se expide para uso exclusivo de tramites Fundacion para la Atención Integral San Sebastian

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes

PRIVADA

110

1. Año: 2019

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1115602720736

(415)7707212489984(8020) 000111560272073 6

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900394299	1				

11. Razón social: FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN

12. Cód. Direcc. Seccional: 5

24. Actividad económica: 9499

Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No Formulario anterior

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")

28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")

29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")

Datos informativos 30. Total costos y gastos de nómina: 0 | 31. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	33	486,475,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	823,199,000
Inventarios	36	0
Activos intangibles	37	1,170,000
Activos biológicos	38	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	2,959,000
Otros activos	40	0
Total patrimonio bruto	**41**	1,313,803,000
Pasivos	42	1,166,817,000
Total patrimonio líquido	**43**	146,986,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	1,400,116,000
Ingresos financieros	45	249,000
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	46	0
Dividendos y/o participaciones recibidas por CHC de una entidad no residente en Colombia exentos	47	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o sociedades nacionales cualquier año	48	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	49	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 7,5%	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	51	0
Otros ingresos	52	3,000
Total ingresos brutos	**53**	1,400,368,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	54	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	55	0
Total ingresos netos	**56**	1,400,368,000

Costos y deducciones

Costos	57	797,088,000
Gastos de administración	58	432,784,000
Gastos de distribución y ventas	59	7,219,000
Gastos financieros	60	2,099,000
Otros gastos y deducciones	61	9,549,000
Total costos y gastos deducibles	**62**	1,248,739,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	63	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	64	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	65	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	66	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**67**	151,629,000
Pérdida líquida del ejercicio	**68**	0

106. No. Identificación signatario | 107. DV

Renta

Compensaciones	69	0
Renta líquida	**70**	151,629,000
Renta presuntiva	71	0
Renta exenta	72	99,309,000
Rentas gravables	73	958,000
Renta líquida gravable	**74**	53,278,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
Costos por ganancias ocasionales	76	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
Ganancias ocasionales gravables	**78**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	10,656,000
Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 7,5% (base casilla 50)	80	0
Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 27% (base casilla 51)	81	0
Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 33% (base casilla 49)	82	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**83**	10,656,000
Descuentos tributarios	84	0
Impuesto neto de renta	**85**	10,656,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**86**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	87	0
Total impuesto a cargo	**88**	10,656,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 89 **(Modalidad de pago 1)**	89	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos **(Modalidad de pago 2)**	90	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	92	1,864,000
Retenciones: Autorretenciones	93	0
Otras retenciones	94	5,662,000
Total retenciones año gravable a declarar	**95**	5,662,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	96	0
Sobretasa instituciones financieras: Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	97	0
Sobretasa instituciones financieras	98	0
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	99	0
Saldo a pagar por impuesto	**100**	3,130,000
Sanciones	101	0
Total saldo a pagar	**102**	3,130,000
Total saldo a favor	**103**	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0
Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

Firmado
2020-06-01 / 04:52:47 PM
Fecha Acuse de Recibo

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000688531954

20202201664469

RECIBIDO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1116605412492

(415)7707212489984(8020) 000111660541249 2

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900394299	1				

11. Razón social: FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN

12. Cód. Direcc. Seccional: 5

24. Actividad económica principal: 9499

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 93,991,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 18,510,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 5,481,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	3,681,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	903,144,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	1,846,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	5,396,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	914,067,000
Pasivos	45	441,797,000
Total patrimonio líquido	**46**	472,270,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,407,218,000
Ingresos financieros	48	298,000
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	4,137,000
Total ingresos brutos	58	1,411,653,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	91,788,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	141,229,000
Total ingresos netos	**61**	1,178,636,000

Costos y deducciones

Costos	62	618,239,000
Gastos de administración	63	363,240,000
Gastos de distribución y ventas	64	225,000
Gastos financieros	65	3,028,000
Otros gastos y deducciones	66	8,326,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	993,058,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	185,578,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	185,578,000

Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	173,239,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	12,339,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	**85**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — Sobre la renta líquida gravable	86	2,468,000
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	88	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	90	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**92**	2,468,000
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta	**94**	2,468,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**95**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	**97**	2,468,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0
Retenciones — Autorretenciones	103	0
Otras retenciones	104	0
Total retenciones año gravable a declarar	**105**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
Sobretasa instituciones financieras — Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasa instituciones financieras	108	0
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto	**110**	2,468,000
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	**112**	2,468,000
Total saldo a favor	**113**	0
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional: 202129517847 23

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora

2021-05-07 / 06:54:37 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

0

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000782622572

PUESTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1116612101957

(415)7707212489984(8020) 000111661210195 7

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900394299	1				

11. Razón social: FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN

12. Cód. Direcc. Seccional: 5

24. Actividad económica principal: 9499

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 117,978,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 21,769,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 6,105,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	163,740,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	1,632,278,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	1,562,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	4,215,000
Otros activos	43	30,087,000
Total patrimonio bruto	**44**	1,831,882,000
Pasivos	45	713,358,000
Total patrimonio líquido	**46**	1,118,524,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,199,441,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	1,752,547,000
Total ingresos brutos	58	2,951,988,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	304,442,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	2,647,546,000

Costos y deducciones

Costos	62	1,157,793,000
Gastos de administración	63	652,604,000
Gastos de distribución y ventas	64	739,000
Gastos financieros	65	3,485,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	1,814,621,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	832,925,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	832,925,000

Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	821,962,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	10,963,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	**85**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — Sobre la renta líquida gravable	86	2,193,000
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	90	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**92**	2,193,000
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta	**94**	2,193,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**95**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	**97**	2,193,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0
Retenciones — Autorretenciones	103	0
Retenciones — Otras retenciones	104	275,000
Retenciones — **Total retenciones año gravable a declarar**	**105**	275,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
Sobretasa instituciones financieras — Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasa instituciones financieras — Sobretasa instituciones financieras	108	0
Sobretasa instituciones financieras — Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto	**110**	1,918,000
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	**112**	1,918,000
Total saldo a favor	**113**	0
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional: 202237895456444

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora

DIAN — 2022-05-06 / 10:51:22 AM — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000889457002

PRICIPIO

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2022 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117605870132

(415)7707212489984(8020) 000111760587013 2

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900394299	1				

11. Razón social: FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN

12. Cód. Direcc. Seccional: 5

24. Actividad económica principal: 9499

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 127,140,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 11,155,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 3,744,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	315,775,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	1,830,070,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	2,039,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	5,512,000
Otros activos	43	26,312,000
Total patrimonio bruto	**44**	2,179,708,000
Pasivos	45	972,561,000
Total patrimonio líquido	**46**	1,207,147,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	891,112,000
Ingresos financieros	48	64,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	2,264,304,000
Total ingresos brutos	**58**	3,155,480,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	255,780,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	2,899,700,000

Costos y deducciones

Costos	62	1,354,446,000
Gastos de administración	63	555,205,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	31,178,000
Otros gastos y deducciones	66	2,759,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	1,943,588,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	956,112,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	956,112,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	912,503,000
Rentas gravables	78	58,095,000
Renta líquida gravable	**79**	101,704,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	20,341,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	20,341,000

Liquidación privada

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	20,341,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	20,341,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	20,341,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
Retenciones — Autorretenciones	105	0
Retenciones — Otras retenciones	106	0
Retenciones — **Total retenciones año gravable a declarar**	**107**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	20,341,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	20,341,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

20231944570650

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

20231210

DIAN — Fecha Acuse de Recibo: 2023-05-08 / 09:20:10 PM — Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900002517750

RECIBIDO

Anexo 9 - Requisitos habilitantes – Capacidad Financiera ESAL

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1352-2023

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales.

Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente Singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente	$ 2.172.157.798,00			
Activo total	$2.179.709.097,00			
Pasivo corriente	$ 750.614.481,00			
Pasivo total	$ 972.561.481,00			
Fecha de corte de los estados financieros	31 DICIEMBRE 2022			

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C. C. No. 31.477.738 de Yumbo

CUADRO DE RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS PARA DESEMPATE

Convocatoria pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1352-2023

1. ***"Quien demuestre con los contratos aportados junto con la oferta inicial mayor ejecución presupuestal de proyectos celebrados con entidades públicas de orden local y/o nacional y/o entidades mixtas de orden local y/o nacional"*** Valor de contratos ejecutados con entidades públicas $ 2.433.913.252

2. ***"Quien demuestre con los contratos aportados junto con la oferta inicial para acreditar la experiencia específica, mayor ejecución presupuestal."*** Valor de contratos ejecutados reportados en experiencia especifica $ 1.618.444.855

No.	Objeto	Entidad contratante	VALOR EN PESOS ($)	VALOR SMMLV
1	**EXPERIENCIA GENERAL** Brindar educación para adultos a través de la capacitación, focalización e intervención en emprendimiento agroindustrial y/o agroforestal así como piscícola a las familias víctimas del conflicto armado; adultos, madres cabeza de hogar, jóvenes y niños y niñas, así mismo fomentando el interés y la participación a través de actividades culturales, en los municipios de bojaya, riosucio, carmen del darien, acandi, unguia,istmin,condoto, litoral del san juan, alto baudo y bagado, bajo baudo y lloró, medio baudo, medio san juan y novita y sus áreas rurales.	ASOCIACION DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO - ASODESMA 003 - 2011	$1.800.000.000	2.439,96
2	**EXPERIENCIA GENERAL:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidos a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021.	Secretaría de Cultura de Cali CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.816-2021.	$460.524.452	506,89
3	**EXPERIENCIA GENERAL:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP26002852, vigencia 2022	"DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.006-2022"	$173.388.800	173,39

4	**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para apoyar a las organizaciones en procesos de formación en las diferentes disciplinas artísticas de la comuna 6 del Distrito Santiago de Cali, a través de la realización de talleres de formación en artes y la realización del cierre de la muestra de los procesos artísticos y culturales de conformidad con la ficha de inversión denominada “APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003291	"DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.806-2021"	$ 139.011.755	153
5	**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de talleres de capacitación en las diferentes artes en las comunas 16 y 18 de Santiago de Cali, de conformidad con los proyectos de inversión denominados: “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003799, y “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003274, vigencia 2022.	"DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.009-2022"	$638.881.304	638,88
6	**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística y apoyo a organizaciones para los habitantes de las comunas 3 y 4 de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003210, vigencia 2022, FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP: BP-26003209 VIGENCIA 2022 y CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003207 VIGENCIA 2022.	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.016-2022	$840.551.796	840,55

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
Fundación para la atención Integral San Sebastián.

ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO - ASODESMA
NIT 841.000.411 - 5

CONTRATO NRO. 003-2011

CONTRATANTE:	**ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO – ASODESMA – NIT. 841.000.411-5**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN – NIT. 900.394.299-1**
OBJETO:	"BRINDAR EDUCACIÓN PARA ADULTOS A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN, FOCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN EN EMPRENDIMIENTO AGROINDUSTRIAL Y/O AGROFORESTAL ASÍ COMO PISCÍCOLA A LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: ADULTOS, MADRES CABEZA DE HOGAR, JÓVENES Y NIÑOS Y NIÑAS, ASÍ MISMO FOMENTANDO EL INTERÉS Y LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES CULTURALES, EN LOS MUNICIPIOS DE BOJAYÁ, RIOSUCIO, CARMEN DEL DARIÉN, ACANDÍ, UNGUÍA, ISTMINA, CONDOTO, LITORAL DEL SAN JUAN, ALTO BAUDÓ Y BAGADÓ, BAJO BAUDÓ Y LLORÓ, MEDIO BAUDÓ, MEDIO SAN JUAN Y NOVITA Y SUS ÁREAS RURALES".
VALOR CONTRATO:	**UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE., ($1.800.000.000.).**

Entre los suscritos, **JAIME BEITAR MENA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Turbo, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.856.236, obrando en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO ASODESMA**, con NIT. 841.000.411–5, que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y **MARÍA ERESBEY BETANCOURTH RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el municipio de Yumbo (Valle del Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía número 29.399.902 expedida en Dagua (Valle), obrando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN** con NIT. 900.394.299-1, que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:** "BRINDAR CAPACITACIÓN, FOCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN EN EMPRENDIMIENTO AGROINDUSTRIAL Y/O AGROFORESTAL ASÍ COMO PISCÍCOLA A LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: ADULTOS, MADRES CABEZA DE HOGAR, JÓVENES Y NIÑOS Y NIÑAS, FOMENTANDO EL INTERÉS Y LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LOS MUNICIPIOS DE BOJAYÁ, RIOSUCIO, CARMEN DEL DARIÉN, ACANDÍ, UNGUÍA, ISTMINA, CONDOTO, LITORAL DEL SAN JUAN, ALTO BAUDÓ Y BAGADÓ, BAJO BAUDÓ Y LLORÓ, MEDIO BAUDÓ, MEDIO SAN JUAN Y NOVITA Y SUS ÁREAS RURALES.". **CLÁUSULA SEGUNDA.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** : En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA adelantará las siguientes actividades: 1) Caracterización y convocatoria de la población desde la identificación psicosocial en los grupos de víctimas del conflicto, adulto mayor, madres cabeza de hogar, jóvenes, niños y niñas de los municipios las áreas rurales en que se desarrolla el proyecto.

2) Desarrollar un programa de educación para adultos y jóvenes de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de educación Nacional, 3) Fortalecimiento empresarial a través de la capacitación a los beneficiarios en las diferentes áreas correspondientes a los proyectos productivos agroindustrial, agroforestal y piscícola. 4). Desarrollar a través de actividades culturales los proyectos transversales 5). Instalación y desarrollo de los eventos para la difusión y cierre de la entrega de las unidades productivas 6). Muestras artísticas y culturales para los diferentes municipios en el marco de la socialización y desarrollo de entrega de las unidades productivas. 7) Entregar los suministros e insumos correspondiente a los proyectos productivos seleccionados. 8) Realizar seguimiento al programa de emprendimiento agroindustrial en cada uno de los municipios y área rural objeto de intervención. 9) Realizar seguimiento al programa de emprendimiento agroforestal en cada uno de los municipios y área rural objeto de intervención. 10) Realizar seguimiento al programa de emprendimiento piscícola en cada uno de los municipios y área rural objeto de intervención. 11) Realizar acompañamiento para la presentación de los proyectos de emprendimiento generados durante la ejecución del presente contrato. 12) Presentación de la ferias agroindustrial, agroforestal y piscícola, en cada uno de los municipios y áreas rurales intervenidas. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales el valor del presente Contrato es la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000.000) M/Cte.**, que el CONTRATANTE pagará de la siguiente manera: **a)** un primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato, por valor de SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE., ($720.000.000.), como anticipo, a la firma del contrato; **b)** un segundo pago correspondiente al 30% del valor del contrato, por valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE., ($540.000.000.), con la presentación del informe de ejecución correspondiente al 70% de avance del objeto contractual, debidamente aprobado, y **c)** un tercer y último pago correspondiente al 30% del valor del contrato, por valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE., ($540.000.000.), a la finalización del contrato, previa presentación del informe final de ejecución debidamente aprobado. **PARÁGRAFO I:** Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de avance y final. **PARÁGRAFO II:** Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y el Decreto reglamentario 510 de 2003. **PARÁGRAFO III: CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para el oportuno y satisfactorio cumplimiento del objeto del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, tales como materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos, entre otros. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del presente contrato y relacionado directamente con el objeto del mismo será asumido exclusivamente por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **VEINTICUATRO (24) meses,** contados a partir de su perfeccionamiento. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar la totalidad de las actividades establecidas por el LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO – ASODESMA, para lo cual deberá prestar toda la colaboración necesaria en el desarrollo del objeto convenido. **2)** Diseñar y poner en marcha las diferentes etapas en la ejecución del proyecto enunciado en la cláusula denominada objeto. **3)** Desarrollar el programa de educación para adultos y jóvenes, a través de las capacitaciones y el seguimiento y mantener la

comunicación con EL CONTRATANTE durante la planeación y ejecución del contrato. **4)** Entregar las hojas de vida del personal suministrado para realizar las actividades, para aprobación por parte de EL CONTRATANTE. **5)** Garantizar que el personal suministrado tiene las competencias, habilidades y experiencia que se necesita para la ejecución del contrato de acuerdo a la necesidad de EL CONTRATANTE. **6)** Disponer, para la ejecución del presente contrato, de un equipo de trabajo idóneo. Cualquier cambio al equipo de trabajo, deberá ser autorizado por EL CONTRATANTE. **7)** El CONTRATISTA, sus dependientes, subcontratistas y en general el personal que designe para la ejecución del contrato, se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos, o fotografías relacionadas con las actividades de EL CONTRATANTE que conozcan en virtud de la ejecución del contrato. **8)** Entregar al CONTRATANTE los informes que ésta le solicite en cualquier momento en relación con la prestación de sus servicios, dentro de los plazos de entrega acordados. **9)** Desarrollar con el mayor cuidado y dedicación la prestación de sus servicios, coordinando y realizando las actividades necesarias para la satisfacción del objeto de este contrato. **10)** Responder frente a EL CONTRANTE y frente a terceros por las actuaciones y omisiones del personal que asigne para el cumplimiento de las labores propias del presente contrato. **11)** Atender cualquier requerimiento hecho por EL CONTRANTE sobre la prestación de los servicios objeto de este contrato y asesorarla sobre el particular. **12)** Cumplir con todas las obligaciones legales que tenga frente al personal empleado para el cumplimiento del presente contrato, especialmente las de carácter laboral, lo cual incluye el pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones, pagos al régimen de Seguridad Social Integral, aportes fiscales y parafiscales y acatar las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de riesgos. **13)** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, a la ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO - ASODESMA y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. **14)** Consultar con la ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO – ASODESMA, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. **15)** Dotar a su personal profesional y técnico de todos los medios, equipos, herramientas y elementos técnicos calificados y de seguridad industrial para la prestación de sus servicios, y suministrarles por su cuenta, todos los elementos requeridos para la ejecución del contrato. **16)** Darle los respectivos créditos a la ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO - ASODESMA. **17)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, debe acreditar el cumplimiento del pago de los aportes de sus empleados o contratistas, a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. **18)** Atender las observaciones que le realice EL CONTRATANTE. **19)** Asistir a las reuniones a las que sea citado por EL CONTRATANTE. **20)** Todas las demás que sin necesidad de mención expresa se entiendan hacer parte del presente contrato en atención a su naturaleza y las que se deriven de la buena fe contractual. y) Asistir a las reuniones a las que sea citado por EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1)** Cancelar a EL CONTRATISTA los valores correspondientes a los servicios que preste efectivamente en desarrollo del objeto contratado, en los tiempos establecidos en la cláusula tercera. **2)** Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA para la adecuada y oportuna prestación de sus servicios objeto del presente contrato. **3)** Designar a los funcionarios que harán las veces de contacto para la coordinación de las actividades objeto del presente contrato. **4)** Revisar y aprobar,

de conformidad con las condiciones exigidas, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. **5)** Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable. **6)** Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada uno de los municipios en los que se ejecute el presente contrato. **7)** Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. **8)** Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales. **9)** Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN: NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes manifiestan que EL CONTRATISTA realiza las actividades objeto del presente contrato en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía administrativa, sin que medie subordinación alguna respecto de EL CONTRATANTE. Así mismo, se entiende que con la suscripción del presente contrato no se configura ningún tipo de vinculación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o sus dependientes. En este sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA para todos los efectos laborales será el único empleador de los trabajadores que requiera en la ejecución del presente contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como EPS, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR, FONDO DE PENSIONES, etc. Igualmente, EL CONTRATANTE queda exonerado de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que realice EL CONTRATISTA con terceras personas jurídicas o naturales para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Las comunicaciones deberán ser enviadas por cualquier medio que asegure su recepción por la otra parte. Será responsabilidad de la parte que envía la comunicación, asegurarse de que la otra parte reciba la comunicación enviada teniendo en cuenta parámetros de seguridad y de integridad de la información. **PARÁGRAFO I:** Para las comunicaciones por medios electrónicos se pueden realizar durante las 24 horas del día y se entenderán recibidas el día del envío. **PARÁGRAFO II:** En caso de modificación del domicilio EL CONTRATISTA, lo debe comunicar dentro de los 5 días hábiles siguientes al cambio. **CLÁUSULA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS:** Sin perjuicio de los deberes y obligaciones relativos a la aplicación de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de habeas data, EL CONTRATISTA manifiesta conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de EL CONTRATANTE y se obliga a dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas establecidas por EL CONTRATANTE, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. En el evento en el cual EL CONTRATANTE detecte una potencial pérdida, consulta, uso, tratamiento y/o

acceso no autorizado o fraudulento, riesgo o vulneración de la Política de Tratamiento por parte de un empleado, funcionario, colaborador o tercera persona, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la respectiva situación, así mismo, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de los principios y deberes establecidos por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que regulen sobre esta materia. Esta obligación se hace extensiva al equipo de trabajo que requiera EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIONES DE EL CONTRATISTA:** En la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA deberá abstenerse de: a) Reproducir, comercializar por cualquier medio o usos no previstos en el presente contrato, la información que por este contrato se suministra, así mismos se prohíbe la cesión total o parcial a cualquier persona natural o jurídica de dicha información. EL CONTRATISTA es el encargado y se compromete a velar para que los eventuales usuarios utilicen la información de acuerdo a lo estipulado en este documento y conforme a la ley. b) Realizar cualquier acto que lesione o atente contra el habeas data o derechos de los titulares de los datos consultados. c) Reproducir, publicar, comercializar o transferir a cualquier persona natural o jurídica, de forma no autorizada por EL CONTRATANTE previamente y por escrito, la información registrada en ejecución de este contrato, ya sea a título gratuito u oneroso. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre toda la información que EL CONTRATANTE le suministre, ó que lleguen a conocer sus empleados, contratistas, asesores, agentes y subcontratistas, si los hubiere, de manera verbal ó por cualquier medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica y por cualquier otro medio, en desarrollo del contrato (en adelante Información Confidencial). La obligación de reserva y confidencialidad de la Información Confidencial, estará vigente desde la fecha de celebración de este contrato y por cinco (5) años más después de su terminación y EL CONTRATISTA será responsable por cualquier revelación, empleo o divulgación de cualquier porción de la Información Confidencial. EL CONTRATISTA, se obliga tanto en la ejecución del contrato como una vez terminado el mismo, a implementar todas las políticas vigentes en materia de protección de la información confidencial de sus clientes tratándola con especial responsabilidad, control y protección. Toda la información confidencial que EL CONTRANTE le suministre, será utilizada por EL CONTRATISTA, solamente para los efectos descritos en este contrato. **PARÁGRAFO I:** De manera particular y sin limitar lo anteriormente enunciado, EL CONTRATISTA reconoce que las metodologías, procedimientos, "know-how", técnicas e información personal y corporativa que llegue a conocer de EL CONTRATANTE, en desarrollo de los servicios contratados, es información confidencial que pertenece y seguirá siendo de propiedad de EL CONTRANTE, la cual se encuentra sujeta a la obligación de reserva y confidencialidad de la información en los términos de este contrato. Independientemente de las acciones a las que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, si éste extravía o revela información confidencial, dará aviso inmediato a EL CONTRATANTE y tomará todas las medidas razonables y necesarias para minimizar los resultados de pérdida de la información o divulgación de la misma sin autorización. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO:** En ningún caso EL CONTRATISTA podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo con autorización previa por escrito de EL CONTRATANTE. En caso de que la cesión sea aprobada por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA, garantizará que el cesionario reúne las calidades, condiciones, requisitos exigidos, idoneidad, experiencia, capacidad económica y legal, y todos aquellos presupuestos necesarios para garantizar la

adecuada, idónea y debida ejecución del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación facultará a EL CONTRATANTE para terminar unilateralmente y de manera inmediata el presente contrato, sin que por este hecho se genere indemnización alguna por parte de EL CONTRATANTE a favor de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **a)** Por incumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes. **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito. **c)** Por mutuo acuerdo entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **d)** Por imposibilidad técnica, administrativa y/o legal de continuar con la ejecución del presente contrato. **e)** Por el vencimiento del plazo de ejecución o se haya agotado el monto máximo del valor total o por el cumplimiento total del objeto del contrato. **PARÁGRAFO I: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Por parte de EL CONTRATANTE, cuando: **a)** EL CONTRATISTA cese los pagos de nómina, seguridad social o ARL del personal que tiene a cargo. **b)** EL CONTRATISTA entre en concurso de acreedores o se presenten embargos judiciales en contra de éste, que puedan afectar el cumplimiento del contrato. **c)** Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a EL CONTRATANTE los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello. **d)** Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del contrato, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **e)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **f)** Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. En cualquiera de los casos se dará aviso a EL CONTRATISTA con cuarenta y cinco (45) días calendario de antelación a la fecha de terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** La suspensión del contrato procederá cuando no sea posible ejecular total o parcialmente las obligaciones emanadas del mismo. Las Partes podrán suspender el contrato de mutuo acuerdo, cuando acaezcan circunstancias imprevistas, ajenas a ellas y que escapen a su control, haciendo necesaria la suspensión del contrato o de obligaciones emanadas del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES:** Todas las modificaciones que se efectúen al presente contrato deberán constar por escrito suscrito por las partes contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** Las partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y en consecuencia, en la ejecución del presente contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa y por consiguiente, asumirán de manera independiente todos los riesgos que se originen en razón del mismo. Así mismo, las partes expresamente reconocen que no existe entre ellas relación laboral, entendiéndose por tal hecho que ninguna de las partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas que la otra parte vincule para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato y el cumplimiento de sus compromisos, cualquiera sea la modalidad de la contratación que celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y en consecuencia, no se genera entre las partes solidaridad de carácter laboral por las obligaciones que cada una de ellas adquiera respecto de sus empleados, colaboradores o dependientes o por cualquier tipo de responsabilidad laboral que hayan adquirido individual o colectivamente, directa o indirectamente. Cada una de las

partes es totalmente independiente para todos los efectos laborales, por tanto, será el único empleador de los trabajadores o colaboradores que emplee en la ejecución del presente contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como EPS, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR etc., quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente contrato. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales. No obstante lo anterior, en caso que una de las partes sea obligada al pago solidario de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de los mencionados dependientes asignados por la otra parte, la parte afectada podrá repetir dicho pago en contra de la primera. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será en la ciudad de Santiago de Cali, integrado por los árbitros designados conforme a la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PENA PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar una indemnización equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, a título de pena pecuniaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de ésta las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. En señal de conformidad se suscribe el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, por las partes intervinientes, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil once (2011).

JAIME BEITAR MENA.
Representante legal
ASODESMA
NIT 841.000.411-5
CONTRATANTE

MARÍA ERESBEY BETANCOURTH RODRIGUEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN
NIT 900.394.299-1
CONTRATISTA

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL “SAN SEBASTIÁN” No. 4148.010.27.1.816-2021

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Entre los suscritos RONALD MAYORGA SÁNCHEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 86.081.832 de Villavicencio (M), quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0320 del 31 de mayo de 2021, Acta de posesión No. 0153 del 01 de junio de 2021, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Convenio se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte la Señora YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738 expedida en Yumbo, en calidad de Representante Legal de la Fundación Para la Atención Integral “San Sebastián”, identificada con el NIT No. 900.394.299-1 quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la ley, en especial los contenidos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominará el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ordenado en el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el proceso Competitivo No. 4148.010.32.1.838-2021, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO: Con la ejecución de este proyecto se busca contribuir a la reconstrucción y recuperación de los derechos artísticos y culturales de la población víctima del conflicto armado residente en Santiago de Cali, a través de la promoción de iniciativas de la memoria cultural como proceso de reparación simbólica para el restablecimiento de la dignidad y los derechos culturales con el desarrollo de actividades culturales, conforme a la ficha de inversión denominada: "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI: 1. Aportar al Convenio la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($352.892.300), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500160060 del diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021), con vigencia hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y apropiaciones presupuestales:

- 4148/0-1104/23030225/52010050014/BP260028521010101
- 4148/4-2304/23030225/52010050014/BP260028521010107
- 4148/0-1104/23030225/52010050014/BP260028521010102
- 4148/0-7805/23030225/52010050014/BP260028521010104
- 4148/4-1213/23030225/52010050014/BP260028521010105
- 4148/0-1104/230501/52010050014/BP260028521010103
- 4148/4-2304/230501/52010050014/BP260028521010106

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- 4148/0-7805/230501/52010050014/BP260028521020102
- 4148/4-2304/230501/52010050014/BP260028521020109
- 4148/0-7805/230501/52010050014/BP260028521020103
- 4148/4-1213/230501/52010050014/BP260028521020108
- 4148/0-7805/2302010134/52010050014/BP260028521020104
- 4148/4-1213/2302010134/52010050014/BP260028521020107
- 4148/0-7805/230501/52010050014/BP260028521020105
- 4148/0-7805/23030225/52010050014/BP260028521020106

2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico, fiscal y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado para tal efecto. 3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual 4. Designar el (la) funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio. 5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio. 6. Realizar el seguimiento al aporte del Distrito, a través de la supervisión designada. 7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

CLÁUSULA CUARTA. - ACTIVIDADES A CARGO DEL ASOCIADO: Para el desarrollo del objeto contractual de conformidad con el proyecto denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021. El asociado tendrá su cargo las siguientes actividades específicas:

1. Entregar los aportes presentados en la propuesta - anexo 2-, equivalentes a la suma de CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($107.632.152), que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%	MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECER
Realizar encuentro de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en la comuna 13 de la ciudad, con un aforo de 50 personas (apoyo para 3 invitados)	UND	3	$3.700.000	$11.100.000	3%	X
Realizar encuentro de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en la comuna 14 de la ciudad, con un aforo de 50 personas (apoyo para 3 invitados)	UND	3	$ 3.700.000	$11.100.000	3%	X
Realizar encuentro de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en comuna 15 de la ciudad, con un aforo de 50 personas (apoyo para 3 invitados)	UND	3	$ 3.700.000	$ 11.100.000	3%	X
Realizar encuentro de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en la comuna 18 de la ciudad, con un aforo de 50 personas (apoyo para 3 invitados)	UND	3	$ 3.700.000	$ 11.100.000	3%	X
Realizar encuentro de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas de la comuna 20 de la ciudad, con un aforo de 50 personas (apoyo para 3 invitados)	UND	3	$ 3.700.000	$ 11.100.000	3%	X
Realizar encuentro de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en la comuna 21 de la ciudad, con un aforo de 50 personas (apoyo para 3 invitados)	UND	3	$ 3.700.000	$ 11.100.000	3%	X
Impresión de volantes y afiches como piezas para promocionar encuentros de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos en las comunas	UND	10005	$ 60	$ 600.300	0,2 %	X
Refrigerios para las personas que participan en los encuentros de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en las comunas	UND	300	$ 10.000	$ 3.000.000	1%	X
Kits de Medidas de Bioseguridad para el desarrollo de los encuentros de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en las comunas (Tapa bocas, alcohol, gel, tamizaje)	UND	6	$ 1.000.000	$ 6.000.000	2%	X
Coordinador de los procesos para realizar los encuentros de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en las comunas	UND	1	$ 3.467.390	$ 3.467.390	1%	X
Adquirir 100 uniformes de dotación juvenil, SO para Dama (Leggins y camisetas básico (tallas (12) -M (14) -L (12) - XL (12)) y para Caballeros Sudaderas y camisetas (Tallas (S (12) -M (14) -L (12) - XL (12)), para el fortalecimiento de procesos artísticos y culturales identificados en las comunas con mayor población víctima de conflicto armado asentada en la ciudad	UND	100	$ 130.000	$ 13.000.000	4%	X
Apoyo logístico y técnico para realizar los encuentros de interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en las comunas (adecuación de espacio, alquiler de sillas, sonido).	DIA	6	$ 2.200.000	$ 13.200.000	4%	X
VALOR TOTAL DE APORTES				$105.867.690	30%	X

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%
Tres (3) días de impacto barrial y de promoción de saberes, presentaciones artísticas articuladas con las exposiciones artesanales, una compilación de saberes culturales, talleres que dignifican la memoria cultural y artística de las víctimas y una gran exposición de resultados para continuar con la promoción cultural y ancestral de la MEMORIA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI.	1	1	$1.764.462	$1.764.462	**0.5%**

APORTES DEL ASOCIADO: Ciento siete millones seiscientos treinta y dos mil ciento cincuenta y dos pesos Mcte. (**$107.632.152)**

Parágrafo: el aporte del asociado se entregará en su totalidad durante el plazo de la ejecución del convenio.

2. Realizar las actividades detalladas en el proyecto de inversión denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021, las cuales son:

1. Realizar presentaciones artísticas por parte de grupos conformados por personas víctimas del conflicto armado interno
2. Realizar una muestra artesanal que visibilice los procesos de recuperación de la memoria cultural de personas víctimas del conflicto armado.
3. Realizar la compilación y publicación de los ejercicios de recuperación de memoria y saberes culturales de la población víctima del conflicto.
4. Realizar talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual y corporal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Realizar talleres de recuperación de memoria cultural y artística de las víctimas.
6. Adquirir insumos que cumplan todos los estándares de calidad, para los procesos formativos con lo visual.
7. Realizar recopilación de la información de las actividades culturales aplicadas y presentarlas al Organismo en la forma y modo que este disponga.
8. Realizar exposición de resultados de las actividades de recuperación de memoria con las víctimas.

El Asociado deberá efectuar las actividades de la presente contratación, de conformidad con el cuadro de actividades y cantidades contenidas en la Ficha correspondiente descritas a continuación:

BP-26002852 - RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI

PLANTILLA DE PRESUPUESTO PROYECTO - PRESUPUESTO DETALLADO						
ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	**REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS POR PARTE DE GRUPOS CONFORMADOS POR PERSONAS**	Presentación de los grupos artísticos integrados por personas víctimas del conflicto armado, en espacios de diversidad, durante el desarrollo de la muestra artesanal	Número	30	$ 1.200.000	$ 36.000.000
		Apoyo técnico y Logístico para la presentación de grupos artísticos en los territorios de mayor presencia de personas víctimas del conflicto en el marco de la feria artesanal	UND	3	$ 1.340.000	$ 4.020.000
		Transmisión Streaming	UND	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	Alquiler de Sonido, tarima, permisos	UND	3	$ 1.800.000	$ 5.400.000
		Kits de Medidas de Bioseguridad para el desarrollo de los eventos artísticos y artesanal (Tapa bocas, alcohol, gel, tamizaje	UND	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
		Coordinación de la planificación, ejecución y cierre de las presentaciones artísticas de personas víctimas del conflicto armado	UND	2	$ 2.800.000	$ 5.600.000
		Subtotal Actividad 1.1.1			**$ 56.120.000**	$ -
1.1.2	**REALIZAR UNA MUESTRA ARTESANAL QUE VISIBILICE LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.**	Talleristas artesanos, equipo de acompañamiento de la recuperación de la memoria de la muestra artística y cultural durante 3 días (8 horas c/d) dirigida a 200 víctimas del conflicto armando y asistentes	UND	30	$ 450.000	$ 13.500.000
		Transporte a talleristas artesano de la muestra, durante 3 días	UND	30	$ 150.000	$ 4.500.000
		Personal de apoyo logístico y acompañamiento para la muestra artística y cultural	UND	4	$ 200.000	$ 800.000
		Sonidos, carpa y tarima para las presentaciones culturales de personas víctimas del conflicto armado.	DIA	3	$ 2.200.000	$ 6.600.000
		Logística para la realización de las muestras (Alquiler de tablones; carpas modulares con anclajes, una carpa	DIA	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
		Almuerzos para las personas que realizan la muestra.	UND	102	$ 10.000	$ 1.020.000
		Refrigerios para las personas que apoyan la muestra, por espacio de tres días.	UND	210	$ 4.000	$ 840.000
		Animador en tarima para la muestra artística y cultural por tres días	DIA	3	$ 200.000	$ 600.000
		Alquiler de dos camerinos. La muestra artística y cultural se desarrollará en un espacio público y se debe garantizar un lugar adecuado para el cambio de indumentaria de los artistas.	DIA	3	$ 180.000	$ 540.000
		Camisetas que identifiquen la muestra	UND	100	$ 12.000	$ 1.200.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		Energía para el evento	UND	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
		Pendón con promoción de la muestra artesanal y artística de las personas víctimas del conflicto armado.	UND	2	$ 298.000	$ 596.000
		Impresión de volantes y afiches como piezas para promocionar las muestras artísticas y culturales.	UND	10005	$ 60	$ 600.300
		Impresión de afiches como para promocionar las muestra artísticas y culturales	UND	100	$ 5.000	$ 500.000
		Permisos Cruz Roja, Sayco, Acinpro, Bomberos, Empresa de aseo y pgirs, seguridad, Dagma.	DIA	3	$ 3.200.000	$ 9.600.000
		Baños públicos, uno para hombres y el otro para mujeres durante	UND	3	$ 80.000	$ 240.000
		Transmisión Streaming	DÍA	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
		Alquiler de Vallas	UND	100	$ 4.100	$ 410.000
		Apoyo para 10 Maestros artesanos en diferentes técnicas de manualidades	UND	10	$ 600.000	$ 6.000.000
		Apoyo de insumos para artesanos participantes en la muestra	UND	40	$ 150.000	$ 6.000.000
		Elaboración de 20 Videoclip de las experiencias de dos (2) artesanos víctimas del conflicto armado en los procesos de elaboración y promoción de sus muestras artesanales (Apoyo para artesanos 50.000 por artesano, editor de video 700.000)	UND	20	$ 800.000	$ 16.000.000
		Realizar conversatorio de saberes, experiencias y prácticas culturales de las víctimas asentadas en la ciudad (Streaming, logística, adecuación de espacio, apoyo para 3 invitados)	UND	3	$ 3.700.000	$ 11.100.000
		Elaborar página Web para las víctimas que ayude a difundir los procesos culturales y artísticos de las víctimas	UND	1	$ 8.000.001	$ 8.000.001
		Elaboración de" flayers" de perfiles digitales de artesanos víctimas del conflicto participantes de la muestra.	UND	40	$ 300.000	$ 12.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		Coordinación de los procesos de la de feria artesanal que va desde la planificación, ejecución, y cierre	UND	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
		Subtotal Actividad 1.1.2			**$ 55.446.300**	
1.1.3	**REALIZAR LA COMPILACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA Y SABERES CULTURALES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO**	Organización de la información resultado del proceso formativo	UND.	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000
		Compilación y escritura de la memoria resultado de las actividades realizadas con las víctimas	UND.	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Corrección de estilo	UND.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		Diagramación	UND.	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Impresión ejemplares	UND.	156	$ 80.000	$ 12.480.000
		Subtotal 1.1.3			**$ 24.480.000**	
2.1.2	**REALIZAR TALLERES EN TÉCNICAS ARTESANALES, ARTES POPULARES O ARTÍSTICAS**	Desarrollo de capacitación en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del conflicto. 15 personas por 16 grupos.	HR	448	$ 50.000	$ 22.400.000
		Realizar el proceso de convocatoria, inscripción, apoyo logístico para los talleres	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Refrigerios para personas que participan en los procesos de formación de personas víctimas del conflicto organizadas. 15 personas por 16 grupos	UND	1.680	$ 3.500	$ 5.880.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	RELACIONADAS CON LO SONORO, VISUAL Y CORPORAL	Realizar 8 talleres en técnicas sonoras con el apoyo de equipamiento de instrumentos y elementos propios para los componentes de los talleres musicales. (1 marimba, 1 cununos,1 guasa, 2 bombos)	UND	8	$ 2.400.000	$ 19.200.000
		Apoyo a talleristas de capacitación a 75 personas en cantos y alabados tradicionales del Pacifico, danzas tradicionales y manualidades (grupos de 15 personas cada uno, 30 horas cada uno)	HORAS	150	$ 60.000	$ 9.000.000
		Apoyo a convocatoria para proceso de selección de los grupos	UND	1	$ 1.275.999	$ 1.275.999
		Apoyo técnico y logístico para las capacitaciones en cantos y alabados tradicionales del pacifico, danzas tradicionales y manualidades (Cinco grupos).	UND	5	$ 3.247.500	$ 16.237.500
		Refrigerios para personas que participan en los talleres de cantos y alabados tradicionales del Pacifico, danzas tradicionales y manualidades	UNN	75	$ 3.500	$ 262.500
		Kits de Medidas de Bioseguridad para el desarrollo de los eventos artísticos y artesanal (Tapa bocas, alcohol, gel, tamizaje)	UND	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		Subtotal Actividad 2.1.2			**$ 76.493.499**	
2.1.3	**REALIZAR TALLERES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CULTURAL Y ARTISTICA DE LAS VICTIMAS**	Desarrollo de capacitación en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del conflicto. 15 personas por 16 grupos.	HR	448	$ 50.000	$ 22.400.000
		Realizar el proceso de convocatoria, inscripción, apoyo logístico para los talleres	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Refrigerios para personas que participan en los procesos de formación de personas víctimas del conflicto organizadas. 15 personas por 16 grupos	UND	1.680	$ 3.500	$ 5.880.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		Apoyo técnico y logístico para los grupos de capacitaciones en técnicas artesanales	UND	10	$ 1.690.000	$ 16.900.000
		Apoyo logístico para brindar internet en las capacitaciones y datos para los participantes	UND	10	$ 200.000	$ 2.000.000
		Apoyo para actividades lúdicas culturales de aprovechamiento del tiempo libre a población desplazada en el marco de la atención a la inmediatez	UND	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
		Subtotal 2.1.3			**$ 59.680.000**	
2.1.4	**ADQUIRIR INSUMOS PARA LOS PROCESOS FORMATIVOS CON LO VISUAL**	Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo visual (como papelillo, vinilos, arcilla, temperas, papel crac, pínceles, colores, nailon, material de cuero, cartón paja, esmeril, chaquiras de diferentes colores y tamaños, tijeras, hilos, cajas de herramientas, telares, metros cortadora)	UND	50	$ 40.000	$ 2.000.000
		Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con el cuerpo (como trajes para mujeres y hombres con base en lo étnico)	UND	30	$ 200.000	$ 6.000.000
		Subtotal 2.1.4			**$ 2.000.000**	
2.1.5	**REALIZAR RECOPILACIÓN DE LA INFORMACION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES APLICADAS**	Realizar registro del resultado de las distintas actividades artísticas y culturales para la sistematización	UND.	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Subtotal Actividad 2.1.5			**$ 2.500.000**	
	REALIZAR EXPOSICI	Curaduría exposición	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.1.6	**ÓN DE RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CON LAS VÍCTIMAS**	Montaje	UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000
		Alquiler Sala	UND	1	$ 800.000	$ 800.000
		Impresión de volantes y afiches como piezas para promocionar la muestra	UND	10000	$ 51	$ 510.000
		Subtotal Actividad 2.1.6			**$ 3.810.000**	
	TOTALES					**$352.892.300**

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales, se deberá desarrollar las actividades de acuerdo a lo planeado en la matriz de seguimiento la cual permite cumplir con los indicadores y resultados que se describen a continuación:

METODOLOGÍA				
ACTIVIDAD GENERAL	**ACTIVIDAD DETALLADA**	**RESULTADOS ESPERADOS**	**METODOLOGÍA**	**INDICADOR**
REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS POR PARTE DE GRUPOS CONFORMADOS POR PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	Presentación de los grupos artísticos integrados por personas víctimas del conflicto armado, en espacios, durante el desarrollo de la muestra artesanal	Visibilizar los procesos artísticos de los grupos integrados por personas víctimas del conflicto armado durante el desarrollo de la muestra artesanal.	Realización de la presentación de grupos artísticos conformados por víctimas del conflicto armado durante 3 días. .	30 grupos artísticos circulando durante la muestra artesanal y en las distintas comunas (13,14,15,18, 20 y 21)
	Apoyo técnico y Logístico para la presentación de grupos artísticos en los territorios de mayor presencia de personas	Realización semipresencial del evento y la visibilización de los procesos artísticos de las victimas	Destinar recursos técnicos, logísticos y humanos para el montaje y adecuación de los espacios para la	Apoyo logístico y técnicos durante 3 días para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	víctimas del conflicto en el marco de la feria artesanal		presentación de los grupos artísticos	realización del evento.
	Transmisión Streaming	Garantizar la transmisión streaming para las presentaciones artísticas	El operador se encargará gestionar la transmisión streaming para la realización de las presentaciones artísticas	Cantidad de una (1) transmisión streaming
	Alquiler de Sonido, tarima, permisos	Garantizar el alquiler de sonido, tarima, permisos para las presentaciones artísticas	El operador estará a cargo de contar con el sonido, la tarima y los permisos que permitan la realización de las presentaciones artísticas	Cantidad de tres (3) alquiler de sonido, tarima, permisos
	Kits de Medidas de Bioseguridad para el desarrollo de los eventos artísticas y artesanal (Tapa bocas, alcohol, gel, tamizaje	Proteger la buena salud del personal de apoyo técnico y logístico, grupos artísticos la coordinación durante la realización del evento	Suministrar elementos evento de bioseguridad a todos los participantes y organizadores del evento	Se adquieren tres (3) kits de bioseguridad para la realización de las presentaciones artísticas
	Coordinación de la planificación, ejecución y cierre de las presentaciones artísticas de personas víctimas del conflicto armado	Desarrollar un evento de manera planificada y organizada	Asignación de recursos humanos para la realización y coordinación del evento.	Contar con dos (2) personas idóneas que apoyen la coordinación de las presentaciones artísticas
REALIZAR UNA MUESTRA ARTESANAL QUE VISIBILICE LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE	Talleristas artesanos, equipo de acompañamiento de la recuperación de la memoria de la muestra artística y cultural	Realizar capacitaciones que visibilicen los procesos de recuperación de la memoria cultural de	El operador se encargará de realizar la selección del personal idóneo de maestros artesanos víctimas	Personal idóneo en temas artísticos para la realización de talleres en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

LA MEMORIA CULTURAL DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	durante 3 días (8 horas c/d) dirigida a 200 víctimas del conflicto armando y asistentes	personas víctimas del conflicto armado a través del acompañamiento de un equipo de recuperación de memoria de la muestra artística y cultural	del conflicto armado y con el apoyo de un equipo del conflicto armado recuperación de memoria de la muestra artística y cultural realizan talleres durante la muestra artesanal.	la recuperación de la memoria de la muestra artística y cultural – treinta (30) talleristas
	Transporte a talleristas artesanos de la muestra, durante 3 días	Garantizar la movilidad de talleristas artesanos de la muestra, durante 3 días	Transporte adquirido para talleristas artesanos, durante 3 días	Cantidad de treinta (30) transporte durante tres días para los artesanos
	Personal de apoyo logístico y acompañamiento para la muestra artística y cultural	Realizar la planificación, organización y acompañamiento de la muestra.	El operador se encarga de seleccionar el personal idóneo para la logística y muestra artística y cultural	Cantidad de cuatro (4) personas brindan apoyo lo apoyo logístico y acompañamiento para la muestra artística y cultural
	Sonidos, carpa y tarima para las presentaciones culturales de personas víctimas del conflicto armado.	Garantizar recursos logísticos para los talleres	Alquiler e instalación de recursos logísticos para la tarima	Cantidad de tres (3) juegos de sonido, capas, tarimas alquilados e instalados para la realización de la muestra artesanal
	Logística para la realización de las muestras (Alquiler de tablones; carpas modulares con anclajes, una carpa).	Realizar el montaje de Stan de los artesanos	Alquiler de tablones; carpas modulares con anclajes, una carpa	Cantidad de tres (3) apoyo logístico idóneos en realización de eventos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	Almuerzos para las personas que realizan la muestra.	Cubrir la alimentación de las personas que realizan la muestra	Adquirir y entregar almuerzos para las personas que realizan la muestra	Cantidad de ciento dos (102) almuerzos adquiridos para las personas que realizan la muestra
	Refrigerios para las personas que apoyan la muestra, por espacio de tres días.	Garantizar durante los tres días los refrigerios de las personas que apoyan la .	El operador se encargará de adquirir y entregar refrigerios a las personas que realizan la muestra en el espacio donde se realizará el evento	Cantidad de doscientos diez (210) refrigerios adquiridos y entregados por espacio de 3 días
	Animador en tarima para la muestra artística y cultural por tres días	Garantizar durante los tres días que dure el evento la persona idónea que preste el servicio de animador	El operador se encarga de contar con el personal idóneo para la presentación de los espectáculos por espacio 3 días	Cantidad tres (3) Animadores por de espectáculos durante la muestra
	Alquiler de dos camerinos. La muestra artística y cultural se desarrollará en un espacio público y se debe garantizar un lugar adecuado para el cambio de indumentaria de los artistas.	Contar con los camerinos que permitan desarrollar el evento de la muestra artística y cultural	El operador se encargará de contar con el alquiler de dos camerinos para la realización de la muestra artística y cultural	Cantidad de tres (3) camerinos instalados por espacio durante los tres días que dura el evento de la muestra artesanal y cultural
	Camisetas que identifiquen la muestra	Garantizar que las personas participantes el evento se identifiquen con la muestra	El operador se encargará de suministrar los insumos (Camisetas) para las personas que	Cantidad de cien (100) camisetas estampadas que identifiquen la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

			hagan parte del evento de muestra artística y cultural	muestra artística y cultural
	Energía para el evento	Iluminación y sonido para el evento	El operador se encargará del suministro de electricidad para el evento	Cantidad de un (1) acceso garantizado a energía para el evento
	Pendón con promoción de la muestra artesanal y artística de las personas víctimas del conflicto armado.	Promocionar el evento	Adquirir pendones para promocionar la muestra	Cantidad de dos (2) pendones adquiridos instalados por espacio de 3 días
	Impresión de volantes y afiches como piezas para promocionar las muestras artísticas y culturales.	Difusión del evento	Diseñar y adquirir impresión de volantes y afiches con base en las imágenes e las muestras artísticas y culturales	10005 volantes y afiches impresos. .
	Impresión de afiches como para promocionar las muestra artísticas y culturales	Difusión del evento	Diseñar, adquirir y Distribuir afiches	Cantidad de cien (100) afiches impresos y distribuidos en la ciudad de Santiago de Cali
	Permisos Cruz Roja, Sayco, Acinpro, Bomberos, Empresa de aseo y pgirs, seguridad, Dagma.	Cumplir con todos los requisitos que garanticen la realización del evento	Solicitud de autorizaciones para realizar el evento	Cantidad de tres (3) permisos para la realización del evento obtenido (Cruz Roja, Sayco, Acinpro, Bomberos, Empresa de aseo y pgirs,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

				seguridad, Dagma)
	Baños públicos, uno para hombres y el otro para mujeres durante	Garantizar baterías sanitarias	El operador se encargará de adquirir los baños públicos	Cantidad de tres (3) baños públicos alquilados
	Transmisión streaming	Transmisión en vivo del evento de muestra artesanal	El operador se encargará de contar con el servicio y puesta en escena de la transmisión streaming para el evento de la muestra artesanal	Cantidad de tres (3) Transmisión del evento por redes sociales y demás canales digitales por espacio de 3 días
	Alquiler de Vallas	Difusión del evento	Alquiler de vallas en lugares estratégicos de la ciudad	Cantidad de cien (100) vallas alquiladas e instaladas
	Apoyo para 10 Maestros artesanos en diferentes técnicas de manualidades	Los maestros artesanos cuenten con recursos para enseñar las diferentes técnicas de manualidades	Se destinan recursos para técnicas en manualidades	Cantidad de diez (10) los maestros artesanos reciben apoyos para materiales de técnicas en manualidades
	Apoyo de insumos para artesanos participantes en la muestra	Dotación para participantes de la muestra	Adquirir insumos para los participantes de la muestra	Cantidad de cuarenta (40) apoyos de insumos adquiridos
	Elaboración de 20 videos clip de las experiencias de dos (2) artesanos víctimas del conflicto armado en los procesos de elaboración y	Contar con los videos clip con las experiencias de los artesanos	Selección de 2 experiencias en procesos de elaboración de artesanos víctimas del conflicto armado, a los que	Cantidad de veinte (20) videoclip realizados y difundidos por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	promoción de sus muestras artesanales (Apoyo para artesanos 50.000 por artesano, editor de video 700000)		se apoyará con un recurso al igual que al editor de video.	medios digitales
	Realizar conversatorio de saberes, experiencias y prácticas culturales de las víctimas asentadas en la ciudad (Streaming, logística, adecuación de espacio, apoyo para 3 invitados)	Visibilizar el aporte de la riqueza cultural de las víctimas del conflicto armado al patrimonio cultural inmaterial de Santiago de Cali	Cubrimiento técnico y logístico del evento y garantizar la participación de 3 invitados para el evento	Cantidad de tres (3) ponentes participan en el conversatorio.
	Elaborar página Web para las víctimas que ayude a difundir los procesos culturales y artísticas de las víctimas	Promocionar las piezas artesanales	Elaborar una página web, y adquirir su respectivo dominio subir contenido (perfiles digitales de los artesanos, videos, fotos videoclips, programación el evento etc.), de la muestra para que el público pueda seguirla	Cantidad una (1) página web Adquirida
	Elaboración de “flayers” de perfiles digitales de artesanos víctimas del conflicto participantes de la muestra.	Los/as caleños/as conozcan a los artesanos víctimas del conflicto participantes de la muestra	Diseñar y reproducir el “flayer” digital con información de artesanos y su trabajo con cada una de las piezas y técnicas de los procesos de elaboración	Cantidad tres (3) “flayers” adquiridos
	Coordinación de proceso de feria artesanal	Coordinar el evento	Cubrir el evento con 2 coordinadores	Cantidad dos (2) coordinadores de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

				presentaciones artísticas de personas víctimas del conflicto armado contratados
REALIZAR LA COMPILACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA Y SABERES CULTURALES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO	Organización de la información resultado del proceso formativo	Una memoria escrita del proceso formativo de manera detallada	Recopilación de información utilizando grabaciones y fotografías durante el proceso formativo	Cantidad dos (2) personas seleccionadas y contratadas
	Compilación y escritura de la memoria resultado de las actividades realizadas con las víctimas	Redacción de memoria del proceso formativo del proceso formativo	Sistematización de información recopilada	Cantidad una (1) persona seleccionada y contratada para la compilación y escritura de la memoria
	Corrección de estilo	Correcta escritura del documento de memoria	Revisión del documento	Cantidad una (1) persona seleccionada y contratada para la corrección de estilo
	Diagramación	Presentación del diseño de exterior del libro	Adquirir diseño de exterior del libro	Diagramación contratada
	Impresión de ejemplares	Publicar ejemplares del documento de memoria resultado del proceso formativo	Adquirir impresión de ejemplares	Cantidad ciento cincuenta y seis (156) ejemplares adquiridos y distribuidos
REALIZAR TALLERES EN TÉCNICAS	Desarrollo de capacitación en técnicas artesanales,	Capacitación en técnicas artesanales, en artes populares o	El operador pondrá a disposición un tallerista experto en	16 grupos de personas víctimas del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ARTESANALES, ARTES POPULARES O ARTÍSTICAS RELACIONADAS CON LO SONORO, VISUAL Y CORPORAL	en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del conflicto. 15 personas por 16 grupos.	artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del conflicto. 15 personas por 16 grupos.	técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para capacitar a personas víctimas del conflicto	conflicto. Las personas recibieron 448 horas de capacitación en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal
	Realizar el proceso de convocatoria, inscripción, apoyo logístico para los talleres	La participación de las víctimas víctima de conflicto armado en los procesos formativos	Convocar a los participantes al evento a partir de criterios definidos	Cantidad una (1) persona
	Refrigerios para personas que participan en los procesos de formación de personas víctimas del conflicto organizadas. 15 personas por 16 grupos	Cubrir la alimentación de los participantes para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de suministrar los refrigerios en los talleres	Cantidad mil seiscientos ochenta (1.680) refrigerios adquiridos
	Realizar 8 talleres en técnicas sonoras con el apoyo de equipamiento de instrumentos y elementos propios para los componentes de los talleres musicales. (1 marimba, 1 cununos,1 guasa, 2 bombos)	Garantizar la realización de los 8 talleres en técnicas sonoras	El operador se encargará de seleccionar el personal idóneo para la realización de los talleres en técnicas sonoras	Cantidad de ocho (8) talleres en técnicas sonoras
	Apoyo a talleristas de capacitación a 75 personas en cantos y alabados tradicionales	Los talleristas de capacitación cuenten con recursos para enseñar las	El operador se encargará de apoyar a los talleristas que harán	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	del Pacifico, danzas tradicionales y manualidades (grupos de 15 personas cada uno, 30 horas cada uno)	diferentes técnicas de manualidades	capacitación en cantos y alabados tradicionales del pacifico, danzas tradicionales y manualidades	Talleristas artistas s reciben apoyos
	Apoyo a convocatoria para proceso de selección de los grupos	Dar participación a las víctimas víctima de conflicto armado en apoyo a convocatoria los procesos formativos	Realizar proceso de selección de personas para Convocatoria de los talleres a partir de criterios definidos	Cantidad una (1) persona apoyo a la convocatoria
	Apoyo técnico y logístico para las capacitaciones en cantos y alabados tradicionales del pacifico, danzas tradicionales y manualidades (Cinco grupos).	Contar con la selección del personal idóneo, para brindar el apoyo logístico y técnico para las capacitaciones en canto y alabados tradicionales del pacifico	El operador se encargará de clasificar el personal idóneo, que brinde el apoyo técnico y logístico en las capacitaciones en cantos y alabados tradicionales del pacifico	Cantidad de cinco (5) grupos idóneos, que presten el apoyo logístico y técnico en la realización de talleres
	Refrigerios para personas que participan en los talleres de cantos y alabados tradicionales del Pacifico, danzas tradicionales y manualidades	Garantizar la entrega de los refrigerios para las personas que participan en los talleres	El operador se encargará del proceso logístico para la entrega de los refrigerios a las personas que participan en los talleres	Cantidad de setenta y cinco (75) refrigerios que participaran de los talleres
	Kits de Medidas de Bioseguridad para el desarrollo de los eventos artísticos y artesanal (Tapa bocas, alcohol, gel, tamizaje)	Garantizar la protección de las personas que harán parte del desarrollo de los eventos artísticos y artesanales	El operador se encargará de adquirir el kit requerido y realizar la distribución que se requiera en la ejecución del proyecto	Cantidad de un (1) kit de medidas de seguridad que permitan cumplir con los protocolos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

				bioseguridad en la realización de los talleres
REALIZAR TALLERES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS VÍCTIMAS	Desarrollo de capacitación en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del conflicto. 15 personas por 16 grupos.	Vinculación a procesos formativos de las víctimas víctima de conflicto armado	El operador garantizará el personal idóneo para el desarrollo de capacitaciones en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal	Cantidad de cuatrocientos cuarenta y ocho (448) horas de capacitaciones realizadas en artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal
	Realizar el proceso de convocatoria, inscripción, apoyo logístico para los talleres	Dar participación a las víctimas víctima de conflicto armado en apoyo a convocatoria los procesos formativos	Realizar proceso de selección de personas para Convocatoria de los talleres a partir de criterios definidos	Cantidad un (1) apoyo para realizar el proceso de inscripción
	Refrigerios para personas que participan en los procesos de formación de personas víctimas del conflicto organizadas. 15 personas por 16 grupos	Cubrir la alimentación de los participantes para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de contar con los refrigerios que participan en los procesos de formación	Cantidad de 1.680 refrigerios para las personas que harán parte de los talleres de recuperación de memoria cultural
	Apoyo técnico y logístico para los grupos de capacitaciones en técnicas artesanales	Contar con la selección del personal idóneo, para brindar el apoyo	El operador se encargará de seleccionar el personal idóneo,	Cantidad de diez (10) grupos idóneos para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		logístico y técnico para los grupos de capacitaciones en técnicas artesanales	que brinde el apoyo técnico y logístico en capacitaciones en técnicas artesanales	prestar el apoyo técnico y logístico para las capacitaciones en técnicas artesanales
	Apoyo logístico para brindar internet en las capacitaciones y datos para los participantes	Garantizar el internet para las capacitaciones y datos para los participantes	El operador realizará la gestión logística, que permita suministrar el internet para las capacitaciones y los datos para los participantes	Cantidad de diez (10) apoyos logísticos que permitan brindar internet para las capacitaciones de los talleres de recuperación de memoria cultural
	Apoyo para actividades lúdicas culturales de aprovechamiento del tiempo libre a población desplazada en el marco de la atención a la inmediatez	Implementar las acciones correspondientes a la Secretaría de cultura en el Plan de contingencia.	Vincular a procesos artísticos y culturales a población víctimas del conflicto que llegan a Cali producto de actividades lúdicas desplazamiento y/o individuales masivos.	Cantidad un (1) apoyo actividades lúdicas
ADQUIRIR INSUMOS PARA LOS PROCESOS FORMATIVOS CON LO VISUAL	Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo visual (como papelillo, vinilos, arcilla, témperas, papel crac, pinceles, colores, nailon, material de cuero, cartón paja,	Suministrar materiales para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de adquirir los insumos que requieren los talleres para los procesos formativos con lo visual	Cantidad de cincuenta (50) insumos adquiridos para talleres en técnicas artesanales, artes populares o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	esmeril, chaquiras de diferentes colores y tamaños, tijeras, hilos, cajas de herramientas, telares, metros cortadora)			artísticas relacionadas con lo visual
	Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con el cuerpo (como trajes para mujeres y hombres con base en lo étnico)	Suministrar materiales para el desarrollo de los talleres a los participantes.	Adquirir materias primas para la realización procesos formativos con lo visual	Cantidad de treinta (30) talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con el cuerpo realizados
REALIZAR RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES APLICADAS	Realizar registro del resultado de las distintas actividades artísticas y culturales para la sistematización.	Caracterización de las artísticos y culturales	Registro y sistematización de información de los productos de las actividades	Cantidad de una (1) persona seleccionada y contratada
REALIZAR EXPOSICIÓN DE RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CON LAS VÍCTIMAS	Curaduría exposición	Exposición de las piezas artesanales	Selección de piezas	Cantidad de una (1) exposición realizada
	Montaje	Insumos para la exposición	Alquiler de insumos	Dos (2) montajes alquilados
	Alquiler sala	Lugar de exposición	Búsqueda y selección de una sala de exposiciones	Una (1) sala alquilada
	Impresión de volantes y afiches como piezas para promocionar la muestra	El operador garantizará visualizar el evento	Publicidad del evento a través de pendones	Cantidad de diez mil (10.000) volantes impresos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

NOTA: Las actividades que por sus características técnicas sean requeridas para el desarrollo integral del objeto contractual y no se contemplen expresamente en el documento, deberán ser asumidas por el Asociado para el cabal cumplimiento del objeto y su respectivo alcance.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Realizar la respectiva promoción y difusión del proyecto a través de diferentes medios que garanticen la visibilización del mismo, donde se dé evidencia de los procesos, de forma concertada con la oficina de comunicaciones y el Organismo asociado.
2. La ESAL deberá vincular personal que goce de reconocimiento como víctima del conflicto armado, para el desarrollo del presente proyecto de inversión.
3. En caso de que el asociado se encuentre ejecutando algún otro convenio y/o Contrato con la Secretaria Distrital de Cultura de Santiago de Cali, deberá presentar personal diferente para la ejecución del presente proyecto.
4. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
5. Cumplir con el objeto del Convenio en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el Convenio.
6. Entregar al supervisor(a) del Convenio la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con previa autorización del supervisor o del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
7. Publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

suscriba el ASOCIADO para desarrollar el Convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

8. Desarrollar a plenitud el objeto del Convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
9. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
10. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del Convenio llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el ASOCIADO aún después de terminado el proyecto.
11. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
12. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:

 A- El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique.

 B- El asociado deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

 C- El asociado deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Cuando aplique.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

D- El asociado deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente. Cuando aplique.

E- El asociado deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. Cuando aplique.

F- El asociado deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia. Cuando aplique.

13. Las obligaciones que se deriven del presente Convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
14. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.
15. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
16. Atender los requerimientos que imparta la persona designada por el Organismo para ejercer la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contractual.
17. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del Convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

18. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del Convenio suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
19. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco de este Convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
20. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del Convenio.
21. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente Convenio y aportar certificación de ello.
22. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del Contrato o Convenio, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del Convenio, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del Convenio. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.
23. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del Convenio. El ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

auditoría financiera.

24. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente Contrato o Convenio.
25. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
26. Hacer el Registro PULEP y tramitar, diligenciar y asumir los permisos establecidos por la Ley de espectáculos públicos para la realización del evento en la ventanilla única de la alcaldía de Santiago de Cali (SAYCO y ACINPRO, tránsito, gobierno y DAGMA entre otros, cuando a ello hubiere lugar).
27. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
28. El ASOCIADO deberá presentar el estudio de impacto que muestre el resultado de las capacitaciones desarrolladas en los corregimientos.
29. Implementar en la ejecución del Convenio todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa Nacional, Departamental y Distrital existente.
30. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
31. Presentar a la Secretaría de Cultura, el cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el Convenio, el cual bajo ninguna circunstancia podrá exceder el tiempo de ejecución del Convenio .
32. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio será por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($460.524.452), discriminados de la siguiente manera: A) Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($352.892.300), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL “SAN SEBASTIÁN” con NIT 900.394.299-1, por valor de CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($107.632.152).

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el desembolso de los aportes mediante la presentación de actas parciales, equivalente al porcentaje de avance de ejecución, debidamente verificado por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del convenio. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:
En razón a que, para la ejecución del proyecto, se requiere incurrir en gastos administrativos u operativos no establecidos en la ficha de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de este proyecto denominado "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021, correspondientes al Presupuesto Participativo (Situado Fiscal), se incluye dentro del valor total del convenio, esto es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($352.892.300), los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el 12% del valor total del Convenio y deberán ser debidamente soportados ante el Organismo.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

DEDUCCIONES Y RETENCIONES	PORCENTAJE
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1% en compromisos superiores a 4.072 UVT
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1% en compromisos por cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	1% en compromisos por cuantía menor a 2.196 UVT
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	3,5% en compromisos por cuantía mayor o igual a 2.196 UVT
ESTAMPILLA PRO-UNIVALLE	2% en compromisos por cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-UNIPACIFICO	0,5% en compromisos de cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2%
RETE ICA, RETE IVA Y RETEFUENTE	Dependiendo de la actividad, el tipo persona (natural o jurídica) y el régimen tributario

Fuente: Estatuto Tributario Municipal, Decreto Extraordinario No.411.0.20.0259 de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía con relación a la constitución y expedición

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y tres años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)
El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del convenio incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el DISTRITO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTROL FISCAL: Los aportes realizados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura. Por lo tanto, el personal que el ASOCIADO vincule a la ejecución del Convenio no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaria de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: EL ASOCIADO se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, la cual ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través de una persona designada por el ordenador del gasto, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del asociado en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). El supervisor del Convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplirá entre otras las siguientes actividades: A) Verificar que el convenio se encuentre debidamente legalizado, B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el convenio, C) Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del convenio. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio. F) Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. G) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO y hacer las observaciones que estime convenientes. H) Verificar la correcta inversión de los aportes en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula segunda de este convenio. I) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. J) Suscribir el acta de terminación y proyectar el acta de liquidación del convenio para la firma de la Secretaría de Cultura. K) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Distrito Santiago de Cali. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el supervisor, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y el artículo 44, 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente Convenio, el Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, y por el representante legal del Asociado o su delegado. El

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

supervisor designado actuará en calidad de invitado en el Comité Técnico. Este comité se encargará:
1. Velar por el cabal cumplimiento del convenio.
2. Aprobar las propuestas económicas (cuando aplique).
3. Solicitar al ASOCIADO mínimo tres (3) cotizaciones antes de la adquisición de bienes para sus respectivas aprobaciones las cuales deben reposar como soporte anexo en el acta de comité (cuando aplique).
4. Los integrantes del comité técnico operativo establecido para el presente Convenio de Asociación, podrán modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada corregimiento, previa concertación con el respectivo comité de planeación, y contando en todo caso con el aval del supervisor del Convenio.
5. Realizar el seguimiento al convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad del supervisor y el ordenador del gasto si es el caso; con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto del convenio y eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.
Se establecerá la periodicidad de reuniones en la sesión de instalación del comité; una vez se inicie la ejecución del convenio y de forma excepcional cada vez que la necesidad lo requiera. Para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO.
6. Las demás que se requieran en cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo: El Comité Técnico Operativo, podrá ser conformado por más de un delegado de ambas partes, cuando el desarrollo del objeto contractual lo amerite.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité Técnico Operativo. Una vez agotada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y el supervisor del presente Convenio serán dirimidas por la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Este Convenio se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del Convenio los siguientes: A) La propuesta del Asociado. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. C). Certificado de existencia y representación legal o Resolución y representación legal. D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F) Certificado de medidas correctivas RNMC del representante legal, expedido por la policía nacional. G) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la policía nacional, H) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. I) Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde consta que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte de parafiscales y seguridad social. J) Idoneidad y certificaciones de experiencia de la entidad en el tema a contratar. K) Certificación bancaria de la entidad. L) Ultimas tres declaraciones de renta. LL) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando aplique). M) Estatutos de la ESAL. N) Estados financieros. Ñ). Certificado de registro en el SECOP II. O). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. P) Estudios y documentos previos. Q) Las demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. e) Por inclusión del ASOCIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el ASOCIADO sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. f) Si durante el plazo de vigencia del Convenio el ASOCIADO, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN: La liquidación del convenio se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, artículo 60 y la ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los ocho (08) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente Convenio,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado, que afecten en forma grave el Convenio y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). De conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”. PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80/93, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al Asociado o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, como tampoco ninguno de los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la entidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los aportes recibidos en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS DEL CONVENIO: EL ASOCIADO en ningún caso podrá contratar la totalidad del objeto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad que se contrata. En cualquier caso, EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio. PARÁGRAFO I: En los Convenios celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el mismo se ha celebrado respetando los términos de índole de este convenio bajo la exclusiva responsabilidad DEL ASOCIADO y además se estipulará precisa y claramente que el ASOCIADO no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. El Convenio no releva al ASOCIADO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO II: Los Convenios que celebre EL ASOCIADO, deberán contener cláusulas que obliguen a darlo por terminado, en la fecha en que finalice este convenio, a costo y riesgo DEL ASOCIADO y sin importar la causa de la misma. PARAGRAFO III. El ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente Convenio es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. PARAGRAFO II: Para la realización de los desembolsos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, impuesto CREE cuando haya lugar según los términos establecidos en la ley 1607 de 2012 y conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor y/o interventor del Convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender el presente Convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del supervisor y/o interventor. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. En todo caso no podrá pasar la vigencia fiscal 2021, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado, y en este evento, se deberá constituir la reserva excepcional que trata la Ley 819 de 2003, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ADHESIÓN AL CONVENIO: Al presente Convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso, las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren, pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - COSTOS Y GASTOS: Correrá por cuenta del ASOCIADO, todos los costos y toda la carga impositiva que se genere en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. --INDEMNIDAD. El ASOCIADO se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. El ASOCIADO se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, por cualquier obligación de carácter laboral, o que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio. El Distrito de Santiago de Cali -

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Secretaría de Cultura, una vez, tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna a ÉL ASOCIADO, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de Ley

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA..- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en la carrera 5 No.6-05, teléfono 8858855. EL ASOCIADO en la AV 3N # 23BN – 33 oficina 203 Cali (V), teléfono No. (032) 3481786 - 3006631242, correo electrónico: fusioint@gmail.com. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO

RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

EL ASOCIADO

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
Fundación Para la Atención Integral
"San Sebastián"
NIT No. 900.394.299-1

Proyectó: Laura Isabel Chavarro Alegria – Abogada Contratista
Revisó Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Abogada Contratista
Valentina Vargas Torres – Abogada Contratista
Victoria Eugenia Murillo Polo – Abogada Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2793683
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	8 días de tiempo transcurrido *(25/08/2021 4:01:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	4148.010.27.1.816-2021
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	100 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	10/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *1/09/2021 11:51:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ***Fecha de aprobación:*** -

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.838-2021
Título de la oferta	PROPUESTA 838 FUSION
Cuantía del contrato	460.524.452 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por	

lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(31/08/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/06/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

☑% del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(31/08/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 5 horas de tiempo transcurrido *(2/09/2021 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2793683
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Calle 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	cali	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2793683

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	352.892.300,00	460.524.452,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141700	Valor aporte de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali **Mis observaciones:** El presupuesto oficial correspondiente al aporte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura, corresponde a $352.892.300.	1,00	UN	352.892.300,00	352.892.300,00	352.892.300,00	352.892.300,00
2		93141700	Valor aporte de la ESAL **Mis observaciones:** Digitar el valor correspondiente del aporte ofrecido por la ESAL señalado en el ANEXO No. 2.	1,00	UN		107.632.152,00	0,00	107.632.152,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO 4148.010.27.1.816-2021.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO 4148.010.27.1.816-2021.pdf	(detalle)
RESOLUCION POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PUBLICA A ESAL N° 32.1.838-2021.pdf	RESOLUCION POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PUBLICA A ESAL N° 32.1.838-2021.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Ronald Mayorga Sánche	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	86081831	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	352.892.300
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	107.632.152
Total	460.524.452

Código BPIN	2020760010497	**Año de vigencia**	2021
	Validado		
Entidad Estatal registrada en el SIIF	☐Sí ☑No		

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500160060	CDP	No validado	352.892.300 COP	352.892.300 COP	00-00-000-0000	Editar

Saldo de CDP	352.892.300 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	352.892.300 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y LA ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN
No. 4148.010.27.1.006-2022

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Entre los suscritos RONALD MAYORGA SÁNCHEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 86.081.832 de Villavicencio (M), quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0320 del 31 de mayo de 2021, Acta de posesión No. 0153 del 01 de junio de 2021, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Convenio se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte la señora YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738 de Yumbo, en calidad de Representante Legal de la *ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN con Nit. 900394299-1,* quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la ley, en especial los contenidos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominará el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ordenado en el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el proceso Competitivo No. 4148.010.32.1.212-2022, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI” ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO: Con la ejecución de este proyecto se busca contribuir a la reconstrucción y recuperación de los derechos artísticos y culturales de la población víctima del conflicto armado residente en Santiago de Cali, a través de la promoción de iniciativas de la memoria cultural como proceso de reparación simbólica para el restablecimiento de la dignidad y los derechos culturales con el desarrollo de actividades culturales, conforme a la ficha de inversión denominada: “RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI” ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2022.
POBLACIÓN A BENEFICIAR:

La población que se espera beneficiar para esta contratación va en correspondencia al cumplimiento de logros y metas del Plan de Desarrollo vigencia 2020-2023. El registro de los beneficiarios se hará a través del formato denominado “FICHAS DE INSCRIPCIÓN” esta información deberá ser sistematizada a través de un link el cual será suministrado por el equipo del área de formación artística.

Con el desarrollo de estos proyectos de inversión se espera impactar:

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO	AÑO:	2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

UBICACIÓN POR COMUNAS / CORREGIMIENTO S	LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA	DETALLE POBLACION	CANTIDAD POBLACIÓN
Niños	Comunas 13, 14, 15, 21, 18, 20, 1, Zona de ladera	0 a 14 años	60
jóvenes		15 a 19 años	120
adultos		20 a 59 años	230
adultos mayores		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	100
	TOTAL		**510**

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI:

1. Aportar al Convenio la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($133.376.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500175509 del tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022), con vigencia hasta el 31 de diciembre de dos mil veintidós (2022) y apropiaciones presupuestales:

4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521010108
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521010109
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020113
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020112
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020110
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020115
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52010050014/BP260028521020111

1. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado para tal efecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Designar el (la) funcionario (a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio.
4. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio.
5. Realizar el seguimiento al aporte del Distrito, a través de la supervisión designada.
6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

CLÁUSULA CUARTA. - ACTIVIDADES A CARGO DEL ASOCIADO: Para el desarrollo del objeto contractual de conformidad con el proyecto denominado: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI” ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2022.

El asociado tendrá su cargo las siguientes actividades específicas:

1. Entregar los aportes de conformidad a lo presentado en la propuesta - anexo 2-, equivalentes a la suma de CUARENTA MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($40.012.800), que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

APORTES EN DINERO DEL ASOCIADO:

APORTES						
DETALLE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**	**% APORTES**	**MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECER**
Estrategia digital de difusión de la muestra artistica y artesanal	UND	1	1.340.000	1.340.000	1%	x
Diseño y edición de perfil para comunidades digitales	UND	30	222.310	6.669.300	5%	x
Pautas publicitarias en medios de comunicación	UND	3	1.335.000	4.005.000	3%	x

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Asesoria y acompañamiento a gestores culturales que participaran en la muestra	UND	30	266.750	8.002.500	6%	x
Publicidad Impresa (tarjetas de presentación, banner, volantes)	UND	30	178.000	5.340.000	4%	x
Creación de canal principal de apoyo de emprendimientos para artesanos. Comunidad de asociados de consumo circular y gestión cultural.	UNIDAD	1	3.980.000	3.980.000	3%	x
Plataforma tecnológica (Creación de aulas virtuales para articulación de talleres.	UND	267	10.000	2.670.000	2%	x
Estrategia de posicionamiento de unidades productivas de artesanos y gestores cultuales	UND	267	10.000	2.670.000	2%	x
40 horas de talleres adicionales en lo visual, lo sonoro y lo corporal (cada taller $ 75.025) y Refrigerios para apoyo de actividades culturales (200 cada uno a $5.000)	UND	1	4.001.000	4.001.000	3%	x
Publicación de documento de memorias culturales de las victimas	UND	50	26.700	1.335.000	1%	x
TOTAL APORTES				**40.012.800**	**30%**	**$40.012.800**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Parágrafo: el aporte del asociado se entregará en su totalidad durante el plazo de la ejecución del convenio y de la forma presentada en su propuesta (Anexo 2).

2. Realizar las actividades detalladas teniendo en cuenta el contenido de la ficha de inversión N° 26002852, vigencia 2022 “RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI”, que se describe a continuación:

1. Realizar presentaciones artísticas por parte de grupos conformados por personas víctimas del conflicto armado interno
2. Realizar una muestra artesanal que visibilice los procesos de recuperación de la memoria cultural de personas víctimas del conflicto armado.
3. Realizar talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual y corporal.
4. Realizar talleres de recuperación de memoria cultural y artística de las víctimas.
5. Adquirir insumos para los procesos formativos con lo visual.
6. Realizar recopilación de la información de las actividades culturales aplicadas.
7. Realizar exposición de resultados de las actividades de recuperación de memoria con las víctimas.

Para lo anterior, el asociado deberá tener en cuenta también el contenido de la Ficha BP-26002852 y la matriz de seguimiento que se describen a continuación, la cual se entenderá como parte integral del convenio a suscribir:

BP-26002852 - RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

PRESUPUESTO DETALLADO						
ITEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1	**REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS POR PARTE DE GRUPOS CONFORMADOS POR PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO**	Apoyo técnico y logístico para la presentación de grupos artísticos en los territorio de mayor presencia de personas victimas del conflictos en el marco de la feria artesanal (Tarima, Sonido, streaming, personal de logística)	UND	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000
		Kits de Medidas de Bioseguridad para el desarrollo de los eventos artísticos (Tapabocas, alcohol, gel, tamizaje)	UND	2	$ 800.000	$ 1.600.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		Coordinación de presentaciones artísticas de personas víctimas del conflicto armado en diversos espacios, guia organizativa y administrativa de los aspectos relativos a la selección y presentación	UND	1	$ 2.999.970	$ 2.999.970
		Subtotal Actividad 1.1.1			**$ 12.599.970**	
	REALIZAR UNA MUESTRA ARTESANAL QUE VISIBILICE LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	Apoyo logístico y acompañamiento para la muestra artística y cultural	UND	2	$ 200.000	$ 400.000
		Sonidos, carpa y tarima para las presentaciones culturales de personas víctimas del conflicto armado.	DIA	3	$ 2.200.000	$ 6.600.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Logística para la realización de las muestras (Alquiler de tablones; carpas modulares con anclajes, una carpa	DIA	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000
		Almuerzos para las personas que realizan la muestra.	UND	100	$ 10.000	$ 1.000.000
		Refrigerios (mañana y tarde) para las personas que apoyan la muestra, por espacio de tres días	UND	200	$ 4.000	$ 800.000
		Animador en tarima para la muestra artística y cultural por tres dias	DIA	3	$ 200.000	$ 600.000
		Alquiler de tres camerinos. La muestra artística y cultural se desarrollará en un espacio público y se debe garantizar un lugar adecuado para	DIA	3	$ 180.000	$ 540.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		el cambio de indumentaria de los artistas.				
		Camisetas que identifiquen la muestra	UND	106	$ 12.000	$ 1.272.000
		Energía para el evento	UND	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
		Pendón con promoción de la muestra artesanal y artística de las personas víctimas del conflicto armado.	UND	1	$ 298.000	$ 298.000
		Impresión de volantes para promocionar las muestras artísticas y culturales.	UND	874	$ 60	$ 52.440
		Impresión de afiches para promocionar las muestra artísticas y culturales	UND	50	$ 5.000	$ 250.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Permisos Cruz Roja, Sayco, Acinpro, Bomberos, Empresa de aseo y pgirs, seguridad, Da gma.	DIA	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
		Baños públicos, uno para hombres y el otro para mujeres durante	UND	3	$ 80.000	$ 240.000
		Transmisión Streaming	DÍA	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
		Alquiler de Vallas	UND	51	$ 4.100	$ 209.100
		Apoyo para 2 Maestros artesanos en diferentes técnicas de manualidades	UND	2	$ 600.000	$ 1.200.000
		Apoyo de insumos para artesanos participantes en la muestra	UND	20	$ 150.000	$ 3.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		Elaboración de [1]Videoclip de las experiencias de dos (2) artesanos víctimas del conflicto armado en los procesos de elaboración y promoción de sus muestras artesanales (Apoyo para artesanos 100.000 por artesano, editor de video 700.000)	UND	2	$ 800.000	$ 1.600.000
		Conversatorio de saberes, experiencias y prácticas culturales de las víctimas asentadas en la ciudad (Streaming, logística, adecuación de espacio, apoyo para 2 invitados)	UND	2	$ 3.700.000	$ 7.400.000
		Elaboración de flyers de perfiles digitales de artesanos víctimas del	UND	2	$ 300.000	$ 600.000

1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		conflicto participantes de la muestra.				
		Subtotal Actividad 1.1.2			**$ 46.161.540**	
2.1.2	**REALIZAR TALLERES EN TÉCNICAS ARTESANALES, ARTES POPULARES O ARTÍSTICAS RELACIONADAS CON LO SONORO, VISUAL Y CORPORAL**	Capacitación en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del conflicto. 15 personas por 16 grupos. [3]	HR	80	$ 65.000	$ 5.200.000
		Realizar el proceso de convocatoria, inscripción, apoyo logístico para los talleres	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000

[31] Dado que al momento de ajustar el presupuesto del proyecto se redujo la cantidad horaria y no se ajustó el detallado, se aclara que para esta actividad se tendrá en cuenta sólo 3 grupos de 15 personas cada uno. Dos grupos de 30 horas y uno de 20.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Refrigerios para personas que participan en los procesos de formación de personas víctimas del conflicto organizadas. 15 personas por 16 grupos	UND	480	$ 3.500	$ 1.680.000
		Insumos para 2 grupos de talleres en técnicas sonoras (Marimba 2, Cununos 4, Guasa 4, Flautas 4, Bombos 4).	UND	2	$ 2.250.000	$ 4.500.000
		Apoyo técnico y logístico para capacitaciones (Internet, Datos para participantes)	UND	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		Capacitación a 50 personas en cantos y alabados tradicionales del Pacifico (Pago a talleristas 30	U[4]ND	1	$ 15.734.490	$ 15.734.490

[4] Nota: Estos refrigerios se distribuirán en tres grupos de 15 personas cada uno. Cada grupo trabajará 10 sesiones. Por tanto los refrigerios serían utilizados en cada una de las sesiones de los grupos, lo que daría un total de 450 refrigerios, los 30 restantes serían complemento para los talleristas y personas asociadas a la logística.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	2	horas cada uno, logistica para el desarrollo de talleres (10 sesiones de 3 horas cada uno, dos grupos de 25 personas) Refrigerios para participantes, papelería, apoyo técnico, medidas de Bioseguridad)				
		Subtotal Actividad 2.1.2			**$ 31.614.490**	
2.1.3	**REALIZAR TALLERES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS VÍCTIMAS**	Apoyo a talleristas formadores en actividades culturales y artísticas (4 talleristas en Baile, Música y lúdica para 4 grupos de 20 personas - 10 sesiones por grupo)	HR	120	$ 65.000	$ 7.800.000

2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		Realizar proceso de convocatoria para selección de 4 grupos de 20 personas (Flyers, volantes	UND	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		Refrigerios para personas que participan en los talleres de formación de actividades culturales y artísticas de recuperación de memoria.	UND	800	$ 5.000	$ 4.000.000
		Insumos para talleres de formación de actividades culturales y artísticas de recuperación de memoria /Papelería, materiales, fomy,pinturas, lápices, cartulinas cintas, elementos de bioseguridad	UND	4	$ 1.500.000	$ 6.000.000
		Apoyo técnico y logístico para capacitaciones (Internet, Datos para participantes, espacios)	UND	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		Apoyo para actividades lúdicas culturales de aprovechamiento del tiempo libre a población desplazada en el marco de la atención a la inmediatez	UND	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
		Subtotal Actividad 2.1.3			**$ 31.800.000**	
2.1.4	**ADQUIRIR INSUMOS PARA LOS PROCESOS FORMATIVOS CON LO VISUAL**	Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo visual (como papelillo, vinilos, arcilla, témperas, papel crac, pinceles, colores, nylon, material de cuero, cartón paja, esmeril, chaquiras de diferentes colores y tamaños, tijeras, hilos, cajas de	UND	10	$ 200.000	$ 2.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		herramientas, telares, metros cortadora)				
		Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con el cuerpo (como trajes para mujeres y hombres con base en lo étnico)	UND	11	$ 350.000	$ 3.850.000
		Subtotal Actividad 2.1.4			**$ 5.850.000**	
2.1.5	**REALIZAR RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES APLICADAS**	Realizar registro del resultado de las distintas actividades artísticas y culturales para la sistematización	UND.	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Subtotal Actividad 2.1.5			**$ 2.500.000**	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.1.6	**REALIZAR EXPOSICIÓN DE RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CON LAS VÍCTIMAS**	Curaduría exposición	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
		Montaje de la curaduría	UND	1	$ 500.000	$ 500.000
		Alquiler Sala	UND	1	$ 800.000	$ 800.000
		Impresión de volantes y afiches como piezas para promocionar la muestra	UND	1000	$ 50	$ 50.000
		Subtotal Actividad 2.1.6			**$ 2.850.000**	
	TOTALES					**$ 133.376.000**

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales, se deberá desarrollar las actividades de acuerdo a lo planeado en la matriz de seguimiento la cual permite cumplir con los indicadores y resultados que se describen a continuación:

METODOLOGÍA				
ACTIVIDAD GENERAL	**ACTIVI**	**RESULTADOS**	**METODOLOG**	**INDICADO**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	AD DETALL ADA	**ESPERADOS**	**ÍA**	**R**
REALIZAR PRESENTACIONES A RTÍSTICAS POR PARTE DE GRUPOS CONFORMADOS POR PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	Apoyo técnico y Logístico para la presentació n de grupos artísticos en los territorios de mayor presencia de personas víctimas del conflicto en el marco de la feria artesanal	Circulación de grupos artísticos en los territorios de mayor presencia de personas víctimas del conflicto y la visibilización de los procesos artísticos de las víctimas.	El operador garantizará la gestión de recursos técnicos, logísticos y humanos para el montaje y adecuación de los espacios para la presentación de los grupos artísticos	Apoyo logístico y técnico para dos encuentros durante 2 días para realización del evento.
	Kits de Medidas de Biosegurid ad para el desarrollo de los eventos artísticas y artesanal (Tapa bocas, alcohol, gel, tamizaje	Proteger al personal vinculado al desarrollo del evento del contagio de la Covid-19 y demás virus.	Se Suministrará por parte del operador elementos de bioseguridad a todos los participantes y organizadores del evento	Dos (2) kits de bioseguridad adquiridos y entregados en el desarrollo de las presentacion es artísticas
	Coordinaci ón de presentacio nes artísticas de personas víctimas del conflicto armado en diversos espacios, guía organizativ a y administrat iva de los aspectos relativos a	Desarrollar un evento de manera planificada y organizada	Se contratará los servicios de una persona encargada de la coordinación d el evento.	Una (1) persona cont ratada para coordinar el desarrollo de las presentacion es artísticas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	la selección y presentación.			
REALIZAR UNA MUESTRA ARTESANAL QUE VISIBILICE LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	Apoyo logístico y acompañamiento para la muestra artística y cultural	Garantizar el apoyo logístico para el desarrollo de la muestra artística y cultural	El operador se encargará de seleccionar el personal idóneo para la logística de la muestra artística y cultural	Cantidad de dos (2) personas que brinden apoyo logístico y acompañamiento para la muestra
	Sonidos, carpa y tarima para las presentaciones culturales de personas víctimas del conflicto armado.	Contar con la logística necesaria para el desarrollo de las presentaciones artísticas.	El operador gestionará el alquiler e instalación de los elementos de la logística.	Instalaciones de Sonido, carpa y tarimas por tres (3) días para realizar presentaciones artísticas
	Logística para la realización de las muestras (Alquiler de tablones; carpas modulares con anclajes, una carpa)	Contar con el montaje de los stands para los artesanos participantes.	El operador gestionará el alquiler e instalación de tablones; carpas modulares con anclajes, una carpa	Tres días de servicio de logística para stands de 30 artesanos participantes de la muestra.
	Almuerzos para las personas que realizan la muestra.	Cubrir la alimentación de las personas que realizan la muestra	Adquirir y entregar almuerzos para las personas que realizan la muestra	Cantidad de cien (100) almuerzos adquiridos para las personas que realizan la muestra.
	Refrigerios (mañana y	Garantizar el cubrimiento de	El operador se encargará de adquirir y	Cantidad de doscientos (200)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	tarde) para las personas que apoyan la muestra, por espacio de tres días	necesidades básicas de las personas que apoyan la muestra .	entregar refrigerios a las personas que realizan la muestra en el espacio donde se realizará el evento	refrigerios adquiridos y entregados por espacio de 3 días
	Animador en tarima para la muestra artística y cultural por tres días	Garantizar durante los tres días que dure el evento la persona idónea que preste el servicio de animador	El operador se encargará de contratar los servicios de un presentador/a.	Cantidad tres (3) días de servicio contratados
	Alquiler de tres camerinos. La muestra artística y cultural se desarrollará en un espacio público y se debe garantizar un lugar adecuado para el cambio de indumentaria de los artistas.	garantizar la privacidad e intimidad de los artistas vinculados al desarrollo del evento.	El operador se encargará de contar con el alquiler de dos camerinos para la realización de la muestra artística y cultural	Cantidad de tres (3) días de servicio de camerinos instalados
	Camisetas que identifiquen la muestra	Garantizar que las personas participantes el evento se identifiquen con la muestra	El operador se encargará de gestionar la compra y estampado de las camisetas	Cantidad de ciento seis (106) camisetas estampadas que identifiquen la muestra artística y cultural
	Energía para el evento	Garantizar la corriente eléctrica necesaria para la Iluminación y sonido para el evento	El operador se encargará de gestionar el suministro de electricidad para el evento	Cantidad de un (1) acceso garantizado a energía para el evento
	Pendón con promoción	Garantizar la	Contratar la elaboración de	Cantidad de un (1)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	de la muestra artesanal y artística de las personas víctimas del conflicto armado.	promoción del evento.	pendones para promocionar la muestra	pendón adquiridos e instalado por espacio de 3 días
	Impresión de volantes para promocionar las muestras artísticas y culturales.	Garantizar la difusión del evento	Gestionar el diseño e impresión de volantes y afiches con base en las imágenes e las muestras artísticas y culturales	Ochocientos setenta y cuatro (874) volantes impresos. .
	Impresión de afiches para promocionar las muestra artísticas y culturales	Garantizar la difusión del evento	Gestionar el diseño e impresión de afiches.	Cantidad de cincuenta (50)afiches impresos y distribuidos en la ciudad de Santiago de Cali
	Permisos Cruz Roja, Sayco, Acimpro, Bomberos, Empresa de aseo y pgirs, seguridad, Dagma.	Cumplir con todos los requisitos que garanticen la realización del evento	Solicitud de autorizaciones para realizar el evento	Cantidad de un (1) permisos para la realización del evento obtenido (Cruz Roja, Sayco, Acinpro, Bomberos, Empresa de aseo y pgirs, seguridad, Dagma)
	Baños públicos, uno para hombres y el otro para mujeres durante	Garantizar baterías sanitarias para necesidades básicas del público	El operador se encargará de contratar el servicio de baterías sanitarias	Cantidad de tres (3) días de servicio de baterías sanitarias
	Transmisión streaming	Garantizar Trasmisión en vivo del evento de muestra	El operador se encargará de contar con el servicio y puesta	Cantidad de tres (3) servicios de Transmisión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		artesanal	en escena de la transmisión streaming para el evento de la muestra artesanal	del evento por redes sociales y demás canales digitales por espacio de 3 días.
	Alquiler de Vallas	Garantizar el control del acceso de personas al evento	El operador gestionará el alquiler e instalación de vallas que permitan controlar el ingreso al evento	Cantidad de cincuenta y un (51) vallas alquiladas e instaladas
	Apoyo para 2 Maestros artesanos en diferentes técnicas de manualidades	Los maestros artesanos cuenten con recursos para enseñar las diferentes técnicas de manualidades	Se destinan recursos para técnicas en manualidades	Cantidad de dos (2) los maestros artesanos reciben apoyos para materiales de técnicas en manualidades
	Apoyo de insumos para artesanos participantes en la muestra	Dotación para participantes de la muestra	Adquirir insumos para los participantes de la muestra	Cantidad de veinte (20) apoyos de insumos adquiridos y entregados
	Elaboración de 2 Videoclips de las experiencias de dos (2) artesanos víctimas del conflicto armado en los procesos de elaboración y promoción de sus muestras artesanales (Apoyo	Contribuir a la recuperación de la memoria cultural de las personas víctimas del conflicto armado interno.	Selección de 2 experiencias en procesos de elaboración de artesanos víctimas del conflicto armado, a los que se apoyará con un recurso al igual que al editor de video.	Cantidad de dos (2) videoclip realizados y difundidos por medios digitales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	para artesanos 100.000 por artesano, editor de video 700.000)			
	Conversatorio de saberes, experiencias y prácticas culturales de las víctimas asentadas en la ciudad (Streaming, logistica, adecuación de espacio, apoyo para 2 invitados)	Visibilizar el aporte de la riqueza cultural de las víctimas del conflicto armado al patrimonio cultural inmaterial de Santiago de Cali	Cubrimiento técnico y apoyo logístico para dos conversatorios, , garantizando la participación y remuneración de 300.000 pesos para cada uno de los dos conferencistas	Cantidad dos (2) conversatorios con la participación de dos conferencistas en cada uno
	Elaboración de flayers de perfiles digitales de artesanos víctimas del conflicto participantes de la muestra.	Difundir a los/as caleños/as el trabajo artesanal de las personas víctimas del conflicto participantes de la muestra	Diseñar y reproducir el "Flayers" digital con información de artesanos y su trabajo con cada una de las piezas y técnicas de los procesos de elaboración	Cantidad dos (2) "Flayers" diseñados y difundidos.
REALIZAR TALLERES EN TÉCNICAS ARTESANALES, ARTES POPULARES O ARTÍSTICAS RELACIONADAS CON LO SONORO, VISUAL	Capacitación en técnicas[6] artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del	Capacitar en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal a	El operador pondrá a disposición talleristas idóneos para formación en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con	Capacitación a 3 grupos de 15 personas víctimas del conflicto en artes populares,

[6] Dado que al momento de ajustar el presupuesto del proyecto se redujo la cantidad horaria y no se ajustó el detallado, se aclara que para esta actividad se tendrá en cuenta solo 3 grupos de 15 personas cada uno. Dos grupos de 30 horas y uno de 20

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

[5]Y CORPORAL	conflicto. 15 personas por 16 grupos.	personas víctimas del conflicto.	lo sonoro, visual o corporal para capacitar a personas víctimas del conflicto	
	Realizar el proceso de convocatoria, inscripción, apoyo logístico para los talleres	Garantizar la participación de las víctimas víctima de conflicto armado en los procesos formativos	El operador se encargará de adelantar convocatoria por diferentes canales a personas víctimas del conflicto armado intento	Cantidad de un (1) proceso de convocatoria planificado y desarrollado
	Refrigerios para personas que participan en los procesos de formación de personas víctimas del conflicto organizadas. 15 personas por 16 grupos	Garantizar cubrimiento de necesidades alimenticias básicas de los participantes de los talleres	El operador se encargará de suministrar los refrigerios en los talleres	Cantidad Cuatrocientos ochenta ochenta (480) refrigerios adquiridos y entregados
	Insumos para 2 grupo de talleres en técnicas sonoras (Marimba 2, Cununos 4, Guasa 4, Flautas 4, Bombos 4).	Garantizar la entrega de insumos asociados a las técnicas sonoras para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de suministrar los insumos para el desarrollo de los talleres en las técnicas sonoras.	El operador debe entregar dos (2) grupos de instrumentos que contienen: (Marimba 2, Cununos 4, Guasa 4, Flautas 4, Bombos 4).

[5]Dado que al momento de ajustar el presupuesto del proyecto se redujo la cantidad horaria y no se ajustó el detallado, se aclara que para esta actividad se tendrá en cuenta solo 3 grupos de 15 personas cada uno. Dos grupos de 30 horas y uno de 20
Nota: Estos refrigerios se distribuirán en tres grupos de 15 personas cada uno. Cada grupo trabajará 10 sesiones. Por tanto los refrigerios serían utilizados en cada una de las sesiones de los grupos, lo que daría un total de 450 refrigerios, los 30 restantes serían complemento para los talleristas y personas asociadas a la logística.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	Apoyo técnico y logístico para capacitaciones (Internet, Datos para participantes)	Garantizar la logística requerida para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de contratar los servicios de elementos de logística requeridos	Un servicio de apoyo técnico y logístico para desarrollo de los talleres contratado.
	Capacitación a 50 personas en cantos y alabados tradicionales del Pacifico (Pago a talleristas 30 horas cada uno, logistica para el desarrollo de talleres (10 sesiones de 3 horas cada uno, dos grupos de 25 personas) Refrigerios para participantes, papelería, apoyo técnico, medidas de Bioseguridad)	Revitalizar elementos culturales identitarios de las personas víctimas del conflicto armado interno	El operador se encargará de gestionar la contratación de los servicios de talleristas y logística requerida para el desarrollo de los talleres.	Treinta (30) horas de capacitación a dos grupos de 25 personas víctimas del conflicto armado
REALIZAR TALLERES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS VÍCTIMAS	Apoyo a talleristas formadores en actividades culturales y artísticas (4 talleristas en Baile Música y	Recuperar elementos culturales de personas víctimas del conflicto armado mediante Vinculación a procesos formativos.	El operador garantizará el personal idóneo para el desarrollo de capacitaciones en actividades culturales y artísticas (4 talleristas en Baile Música y	Ciento veinte (120) horas de formación a cuatro (4) grupos de personas víctimas cumplidas; 30 horas por grupos, 10

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	lúdica para 4 grupos de 20 personas - 10 sesiones por grupo)		lúdica	sesiones de 3 horas por grupo.
	Realizar proceso de convocatoria para selección de 4 grupos de 20 personas (Flyers, volantes	Garantizar la participación de personas víctimas de conflicto armado en los procesos formativos	El operador garantizará el desarrollo del proceso de convocatoria a personas víctimas del conflicto armado interno.	Un (1) proceso de convocatoria dirigido a población víctima desarrollado.
	Refrigerios para personas que participan en los talleres de formación de actividades culturales y artísticas de recuperación de memoria.	Cubrir la alimentación de los participantes para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de contar con los refrigerios que Participan en los procesos de formación	Ochocientos (800) refrigerios entregados a personas que harán parte de los talleres de recuperación de memoria cultural
	Insumos para talleres de formación de actividades culturales y artísticas de recuperación de memoria /Papelería, materiales, fomy,pinturas, lapiceros, cartulinas cintas, elementos de bioseguridad	Garantizar la disponibilidad de los materiales requeridos para el desarrollo de los talleres.	El operador gestionará la compra de los paquetes de materiales requeridos.	Cuatro (4) paquetes de insumos entregados a los grupos de formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	d			
	Apoyo técnico y logístico para capacitaciones (Internet, Datos para participantes, espacios)	Garantizar condiciones idóneas para el desarrollo de los talleres.	El operador realizará la gestión logística, que permita suministrar el internet para las capacitaciones y los datos para los participantes	Cantidad de tres (3) apoyos técnico-logístico suministrados.
	Apoyo para actividades lúdicas culturales de aprovechamiento del tiempo libre a población desplazada en el marco de la atención a la inmediatez	Contribuir al resarcimiento de derechos culturales a la población víctima sujeta a Plan de contingencia.	Vincular a procesos artísticos y culturales a población víctima del conflicto que llega a Cali producto de desplazamientos individuales y/o masivos.	Un (1) apoyo para desarrollo de actividades lúdicas, artístico-culturales suministrado (Informe de actividades de apoyo entregados).
ADQUIRIR INSUMOS PARA LOS PROCESOS FORMATIVOS CON LO VISUAL	Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo visual (como papelillo, vinilos, arcilla, témperas, papel crac, pinceles, colores, nailon, material de cuero, cartón paja, esmeril, chaquiras	Suministrar materiales requeridos para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de adquirir los insumos que requieren los talleres para los procesos formativos con lo visual	Cantidad de diez (10) paquetes de insumos adquiridos para talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo visual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de diferentes colores y tamaños, tijeras, hilos, cajas de herramientas, telares, metros cortadora)			
	Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con el cuerpo (como trajes para mujeres y hombres con base en lo étnico)	Suministrar materiales para el desarrollo de los talleres a los participantes.	Adquirir materias primas para la realización procesos formativos con lo corporal	Cantidad de once (11) talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con el cuerpo realizados.
REALIZAR RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES APLICADAS	Realizar registro del resultado de las distintas actividades artísticas y culturales para la sistematización.	Sistematizar los resultados de las distintas actividades artísticas y culturales adelantadas con la población víctima del conflicto armado.	El operador se encargará de desarrollar el proceso de sistematización de resultados en cada una de las actividades.	Un (1) informe de sistematización entregado
REALIZAR EXPOSICIÓN DE RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CON LAS VÍCTIMAS	Curaduría exposición	Garantizar una estructuración idónea de las piezas en exposición.	El operador contratará los servicios de un curador de arte.	Un (1) servicio de curaduría contratado.
	Montaje	Disponer de elementos logísticos para que permitan la exposición de las piezas.	El operador gestionará el alquiler de elementos de logística.	Un (1) montaje alquilado para desarrollo de exposición.
	Alquiler sala	Garantizar la disponibilidad de un espacio para la	El operador garantizará el alquiler de una sala adecuada	Una (1) sala alquilada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		exposición.	para la exposición.	
	Impresión de volantes y afiches como piezas para promocion ar la muestra	Garantizar la difusión del evento y participación del evento.	Se contratará servicio de impresión de volantes y afiches.	Cantidad de mil (1.000) volantes impresos.

NOTA: Las actividades que por sus características técnicas sean requeridas para el desarrollo integral del objeto contractual y no se contemplen expresamente en el documento, deberán ser asumidas por el Asociado para el cabal cumplimiento del objeto y su respectivo alcance.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.
2. Realizar la respectiva promoción y difusión del proyecto a través de diferentes medios que garanticen la visibilización del mismo, donde se dé evidencia de los procesos, en las cuales se deberá dar reconocimiento a la Alcaldía de Cali- Secretaría de Cultura, en cualquier etapa y/o medio de promoción.
3. La ESAL deberá vincular personal que goce de reconocimiento como víctima del conflicto armado, para el desarrollo del presente proyecto de inversión.
4. En caso de que el asociado se encuentre ejecutando algún otro convenio y/o Contrato con la Secretaria Distrital de Cultura de Santiago de Cali, deberá presentar personal diferente para la ejecución del presente proyecto.
5. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
6. Cumplir con el objeto del Convenio en la forma y tiempo pactados, exigiendo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el Convenio.

7. Entregar al supervisor(a) del Convenio la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con previa autorización del supervisor o del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
8. Publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que suscriba el ASOCIADO para desarrollar el Convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
9. Desarrollar a plenitud el objeto del Convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
10. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
11. Garantizar la seguridad de los asistentes mediante la disposición del organismo de socorro cuando haya lugar.
12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del Convenio llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el ASOCIADO aún después de terminado el proyecto.
13. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
14. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:

 A- El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique.

B- El asociado deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

C- El asociado deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Cuando aplique.

D- El asociado deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente. Cuando aplique.

E- El asociado deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. Cuando aplique.

F- El asociado deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia. Cuando aplique.

15. Las obligaciones que se deriven del presente Convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
16. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.

17. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
18. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contractual.
19. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del Convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
20. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del Convenio suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
21. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco de este Convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
22. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del Convenio.
23. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente Convenio.
24. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del Contrato o Convenio, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del Convenio, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del Convenio. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.

25. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del Convenio. El ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
26. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente Contrato o Convenio.
27. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
28. Hacer el Registro PULEP y tramitar, diligenciar y asumir los permisos establecidos por la ley de espectáculos públicos para la realización del evento en la ventanilla única de la alcaldía de Santiago de Cali (SAYCO y ACINPRO, tránsito, gobierno y DAGMA entre otros, cuando a ello hubiere lugar).
29. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

30. El ASOCIADO deberá presentar el estudio de impacto que muestre el resultado de las capacitaciones desarrolladas en los corregimientos.
31. Implementar en la ejecución del Convenio todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa Nacional, Departamental y Distrital existente.
32. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
33. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el Convenio.
34. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad y salud en el trabajo del personal puesto a disposición. El Asociado será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Asociado. El Asociado se responsabiliza de la ejecución del convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Asociado sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación del Convenio

Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Convenio.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio será por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($173.388.800), discriminados de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

siguiente manera: A) Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($133.376.000), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN con NIT 900394299-1, por valor de CUARENTA MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($40.012.800), dicho valor incluye los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el 15% del valor total del Convenio y deberán ser debidamente demostrados ante el Supervisor para su respectiva aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago del recurso mediante la presentación de actas parciales conforme al porcentaje de ejecución el cual no podrá ser menor al 10% en cada una de las entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato. En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros y en medio magnéticos.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:

En razón a que, para la ejecución de los respectivos proyectos, incurrir en gastos administrativos u operativos no establecidos en la ficha de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de este proyecto denominado: RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2022"

Se incluyen dentro del aporte de la Secretaría de Cultura al convenio: esto es la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($133.376.000) los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el quince 15% del valor total del convenio incluido el IVA si aplica. En todo caso, los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual serán reconocidos hasta en un porcentaje equivalente al 15% del valor total de los aportes de la Entidad, siempre y cuando se causen y sean verificados y aprobados previamente por el Supervisor del convenio.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii)Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

Descuentos e impuestos aplicados por el Distrito de Santiago de Cali

CONCEPTO		PORCENTAJE %
DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $154.752.288)	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $83.456.783)	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $83.456.784)	3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV	2.0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CONCEPTO		PORCENTAJE %
	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $6.000.000) Prestación de Servicios Persona Natural	0.5
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0,5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales	1.0
RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	TARIFA VARIABLE DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD
	Rete Fuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	TARIFA VARIABLE DE ACUERDO AL CONCEPTO DE PAGO
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW	TARIFA VARIABLE DE ACUERDO A LOS RANGOS ESTABLECIDOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Factor Multiplicador	2
	RETE IVA – RI	15.0

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique.

NOTA; Los saldos de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura para el presente convenio que no hubieren sido ejecutados por La Entidad Asociada durante el periodo de vigencia del presente convenio deberán ser devueltos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Póliza de seguros, (ii) Fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) endoso en garantía de títulos valores, o (v) depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2.015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía con relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del asociado	20% del valor del convenio	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del convenio	Por la duración del Convenio y tres años más.
Amparo de calidad del servicio es el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015,	Calidad del Servicio	20%del valor del convenio	Vigencia por la duración del convenio y seis(6) meses más.
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015): Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015): El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES SUMINISTRADOS (2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015): Por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y por el término de la duración de este y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los vicios ocultos y la garantía mínima presunta de los perjuicios imputables al contratista que surjan con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados o de la mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015): La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus asociados o subasociados, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su asociado y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el asociado deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el asociado con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de asociados y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

➢ Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del convenio incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el DISTRITO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTROL FISCAL: Los aportes realizados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura. Por lo tanto, el personal que el ASOCIADO vincule a la ejecución del Convenio no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaria de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: EL ASOCIADO se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, la cual ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través de una persona designada por el ordenador del gasto, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del asociado en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). El supervisor del Convenio cumplirá entre otras las siguientes actividades: A) Verificar que el convenio se encuentre debidamente legalizado, B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el convenio, C) Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del convenio. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio. F) Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se tomen las acciones legales pertinentes. G) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO y hacer las observaciones que estime convenientes. H) Verificar la correcta inversión de los aportes en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula segunda de este convenio. I) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. J) Suscribir el acta de terminación y proyectar el acta de liquidación del convenio para la firma de la Secretaría de Cultura. K) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Distrito Santiago de Cali. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el supervisor, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y el artículo 44, 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente Convenio, el Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, y por el representante legal del Asociado o su delegado. El supervisor designado actuará en calidad de invitado en el Comité Técnico. Este comité se encargará:
1. Velar por el cabal cumplimiento del convenio.
2. Aprobar las propuestas económicas (cuando aplique).
3. Solicitar al ASOCIADO mínimo tres (3) cotizaciones antes de la adquisición de bienes para sus respectivas aprobaciones las cuales deben reposar como soporte anexo en el acta de comité (cuando aplique).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

4. Los integrantes del comité técnico operativo establecido para el presente Convenio de Asociación, podrán modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada corregimiento, previa concertación con el respectivo comité de planeación, y contando en todo caso con el aval del supervisor del Convenio.
5. Seleccionar las hojas de vida del talento humano que hará parte de la ejecución del presente Convenio de asociación, para ello deberá dar cuenta de la idoneidad para cumplir sus actividades conforme al objeto del presente convenio.

Para lo anterior, deberá aportar certificaciones laborales que deben contener como mínimo las actividades realizadas y el tiempo de ejecución de estas, las cuales deben ser a fin con el perfil seleccionado para el presente convenio.

Adicional a ello, junto con las hojas de vida se deberán aportar Certificado de antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales y de medidas correctivas.

En caso de que las hojas de vida seleccionadas por el Comité de Planeación de la comuna no sean calificadas favorablemente en el segundo filtro de selección que realiza la Secretaría de Cultura de Cali, dicho organismo de participación deberá enviar nuevos candidatos entre el total de currículos recibidos.

6. Realizar el seguimiento al convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad del supervisor y el ordenador del gasto si es el caso; con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto del convenio y eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

Se establecerá la periodicidad de reuniones en la sesión de instalación del comité; una vez se inicie la ejecución del convenio y de forma excepcional cada vez que la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

necesidad lo requiera. Para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité Técnico Operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y el supervisor del presente Convenio serán dirimidas por la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Este Convenio se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del Convenio los siguientes: A) La propuesta del Asociado. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. C). Certificado de existencia y representación legal o Resolución y representación legal. D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F) Certificado de medidas correctivas RNMC del representante legal, expedido por la policía nacional. G) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la policía nacional, H) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. I) Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde consta que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte de parafiscales y seguridad social. J) Idoneidad y certificaciones de experiencia de la entidad en el tema a contratar. K) Certificación bancaria de la entidad. L) Últimas tres declaraciones de renta. LL) Autorización expedida por los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

miembros de la junta directiva para contratar (cuando aplique). M) Estatutos de la ESAL. N) Estados financieros. Ñ). Certificado de registro en el SECOP II. O). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. P) Estudios y documentos previos. Q) Las demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. e) Por inclusión del ASOCIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el ASOCIADO sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. f) Si durante el plazo de vigencia del Convenio el ASOCIADO, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - La liquidación del convenio se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, artículo 60 y la ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente Convenio, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado, que afecten en forma grave el Convenio y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). De conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”. PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80/93, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al Asociado o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, como tampoco ninguno de los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la entidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los aportes recibidos en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS DEL CONVENIO: EL ASOCIADO en ningún caso podrá contratar la totalidad del objeto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad que se contrata. En cualquier caso, EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio. PARÁGRAFO I: En los Convenios celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el mismo se ha celebrado respetando los términos de índole de este convenio bajo la exclusiva responsabilidad DEL ASOCIADO y además se estipulará precisa y claramente que el ASOCIADO no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. El Convenio no releva al ASOCIADO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO II: Los Convenios que celebre EL ASOCIADO, deberán contener cláusulas que obliguen a darlo por terminado, en la fecha en que finalice este convenio, a costo y riesgo del ASOCIADO y sin importar la causa de la misma. PARAGRAFO III. El ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente Convenio es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. PARAGRAFO II: Para la realización de los desembolsos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, impuesto CREE cuando haya lugar según los términos establecidos en la ley 1607 de 2012 y conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor y/o interventor del Convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender el presente Convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del supervisor y/o interventor. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. En todo caso no podrá pasar la vigencia fiscal 2022, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado, y en este evento, se deberá constituir la reserva excepcional que trata la Ley 819 de 2003, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ADHESIÓN AL CONVENIO: Al presente Convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso, las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren, pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - COSTOS Y GASTOS: Correrá por cuenta del ASOCIADO, todos los costos y toda la carga impositiva que se genere en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en la carrera 5 No.6-05, teléfono (602) 8858855. EL ASOCIADO en la CL 10 # 9 - 62 Yumbo - Valle teléfono No. (602) 4073627-3006631242 - 3122706759, correo electrónico: usioint@gmail.com Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO	EL ASOCIADO
Firmado electrónicamente	*Firmado electrónicamente*
RONALD MAYORGA SÁNCHEZ	YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Secretario de Despacho	Representante Legal
Secretaría de Cultura	FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN
	NIT No. 900394299-1

Elaboró: : Andres Felipe Murillo Mosquera– Abogado Contratista
Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Contratista
Valentina Vargas Torres – Contratista
Victoria Eugenia Murillo Polo - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3671352
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19 días de tiempo transcurrido *(28/04/2022 3:31:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4148.010.27.1.006-2022
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2022
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	230 Días
Fecha de inicio de contrato	1 hora para terminar *(18/05/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	25/11/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *9/05/2022 10:46:49 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *Ronald Mayorga Sánchez* ***Fecha de aprobación:*** *9/05/2022 5:42:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3671352_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.212-2022
Título de la oferta	OFERTA PROCESO VICTIMAS SAN SEBASTIAN 2004
Cuantía del contrato	173.388.800 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	15 días de tiempo transcurrido *(3/05/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/05/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	15 días de tiempo transcurrido *(3/05/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	15 días de tiempo transcurrido *(3/05/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/05/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 8 días de tiempo transcurrido *(9/05/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 6 días de tiempo transcurrido *(11/05/2022 1:01:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.9168972	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	83.226.624,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	25/11/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.9166735	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	200.000.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	25/11/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.9160325	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	297.097.728,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	25/11/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3671352
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 5 # 6 - 05	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3671352

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	133.376.000,00	173.388.800,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	93141700	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA	1,00	UN	133.376.000,00	133.376.000,00	133.376.000,00	133.376.000,00
	2	93141700	APORTE DE LA ESAL	1,00	UN		40.012.800,00	0,00	40.012.800,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1202241480100000723_00001d (1).pdf	1202241480100000723_00001d (1).pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO VICTIMAS.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO VICTIMAS.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0

Fuente de los recursos:	**Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI**	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	133.376.000
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	40.012.800
	Total	173.388.800

Código BPIN 2020760010497 **Año de vigencia** 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500175509	CDP	No validado	133.376.000 COP	133.376.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 133.376.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 133.376.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4500258210	Presupuestal (CDP)	-	No validado	133.376.000 COP	133.376.000 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 133.376.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 133.376.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE CULTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500258210	**Fecha de Contabilización:** 15.05.2022
Beneficiario: 9003942991 FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL	**Fecha Impresión:** 17.05.2022
Contrato: 27.1.006/22	**Estado Liberación:** Contabilizado
	Página: 1 de 3

Descripción
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de

Item 1
Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521010108 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/;REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS POR
Valor: 12.599.970 COP
Proyecto: BP-26002852/1/01/01/08 ;REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS POR
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
MAY: 12.599.970

Item 2
Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521010109 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/;REALIZAR UNA MUESTRA ARTESANAL QUE VISI
Valor: 46.161.540 COP
Proyecto: BP-26002852/1/01/01/09 ;REALIZAR UNA MUESTRA ARTESANAL QUE VISI
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
MAY: 22.950.000
JUN: 9.232.308
JUL: 13.979.232

Item 3
Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020113 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/-REALIZAR TALLERES EN TÉCNICAS ARTESANA
Valor: 31.614.490 COP
Proyecto: BP-26002852/1/02/01/13 -REALIZAR TALLERES EN TÉCNICAS ARTESANA
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
JUN: 10.538.164
JUL: 10.538.163
AGO: 10.538.163

Item 4

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Quelina Belalcazar Montaño	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE CULTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500258210	**Fecha de Contabilización:** 15.05.2022
Beneficiario: 9003942991 FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL	**Fecha Impresión:** 17.05.2022
Contrato: 27.1.006/22	**Estado Liberación:** Contabilizado
	Página: 2 de 3

Descripción
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de

Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020112 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/;REALIZAR TALLERES DE RECUPERACIÓN DE ME
Valor: 31.800.000 COP
Proyecto: BP-26002852/1/02/01/12 ;REALIZAR TALLERES DE RECUPERACIÓN DE ME
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
JUN: 10.600.000
JUL: 10.600.000
AGO: 10.600.000

Item 5
Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020110 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/;ADQUIRIR INSUMOS PARA LOS PROCESOS FORM
Valor: 5.850.000 COP
Proyecto: BP-26002852/1/02/01/10 ;ADQUIRIR INSUMOS PARA LOS PROCESOS FORM
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
MAY: 5.850.000

Item 6
Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020115 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/;REALIZAR RECOPILACIÓN DE LA INFORMACION
Valor: 2.500.000 COP
Proyecto: BP-26002852/1/02/01/15 ;REALIZAR RECOPILACIÓN DE LA INFORMACION
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
SEP: 2.500.000

Item 7
Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52010050014/BP260028521020111 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/;REALIZAR EXPOSICIÓN DE RESULTADO DE LAS
Valor: 2.850.000 COP

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Quelina Belalcazar Montaño	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE CULTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500258210	**Fecha de Contabilización:** 15.05.2022
Beneficiario: 9003942991 FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL	**Fecha Impresión:** 17.05.2022
Contrato: 27.1.006/22	**Estado Liberación:** Contabilizado
	Página: 3 de 3

Descripción
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de

Proyecto: BP-26002852/1/02/01/11 ;REALIZAR EXPOSICIÓN DE RESULTADO DE LAS
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
NOV: 2.850.000

Importe total: La suma de CIENTOTREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS
Valor: 133.376.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Quelina Belalcazar Montaño	Nombre y Firma Aprobador

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD PERSONA JURIDICA**	MAHPC3.03.01 18.P20.F01	
		VERSION	6
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	1ene/2022

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN		2. Ficha No.	22 OC	471
3. Contrato No.	4148.010.27.1.006-2022		4. RUT/NIT	900394299	1
5. Regimen Tributario Renta	REGIMEN ESPECIAL		7. Actividad Economica	Principa	9499
6. Regimen Tributario Ventas	RESPONSABLE DE IVA			Contractual	8553
8. Facturador Electrónico	SI (X)	NO ()	12. ESAL Entidad sin Animo de Lucro	Permanencia Calificación DIAN: SI (X)	NO ()
9. Régimen Simple de Tributación	SI ()	NO (X)		Res Numero:	Fecha Res:
10. Tipo de Entidad	N/A	11.Orden N/A		Código 04 (X)	Código 05 () Código 06 ()
13. Dependencia – Centro Gestor	CULTURA-4148		14. CDP No.	3500175509	
15. Valor Total del Contrato	$ 173.388.800		16. Valor IVA	$ -	
			17. Impuesto Consumo		

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

	CONCEPTO		20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)		$ 133.376.000	X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a 1 UVT < 672 (Mayor a $154.752.288;			X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $83.456.783)			X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $83.456.784)			X		3.5
	Pro Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA				X	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV				X	2.0
	Pro-Hospital – EH				X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $6.000.000) Prestacion de Servicios Persona Natural			X		0.5
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato				X	0.5
	Pro-Unipacifico – EU – Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales			X		1.0
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – IT – IF – IS			X		
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RC – RI	RH		X		
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. – RW			X		
	Factor Multiplicador			X		2
	RETE IVA – RI			X		15.0

21. VALOR UVT AÑO 2022 $38.004

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO	SI		NO		%		VALOR	

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5506050028	$ 133.376.000	
2401010000		$ 133.376.000

24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACION	26. VALOR	27. PORCENTAJE
			%
ACTAS APRCIALES		$ 133.376.000,00	

28. OBJETO DEL CONTRATO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE

29. OBSERVACIONES

30. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

ART. 11 DECRETO 3050 DE 1997 CONCEPTO DIAN 104810 DE MAYO DEL 2011 RETENCION EN LA FUENTE EN CABEZA DE LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO. A PARTIR DE ESTA SEÑALAR EL PORCENTAJE O LA BASE DE INGRESO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, INDICAR NOMBRE O RAZON SOCIAL Y EL NIT DE CADA UNO DE ELLOS

INTEGRANTES	REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	RUT/ NIT

31. ELABORÓ		32. REVISÓ			
	Firma FICHA VIRTUAL		CONTABLE	Firma FICHA VIRTUAL	Nombre: HENRY GUTIERREZ
	Nombre: HENRY GUTIERREZ SANTAMARIA		TRIBUTARIO	Firma	Nombre: e.r.i.: Mayo/31/2022
	Fecha: 30/05/2022		DATA MAESTRA	Firma	Nombre:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la misma

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3671352
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	11 días de tiempo transcurrido *(28/04/2022 3:31:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4148.010.27.1.006-2022
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2022
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	230 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	25/11/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *9/05/2022 10:46:49 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Ronald Mayorga Sánchez* ***Fecha de aprobación:*** *9/05/2022 5:42:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.212-2022
Título de la oferta	OFERTA PROCESO VICTIMAS SAN SEBASTIAN 2004
Cuantía del contrato	173.388.800 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Cumple con mínimo el 30%de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales? (decreto 248 de 2021)	☐Sí ☑No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(3/05/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/05/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(3/05/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(3/05/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/05/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 6 horas para terminar *(9/05/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 48 minutos de tiempo transcurrido *(9/05/2022 4:54:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.9160325	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	297.097.728,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	25/11/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3671352
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 5 # 6 - 05	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3671352

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							133.376.000,00	173.388.800,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141700	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA	1,00	UN	133.376.000,00	133.376.000,00	133.376.000,00	133.376.000,00
2	93141700	APORTE DE LA ESAL	1,00	UN		40.012.800,00	0,00	40.012.800,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1202241480100000723_00001d (1).pdf	1202241480100000723_00001d (1).pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO VICTIMAS.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO VICTIMAS.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	133.376.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	40.012.800
Total	173.388.800

Código BPIN 2020760010497 **Año de vigencia** 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500175509	CDP	No validado	133.376.000 COP	133.376.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 133.376.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 133.376.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL "SAN SEBASTIÁN" No. 4148.010.26.1.806-2021

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Entre los suscritos RONALD MAYORGA SÁNCHEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 86.081.832 de Villavicencio (M), quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0320 del 31 de mayo de 2021, Acta de posesión No. 0153 del 01 de junio de 2021, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Convenio se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte la Señora YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738 expedida en Yumbo, en calidad de Representante Legal de la Fundación Para la Atención Integral "San Sebastián", identificada con el NIT No. 900.394.299-1 quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la ley, en especial los contenidos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominara el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ordenado en el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el proceso Competitivo No. 4148.010.32.1.566-2021, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para apoyar a las organizaciones en procesos de formación en las diferentes disciplinas artísticas de la comuna 6 del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Distrito Santiago de Cali, a través de la realización de talleres de formación en artes y la realización del cierre de la muestra de los procesos artísticos y culturales de conformidad con la ficha de inversión denominada: “APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003291 Vigencia 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO: Con la ejecución de este proyecto se pretende fortalecer e incrementar organizaciones culturales y artísticas de la comuna 6, a través de procesos de formación artísticas a niños, niñas, jóvenes, adultos, creando espacios de crecimiento y creatividad vocacionales en artes, desarrollo habilidades y destrezas en diversas disciplinas, mediante talleres de formación en la comuna 6 conforme a la ficha de inversión EBI número “APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI” ficha BP 26003291 vigencia 2021, donde se obtienen un aprendizaje complementario, creando por medio del arte valores y principios orientados a la formación integral, promoviendo así nuevos planes de vida en la creación de nuevas alternativas que permitan enfrentar fenómenos de violencia y drogadicción.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI: 1. Aportar al Convenio la suma de CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($106.932.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500155481 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), con vigencia hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y apropiaciones presupuestales:

- 4148/0-1104/23030101/52050020002/BP260032911010102
- 4148/0-1104/23030101/52050020002/BP260032911010103
- 4148/0-1104/23030225/52050020002/BP260032911010106

2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado para tal efecto. 3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplimiento del objeto contractual 4. Designar el (la) funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio. 5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio. 6. Realizar el seguimiento al aporte del Distrito, a través de la supervisión designada. 7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

CLÁUSULA CUARTA. - ACTIVIDADES A CARGO DEL ASOCIADO: Para el desarrollo del objeto contractual de conformidad con el proyecto denominado: "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA EBI No. 26003291, vigencia 2021. El asociado tendrá su cargo las siguientes actividades específicas:

1. Entregar los aportes presentados en la propuesta - anexo 2-, equivalentes a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($32.079.755), que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

DESCRIPCIÓN DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
(1) Coordinador General del proyecto	MESES	4	2.000.000	8.000.000
Apoyo al desarrollo de los talleres de formación en artes en las diferentes disciplinas	MESES	4	1.300.000	5.200.000
Refrigerios para beneficiarios (organizaciones) del proyecto en el cierre de los procesos artísticos y culturales	UND	1200	5.000	6.000.000
Hidratación para beneficiarios (organizaciones) en el cierre de los procesos artísticos y culturales	UND	700	2.500	1.750.000
Kit bioseguridad (conformado por tapaboca, gel y/o alcohol) el cierre de los procesos artísticos y culturales	UND	1200	6.000	7.200.000
Suministro de insumos para: 1. formación circense, clown y teatro. 2. formación en artes plásticas. 3. Formación en Hip Hop (breaking, graffiti).	UND	1	3.929.755	3.929.755
TOTAL APORTES DEL ASOCIADO				$32.079.755

Parágrafo: el aporte del asociado se entregará en su totalidad durante el plazo de la ejecución del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Realizar las actividades detalladas en el proyecto de inversión denominado: "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA EBI No. 26003291, vigencia 2021, las cuales son:

- Difundir los procesos para el fortalecimiento de prácticas artísticas y culturales
- Apoyar a los procesos artísticos y culturales
- Realizar cierre de los procesos artísticos y culturales

El Asociado deberá efectuar las actividades de la presente contratación, de conformidad con el cuadro de actividades y cantidades contenidas en la Ficha correspondiente descritas a continuación:

BP No. 26003291 "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI":

ÍTEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1.	Difusión de los talleres en fortalecimiento prácticas artísticas y culturales	Diseño y grabación de piezas audiovisuales publicitarias del proyecto	Unidad	1	$1.500.000	$ 1.500.000
		Pendón institucional para la promoción de los procesos artísticos y culturales de 90X1, 80 cm, con su respectiva soporte araña.	Unidad	12	$ 280.000	$ 3.360.000
Subtotal actividad						$4.860.000
1.1.2	Apoyo a los proceso artístico y culturales	Apoyo a organización con Iniciativas artísticas y culturales				
		Secciones de formación artística en danza folclor a NNAJ y adultos	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		en Breaking a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)				
		Secciones de formación artística en Grafitti a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Producción musical a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Musical Sinfónica a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Danza Salsa a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	292	$ 25.300	$ 7.388.117
		Secciones de formación artística en Danza Ritmos populares a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Danza Andina a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Artes circenses, Clown y teatro a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Orquesta a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Tango y Bolero a	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		NNAJ y adultos (100 beneficiarios)				
		Secciones de formación artística en Artes Plásticas a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
					Subtotal actividad	$87.538.517
1.1.5	Cierre de los procesos artísticos y culturales	Clausura - muestra escénica de las secciones artísticas				
		Alquiler de tarima con carpa de 12x12	unidad	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
		Alquiler de sonido line array 15000 watts: 8 cajas activas aéreas, 6 bajos, 10 monitores tarima, consola digital 24 canales, kit de micrófonos, kit de herrajes y cables necesarios para los riders de los grupos musicales.	unidad	1	$ 2.400.000	$2.400.000
		Alquiler de luces para tarima: 4 cabezas móviles spot 230, 18 par leds 36 watts cada uno, consola dmx, kit de cables necesarios para la instalación	unidad	1	$1.300.000	$ 1.300.000
		Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
		Reconocimiento para el presentador para cada uno de los encuentros artísticos desarrollados para recuperar la identidad y vocación cultural de la comuna	unidad	1	$150.000	$ 150.000
		Alquiler de baños: 2 por lugar	unidad	2	$130.000	$260.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Alquiler de sillas	unidad	1000	$700	$ 700.000
		Alquiler de baños para personas con discapacidad	unidad	1	$160.000	$ 160.000
		Alquiler de tablón de 1.80x60	unidad	2	$7.000	$14.000
		Informe fílmico por espacio público recuperado: fotografía, video editado, drone	Unidad	1	$2.400.000	$2.400.000
		Servicio de Hidratación	Unidad	500	$ 2.500	$1.250.000
		Alquiler de carpa con cerramiento para el espacio de camerino artístico	unidad	3	$ 200.000	$ 600.000
		permisos de evento	unidad	1	$3.500.000	$ 3.500.000
					Subtotal actividad	$14.534.000
					TOTAL PROYECTO	$106.932.517

NOTA 1: El ítem 1.1.2, actividad del proyecto, Apoyo a los procesos artístico y culturales, relaciona en el detalle de la actividad la sección "formación artística en danza salsa NNAJ y adultos (100 beneficiarios)", en el que se precisa que debido a un error de digitación en la aritmética relaciona un valor que no corresponde ($ 7.388.117), teniendo en cuenta que su formulación se determina por la cantidad de horas a ejecutar (292) y el valor de cada una de ellas ($25.300), siendo la operación correcta, la siguiente: 292 x 25.300= 7.387.600 en total. Con el resultado de la anterior operación se aclara que el valor total del proyecto es $106.932.000 y no de $106.932.517 como lo muestra el cuadro en Excel.

COMUNA	FICHA	VALOR PRESUPUESTO
6	BP-26003291	$106.932.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

NOTA 2: Conforme ficha de inversión “APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA EBI No. 26003291, vigencia 2021, se contratan las actividades que cuentan con presupuesto.

NOTA 3: Tener en cuenta que para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Convenio para la comuna se desarrollará durante el plazo de ejecución contractual, aplicando la unidad de medida por horas de talleres, las cuales tienen establecido un tiempo mínimo para llevarlas a cabo de 288 y máximo 292 horas por taller de formación de acuerdo con lo planteado en la ficha EBI 26003291 correspondiente al territorio. En caso de que esto no sea posible, los recursos no ejecutados no serán pagados al Asociado.

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales, se deberá desarrollar las actividades de acuerdo con lo planeado en la matriz de seguimiento la cual permite cumplir con los indicadores y resultados que se describen a continuación:

COMUNA 6				
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	RESULTADOS ESPERADOS	METODOLOGÍA	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Difusión de los talleres en fortalecimiento prácticas artísticas y culturales	1. Dar a conocer los diferentes procesos de iniciación en la formación de los saberes: formación artística en danza folclórica, brea King, grafitti, producción musical, musical sinfónica, danza en salsa, ritmos populares, andina, artes circenses, clown, teatro, orquesta, tango y bolero, artes plásticas en la comuna 6. 2. Generar mayor sensibilidad en los habitantes del territorio para promover la	Socializar el proyecto ante el comité de planeación, espacio en el que confluyen los actores representativos de la comunidad. Entregar el material POP a la comunidad que incluye, diseño y grabación de piezas audiovisuales publicitarias del proyecto y Pendón institucional para la promoción de los procesos artísticos y culturales de 90X1,80	Total de la unidad de medida: 13 unidades	*Acta y listado de asistencia del comité de planeación de la comuna y registro fotográfico. Pieza publicitaria (volantes, afiches y pendones) con el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía. Tres (03) cotizaciones Contrato o Convenio celebrados y/o facturas de los servicios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	participación en los procesos artísticos y formativos.	cm, con su respectiva soporte araña		
Apoyo a los procesos artísticos y culturales	1.200 personas entre niños, niñas, jóvenes, adultos vinculados a procesos de Apoyo a organizaciones artísticas y culturales de la comuna 6: Secciones de formación artística en danza folclor a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Breaking a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Grafitti a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Producción musical a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Música Sinfónica a NNAJ y adultos	Aprender haciendo, desarrollo entre teoría y práctica, a través del uso de las plataformas de manera virtual o en alternancia, donde el cultor transmite sus saberes y permite que la comunidad a través de las metodologías, didácticas y participativas adquiera y refuerce el aprendizaje en las diferentes áreas artísticas en la comuna 6	-12 grupos, para un total de 1.200 personas capacitadas. -Total de horas a ejecutar durante todo el proyecto 3.460 horas con 12 cultores	Fichas de Inscripciones .Plan de trabajo .Cronograma de actividades. .Contratos celebrados y/o factura de los servicios. .Listados de asistencia. .Informes de Gestión. . Informe de Supervisión. .Cuentas de cobro Registros fotográficos y videos que documenten la formación. . Actas de reunión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Danza Salsa a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 292 horas Secciones de formación artística en Danza Ritmos populares a NNAJ y adultos Población:100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Danza Andina a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Artes circenses, Clown y teatro a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Orquesta a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	Secciones de formación artística en Tango y Bolero a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Artes Plásticas a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas			
Cierre de los procesos artísticos y culturales	Mostrar el resultado del proceso del aprendizaje de los beneficiarios que participaron en la formación de las diferentes expresiones artísticas de la comuna 6.	Exhibir el producto a través de presentaciones artísticas, como resultado del proceso de formación.	Total, número suministro es igual a 1.515.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra Actas de visita, listado de asistencia y registros fotográficos.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Socializar el Convenio ante el comité de planeación en los respectivos corregimientos.
2. Presentar informe de avance de actividades y cierre de ejecución ante el comité de planeación de los respectivos corregimientos.
3. Cumplir con el proceso de selección y contratación de los cultores conforme a los perfiles y requerimientos establecidos para su vinculación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Presentar tres (03) cotizaciones de los insumos a adquirir ante el comité técnico-operativo para su respectiva evaluación y aprobación.
5. En caso de que el asociado se encuentre ejecutando algún otro convenio y/o Contrato con la Secretaria Distrital de Cultura de Santiago de Cali, deberá presentar personal diferente para la ejecución del presente proyecto.
6. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
7. Cumplir con el objeto del Convenio en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el Convenio.
8. Entregar al supervisor(a) del Convenio la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con previa autorización del supervisor o del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
9. Publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que suscriba el ASOCIADO para desarrollar el Convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
10. Desarrollar a plenitud el objeto del Convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
11. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del Convenio llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el ASOCIADO aún después de terminado el proyecto.
13. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

personal subcontratado cuente con seguridad social integral.

14. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:
 A- El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique.
 B- El asociado deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
 C- El asociado deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Cuando aplique.
 D- El asociado deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente. Cuando aplique.
 E- El asociado deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. Cuando aplique.
 F- El asociado deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia. Cuando aplique.
15. Las obligaciones que se deriven del presente Convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
16. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Corporativa del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.

17. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
18. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contractual.
19. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del Convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
20. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del Convenio suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
21. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco de este Convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
22. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del Convenio.
23. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente Convenio.
24. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del Contrato o Convenio, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del Convenio, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del Convenio. Asimismo, el ASOCIADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.

25. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del Convenio. ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
26. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente Contrato o Convenio.
27. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
28. Hacer el Registro PULEP y tramitar, diligenciar y asumir los permisos establecidos por la ley de espectáculos públicos para la realización del evento en la ventanilla única de la alcaldía de Santiago de Cali (SAYCO y ACINPRO, tránsito, gobierno y DAGMA entre otros, cuando a ello hubiere lugar).
29. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
30. El ASOCIADO deberá presentar el estudio de impacto que muestre el resultado de las capacitaciones desarrolladas en los corregimientos.
31. Implementar en la ejecución del Convenio todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa Nacional, Departamental y Distrital existente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

32. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
33. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el Convenio.
34. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Convenio.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio será por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($139.011.755), discriminados de la siguiente manera: A) Aporte de la Secretaria de Cultura por valor de CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($106.932.000), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL “SAN SEBASTIÁN” con NIT 900.394.299-1, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($32.079.755).

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el desembolso de los aportes mediante la presentación de actas parciales, equivalente al porcentaje de avance de ejecución, debidamente verificado por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del convenio. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:

En razón a que para la ejecución de los respectivos proyectos, se requiere incurrir en gastos administrativos u operativos no establecidos en las fichas de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de este proyecto denominado: "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003291 Vigencia 2021, correspondiente al Presupuesto Participativo (Situado Fiscal) se incluye dentro del aporte de la Secretaria de Cultura al convenio, que es de CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($106.932.000), los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el 12% del valor total del Convenio incluido el IVA si aplica.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

DEDUCCIONES Y RETENCIONES	PORCENTAJE
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1% en compromisos superiores a 4.072 UVT
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1% en compromisos por cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	1% en compromisos por cuantía menor a 2.196 UVT
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	3,5% en compromisos por cuantía mayor o igual a 2.196 UVT
ESTAMPILLA PRO-UNIVALLE	2% en compromisos por cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-UNIPACIFICO	0,5% en compromisos de cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2%
RETE ICA, RETE IVA Y RETEFUENTE	Dependiendo de la actividad, el tipo persona (natural o jurídica) y el régimen tributario

Fuente: Estatuto Tributario Municipal, Decreto Extraordinario No.411.0.20.0259 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía con relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y tres años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del convenio incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el DISTRITO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTROL FISCAL: Los aportes realizados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura. Por lo tanto, el personal que el ASOCIADO vincule a la ejecución del Convenio no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaria de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: EL ASOCIADO se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, la cual ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través de una persona designada por el ordenador del gasto, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del asociado en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). El supervisor del Convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplirá entre otras las siguientes actividades: A) Verificar que el convenio se encuentre debidamente legalizado, B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el convenio, C) Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del convenio. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio. F) Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. G) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO y hacer las observaciones que estime convenientes. H) Verificar la correcta inversión de los aportes en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula segunda de este convenio. I) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. J) Suscribir el acta de terminación y proyectar el acta de liquidación del convenio para la firma de la Secretaría de Cultura. K) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Distrito Santiago de Cali. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el supervisor, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y el artículo 44, 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente Convenio, el Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por la Secretaria de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, y por el representante legal del Asociado o su delegado. El supervisor designado actuará en calidad de invitado en el Comité Técnico. Este comité se encargará:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Velar por el cabal cumplimiento del convenio.
2. Aprobar las propuestas económicas (cuando aplique).
3. Solicitar al ASOCIADO mínimo tres (3) cotizaciones antes de la adquisición de bienes para sus respectivas aprobaciones las cuales deben reposar como soporte anexo en el acta de comité (cuando aplique).
4. Los integrantes del comité técnico operativo establecido para el presente Convenio de Asociación, podrán modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada corregimiento, previa concertación con el respectivo comité de planeación, y contando en todo caso con el aval del supervisor del Convenio.
5. Seleccionar las hojas de vida de los candidatos a Cultores que harán parte de la ejecución del presente Convenio de asociación, para ello deberán tener en cuenta el perfil mínimo requerido, el cual consta de:

- Título académico de Bachiller, con experiencia de cinco (5) años o más en trabajo comunitario artístico y/o.
- Título académico de técnico en Artes, con una experiencia mínima de tres (3) años en trabajo comunitario artístico.

La experiencia debe ser en el campo artístico requerido y en ambos casos debe ser acreditada mediante cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Certificación de la persona natural o jurídica que lo ha contratado.
- Copia del contrato donde se especifique modalidad de contratación.
- Certificación de buena referencia o aval de la Junta de Asociación corregimiento (JAC) y/o Junta Administradora Local (JAL) o líder que haga parte del Comité de Planeación del corregimiento.
- Certificación de buena referencia de personas de la comunidad que hayan sido sus beneficiarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dichas certificaciones deberán contener como mínimo las actividades realizadas y el tiempo de ejecución de estas, las cuales deben ser a fin a cada modalidad en la cual vaya a participar el cultor.

Adicional a lo anterior, junto con las hojas de vida de los cultores se deberán aportar Certificado de antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales y de medidas correctivas.

En caso de que las hojas de vida seleccionadas por el Comité de Planeación de la comuna no sean calificadas favorablemente en el segundo filtro de selección que realiza la Secretaría de Cultura de Cali, dicho organismo de participación deberá enviar nuevos candidatos entre el total de currículos recibidos.

6. Realizar el seguimiento al convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad del supervisor y el ordenador del gasto si es el caso; con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto del convenio y eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

Se establecerá la periodicidad de reuniones en la sesión de instalación del comité; una vez se inicie la ejecución del convenio y de forma excepcional cada vez que la necesidad lo requiera. Para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité Técnico Operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ASOCIADO y el supervisor del presente Convenio serán dirimidas por la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Este Convenio se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del Convenio los siguientes: A) La propuesta del Asociado. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. C). Certificado de existencia y representación legal o Resolución y representación legal. D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F) Certificado de medidas correctivas RNMC del representante legal, expedido por la policía nacional. G) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la policía nacional, H) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. I) Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde consta que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte de parafiscales y seguridad social. J) Idoneidad y certificaciones de experiencia de la entidad en el tema a contratar. K) Certificación bancaria de la entidad. L) Ultimas tres declaraciones de renta. LL) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando aplique). M) Estatutos de la ESAL. N) Estados financieros. Ñ). Certificado de registro en el SECOP II. O). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. P) Estudios y documentos previos. Q) Las demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. e) Por inclusión del ASOCIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el ASOCIADO sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. f) Si durante el plazo de vigencia del Convenio el ASOCIADO, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN: El presente Convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los términos establecidos en la Ley o en su defecto en forma unilateral por la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente Convenio, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado, que afecten en forma grave el Convenio y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). De conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”. PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

indemnización para EL ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80/93, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al Asociado o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, como tampoco ninguno de los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la entidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los aportes recibidos en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS DEL CONVENIO: EL ASOCIADO en ningún caso podrá contratar la totalidad del objeto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad que se contrata. En cualquier caso, EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio. PARÁGRAFO I: En los Convenios celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el mismo se ha celebrado respetando los términos de índole de este convenio bajo la exclusiva responsabilidad DEL ASOCIADO y además se estipulará

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

precisa y claramente que el ASOCIADO no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. El Convenio no releva al ASOCIADO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO II: Los Convenios que celebre EL ASOCIADO, deberán contener cláusulas que obliguen a darlo por terminado, en la fecha en que finalice este convenio, a costo y riesgo DEL ASOCIADO y sin importar la causa de la misma. PARAGRAFO III. El ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente Convenio es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. PARAGRAFO II: Para la realización de los desembolsos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, impuesto CREE cuando haya lugar según los términos establecidos en la ley 1607 de 2012 y conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor y/o interventor del Convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender el presente Convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del supervisor y/o interventor. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. En todo caso no podrá pasar la vigencia fiscal 2021, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado, y en este evento, se deberá constituir la reserva excepcional que trata la Ley 819 de 2003, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ADHESIÓN AL CONVENIO: Al presente Convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren, pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - COSTOS Y GASTOS: Correrá por cuenta del ASOCIADO, todos los costos y toda la carga impositiva que se genere en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en la carrera 5 No.6-05, teléfono 8858855. EL ASOCIADO en la AV 3N # 23BN – 33 oficina 203 Cali (V), teléfono No. (032) 3481786 - 3006631242, correo electrónico: fusioint@gmail.com. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO

RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

EL ASOCIADO

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
Fundación Para la Atención Integral
"San Sebastián"
NIT No. 900.394.299-1

Proyectó: Laura Isabel Chavarro Alegria - Contratista
Revisó: Careline de los Ángeles Botache Molina- Contratista
Valentina Vargas Torres – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2693425
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(21/07/2021 7:45:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	4148.010.26.1.806-2021
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para apoyar a las organizaciones en procesos de formación en las diferentes disciplinas artísticas de la comuna 6 del Distrito Santiago de Cali, a través de la realización de talleres de formación en artes y la realización del cierre de la muestra de los procesos artísticos y culturales de conformidad con la ficha de inversión denominada"APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003291
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	150 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	15/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *24/07/2021 1:53:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Ronald Mayorga Sánchez* ***Fecha de aprobación:*** *24/07/2021 4:42:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.566-2021
Título de la oferta	Presentación Propuesta 566 Cultura
Cuantía del contrato	139.011.755 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	15/12/2021 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar *(26/07/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/06/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

☑% del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar *(26/07/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días para terminar *(26/07/2021 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2693425
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Calle 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	cali	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2693425

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							106.932.000,00	139.011.755,00	
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141700	Valor aporte de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali **Mis observaciones:** El presupuesto oficial correspondiente al aporte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura, corresponde a $106.932.000,00.	1,00	UN	106.932.000,00	106.932.000,00	106.932.000,00	106.932.000,00
2		93141700	Valor aporte de la ESAL **Mis observaciones:** Digitar el valor correspondiente del aporte ofrecido por la ESAL señalado en el ANEXO No. 2.	1,00	UN		32.079.755,00	0,00	32.079.755,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
3500155481 COM 6 CAPACITACION.pdf	3500155481 COM 6 CAPACITACION.pdf	(detalle)
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO CONVOCATORIA PARA ESAL N° 32.1.566-2021.pdf	RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO CONVOCATORIA PARA ESAL N° 32.1.566-2021.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO 4148.010.27.1.806-2021.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO 4148.010.27.1.806-2021.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Ronald Mayorga Sánch	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	86081831	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	106.932.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	32.079.755
Total	139.011.755

Código BPIN: 2020760010680 — **Año de vigencia**: 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500155481	CDP	No validado	106.932.517 COP	106.932.000 COP	00-00-000-0000	Editar

Saldo de CDP: 106.932.517 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 106.932.000 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN
No. 4148.010.27.1.009-2022

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Entre los suscritos RONALD MAYORGA SÁNCHEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 86.081.832 de Villavicencio (M), quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0320 del 31 de mayo de 2021, Acta de posesión No. 0153 del 01 de junio de 2021, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Convenio se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte la señora YAMILETH ESPAÑA ORDÓÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738 de Yumbo, Valle, en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, identificada con NIT 900.394.299-1, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la ley, en especial los contenidos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominará el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ordenado en el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el proceso Competitivo No. 4148.010.32.1.533-2022, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de talleres de capacitación en las diferentes artes en las comunas 16 y 18 de Santiago de Cali, de conformidad con los proyectos de inversión denominados: “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003799, y “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003274, vigencia 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO: Con la ejecución de los proyectos se pretende formar en procesos artísticos a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, creando espacios de crecimiento y creatividad vocacionales en artes, desarrollo habilidades y destrezas en diversas disciplinas, mediante talleres en las comunas 16 y 18 conforme a las fichas de inversión números BP 26003799” y BP 26003274, donde se obtienen un aprendizaje complementario, creando por medio del arte valores y principios orientados a la formación integral, promoviendo así nuevos planes de vida en la creación de nuevas alternativas que permitan enfrentar fenómenos de violencia, consumo de spa y buen disfrute de su tiempo libre.

Estos proyectos a su vez permitirán apoyar a la construcción social y fortalecimiento de dinámicas sociales a través del arte y la cultura no solo desde los escenarios comunales sino también institucionales.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI: 1. Aportar al Convenio la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($ 638.881.304), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500175654 del 13/03/2022 con vencimiento el 31/12/2022 y que se respalda con las siguientes apropiaciones presupuestales:

4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260037991010106

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260037991010107
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260037991010108
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260037991010109
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032741010106
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032741010107
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032741010108
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032741010109
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032741010110

2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico, jurídico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado para tal efecto. 3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto del convenio. 4. Designar el funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio. 5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio. 6. Realizar el seguimiento al aporte del Distrito, a través de la supervisión designada. 7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

CLÁUSULA CUARTA. - ACTIVIDADES A CARGO DEL ASOCIADO: Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de las fichas “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003799 vigencia 2022, y “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003274 vigencia 2022, las cuales se describen a continuación:

1. Entregar los aportes de conformidad con lo presentado en la propuesta – ANEXO 4- por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($64.904.390) que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación :

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

APORTES EN DINERO DEL ASOCIADO:

TABLA DE APORTES						
COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D	COLUMNA E	COLUMNA F	COLUMNA G
DESCRIPCIÓN DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE	MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECE
Un (1) profesional en comunicación social, durante la ejecución del convenio que implemente las estrategias de divulgación y posicionamiento del convenio.	MESES	6	$ 4.014.065	$24.084.390	3.77%	X

SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

TABLA DE APORTES						
COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D	COLUMNA E	COLUMNA F	COLUMNA G
DESCRIPCIÓN DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE	MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECE
Apoyo psicosocial para los cultores de las diferentes disciplinas artísticas (5 sesiones en la comuna 16 y 5 sesiones en la comuna 18)	SESIONES	10	$ 2.500.000	$25.000.000	3.91%	X
Alquiler de equipos audiovisuales para los talleres de apoyo psicosocial	SESIONES	10	$ 882.000	$8.820.000	1.38%	X
Alquiler de espacio para los talleres de apoyo psicosocial	SESIONES	10	$ 700.000	$7.000.000	1.10%	X
Coordinador logístico para la clausura comuna 18	UNIDAD	1	$ 3.000.001	$3.000.001	0,47%	
Kits de bioseguridad (conformado por tapaboca, gel y/o alcohol) a los beneficiarios durante el desarrollo de los talleres	UNIDAD	3300	$ 6.000	$19.800.000	3.10%	
Refrigerios para evento de clausura comuna 18	UNIDAD	500	$ 7.000	$3.500.000	0.55%	
Fortalecimiento en insumos para la ejecución de los talleres (artes plásticas- durante el tiempo que dura la ejecución del convenio)	UNIDAD	6	$ 5.000.000	$30.000.000	4.70%	
Fortalecimiento en insumos para la ejecución de los talleres (teatro, durante el tiempo que dura la ejecución del convenio)	UNIDAD	6	$ 3.317.333	$19.903.998	3.12%	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Certificados de clausura para la comunas 16 y 18	UNIDAD	1200	$ 7.000	$8.400.000	1.31%	
Rifas para la población asistente a las clausuras (48 rifas por comuna)	UNIDAD	70	$ 100.000	$7.000.000	1.10%	
Alquiler de carpa 6X6 para evento de clausura comuna 18	UNIDAD	2	$ 330.000	$660.000	0.10%	
Registro fílmico y fotográfico del desarrollo de los talleres de las comunas 16 y 18, y para la clausura de la comuna 18	UNIDAD	2	$ 3.750.000	$7.500.000	1.17%	
Estación de bioseguridad en cada uno de los talleres (dispensador de pedal y/o alcohol en atomizador)	UNIDAD	24	$ 180.000	$4.320.000	0.68%	
Entrega de kits para los beneficiarios de las capacitaciones (cuaderno, lápiz, borrador y sacapunta)	UNIDAD	1.120	$ 6.000	$6.720.000	1.05%	
Entrega de Detalles (agendas 5 materias, lapicero y cartuchera) para los cultores participantes del convenio.	UNIDAD	60	$ 25.000	$1.500.000	0.23%	
Refrigerios para los talleres de ayuda psicosocial para los cultores	UNIDAD	60	$ 5.000	$300.000	0.05%	
Proponer en su plan de trabajo conferencia o conversatorio con la participación de personalidades de la cultura y el arte para compartir espacios de interacción que estimulen y propicien entre los habitantes de las comunas 16 y 18, el emprendimiento, la generación y promoción de negocios en el marco de la cadena productiva de los mercados culturales	UNIDAD	2	$ 8.000.000	$16.000.000	2.50%	

SAN SEBASTIAN
NIT: 900.394.299-1

TABLA DE APORTES						
COLUMNA A	**COLUMNA B**	**COLUMNA C**	**COLUMNA D**	**COLUMNA E**	**COLUMNA F**	**COLUMNA G**
DESCRIPCIÓN DE APORTES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**% APORTE**	**MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECE**
Presentación de show infantil para las clausura (para la clausura de la comuna 18)	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$2.000.000	0.31%	
TOTAL APORTES				64.904.390	10,16%	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

2. Realizar las actividades detalladas en los proyectos de inversión denominados: FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003799 vigencia 2022, y "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003274 vigencia 2022, las cuales son:

COMUNA 16- BP 26003799 vigencia 2022

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	Difundir y socializar los talleres de formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	Campaña de difusión de los talleres (video click, flaiers)	Número	4	$ 300.000	$ 1.200.000
		Difusión de los talleres a través de perifoneo	Horas	10	$ 40.000	$ 400.000
		Pendones 2 mts x 1.50	Número	10	$ 100.000	$ 1.000.000
		Camisetas	Numero	20	$ 50.000	$ 1.000.000
					Sub total	**$ 3.600.000**
1.1.2	Realizar talleres de formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	**Taller de iniciación en Formación en Danza Folclórica**				
		Taller de formación en Danza Folclórica, para 3 grupos de 23 personas cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en Formación en Danza Salsa				
		Taller de formación en danza salsa, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de formación en Artesanía				
		Taller de formación artesanal, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en Artes Plásticas				
		Taller de formación en artes plásticas, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en Teatro				
		Taller de formación en teatro, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en Circo				
		Taller de formación de circo, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en Orquesta				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de formación orquesta, para 3 grupos de 23 personas cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en Grupos Musicales				
		Taller de formación grupos musicales, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en Vocalista				
		Taller de formación en vocalista, para 3 grupos de 23 personas cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en audiovisuales				
		Taller de formación en audiovisuales, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en poesía				
		Taller de formación en poesía, para 2 grupos, uno de 21 personas y uno de 20 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 144 horas al mes (2 grupos x 72 horas/mes=144 horas/mes). (2 Cultor)	Horas	864	$ 26.300	$ 22.723.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de formación en Danza Urbana					
		Taller de formación en danza urbana, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$	31.849.300
					Sub total	$	373.065.500
1.1.3	Adquirir insumos para la formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	**Insumos para los talleres de formación en Artes Plástica**					
		OPCIÓN 1 DE ARTES PLÁSTICAS					
		Pincel chino plano x 12	Número	15	$ 6.500	$	97.500
		Pincel chino redondo x 17	Número	15	$ 6.500	$	97.500
		Pincel AH premium x 4	Número	10	$ 10.000	$	100.000
		Pincel AH premium x 6	Número	10	$ 13.000	$	130.000
		Pincel Abanico dura x9	Número	5	$ 20.000	$	100.000
		Oleos AH X 12	Número	15	$ 15.000	$	225.000
		Acuarela AH 12 tubos	Número	15	$ 14.000	$	210.000
		Paleta Plana P/S	Número	15	$ 6.000	$	90.000
		Bastidor 50x 70	Número	15	$ 25.000	$	375.000
		Acuarela 1/9 neve x 240 gr	Número	30	$ 1.500	$	45.000
		Cartulina Durex 1/8 x 10	Número	5	$ 7.000	$	35.000
		Lapiz Graduado Carbon Azul Staedile	Número	24	$ 4.500	$	108.000
		Trementina franco x 120 ml	Número	1	$ 5.000	$	5.000
		Aceite d e linaca franco x 60 ml	Número	10	$ 4.000	$	40.000
		Tinta China colores	Número	9	$ 4.000	$	36.000
		Tinta china oro y plata	Número	3	$ 5.000	$	15.000
		Limpitipos Pelikan	Número	5	$ 8.000	$	40.000
					Sub total		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		AEROGRAFO 400 CC TRUPER 1195 BAJA	Número	1	$	61.500	$ 61.500
		BROCHA UTILITY BRUSH 1 PULG BYP 1306 GOYA	Número	10	$	2.600	$ 26.000
		BROCHA UTILITY BRUSH 3 PULG BYP 1310 GOYA	Número	10	$	6.500	$ 65.000
		BROCHA UTILITY BRUSH 4 PULG BYP 1311 GOYA	Número	10	$	9.000	$ 90.000
		COMPRESOR SOL 3 1/2 HP 127 V 10 PSI 15007 TRUPER	Número	1	$	641.900	$ 641.900
		COMPRESOR MINI 1/4 0.8 HP 60 W AZUL	Número	3	$	431.601	$ 1.294.804
		LACA AMARILLO CROMO MEDIO EVERY IND X GLN L 205 X 1/4	Número	1	$	15.000	$ 15.000
		LACA AZUL ENTONADOR EVERY IND X GLN L213 X 1/4	Número	1	$	14.000	$ 14.000
		LACA BLANCA EVERY IND X 1/4	Número	1	$	15.800	$ 15.800
		THINER CORRIENTE	Número	4	$	17.500	$ 70.000
		VINILO PINTULAN TIPO 1 AMARILLO ORO X GLN	Número	2	$	50.500	$ 101.000
		VINILO PINTULAN TIPO 1 AZUL OBSCURO X GLN	Número	1	$	50.500	$ 50.500
		VINILO PINTULAN TIPO 1 BLANCO X CUÑETE	Número	1	$	244.000	$ 244.000
		VINILO PINTULAN TIPO 1 MANDARINA X GLN	Número	1	$	50.500	$ 50.500
		VINILO PINTULAN TIPO 1 ROJO VIVO X GLN	Número	1	$	50.500	$ 50.500
		VINILO PINTULAN TIPO 1 VERDE PINO X GLN	Número	1	$	50.500	$ 50.500
		VINILO PINTULAN TIPO 1 VIOLETA POR GALON	Número	1	$	50.500	$ 50.500
						Sub total	
						OPCIÓN 2 DE ARTES PLÁSTICAS	
		RESINA TARDES KILO	Número	70	$	58.000	$ 4.060.000
		VINILO MATE ESTAMPADO METRO 2	Número	3	$	120.000	$ 360.000
		ESPEJOS D E 50 X 40	Número	20	$	32.000	$ 640.000
		COMBOS DE VITARA Z EN L.OS SEIS COLORES POR CADA COMBO	Número	20	$	22.000	$ 440.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		PAQUETES DE PINCELES NÚMEROS SURTIDOS	Número	20	$ 17.000	$	340.000
		ROLLO DE CINTA PARA ENMASCARA	Número	20	$ 12.000	$	240.000
					Sub total		
						OPCIÓN 3 DE ARTES PLÁSTICAS	
		blocks papel bond 20 gramos de cuarto	Número	20	$ 14.000	$	280.000
		resmas papel bond	Número	10	$ 14.000	$	140.000
		Cajas lápiz HB 3	Número	4	$ 20.000	$	80.000
		Cajas lapiz HB 6	Número	4	$ 2.000	$	8.000
		Cartón paja octavos	Número	100	$ 400	$	40.000
		kit de pinceles planos	Número	10	$ 14.000	$	140.000
		kit de pinceles redondos	Número	10	$ 14.000	$	140.000
		Caja de borradores miga de pan	Número	1	$ 20.000	$	20.000
		Paletas plasticas	Número	20	$ 7.000	$	140.000
		Acrilico kilo colores variados	Número	9	$ 105.000	$	945.000
		blocks cuarto pliego	Número	10	$ 17.000	$	170.000
		Cajas de colores norma grande	Número	20	$ 22.000	$	440.000
		Colbon Buller Galon	Número	3	$ 70.000	$	210.000
		Bases Madera Ovaladas	Número	40	$ 3.000	$	120.000
		Tornillos drywall caja	Número	3	$ 11.000	$	33.000
		Taladro inalambrico	Número	1	$ 350.000	$	350.000
		Aerografo Iwata eclipse	Número	1	$ 700.000	$	700.000
		Tintas aerografo	Número	9	$ 26.000	$	234.000
		Alambre Grueso kilo	Número	3	$ 18.000	$	54.000
		Masilla Epoxica cajas de 25 gramos	Número	10	$ 40.000	$	400.000
		Tintas colores primarios y especiales	Número	9	$ 26.000	$	234.000
		Pinceles kit de 3	Número	3	$ 33.000	$	99.000
		Block papel 50	Número	50	$ 14.000	$	700.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		Porcelanicron libra	Número	150	$	7.000	$	1.050.000
		fomy Flexible 50	Número	50	$	9.000	$	450.000
		Cajas grandes colores prismacolor	Número	2	$	250.000	$	500.000
						Sub total	**$**	**18.397.504**
1,1,4	Adquirir dotación para la formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	**Insumos para los talleres de formación en Artesanías**						
						MONITOR ALTERNATIVA ARTESANÍA 1		
		Rollos de Nylon	Número	20	$	7.500	$	150.000
		Martillos	Número	20	$	12.000	$	240.000
		Paquetes de pinceles pares surtidos planos cerdas suaves	Número	20	$	19.000	$	380.000
		Galones Colbon Madera	Número	20	$	13.000	$	260.000
		Pinceles H x 7 surtidos	Número	20	$	6.000	$	120.000
		Paleta Huevo	Número	20	$	1.200	$	24.000
		Vinilo parchesitos kilo	Número	20	$	11.000	$	220.000
		Pegante Pocelanicron por kilo Buller	Número	10	$	8.000	$	80.000
		Laminas de Carton	Número	20	$	12.000	$	240.000
		Seguetas	Número	20	$	3.000	$	60.000
		Bisturis	Número	40	$	4.000	$	160.000
		Aerografo	Número	2	$	500.000	$	1.000.000
		Rollos de papel kraf	Número	2	$	70.000	$	140.000
		Frascos Barniz	Número	40	$	10.000	$	400.000
		Tarros de pintura vacios	Número	40	$	1.000	$	40.000
		Cordon encerado kilo	Número	5	$	50.000	$	250.000
		Cautil	Número	22	$	8.000	$	176.000
						MONITOR ALTERNATIVA ARTESANÍA 2		
		TELAR	Número	20	$	20.000	$	400.000
		Hilos Attam	Número	20	$	12.000	$	240.000
		paños de agujas mostacillas	Número	10	$	6.000	$	60.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Número					
tijeras medianas	Número	20	$	10.000	$	200.000
paquetes de argollas por 100 unidades en acero	Número	2	$	17.000	$	34.000
paquetes de broches por 100 unidades en acero	Número	2	$	45.000	$	90.000
paquetes de anzuelos pata bisutería por 100 unidades en acero	Número	4	$	38.000	$	152.000
Rollos de Nylon para bisuteria	Número	20	$	3.000	$	60.000
Media libras de mostacilla checa número 10 diferentes colores	Número	6	$	27.000	$	162.000
sartas de lluvia de oro No 10 color café	Número	10	$	17.000	$	170.000
sarta lluvioa de oro No 4 color rojo , asul y café	Número	8	$	10.000	$	80.000
Sarta de agatas numero 8 colors s urtidos	Número	10	$	13.000	$	130.000
Sarta de murano paseteado No 3 color azul turquesa , a zul opalizado , verde manzana , naranja , blanco y jnegro	Número	10	$	5.000	$	50.000
	Número					
Rollos de Murano paseteado opalizado No 10 color verde aguamarina na beige	Número	6	$	12.000	$	72.000
Sarta de Bola Vidrio Cristal No 8 color Morado , Fucsia , Rojo y naranja	Número	8	$	5.000	$	40.000
Rollos de cordón encerado colores surtidos	Número	10	$	6.000	$	60.000
Mandril para anillos en madera	Número	21	$	24.000	$	504.000
Sarta de ojos turcos No 8 colores variados	Número	8	$	5.000	$	40.000
Chipas de alamnbre de laton calibre 0.50 ml	Número	3	$	22.000	$	66.000
Chipas de alamnbre de laton calibre 0.75 ml	Número	3	$	22.000	$	66.000
Chipas de alamnbre de laton calibre 1 ml	Número	3	$	22.000	$	66.000
Chipas de alamnbre de laton calibre 1,5 ml	Número	3	$	22.000	$	66.000
Herramienta para entorchar alambre fijar en mesa	Número	11	$	20.000	$	220.000
Pegantes adoro para bisuteria	Número	30	$	7.000	$	210.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

agujas crochet No 5	Número	20	$	1.300	$	26.000	
madejas hilo guajiro colores surtidos	Número	30	$	8.103	$	243.100	
cuadernos	Número	20	$	6.000	$	120.000	
lapices 20	Número	20	$	2.000	$	40.000	
lapiceros	Número	20	$	2.000	$	40.000	
Dulceabrigos	Número	20	$	2.500	$	50.000	
Metro	Número	20	$	4.000	$	80.000	
Tablas con gancho	Número	20	$	6.500	$	130.000	
MONITOR ALTERNATIVA ARTESANÍA 3							
Cordon varios calibres y colores	Número	300	$	700	$	210.000	
Cuentas de madera o sartas de madera para artesanía	Número Número	220	$	1.300	$	286.000	
Argollas metalicas docena	Número	3	$	4.500	$	13.500	
Bulto de yeso	Número	1	$	40.000	$	40.000	
Vidrio picado kilo colores surtidos	Número	6	$	6.000	$	36.000	
Paquetes bombas de la fiesta de bocagrande	Número	10	$	13.000	$	130.000	
Vasijas plásticas (platoncitos de varios tamaños)GRANDE PEQUEÑO Y MEDIANO	Número	30	$	8.140	$	244.200	
Espatulas plasticas metalicas-juegos	Número	3	$	3.000	$	9.000	
Kutex	Número	21	$	3.000	$	63.000	
Tijeras	Número	21	$	10.000	$	210.000	
Guantes industriales	Número	21	$	3.000	$	63.000	
Pinceles planos , redondos y abanicos	Número	60	$	29.000	$	1.740.000	
follaje y rosas plásticas con tallo y hojas	Número	20	$	40.000	$	800.000	
Cinta de enmascarar 1 pulgada	Número	20	$	7.500	$	150.000	
Porcelani cron BLANCO Y NEGRO	Número	20	$	7.000	$	140.000	
Colbon Madera 236 mg	Número	20	$	16.500	$	330.000	
Toallas de cocina	Número	40	$	3.000	$	120.000	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Acrilicos blanco, negro, rojo , verrde ,amarillo metalizado bronce , oro y magenta	Número	30	$	2.500	$	75.000	
Paletas para preparar	Número	20	$	1.200	$	24.000	
	Número						
Moldes de YESO con forma de hoja pauetq	Número	10	$	4.000	$	40.000	
Hilo Terlenka No 4 negro café ,rojo , verde y rosado conos	Número	15	$	4.000	$	60.000	
Pepas No 6 para pulsera y otos bolsa	Número	6	$	3.000	$	18.000	
Lijas de bloque	Número	21	$	3.500	$	73.500	
Guantes quirúrgicos par	Número	21	$	2.000	$	42.000	
yute color beis mts	Número	5	$	16.000	$	80.000	
Barniz poliuretano brillante Mate	Número	10	$	19.000	$	190.000	
Pistolas Pequeña	Número	20	$	10.000	$	200.000	
Barra de siliconas paquetes gruesos	Número	2	$	12.000	$	24.000	
cuadernos	Número	20	$	3.000	$	60.000	
lapices 20	Número	20	$	2.000	$	40.000	
Cartuchera	Número	20	$	3.000	$	60.000	
Bolsas paquetas	Número	2	$	5.000	$	10.000	
Lapiceros	Número	20	$	2.000	$	40.000	
Piola Delgada Madeja	Número	20	$	4.000	$	80.000	
Crakeladores	Número	10	$	7.000	$	70.000	
brocha ancha 4 PUL	Número	20	$	3.000	$	60.000	
Liga 180	Número	10	$	2.000	$	20.000	
Metro metro modiste	Número	20	$	1.500	$	30.000	
Servileltas decoradas paquete	Número	2	$	15.000	$	30.000	
Sub total					**$**	**13.818.300**	
Total Proyecto					**$**	**408.881.304**	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

COMUNA 18 - BP 26003274 vigencia 2022

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	Difundir y socializar los talleres de formación en prácticas artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Diseño e impresión de afiches, de 50X70, propalcote de 150 gr, full color, 1 cara	Número	100	$5.923	$592.300
		Campaña de difusión de los talleres (encuesta, video click, flaiers)	Número	1	$540.000	$540.000
		Sub total				**$1.132.300**
1.1.2	Realizar talleres de formación en prácticas artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	**Taller de formación en Música (Tuna, Chirimía, taller de Rap- Hip Hop).**				
		Taller de formación en música para 9 grupos de 9 personas cada uno con una intensidad horaria de 6 horas semanales para cada grupo, con un total de 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas horas al mes/3 grupos x por cultor. Cada cultor atendera 3 grupos. (3) Cultores	Horas	1.296	$26.300	$34.084.800
		Taller de formación en Artes Plástica (Dibujo, Pintura y Muralismo y estampación,)				
		Taller de formación en artes plásticas para 6 grupos de 9 personas cada uno con una intensidad en 6 horas semanales por grupo para un total 24 horas mensuales, para un total de 72 horas al mes/3 grupos por cultor. (2) Cultores	Horas	864	$26.300	$22.723.200
		Taller de formación en Teatro (Títeres / Puesta en escena , Dramaturgia, expresión corporal)				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de formación teatro para 3 grupos de 10 personas con una intensidad horaria de 6 horas semanales, para un total 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos. (1) Cultor	Horas	432	$26.300	$11.361.600
		Taller de Circo				
		Taller de formación Circo para 3 grupos de 10 personas con una intensidad horaria de 6 horas semanales, para un total 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos. (1) Cultor	Horas	432	$26.300	$11.361.600
		Taller de formación en fotografia, video				
		Taller de formación fotografía, video para 3 grupos de 8 personas, con una intensidad horaria de 6 horas semanales, para un total 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos.(1) Cultor	Horas	432	$26.300	$11.361.600
		Taller de formación en danza (Danza Ballet, Danza Folclórica, y Danzas populares)				
		Taller de formación en danzas (ballet, folklórica y popular) para 9 grupos 9 personas cada uno, con una intensidad horaria de 6 horas semanales para cada grupo, con un total de 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos x por cultor. Cada cultor atenderá 3 grupos.	Horas	1296	$26.300	$34.084.800
		Alquiler de espacios durante la ejecución del proyecto 200.000 al mes x 6 meses	Número	6	$1.411.408	$8.468.448
		Sub total				**$133.446.048**
1.1.3	Adquirir insumos para la formación en	**Insumos para la dotación para los Talleres**				
		Taller de Música				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	prácticas artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Cuaderno pentagramados	Número	80	$1.900	$152.000
		Block sencillos de dibujo	Número	80	$6.000	$480.000
		Lapiz de 12 unidades	Número	80	$13.440	$1.075.200
		Cuadernos de 50 hojas	Número	80	$3.000	$240.000
		Camisetas de diversas tallas	Número	25	$12.000	$300.000
		sudaderas	Número	41	$40.000	$1.640.000
		Gorras	Número	80	$10.000	$800.000
		Talleres de Artes plásticas				
		Bastidores 35 x 45cms, con lienzo armado y templado	Número	80	$15.000	$1.200.000
		Caballetes para pintar sencillos con cajón de 1,70 cmts de alto	Número	40	$60.000	$2.400.000
		Bastidores 45 x 55cms, con lienzo armado y templado	Número	80	$16.000	$1.280.000
		Tablas Mdf 40 *20	Número	40	$5.000	$200.000
		Lona Leona por rollo	Número	2	$585.460	$1.170.920
		Tablas Mdf 50*50	Número	50	$5.000	$250.000
		Aerosoles Artisticos (auster) (amarillo, azul, rojo, blanco, negro, café, verde, violeta, fosorecentes, (10 de cada uno)	Número	90	$12.000	$1.080.000
		Vinilo para exteriores (amarillo, azul, rojo,blanco, negro, café, verde, violeta, fosforecente. (2 galones de cada uno)	Número	18	$90.200	$1.623.600
		Rodillos para exteriores grande	Número	20	$8.000	$160.000
		Rodillos pequeños	Número	20	$3.000	$60.000
		Marcadores borrables - aja 12 unidades	Número	3	$25.000	$75.000
		Tiza por caja	Número	7	$3.000	$21.000
		Cinta de Enmascarar	Número	20	$5.000	$100.000
		Cartulina Durex paquete	Número	80	$6.000	$480.000
		Borrador	Número	23	$2.000	$46.000
		Bisturi por caja de 24 unidades	Número	5	$31.800	$159.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		Vinipel * 100 unidades	Número	100	$5.000	$500.000
		Brocha de 2 pulgadas	Número	15	$7.600	$114.000
		Brocha de 3 pulgadas	Número	15	$9.000	$135.000
		Papel Craf por rollo	Número	6	$22.500	$135.000
		Laca selladora artisitica	Número	5	$10.300	$51.500
		Acronal 1 galon	Número	3	$25.000	$75.000
		Camisetas Blancas para estampar en diversas tallas	Número	80	$12.000	$960.000
		Tintas Textiles colores surtidos	Número	20	$6.000	$120.000
		Batidores para estampados	Número	20	$8.000	$160.000
		Grapadora manual para bastidores	Número	3	$50.000	$150.000
		Rasquetas	Número	20	$20.000	$400.000
		Tela Muselina por metros	Número	10	$7.000	$70.000
		Emulsion CPTEX	Número	2	$35.000	$70.000
		colores * 12 unidades	Número	35	$7.840	$274.400
		Sacapuntas caja x 12	Número	15	$6.000	$90.000
		Lapiz de carboncillo graso	Número	51	$1.120	$57.120
		Resma de papel bond	Número	3	$15.000	$45.000
		Kit de 12 pinceles planos, sinteticos	Número	51	$22.400	$1.142.400
		kit de 12 pinceles surtidos	Número	20	$12.000	$240.000
		Kit de acrilicos	Número	51	$22.000	$1.122.000
		Kit de Oleos	Número	25	$18.000	$450.000
		Aceite de Linaza (Galón)	Número	6	$50.000	$300.000
		Tarro de Varsol (Galón)	Número	6	$15.000	$90.000
		Barniz secado rápido 200ml	Número	3	$15.000	$45.000
		Trementina (litro)	Número	3	$30.000	$90.000
		Paletas planas para pintar oleo	Número	35	$2.700	$94.500
		Paleta redondas	Número	35	$2.000	$70.000
		Cartulina Durex paquete por octavos	Número	35	$6.000	$210.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		Insumos para la dotación para los Talleres Teatro				
		Paneles metalicos 1,30 * 2,15 de alto	Número	6	$80.000	$480.000
		lona costeña 50 mtr	Número	3	$250.000	$750.000
		Maquillaje Artistico	Número	6	$30.000	$180.000
		Blanco de Zink	Número	6	$10.000	$60.000
		Kit de pintucaritas	Número	6	$25.000	$150.000
		Lapiz cosmetico negro, rojo y café (diez unidades de cada color)	Número	30	$2.000	$60.000
		Paquete vendas de yeso	Número	20	$10.000	$200.000
		Vaselina	Número	10	$10.000	$100.000
		Colbon 250 ml	Número	6	$7.000	$42.000
		Kit de Pinceles redondos	Número	20	$10.000	$200.000
		Pinceles delineaddores	Número	30	$2.000	$60.000
		Camisetas Negras en diversas tallas	Número	30	$12.000	$360.000
		Licras negras para ejecico	Número	30	$20.000	$600.000
		Baletas negras de tela en diversas tallas para teatro	Número	30	$15.000	$450.000
		Guantes de tela blancos para teatro	Número	30	$11.000	$330.000
		Crema limpiadora	Número	5	$10.000	$50.000
		Resma de papel bond	Número	5	$15.000	$75.000
		Sub total				**$26.400.640**
1.1.4	Adquirir dotación para la formación en prácticas artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Cajones de madera resistente 40 *40	Número	4	$60.000	$240.000
		Cajon en madera resistente 1mt *60 cm	Número	6	$90.000	$540.000
		Cajon de 1,30 mt de alto *1,50 de ancho	Número	6	$120.000	$720.000
		Utileria de acuerdo a las obras de teatro y circo a realizar	Número	6	$300.000	$1.800.000
		Telones negros de 7mt de largo * 3 mt de alto	Número	10	$30.000	$300.000
		Reflectores de luz led Multicolor y luz blanca 50 W	Número	5	$100.000	$500.000
		Congas	Número	1	$1.860.000	$1.860.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Campana Marca reconocida para percusion musical	Número	1	$68.000	$68.000
		Amplificador de Sonido (speaker)	Número	3	$400.000	$1.200.000
		Vestuario para ballet, compuesto por falda tutu, trusa y zapatillas en diversas tallas.	Número	30	$250.000	$7.500.000
		Vestuario danza folclorica, (para mujer) compuesto por falda, blusa y accesorios en diversas tallas.	Número	10	$350.000	$3.500.000
		Vestuario danza folclorica, (para hombre) compuesto por pantalon, camisa, sombrero y pañuelo, en diversas tallas.	Número	10	$350.000	$3.500.000
		Vestuario Danza popular (para mujer) compuesto por falda, blusa y accesorios en diversas tallas.	Número	10	$350.000	$3.500.000
		Vestuario Danza popular (para hombre) compuesto por pantalón, camisa, y accesorios, en diversas tallas.	Número	10	$350.000	$3.500.000
		Computador portatil de marca reconocida (Corei7 de 10th generacion, con 8 gb de memoria Ram y 1 TB de disco duro	Número	2	$6.103.533	$12.207.066
		VIDEOBEAM (Proyector PowerLite marca reconocida 520 Xga 3lcd tecnologia 3chips - Luminocidad de color 2700 lumenes, brillo blanco 2700 lumenes, resolucion XGA nativa y formato 4:3,3X - proyector classroom	Número	2	$7.813.333	$15.626.666
		Telón para Proyección manual Con Trípode, de 150" Diagonal, Dimensiones 234 x 177, superficie blanco mate	Número	2	$500.000	$1.000.000
		Sub total				**$57.561.732**
1.1.5	Realizar clausura de los talleres da formación en prácticas	Alquiler de espacio para la clausura	Número	1	$500.000	$500.000
		Alquiler de Tarima 6 x 4 con carpa	Número	1	$510.000	$510.000
		Alquiler de equipo de sonido 5000 watios con micrófonos	Número	1	$732.500	$732.500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Alquiler Silla plásticas (sin brazo, cuatro patas)	Número	300	$600	$180.000
		Hidratación (botella en plástico con agua 500 ml)	Número	600	$1.500	$900.000
		Bomberos	Número	1	$361.000	$361.000
		Organismos de socorro	Número	1	$1.572.500	$1.572.500
		DAGMA	Número	1	$160.000	$160.000
		SGIRS	Número	1	$207.700	$207.700
		Aseo antes, durante y después	Número	1	$258.700	$258.700
		Derechos de Autor (Sayco y Acinpro)	Número	1	$1.656.000	$1.656.000
		Alquiler de baño movil	Número	1	$152.000	$152.000
		Alquiler de baño móvil con discapacidad reducida (MRD)	Número	1	$286.000	$286.000
		Acometida electrica para eventos	Número	1	$230.000	$230.000
		Presentador/animador del evento	Número	1	$250.000	$250.000
		Registro Fílmico y fotográfico de la clausura	Número	1	$1.502.880	$1.502.880
		Apoyo artístico de clausura - colaboración para el desarrollo de la clausura con los grupos que participaran.	Número	10	$200.000	$2.000.000
		Sub total				**$11.459.280**
		Total Proyecto				**$230.000.000**

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales se describen las actividades detalladas del CONVENIO:

BP 26003799 – Comuna 16

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Difundir y socializar los talleres de formación en	Campaña de difusión de los talleres (videoclip, flyer)	4 campañas de difusión de los talleres a través de videoclip, flyer	Viabilidades de comunicaciones de la alcaldía de Santiago de Cali. Piezas publicitarias impresas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	Difusión de los talleres a través de perifoneo	10 horas de difusión a través de perifoneo	Contratos celebrados y/o facturas de los servicios.
	Pendones 2 mts x 1.50	10 pendones de 2 mts x 1.50	
	Camisetas	20 camisetas	
Realizar talleres de formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	Taller de formación en Danza Folclórica, para 3 grupos de 23 personas cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de Danza Folclórica. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación en danza salsa, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de Danza salsa. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Taller de formación artesanía, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de artesanía. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación en artes plásticas, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de artes plásticas. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Taller de formación en teatro, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de artes teatro. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación circo, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de circo. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación orquesta, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de formación en orquesta. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Taller de formación grupos musicales, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de grupos musicales. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación en vocalista, para 3 grupos de 23 personas cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de técnica vocal. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación en audiovisuales, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de audiovisuales. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación en poesía, para 2 grupos, uno de 21 personas y uno de 20 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 144 horas al mes (2 grupos x72 horas/mes=144 horas/mes). (2 Cultor)	Realizar taller de poesía. Población: 42 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 864 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Taller de formación en danza urbana, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de danza urbana. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
Adquirir insumos para la formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	Insumos para los talleres de formación en artes plásticas	957 unidades correspondientes a los insumos del taller en artes plásticas	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega. (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.
Adquirir dotación para la formación en prácticas artísticas en la comuna 16 de Santiago de Cali	Insumos para los talleres de formación en Artesanías	1.899 unidades correspondientes a la dotación para los talleres de alternativa y artesanía	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de visita, listado de asistencia y registros fotográficos.

Nota aclaratoria: El posible asociado debe tener en cuenta las horas aprobadas en la ficha BP 26003799 de acuerdo con el presupuesto asignado.

BP 26003274 - COMUNA 18

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Difundir y socializar los talleres de formación en prácticas	Diseño e impresión de afiches, de 50X70, propalcote de 150 gr, full color, 1 cara	100 unidades de impresión de afiches de 50X70, propalcote de 150 gr, full color, 1 cara	Viabilidades de comunicaciones de la alcaldía de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Campaña de difusión de los talleres (encuesta, video clic, flyer)	1 campaña de difusión de los talleres encuesta, video click, flyer	Piezas publicitarias impresas
Realizar talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 18 de Santiago de Cali	Taller de formación en música para 9 grupos de 9 personas cada uno con una intensidad horaria de 6 horas semanales para cada grupo, con un total de 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos x por cultor. Cada cultor atenderá 3 grupos. (3) Cultores"	1.296 horas de ejecución para los talleres de formación en circo población a impactar 81	Informe con evidencia fotográfica, Caracterización de los artistas Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia. Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación, Actas de reunión.
	Taller de formación en artes plásticas para 6 grupos de 9 personas cada uno con una intensidad en 6 horas semanales por grupo para un total 24 horas mensuales, para un total de 72 horas al mes/3 grupos por cultor. (2) Cultores	864 horas de ejecución para los talleres de formación en circo población a impactar 54.	
	Taller de formación teatro para 3 grupos de 10 personas con una intensidad horaria de 6 horas semanales, para un total 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos. (1) Cultor	432 horas de ejecución para los talleres de formación en circo población a impactar 30	
	Taller de formación Circo para 3 grupos de 10 personas con una intensidad horaria de 6 horas semanales, para un total 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos. (1) Cultor	432 horas de ejecución para los talleres de formación en circo población a impactar 30	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Taller de formación fotografía, video para 3 grupos de 8 personas, con una intensidad horaria de 6 horas semanales, para un total 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos.(1) Cultor	432 horas de ejecución para los talleres de formación en fotografía, video población a impactar 24.	
	Taller de formación en danzas (ballet, folclórica y popular) para 9 grupos 9 personas cada uno, con una intensidad horaria de 6 horas semanales para cada grupo, con un total de 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos x por cultor. Cada cultor atenderá 3 grupos.	1296 horas de ejecución para los talleres de formación en danzas ballet, folclórica y popular población impacta 81.	
	Alquiler de espacios durante la ejecución del proyecto 200.000 al mes x 6 meses	6 espacios en la comuna 18 que cuente con las condiciones mínimas para el desarrollo de los talleres de formación	Acta de visita verificación de espacios
Adquirir insumos para la formación en prácticas artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Adquirir insumos para el desarrollo de los talleres de Música	466 unidades correspondientes a los insumos del taller de música.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega, (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.
	Adquirir insumos para el desarrollo de los talleres de Artes plásticas	1.251 unidades correspondientes a los insumos del taller de artes plásticas.	
	Adquirir insumos para la dotación para los Talleres Teatro	273 unidades correspondientes a los insumos del taller de teatro	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Adquirir dotación para la formación en prácticas artísticas en la comuna 18 de Santiago de Cali	Entregar dotación a los diferentes talleres que se encuentran en el marco del presupuesto detallado de la comuna 18.	118 unidades unidades correspondientes a los insumos para los diferentes talleres que se encuentran el a BP 26003274.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de visita, listado de asistencia y registros fotográficos.
Realizar clausura de los talleres da formación en prácticas artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Evento de clausura de los talleres de formación artística.	Total 924 unidades correspondientes a los suministros del evento de clausura de los talleres de formación	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra Actas de visita, listado de asistencia y registros fotográficos.

Con el fin de generar una mayor claridad en los términos del proceso se establece glosario para este proceso:

- Formación inicial:

Se reconoce como aquel proceso de capacitación en las diferentes disciplinas artísticas en el cual pueden participar niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores, sin requerir un conocimiento previo en el área en el que va a recibir la formación, permitiendo potenciar la creatividad, sentido estético, apropiación de la cultura y construcción de la identidad.

- Dotación:

Son aquellos elementos que se requieren para el desarrollo de los talleres de formación artística, los cuales tienen durabilidad y permiten equipar a los territorios de instrumentos y/o equipos para que puedan ser útiles en los demás procesos de formación artística que se generen dentro del territorio.

- Insumos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Son los elementos que se requieren para el desarrollo de los talleres de formación artística y que contribuyen al aprendizaje, los cuales se asocian al gasto dentro de la ejecución del mismo proyecto.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

3. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($64.904.390).
4. Gestionar, tramitar y obtener los permisos de Ley para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en escenarios no habilitados que comprenden las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico, aportando el registro PULEP.
5. Aportar en el comité técnico mínimo tres cotizaciones para el suministro de los servicios técnicos y/o logísticos que se encuentran en el presupuesto detallado del proyecto, teniendo en cuenta el valor y la calidad del servicio.
6. Definir y aplicar un protocolo para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas para proveedores y/o artistas.
7. Designar a un colaborador de la organización para recoger y recopilar evidencia fotográfica de cada evento y/o actividad del convenio.
8. Designar un apoyo administrativo de manera permanente para la resolución de consultas realizadas por proveedores o artistas contratados.
9. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
10. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
11. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Comité Técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del Proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
13. Entregar al supervisor(a) del CONVENIO la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
14. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
15. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
16. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA o ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.
17. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
18. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
19. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.06.02.18.P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).
20. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

21. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
22. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
23. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
24. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del CONVENIO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
25. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO. El pago del compromiso a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación para dicho fin.
26. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO.
27. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONVENIO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.
28. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del CONVENIO. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

29. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.
30. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
31. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
32. Implementar en la ejecución del CONVENIO todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa nacional, departamental y distrital existente.
33. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
34. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el CONVENIO.
35. Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del contrato que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia, la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto el documento de identidad de la mujer cabeza de familia.
36. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio será por la suma de SETECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($703.785.694), discriminados de la siguiente manera: A) Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($ 638.881.304), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, identificada con NIT 900.394.299-1, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($64.904.390), dicho valor incluye los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el 15% del valor total del Convenio y deberán ser debidamente demostrados ante el Supervisor para su respectiva aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago del recurso mediante la presentación de actas parciales conforme al porcentaje de ejecución el cual no podrá ser menor al 10% en cada una de las entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato. En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros y en medio magnético.

Para efecto de los desembolsos, el Distrito verificará que el ASOCIADO acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda. El Asociado deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:

La entidad se permite aclarar que para la ejecución de las actividades se incluyen en el valor total del contrato los costos directos e indirectos de administración u operativos en que incurra la entidad para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales serán reconocidos hasta en un porcentaje equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de los aportes de cuando se ocasionen y sean debidamente soportados y aprobados por el Supervisor del Convenio.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

Descuentos e Impuesto	Porcentaje

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
Estampilla pro cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-desarrollo:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Unipacifico-EU	0.5% en contratos de cualquier cuantía.
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Pro Bienestar Adulto Mayor *	2% cuando aplique

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique de conformidad con el Acuerdo No. 0469 de 2019.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía con relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis (6) meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis (6) meses más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)
Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)
El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. CALIDAD DEL SERVICIO (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).El amparo de calidad del servicio cubrirá a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el asociado. Estos perjuicios generalmente se presentan con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

posterioridad a la terminación del contrato, por lo tanto el plazo de la garantía será por la duración del contrato y seis (6) meses más.

De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, amparo deberá ser constituido por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).
La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del convenio incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el DISTRITO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTROL FISCAL: Los aportes realizados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura. Por lo tanto, el personal que el ASOCIADO vincule a la ejecución del Convenio no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaria de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: EL ASOCIADO se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, la cual ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través de una persona designada por el ordenador del gasto, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del asociado en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). El supervisor del Convenio cumplirá entre otras las siguientes actividades: A) Verificar que el convenio se encuentre debidamente legalizado, B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el convenio, C) Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del convenio. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio. F) Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. G) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO y hacer las observaciones que estime convenientes. H) Verificar la correcta inversión de los aportes en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula segunda de este convenio. I) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. J) Suscribir el acta de terminación y proyectar el acta de liquidación del convenio para la firma de la Secretaría de Cultura. K) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Distrito Santiago de Cali. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el supervisor, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y el artículo 44, 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente Convenio, el Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, y por el representante legal del Asociado o su delegado. El supervisor designado actuará en calidad de invitado en el Comité Técnico. Este comité se encargará:
1. Velar por el cabal cumplimiento del convenio.
2. Aprobar las propuestas económicas (cuando aplique).
3. Solicitar al ASOCIADO mínimo tres (3) cotizaciones antes de la adquisición de bienes para sus respectivas aprobaciones las cuales deben reposar como soporte anexo en el acta de comité (cuando aplique).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

4. Los integrantes del comité técnico operativo establecido para el presente Convenio de Asociación, podrán modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada corregimiento, previa concertación con el respectivo comité de planeación, y contando en todo caso con el aval del supervisor del Convenio.
5. Seleccionar las hojas de vida del talento humano que hará parte de la ejecución del presente Convenio de asociación, para ello deberá dar cuenta de la idoneidad para cumplir sus actividades conforme al objeto del presente convenio.
Para lo anterior, deberá aportar certificaciones laborales que deben contener como mínimo las actividades realizadas y el tiempo de ejecución de estas, las cuales deben ser a fin con el perfil seleccionado para el presente convenio.
Adicional a ello, junto con las hojas de vida se deberán aportar Certificado de antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales y de medidas correctivas.
En caso de que las hojas de vida seleccionadas por el Comité de Planeación de la comuna no sean calificadas favorablemente en el segundo filtro de selección que realiza la Secretaría de Cultura de Cali, dicho organismo de participación deberá enviar nuevos candidatos entre el total de currículos recibidos.
6. Realizar el seguimiento al convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad del supervisor y el ordenador del gasto si es el caso; con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto del convenio y eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.
Se establecerá la periodicidad de reuniones en la sesión de instalación del comité; una vez se inicie la ejecución del convenio y de forma excepcional cada vez que la necesidad lo requiera. Para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité Técnico Operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y el supervisor del presente Convenio serán dirimidas por la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Este Convenio se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del Convenio los siguientes: A) La propuesta del Asociado. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. C). Certificado de existencia y representación legal o Resolución y representación legal. D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F) Certificado de medidas correctivas RNMC del representante legal, expedido por la policía nacional. G) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la policía nacional, H) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. I) Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde consta que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte de parafiscales y seguridad social. J) Idoneidad y certificaciones de experiencia de la entidad en el tema a contratar. K) Certificación bancaria de la entidad. L) Ultimas tres declaraciones de renta. LL) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando aplique). M) Estatutos de la ESAL. N) Estados financieros. Ñ). Certificado de registro en el SECOP II. O). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. P) Estudios y documentos previos. Q) Las demás que surjan de su ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARÁGRAFO Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. e) Por inclusión del ASOCIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el ASOCIADO sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. f) Si durante el plazo de vigencia del Convenio el ASOCIADO, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - La liquidación del convenio se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, artículo 60 y la ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente Convenio, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado, que afecten en forma grave el Convenio y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). De conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”. PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80/93, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al Asociado o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, como tampoco ninguno de los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los aportes recibidos en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS DEL CONVENIO: EL ASOCIADO en ningún caso podrá contratar la totalidad del objeto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad que se contrata. En cualquier caso, EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio. PARÁGRAFO I: En los Convenios celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el mismo se ha celebrado respetando los términos de índole de este convenio bajo la exclusiva responsabilidad DEL ASOCIADO y además se estipulará precisa y claramente que el ASOCIADO no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. El Convenio no releva al ASOCIADO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO II: Los Convenios que celebre EL ASOCIADO, deberán contener cláusulas que obliguen a darlo por terminado, en la fecha en que finalice este convenio, a costo y riesgo del ASOCIADO y sin importar la causa de la misma. PARAGRAFO III. El ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente Convenio es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. PARAGRAFO II: Para la realización de los desembolsos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, impuesto CREE cuando haya lugar según los términos establecidos en la ley 1607 de 2012 y conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor y/o interventor del Convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender el presente Convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del supervisor y/o interventor. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. En todo caso no podrá pasar la vigencia fiscal 2022, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado, y en este evento, se deberá constituir la reserva excepcional que trata la Ley 819 de 2003, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ADHESIÓN AL CONVENIO: Al presente Convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso, las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren, pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - COSTOS Y GASTOS: Correrá por cuenta del ASOCIADO, todos los costos y toda la carga impositiva que se genere en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en la carrera 5 No.6-05, teléfono 8858855. EL ASOCIADO en la Calle 47C Norte # 3E - 28, teléfono No. 407 42 35 - 3006631242, correo electrónico: fusioint@gmail.com. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO

Firmado electrónicamente

RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

EL ASOCIADO

Firmado electrónicamente

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
Fundación para la Atención Integral San Sebastián
NIT No.900.394.299-1

Elaboró: Katherine Giraldo Restrepo - Profesional Universitario
Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Abogada Contratista
Valentina Vargas Torres – Abogada Contratista
Victoria Eugenia Murillo Polo - Asesora Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3697675
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(16/05/2022 7:05:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4148.010.27.1.009-2022
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de talleres de capacitación en las diferentes artes en las comunas 16 y 18 de Santiago de Cali, de conformidad con los proyectos de inversión denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003799, y "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003274, vigencia 2022.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	190 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	15/12/2022 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *19/05/2022 10:51:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ***Fecha de aprobación:*** -

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.533-2022
Título de la oferta	Comunas 16 y 18 San Sebastian
Cuantía del contrato	703.785.694 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(23/05/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/06/2023 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(23/05/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/12/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(23/05/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/06/2023 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 19 horas para terminar *(20/05/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3697675
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 5 # 6 - 05	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3697675

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							638.881.304,00	703.785.694,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141700	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA	1,00	UN	638.881.304,00	638.881.304,00	638.881.304,00	638.881.304,00
2	93141700	APORTE DE LA ESAL	1,00	UN		64.904.390,00	0,00	64.904.390,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
RESOLUCION 202241480100000893_00001d.pdf	RESOLUCION 202241480100000893_00001d.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO 533-2022.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO 533-2022.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar | Guardar y

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	638.881.304
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	64.904.390
Total	703.785.694

Código BPIN: 2021760010107 — **Año de vigencia**: 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500175654	CDP	No validado	638.881.304 COP	638.881.304 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 638.881.304 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN No. 4148.010.27.1.016-2022

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Entre los suscritos LEONARDO MEDINA PATIÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.492.059, quien actúa en calidad de ordenador del gasto encargado de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, según Resolución No.4137.010.21.0.2408 fechada el 25 de agosto del 2022, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Convenio se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte la señora YAMILETH ESPAÑA ORDÓÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738 de Yumbo, Valle, en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, identificada con NIT 900.394.299-1, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la ley, en especial los contenidos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominará el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ordenado en el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el proceso Competitivo No. 4148.010.32.1.542-2022, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

artística y apoyo a organizaciones para los habitantes de las comunas 3 y 4 de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003210, vigencia 2022, FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP: BP-26003209 VIGENCIA 2022 y CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003207 VIGENCIA 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO: Mediante el desarrollo del proyecto se pretende formar en procesos artísticos a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, creando espacios de crecimiento y creatividad vocacionales en artes, desarrollo de habilidades y destrezas en diversas disciplinas, mediante los talleres de iniciación y eventos en las comunas conforme a las fichas de inversión EBI números: fichas B.P: 26003210 comuna 4, 26003209 comuna 4 , BP-26003207 comuna 3, vigencia 2022, donde se obtiene un aprendizaje complementario, creando por medio del arte valores y principios orientados a la formación integral, promoviendo así nuevos planes de vida en la creación de alternativas que permitan enfrentar fenómenos de violencia y drogadicción.

Estos proyectos a su vez permitirán apoyar a la construcción social y fortalecimiento de dinámicas sociales a través del arte y la cultura no solo desde los escenarios comunales sino también institucionales.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI: 1. Aportar al Convenio la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($758.351.796), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500175685 del 31/03/2022 con vencimiento el 31/12/2022 y que se respalda con las siguientes apropiaciones presupuestales:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032071010106
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032071010107
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032071010108
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032071020103
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032101010107
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032101010108
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032101010109
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032101010110
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260032091010106
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260032091010107
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260032091010108
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260032091010109

2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico, jurídico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado para tal efecto.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Designar el funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio.
5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio.
6. Realizar el seguimiento al aporte del Distrito, a través de la supervisión designada.
7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

CLÁUSULA CUARTA. - ACTIVIDADES A CARGO DEL ASOCIADO: Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de las fichas “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP- 26003210, vigencia 2022, FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP: BP-26003209 VIGENCIA 2022 y CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003207 VIGENCIA 2022:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

1. Entregar los aportes de conformidad con lo presentado en la propuesta – ANEXO 2 por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 82.200.000) que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

APORTES EN ESPECIE DEL ASOCIADO:

TABLA DE APORTES						
COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D	COLUMNA E	COLUMNA F	COLUMNA G
DESCRIPCION DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE	MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECE
3000 REFRIGERIOS PARA ASISTENTES A LOS TALLERES DE LA COMUNA 4 Y 1000 REFRIGERIOS PARA LA COMUNA 3 (BEBIDA Y SNACK)	UNIDAD	3000	$ 5.800	$ 17.400.000	2%	
2 APOYOS A LA GESTION PEDAGOGICA DE LOS PROCESOS FORMATIVOS EN ARTESANIAS ARTES PLASTICAS) (TALLER DE ARTESANIAS), UNO (1) POR COMUNA Y/O PROYECTO	MESES	6	$ 2.700.000	$ 16.200.000	2%	X
TALLER DE FORMACION DE ARTES PLASTICAS EN ARTEANIAS 9 GRUPOS DE 10 PERSONAS CADA UNO PARA INTESIDAD HORARIO DE 72 HORAS AL MES, CON 9 CULTORES(5 PARALA COMUNA 3 Y 4 PARA LA COMUNA 4) EN UN PERIODO DE 3 MESES, DIRIGIDO PARA JOVENES, EN	HORAS	1944	$ 26.300	$ 51.127.200	7%	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT: 900.384 299-1

TABLA DE APORTES						
COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D	COLUMNA E	COLUMNA F	COLUMNA G
DESCRIPCION DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE	MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECE
MODALIDADES TECNICA MACRAME (ATRAPASUEÑOS), MARROQUINERIA, ALAMBRISMO, BISUTERIA ARTESANAL, ENTRE OTROS.						
INSUMOS PARA TALLER DE ARTES PLASTICAS EN ARTESANIAS (SEGÚN REQUERIMIENTO), CON LOS ESPACIOS PARA AL EJECUCION DE LOS TALLERES EN ARTESANIAS (18 ESPACIOS) .Y CERTIFICADOS PARA LA FORMACION DE TALLERES (1400 CERTIFICADOS) Y PAUSA PUBLICITARIA EN RADIO(DIEZ (10)DIARIAS POR 30 SEGUNDOS) POR 5 DIAS.	UNIDAD	1	$ 63.000.000	$ 63.000.000	8%	
ADQUISICION DE DOTACION (ESPEJOS POR METROS CUADRADO PARA ENSAYO DE PARTICIANTES EN DANZAS) COMUNA 4, ADQUISICION DE CABINAS DE SONIDO(COMUNA 3). Y PISO ARMABLE PARA ENSAYO DE BAILE.	pesos	1	$ 14.000.000	$ 14.000.000	2%	
ENTREGA DE DETALLES (AGENDAS, LAPICEROS, CARTUCHERA CON PUBLICIDAD DEL EVENTO) PARA LOS ARTISTAS RELACIONADOS EN EL PROYECTO Y QUE PARTICIPARAN DE LOS EVENTOS Y KITS DE BIOSEGURIDAD CONSTA DE : TAPABOCAS Y ALCOHOL EN ATOMIZADOR.	UNIDAD	3000	$ 22.000	$ 66.000.000	9%	X
TOTAL				$82.200.000	11%	

2. Realizar las actividades detalladas en los proyectos de inversión de acuerdo con las siguientes actividades, teniendo en cuenta el contenido de cada ficha EBI, las cuales sedescriben a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

COMUNA 4. ficha EBI No. 26003210, vigencia 2022

"FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI".

	ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	Divulgar y socializar procesos de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	Pendones full color	Numero	1	185.400,00	185.400,00
		Volantes full color	Numero	500	515,00	257.500,00
		Afiches full color	Numero	50	5.150,00	257.500,00
		Sub Total				**700.400,00**
1.1.2	Realizar los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	**Taller de música (bandas músico marciales)**				
		Realizar taller de formación en música (en Banda Musico Marcial), para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (6 Cultor)	Horas	2592	26.300,00	68.169.600,00
		Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de bandas musico marciales de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali	unidad	6	1.235.000,00	7.410.000,00
		Sub Total				**75.579.600,00**
		Taller de danza				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar taller de formación en danza (salsa), para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1296	26.300,00	34.084.800,00
		Apoyo a la gestión pedagogica de los diferentes talleres de Danza y Teatro de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali	Mes	6	1.272.050,00	7.632.300,00
		Sub Total				**41.717.100,00**
		Taller de teatro				
		Realizar taller de formación en teatro, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor)	Horas	864	26.300,00	22.723.200,00
		Sub Total				**22.723.200,00**
		Taller de Audiovisuales				
		Realizar taller de formación en Audiovisuales, para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar taller de formación en Audiovisual (en Fotografia, Locución, Guión),para 2 grupos de 10 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Realizar taller de formación en Audiovisual (en Fotografia),para 2 grupos de 10 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Realizar taller de formación en Audiovisual (Locución), para para 2 grupos de 10 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Realizar taller de formación en Audiovisual (Guión), para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de audiovisuales (En fotografía, locución, Guión)	Mes	6	1.128.050,00	6.768.300,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali				
		Sub Total				**63.576.300,00**
		Taller de Artes plásticas				
		Realizar taller de formación en Artes Plásticas en formación basica en Pintura, para 2 grupos de 14 personas cada cultoro; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Realizar taller de formación en Artes Plasticas en formación intermedia en Pintura, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Realizar taller de formación en Artes Plasticas en formación Artesania, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Apoyo a la gestión pedagogica para el desarrollo de las	Mes	6	1.272.050,00	7.632.300,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		capactiaciones en artes escenicas				
		Sub Total				**41.717.100,00**
		Sub Total Capitulo				**245.313.300,00**
1.1.3	Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	Pisa cables	Numero	1	412.000,00	412.000,00
		tela de algodón negro	Numero	20	30.900,00	618.000,00
		tela de algodón terciopelo	Numero	20	30.900,00	618.000,00
		mascaras sin expresion de colores	Numero	10	10.300,00	103.000,00
		mascaras sin expresion blancas	Numero	10	10.300,00	103.000,00
		mascaras sin expresion negras	Numero	10	10.300,00	103.000,00
		Pinta caritas	Numero	20	5.150,00	103.000,00
		Malabares	Numero	2	164.800,00	329.600,00
		Alas de isis	Numero	1	261.156,00	261.156,00
		Antifaz catrina para mujer	Numero	6	22.557,00	135.342,00
		Alfombra moscata	Numero	5	19.467,00	97.335,00
		Telas de lienzo.	Numero	50	10.300,00	515.000,00
		Base cremosa.	Numero	8	27.810,00	222.480,00
		Kit maquillaje para teatro	Numero	1	517.050,00	517.050,00
		Pestañas postizas	Numero	20	10.300,00	206.000,00
		Marquillaje artistico, paletas	Numero	20	20.497,00	409.940,00
		Pelucas	Numero	20	20.600,00	412.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Capas para pelucas.	Numero	10	5.150,00	51.500,00
		ula- ula	Numero	15	20.600,00	309.000,00
		Mat	Numero	15	30.900,00	463.500,00
		pañoleta	Numero	15	2.060,00	30.900,00
		Lazos	Numero	15	26.677,00	400.155,00
		Trajes de entrenamiento	Numero	40	66.950,00	2.678.000,00
		Espejos de 36 metros cuadrado	Numero	2	154.500,00	309.000,00
		Uniformes logo , bordado , sublimacion	Numero	40	30.900,00	1.236.000,00
		Colchonetas de alta densidad 6 cm foradas	Numero	10	257.500,00	2.575.000,00
		Sudadera impermeable forada con logo	Numero	40	123.600,00	4.944.000,00
		Baúles grandes	Numero	31	20.600,00	638.600,00
		Servilletas	Numero	62	2.060,00	127.720,00
		Texturizadores	Numero	1	197.760,00	197.760,00
		paletas	Numero	32	1.545,00	49.440,00
		Juegos de espátulas X 10	Numero	7	79.310,00	555.170,00
		Stencil surtidos	Numero	10	51.500,00	515.000,00
		Paquetes de pincel plano	Numero	31	12.360,00	383.160,00
		Paquetes de pincel angular	Numero	31	12.360,00	383.160,00
		Pinceles redondo cerda dura	Numero	31	12.360,00	383.160,00
		Pintura acrílica blanca x 250cc	Numero	50	9.270,00	463.500,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Gueso	Numero	62	3.605,00	223.510,00
		Laca	Numero	124	8.240,00	1.021.760,00
		Herrajes #9	Numero	31	8.240,00	255.440,00
		Retablos 50 x 100 cm	Numero	1	447.020,00	447.020,00
		Hojas caladas grandes	Numero	1	574.740,00	574.740,00
		Galones de sellante	Numero	3	22.660,00	67.980,00
		Lijas # 320	Numero	100	1.545,00	154.500,00
		Lijas # 220	Numero	100	1.545,00	154.500,00
		Pegante de carpintería	Numero	2	15.450,00	30.900,00
		Galones Thiner	Numero	2	11.330,00	22.660,00
		Resinas	Numero	62	10.300,00	638.600,00
		Cintas de enmascarar color verde	Numero	3	6.180,00	18.540,00
		Vitrales surtidos	Numero	50	3.605,00	180.250,00
		Vitrales rústicos surtidos	Numero	50	10.300,00	515.000,00
		Pinturas acrílicas surtidas	Numero	800	4.120,00	3.296.000,00
		Juegos de frutas (falsas) pequeñas x 3	Numero	31	17.510,00	542.810,00
		Soportes para frutas (falsas)	Numero	31	8.240,00	255.440,00
		Craquelador	Numero	31	3.708,00	114.948,00
		Pinturas metalizadas oro azteca	Numero	31	4.120,00	127.720,00
		Retablos 50 x 70 cm	Numero	31	10.300,00	319.300,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Glitter	Numero	64	6.180,00	395.520,00
		Polvo escarchado surtido	Numero	20	5.150,00	103.000,00
		Escarcha láser yumbo surtidas	Numero	20	5.150,00	103.000,00
		Escarcha neón surtida	Numero	20	5.150,00	103.000,00
		Escarcha azúcar surtida	Numero	20	5.150,00	103.000,00
		Pintura en tela traslucida	Numero	20	6.180,00	123.600,00
		Acrílico profesional con boquilla	Numero	20	9.270,00	185.400,00
		Acetato delgado	Numero	100	1.030,00	103.000,00
		Papel foi azul y dorado	Numero	100	3.090,00	309.000,00
		Juego de gatos x 3	Numero	31	12.360,00	383.160,00
		Retablos de 50 x 100cm	Numero	31	14.420,00	447.020,00
		Frutas talladas	Numero	62	8.240,00	510.880,00
		Bichos surtidos country	Numero	31	6.180,00	191.580,00
		negras	Numero	31	18.540,00	574.740,00
		Paletas	Numero	31	1.545,00	47.895,00
		Juegos de espátulas x 5	Numero	7	11.330,00	79.310,00
		Stencil surtidos	Numero	100	5.150,00	515.000,00
		Paquetes de pincel plano	Numero	31	12.360,00	383.160,00
		Paquetes de pincel angular	Numero	31	12.360,00	383.160,00
		Pinceles redondos cerda dura	Numero	31	12.360,00	383.160,00

		Lacas	Numero	124	8.240,00	1.021.760,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Lijas #320	Numero	100	1.545,00	154.500,00
		Lijas #220	Numero	100	1.545,00	154.500,00
		Toallas grandes	Numero	2	51.500,00	103.000,00
		Gueso	Numero	62	3.605,00	223.510,00
		Pintura acrílica blanca	Numero	50	9.270,00	463.500,00
		Pinturas acrílicas surtidas	Numero	400	4.120,00	1.648.000,00
		kit de pinceles x 25	Numero	31	30.900,00	957.900,00
		esponjas	Numero	100	1.030,00	103.000,00
		Pinturas acrílicas surtidas	Numero	300	4.120,00	1.236.000,00
		Envejecedores kits de 10	Numero	15	37.080,00	556.200,00
		Patinas	Numero	40	5.150,00	206.000,00
		Biscochos	Numero	150	10.300,00	1.545.000,00
		Sub Total				**44.621.701,00**
1.1.4	Adquirir dotación para los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	zancos	Numero	6	103.000,00	618.000,00
		Piano	Numero	1	1.030.000,00	1.030.000,00
		Cabina de sonido	Numero	1	1.336.940,00	1.336.940,00
		Bonges	Numero	2	532.438,00	1.064.876,00
		Silla	Numero	100	30.900,00	3.090.000,00
		mesa para cabina de radio	Numero	4	515.000,00	2.060.000,00
		Sub Total				**9.199.816,00**

			$ 299.835.217

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota: En relación a el ítem 1.1.2 relacionado con la realización de talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4; las horas relacionadas en cada mes de formación, corresponde a 72 horas por mes para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de **36 horas** al mes por grupo.

Nota: En el ítem 1.1.2, relacionado con el taller de formación en danza (salsa); en virtud de generar mayor inclusión a otros ritmos concordantes a la danza, se amplía la modalidad a la siguiente: Danza en Salsa y Urbano.

Nota: En relación al número de cultures de cada taller de las actividades a desarrollar en cada modalidad, se debe incluir un cultor el cual haga parte de la comuna para cada grupo de personas, así las cosas, buscando la inclusión de los cultores en cada proceso cultural.

Comuna 4: BP-26003209 vigencia 2022"
"FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP: BP-26003209 vigencia 2022"

PLANTILLA DE PRESUPUESTO DETALLADO						
ÍTEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1.	Divulgar y socializar procesos en el desarrollo de sus iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	Diseño y grabacion de piezas audiovisuales publicitarias del proyecto	Número	1	700.000	700000
		Pendón institucional para la promoción del de los procesos artisticos y culturales de 90X1,80 cm, con su respectiva soporte araña.	Número	2	210.000	420000

Subtotal actividad 1.1.1	**1.120.000**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

1.1.2	Realizar el fortalecimiento en iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	**1.Apoyo a organizacion en fortelecimiento a la creacion artistica de organizaciones de Mùsica de la comuna 4 , para dos(2) organizaciones**				
		Realizar taller de formación en Mùsica, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor)Taller de percusion Marching Band con énfasis en la interpretación de ritmls Combinamos.	Número	864	26.300	22.723.200
		Realizar taller de formación en de pedagogía educativa aplicada a las Marching Band. para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (2 CultorTaller	Número	864	26.300	22.723.200
		3.Apoyo a organizacion en fortelecimiento a la creacion artistica de organizaciones de Salsa (salsa y urbano)de la comuna 4 , para dos(2) organizaciones				
		Taller en coreografía nivel avanzado por 4 grupos de jovenes de 10 cada uno 180 horas Taller en gestión cultural Comunitaria para 4 grupos de jovenes de 10 cada uno 180 horas para (2 cultores)	Número	864	26.300	22.723.200
		Realizar taller de formación en salsa, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24	Número	864	26.300	22.723.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor)				
		4.Apoyo a organizacion en fortelecimiento a la creacion artistica en Audiovisuales en la comuna 4 , para una (1) organizaciones				
		Realizar taller de formación en Audiovisuales, para 2 grupos de 15 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Número	432	26.300	$ 11.361.600
		5.Apoyo a organizacion en fortelecimiento a la creacion artistica en Artes plasticas en la comuna 4 , para una (1) organizaciones				
		RealizarTalleres de artes plasticas para 5 personas de 3 horas para 30 personas (6 grupos)personas o artistas. (cultor 2) (90 horas)	Número	1080	$ 26.300	$ 28.404.000
Subtotal actividad 1.1.2						$ 130.658.400
1.1.3	Adquirir dotacion para el desarrollo de iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	Dotacion de apoyo a Organizacion en Artes Audiovisuales				
		1 tripode MK055XPRO3-3W. Especificaciones:Altura180 cmTipo De Cabeza de 3 vías (para las distintas posiciones de planos, cenital, nadir,frontal, etc.) Secciones De PiernasCabeza de 3 vías (para las distintas posiciones de planos, cenital, nadir, frontal, etc.) Secciones De Piernas 3Inclinación Frontal-30 ° / + 90 ° Inclinación Lateral-30 ° / + 90 °Ángulos De Las Piernas 25 °, 46 °, 66 °, 88 °Rotación Panorámica 360 °.	Número	1	2000000	$ 2.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Camara Hxr-nx100 Full Hd Nxcam Especificaciones Formato de grabación (vídeo) XAVC S HD: MPEG4-AVC/H264 4:2:0 perfil largo AVCHD: MPEG-4 AVC/H.264 Compatible con el formato AVCHD 2.0 DVFormato de grabación (audio)XAVC S HD: PCM lineal (2 canales), 16 bits, 48 kHz AVCHD: PCM lineal de 2 canales, 16 bits, 48 kHz / Dolby Digital de 2 canales, 16 bits, 48 kHzDV: PCM lineal de 2 canales, 16 bits, 48 kHzMontura del objetivo FijoRelación de zoom12x (óptico), servoDistancia focal f= de 9,3 a 111,6 mm	Número	1	10.000.000	$ 10.000.000
		Mavic Pro 2:Pesa 907 gr. con batería y mide 21,4 × 9,1 × 8,4 cm.Velocidad máxima de 72 km/h (modo Sport). Velocidad de ascenso/descenso: 18/10,8 Km/h. Altitud máxima de 6 km sobre el nivel de mar.Vídeo de 4K/30p, 2,7K hasta 60fps y 1080p hasta 120fps, con tasa de bits 100 Mbps.Posicionamiento GPS + GLONASS. Duración aproximada de la batería: unos 31 minuto	Número	1	9.000.000	$ 9.000.000
		1 arámetros de Zhiyun Crane 3 LabTamaño: 134 * 470 * 420 mm.Peso neto (cuerpo del gimbal sin placa): 1.75kg / 3.86lbs.Carga útil: 650 ~ 4500gEspec. De la batería: 18650 Batería de iones de litio * 3.Tiempo de ejecución de la batería: 7.5h.Tiempo de carga: 4h.Temperatura de funcionamiento: -10 ℃ ~ 45.	Número	1	4.000.000	$ 4.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Proyector Epson Powerline L610 6000 Lumens WKGA 3LCD Laser	Número	1	11.400.000	$ 11.400.000
		Dotación de apoyo a Organizacion Artistica Musical				
		bongo profesional (marca reconocida)	Número	2	$ 386.500	773.000
		Congas con estuche (marca reconocida)	Número	2	$ 2.200.000	4.400.000
		Maracas (marca reconocida)	Número	4	$ 89.000	356.000
		campanas (marca reconocida)	Número	4	$ 66.500	266.000
		piano sintetizador (marca reconocida)	Número	2	$ 1.458.600	2.917.200
		tambores profesionales	Número	2	$ 200.000	400.000
		Clarinete con estuche	Número	2	$ 754.000	$ 1.508.000
		platillo z de 14 charles (marca reconocida)	Número	2	$284000	$ 568.000
		platillo z de 16 crash (marca reconocida)	Número	2	$ 195.200	$ 390.400
		platillo z de 20 ride (marca reconocida)	Número	2	$ 299.000	$ 598.000
		baqueta sencilla 5a (marca reconocida)	Número	2	$ 40.000	$ 80.000
		amplificador de bajo (marca reconocida)	Número	2	$ 896.100	$ 1.792.200
		bajo electrico (marca reconocida)	Número	2	$ 822.500	$ 1.645.000
		Bateria completa + estuche + tapete de 180 cms (Marca reconocida)	Número	2	$ 3.082.000	$ 6.164.000
		Redoblante cedar 14" Acero (marca reconocida)	Número	2	$316.800	$ 633.600
		Bombo con estuche	Número	2	$ 829.000	$ 1.658.000
		Dotación a organización con el fortalecimiento a la creación artística de Teatro en la comuna 4 , para una (1) organizaciones				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Adquisición video beam 6000 lum 4k	Número	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
		Adquisición Cabinas amplificadas de 15	Número	2	$ 1.900.000	$ 3.800.000
		Adquisición microfono inalambrico	Número	2	$ 500.000	$ 1.000.000
		Adquisición vestuario completo (incluye zapatos) payasos	Número	3	$ 260.000	$ 780.000
		Adquisición Carpa 6x9	Número	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
		Adquisición de Cámaras fotográficas marca reconocida	Número	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000
		juego de luces profesionales	Número	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
		Dotación de apoyo a Organización Artística en Salsa				
		adquisicion de sonido para ensayo	Número	2	$ 4.500.000	$ 9.000.000
		Adquisición trajes de baile para hombres (trajes de gala + calzado) tallas s,m,l,xl	Número	70	$ 400.000	$ 28.000.000
		Adquisición trajes de baile para mujeres (trajes de gala + calzado) tallas s,m,l,xl	Número	70	$ 350.000	$ 24.500.000
Subtotal 1.1.3						$ 137.929.400
1.1.4	Adquirir suministros para el desarrollo de iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	**Insumos de apoyo a Organizacion en Artes Plasticas**				
		oleo	Número	30	$ 2.000	$ 60.000
		Acrílico	Número	30	$ 1.500	$ 45.000
		caballetes	Número	30	$ 100.000	$ 3.000.000
		rotuladores	Número	30	$ 5.000	$ 150.000
		papelería para dibujo 8(resma tamaño oficio)	Número	5	$ 10.000	$ 50.000
		plantillas par leterin y caligrafia	Número	30	$ 10.000	$ 300.000
		alambre de cobre en diferentes calibres (rollos)	Número	8	$ 400.000	$ 3.200.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		laminas de bronce	Número	30	$ 100.000	$ 3.000.000
		alambre de plata	Número	8	$ 200.000	$ 1.600.000
		taller de formación de publico(recorido 10)	Número	4	$ 300.000	$ 1.200.000
		Kit de pintura	Número	30	$ 200.000	$ 6.000.000
		Hidratación (botella de agua 500 ml)	Número	160	$ 800	$ 128.000
		Libreta.	Número	50	$ 25.000	$ 1.250.000
		Bolígrafo Gel Rt 0.7 Ink Joy Negr	Número	50	$ 9.000	$ 450.000
		Cuaderno De Música Pentagramado X 50 Hojas.	Número	50	$ 9.500	$ 475.000
		Lápiz	Número	50	$ 1.500	$ 75.000
		Borrador	Número	50	$ 500	$ 25.000
		Bastidores	Número	30	$ 100.000	$ 3.000.000
Subtotal 1.1.4						**$ 24.008.000**
Total Proyecto						**$ 293.715.800**

Nota: En relación a el ítem 1.1.2 relacionado con la realización de talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4; las horas relacionadas en cada mes de formación, corresponde a 72 horas por mes para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de **36 horas** al mes por grupo.

Comuna 3: BP-26003207 vigencia 2022.

CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

PRESUPUESTO DETALLADO						
ITEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1	Difundir y socializar talleres de formación	diseño e impresión de volantes a dos tintas media carta en papel periódico por una cara	Número	3.000	259,00	$777.000
	artística en la comuna 3 de Santiago de Cali	Distribución de volantes y afiches que deberá entregar relación y evidencia fotográfica en Word de los sitios de ubicación. 8 horas durante dos días.	Número	2	155.250,00	$310.500
		Diseño e impresión de afiches a 1/4 de pliego full color a una cara, papel Bond 150 gr	Número	150	6.728,00	$1.009.200
		Difusión en Redes	Número	1	724.500,00	$724.500
		SUBTOTAL				**$2.821.200**
1.1.2	Realizar talleres de iniciación en artes en la comuna 3 de Santiago de Cali	**CAPACITACIÓN ARTÍSTICA EN MÚSICA**				
		Realizar capacitación en **Música** (instrumental y técnica vocal) en ritmos autóctonos del folclor colombiano y andino para conformar 4 grupos con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72h de formación por mes (2 Cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Horas	864	26.300,00	$22.723.300
		Contribución al espacio para los 4 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	6	312.881,00	$1.877.286

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		CAPACITACIÓN ARTÍSTICA EN DANZAS				
		Realizar capacitación en **Danza** en ritmos autóctonos del folclor colombiano y Andino para conformar 4 grupos de NJA y Adulto Mayor	Horas	432	26.300,00	$11.361.600
		con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3				
		Contribución de espacios para los 4 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	6	312.881,00	$1.877.286
		CAPACITACIÓN ARTÍSTICA EN OTRAS DANZAS				
		Realizar capacitación en **Danza** en los ritmos de salsa y afines como: pachanga, charanga y boogaloo. Para NJA y Adulto Mayor Conformar 4 grupos con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Horas	432	26.300,00	$11.361.600
		Alquiler de espacios para los 4 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	6	312.881,00	$1.877.286
		CAPACITACION ARTISTICA EN CIRCO, TITERES Y TEATRO				

Este doc dad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificac nedio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar capacitación en Circo y Títeres Y teatro. Para conformar 4 grupos con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Horas	432	26.300,00	$11.361.600
		Contribución de espacios para los 4 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	6	312.881,00	$1.877.286
		CAPACITACIÓN ARTÍSTICA EN ARTES PLÁSTICAS				
		Realizar capacitación en **dibujo y pintura** para conformar 4 grupos con 15 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Horas	432	26.300,00	$11.361.600
		Contribución de espacios para los 4 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	6	312.881,00	$1.877.286
		CAPACITACION ARTISTICA				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar capacitación en elaboración de **máscaras y cerámica** para conformar 4 grupos con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna	Horas	432	26.300,00	$11.361.600
		3, 2 son de máscaras y 2 para cerámica				
		Alquiler de espacios para los 4 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	6	312.881,00	$1.877.286
		Apoyo a las diferentes capacitaciones de iniciación en artes a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Horas	1.296	26.300,00	$34.084.800
		SUBTOTAL				**$124.879.816**
1.1.3	Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes en la comuna 3 de Santiago de Cali	**Insumos para talleres de iniciación en Artes Plásticas**				
		Pinceles pelo de cerda: plano:1, 3, 5 y 8; redondo 2, 4 y 6 y 1 abanico. Kit	Número	60	9.195,00	$551.700
		Aceite de linaza 250 ml	Número	60	11.647,00	$698.820
		Vinilo tipo Rapid 100 CC. Colores amarillo, azul, rojo, blanco y negro. (kit o paquete de 5 Und)	Número	60	11.903,00	$714.180

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Cartón Paja (100cm X 70cm).	Número	120	2.084,00	$250.080
		Papel Bond 60 gr(100cm X 70cm).	Número	192	344,00	$66.048
		Borrador de Nata 612.	Número	60	367,00	$22.020
		Lápiz para dibujo. Referencia HB, 6B, 4B. (kit)	Número	180	4.536,00	$816.480
		Bastidor con lienzo templado de 25cm X 35cm.	Número	120	20.842,00	$2.501.040
		Bastidores con lienzo templado de 50cm X 70cm.	Número	60	31.875,00	$1.912.500
		Caja de Óleos de 12 colores variado	Número	60	17.163,00	$1.029.780
		Kit de 5 vinilos de colores Acrílicos de 60CC	Número	60	9.563,00	$573.780
		Tarro de Varsol (1 Galón)	Número	2	41.400,00	$82.800
		Trementina (1 Galón)	Número	2	95.000,00	$190.000
						$9.409.228
		Insumos para talleres de iniciación en máscaras y Cerámica				
		Papel higienico x pacas x 24 económicos 2 x alumno	Número	48	15.525,00	$745.200
		Colbon x galon	Número	4	41.400,00	$165.600
		Látex galón	Galón	10	58.846,00	$588.460
		Vinilo ¼ de galón (blanco, negro ,amarillo, rojo azul)	Galón	10	1.410,00	$14.100
		Brochas 2 pulgadas	Número	48	6.007,00	$288.336
		Pinceles surtidos (No. 1 al 10) kit	Número	48	5.640,00	$270.720

		Almidón de yuca	Kilos	24	4.291,00	$102.984
		Bisturí	Número	48	2.452,00	$117.696

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Peluche corto	Metros	48	25.746,00	$1.235.808
		Tijeras para taller máscaras	Número	24	6.130,00	$147.120
		Lentejuelas	Metros	24	3.678,00	$88.272
		Espuma rosada de 2cm	Número	16	14.099,00	$225.584
		Lana x metros en colores primarios	Metros	24	414,00	$9.936
		Bizcochos 6 por alumno (6x 24)	Número	144	4.658,00	$670.752
		Arcilla para cerámica x libra (6x24) 6libx alum.	Número	144	4.658,00	$670.752
		Alquiler de horno x hora	Número	144	5.175,00	$745.200
		Pinturas para ceramica coleres primarios (amarillo, azul , rojo, blanco y negro) galones	galón	5	20.700,00	$100.000
		Escarchas x paquetes x 12	paquetes	12	8.280,00	$96.000
		barniz para acabado de cerámica	galón	2	25.875,00	$50.000
		Jugo Kit de pinceles por 5 variados	Número	48	8.280,00	$384.000
		Pinturas para ceramica al calor	Número	96	10.350,00	$960.000
						$7.676.520
		Insumos ,títeres y teatro				
		Pelotas plasticas pequeñas de piscina	Número	400	1.300,00	$520.000
		Ula ulas mediano y grandes	Número	96	11.700,00	$1.123.200
		sombrillas para cabeza	Número	24	28.600,00	$686.400
		Balones imitacion futboll	Número	24	7.800,00	$187.200

		Pintucaritas x 12 colores Paquete para cada alumno	Número	48	24.700,00	$1.185.600
		Narices de payazo	Número	96	1.040,00	$99.840

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Globos 6 bolsas de 25u c/u	Número	6	13.000,00	$78.000
		Colchonetas nivel 2 tapetes	Número	48	13.000,00	$624.000
		Papel higienico Economico en pacas 24 u. para hacer titeres	Número	48	23.400,00	$1.123.200
		Paquete de pelucas económicas de 30u y diversas	Número	2	65.000,00	$130.000
		Paquete ojos y narices para los títeres en bolsa	Número	2	6.500,00	$13.000
		colbon en galones	galón	2	52.000,00	$104.000
		Almidon para preparar engrudo	Kilos	24	5.200,00	$124.800
		Tela vestidos titeres color crema (Títeres de mano)	Metros	10	5.200,00	$52.000
		Tela Negra para telon	Metros	100	1.541,00	$154.100
		SUBTOTAL				**$6.205.340**
		SUBTOTAL				**$23.291.088**
2.1.1	Realizar clausura de los talleres de iniciación artística en la comuna 3 de Santiago de Cali	CLAUSURA				
		Presentador	Número	1	$310.858,00	$310.858
		Organismos de socorros	Número	1	$621.000,00	$621.000
		Bomberos	Número	1	$362.250,00	$362.250
		Dagma	Número	1	$155.250,00	$155.250
		PGIRS y Aseo	Número	1	$465.750,00	$465.750
		Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	Número	1	$175.950,00	$175.950

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Alquiler equipo de sonido 5000 watios con consola de 18 canales mínimo con micrófonos con sus líneas y piañas para amplificación de orquesta	Número	1	$621.000,00	$621.000
		Tarima 10x6 con carpa	Número	1	$2.070.000,00	$2.070.000
		Alquiler de sillas plasticas	Número	300	$600,00	$180.000
		Alquiler de baños	Número	2	$130.000,00	$260.000
		alquiler de baños para personas con discapacidad	Número	1	$165.600,00	$165.600
		Informe fílmico (resumen de todos los espacios recuperados)	Número	1	$464.217,00	$464.217
		Hidratación	Número	1100	$2.588,00	$2.846.800
		Refrigerio	Número	500	$5.220,00	$2.610.000
		Puesta en escena de los artistas conmemorativa al día de la no violencia contra la mujer	Número	1	$500.000,00	$500.000
		Presentación artística de grupo de danza del Adulto Mayor de la comuna 11, conmemorativo al día de la no violencia contra la mujer	Número	1	$500.000,00	$500.000
		Presentación artística de grupo de danza y música folclórica conmemorativo al día de la no violencia contra la mujer	Número	1	$500.000,00	$500.000

		Presentación de agrupación de danza urbana conmemorativo al día de la no violencia contra la mujer	Número	1	$500.000,00	$500.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Presentación de grupo de bailarines de salsa conmemorativo al día de la no violencia contra la mujer	Número	1	$500.000,00	$500.000
		SUBTOTAL				**$13.808.675**
TOTAL						**$164.800.779**

En el ítem 1.1.3: Denominado Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes en la comuna 3 de Santiago de Cali se identificó un error aritmético en las siguientes actividades:

- Pinturas para cerámica colores primarios (amarillo, azul, rojo, blanco y negro) galones, la diferencia al valor es de: $3.500 pesos m/cte.
- Escarchas x paquetes x 12, la diferencia corresponde al valor de: $3.360 pesos m/cte.
- Barniz para acabado de cerámica, la diferencia corresponde al valor de: $1.750 pesos m/cte.
- Jugo Kit de pinceles por 5 variados, la diferencia corresponde al valor de: $13.440 pesos m/cte.
- Pinturas para cerámica al calor, la diferencia corresponde al valor de: $33.360 pesos m/cte.

El valor total corresponde a $ 55.410 pesos, es importante aclarar que en la etapa de ejecución solo se tendrá en cuenta el valor aprobado en la ficha presupuestal

para el ítem mencionado, así las cosas, el valor diferencial no será incluido en laetapa de ejecución.

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales se describen las actividades detalladas del CONVENIO:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

B.P. 26003210– Comuna 4

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Divulgar y	Pendones full color	Un (1) Pendón.	1 pieza elaborada, registro fotográfico,orden de compra, factura de venta.
socializar procesos de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	Volantes full color	• 500 Volantes	3 cotizaciones de los insumos: Contratos celebrados y/o facturas delos servicios: orden de servicio
	Afiches full color	• 50 afiches	
Realizar los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	Realizar taller de formación en música (en Banda Músico Marcial), para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (6 Cultor)	Realizar taller de formación en música (enBanda Músico Marcial),. Población: 24 personas. 6 cultores para el cumplimiento de 2592 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica: Fichas de Inscripciones: Plan de trabajo: Cronograma de actividades: Contratos celebrados y/o factura de los servicios.: Listados de asistencia: Informes de Gestión presentado por el cultor Informe de Supervisión: Cuentas de cobro: Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Realizar taller de formación en danza (salsa), para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para	Realizar taller de formación en danza (salsa). Población aimpactar:24 personas	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	un total de 72 horas al mes (2 gruposx36)	2 cultores para el cumplimiento de 1296 horas en total.	
	Realizar taller de formación en teatro, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor)	Realizar taller de formación en teatro Población a impactar: 24 personas 2 cultores para el cumplimiento de 864horas en total	
	Realizar taller de formación en Audiovisuales, para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de 26 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Realizar taller deformación en Audiovisuales Población a impactar: 24personas 1 cultor para elcumplimiento de 432horas en total	
	Realizar taller de formación en Audiovisual (en Fotografía, Locución, Guión),para 2 grupos de 10 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Realizar taller de formación en Audiovisual (en Fotografía, Locución, Guión) Población a impactar: 20personas 1 cultor para el cumplimiento de 432horas en total	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Realizar taller de formación en Audiovisual (en Fotografía),para 2 grupos de 10 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2	Realizar taller de formación en Audiovisual (en Fotografía), Población a impactar: 20personas.	

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	1 cultor para el cumplimiento de 432 horas en total	
	Realizar taller de formación en Audiovisual (Locución), para para 2 grupos de 10 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Realizar taller de formación en Audiovisual (Locución), Población a impactar: 20personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432 horas en total	
	Realizar taller de formación en Audiovisual (Guión), para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36horas/mes=72 horas/mes). (1Cultor)	Realizar taller de formación en Audiovisual (Guión), Población a impactar: 24personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432 horas en total	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	Realizar taller de formación en Artes Plasticas en formación basica en Pintura,para 2 grupos de 14 personas cada cultoro; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36horas/mes=72 horas/mes). (1Cultor)	Realizar taller de formación en Artes Plasticas en formación basica en Pintura Población a impactar: 28personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432 horas en total	
	Realizar taller de formación en Artes Plasticas en formación intermedia en Pintura, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de	Taller de formación en Artes Plásticas en formación básica en Pintura	

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Poblaciónimpactar: 28 personas. 1 cultor para elcumplimiento de 432 horas en total ●	
	Realizar taller de formación en Artes Plasticas en formación intermedia en Pintura, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Taller de formación en Artes Plásticas en formación intermedia en Pintura Población a impactar: 28personas. cultor para el cumplimiento de 432 horas en total ●	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	Realizar taller de formación en Artes Plásticas en formación Artesanía, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Taller de formación en Artes Plásticas en formación Artesanía Población a impactar: 28personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432 horasen total	
Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en prácticas artísticas de la comuna 4.	Insumos para el desarrollo de la ejecución de los talleres de formación.	Total, número de insumos corresponde a 4533 unidades .	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Adquirir dotación para los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	Dotación para el desarrollo de los talleres de formación de iniciación en música	Total, número de dotación es igual a 114 unidades.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra.: Actas de entrega : (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

B.P. 26003209 – Comuna 4

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Divulgar y socializar procesos en el desarrollo de sus iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	Diseño y grabación de piezas audiovisuales publicitarias del proyecto	Un (1) Diseño y grabación de piezas audiovisuales	Pieza publicitaria (volantes, afiches con el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía. 3 cotizaciones de los insumos Contratos celebrados y/o facturas delos servicios.
	Pendón institucional para la promoción del de los procesos artísticos y culturales de 90X1,80 cm, con su respectiva soporte araña.	Dos (2) Pendones institucional para lapromoción	
Realizar el fortalecimiento en iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	Realizar taller de formación en Música, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor)Taller de percusión Marching Band con énfasis en la interpretación de ritmos Combinamos.	Taller de formación enMúsica. Población: 28 personas. 2 cultores para el cumplimiento de 864 horas en total.	Informe de los cultores con evidencia fotográfica Fichas de Inscripciones Plan de trabajo Cronograma de actividades Contratos celebrados y/o factura de los servicios. Listados de asistencia. Informes de Gestión. Cuentas de cobro Registros fotográficos y videos quedocumenten la formación. Actas de reunión.

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Realizar taller de formación en pedagogía educativa aplicada a las Marching Band. para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor por Taller	taller de formación en pedagogía educativa aplicada a las MarchingBand. Población a impactar:28 personas 2 cultores para el cumplimiento de 864 horas en total.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Realizar taller en coreografía nivel avanzado por 4 grupos de jóvenes de 10 cada uno 180 horas Taller en gestión cultural Comunitaria para 4 grupos de jóvenes de 10 cada uno 180 horas para (2 cultores).	Taller en coreografía Población a impactar: 40personas 2 cultores para el cumplimiento de 864horas en total	
	Realizar taller de formación en salsa, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor)	Taller de formación ensalsa, Población a impactar: 28personas. 2 cultores para el cumplimiento de 864horas en total	
	Realizar taller de formación en Audiovisuales, para 2 grupos de 15 personas cada cultor; con unaintensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Taller de formación en Audiovisuales. Población a impactar: 30personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432horas en total	

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Realizar talleres de artes plásticas para 5 personas de 3 horas para 30 personas (6 grupos) personas o artistas.(cultor 2) (90 horas).	Taller de artes plásticas. Población a impactar: 30personas. 2 cultores para el cumplimiento de 1080 horas en total.	
	Dotación de apoyo a Organización en Artes Audiovisuales	Total 41 unidades para el desarrollo en Artes Audiovisuales.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adquirir dotación para el desarrollo de iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4.	Dotación a organización con énfasis en fortalecimiento a la creación artística de Teatro en la comuna 4 , para una (1) organizaciones.	Total 11 unidades para el desarrollo en creación artística de Teatro.	Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.
	Dotación de apoyo a Organización Artística en Salsa .	Total 142 unidades para el desarrollo en creación artística de Teatro.. Artística en Salsa.	
Adquirir suministros para el desarrollo de iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4,	Insumos para el desarrollo de la ejecución de iniciativas artísticas.	Total, número de insumos corresponde a 675 unidades .	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.

B.P. 26003209 – Comuna 3

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Difundir y socializar talleres de formación artística en la comuna 3 de Santiago de Cali	diseño e impresión de volantes a dos tintas media carta en papel periódico por una cara	3000 volantes a dos tintas media.	Pieza publicitaria diseñada y aprobada por el área de comunicaciones de la secretaría de cultura de Cali, piezas impresas con el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía; 3 cotizaciones del diseño e impresión de las piezas -Contratos celebrados y/o facturas de los servicios.y/o ordenes de servicio.
	Distribución de volantes y afiches que deberá entregar relación y evidencia fotográfica en Word de los sitios de ubicación. 8 horas durante dos días.	Distribución de volantes ,dos (2) personas.	
	Diseño e impresión de afiches a 1/4 de pliego full color a una cara, papel Bond 150 gr	150 afiches .	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	Difusión en Redes	Difundir en redes sociales , una (1) unidad.	
Realizar talleres de iniciación en artes en la comuna 3 de Santiago de Cali.	Realizar capacitación en Música (instrumental y técnica vocal) en ritmos autóctonos del folclor colombiano y andino para conformar 4 grupos con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72h de formación por mes (2 Cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Taller capacitación en Música (instrumental y técnica vocal) en ritmosautóctonos del folclor colombiano y andino Población: 48 personas. 2 cultores para el cumplimiento de 432 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica: Fichas de Inscripciones: Plan de trabajo: Cronograma de actividades: Contratos celebrados y/o factura de los servicios.: Listados de asistencia: Informes de Gestión presentado por el cultor Informe de Supervisión: Cuentas de cobro: Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Realizar capacitación en Danza en ritmos autóctonos del folclor colombiano y Andino para conformar 4 grupos de NJA y Adulto Mayor con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por	taller en capacitación en Danza en ritmo s autóctonos del folclor colombiano y Andino Población a impactar:48 personas	

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	/mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	1 cultor para el cumplimiento de 432 horas en total.	
	Realizar capacitación en Danza en los ritmos de salsa y afines como: pachanga, charanga y boogaloo. Para NJA y Adulto Mayor Conformar 4 grupos con 12 personas cada uno.Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Taller en capacitación en Danza en los ritmos de salsa y afines como: pachanga, charanga y boogaloo . Población a impactar: 48 personas 1 cultor para el cumplimiento de	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		432horas en total	
	Realizar capacitación en Circo y Títeres Y teatro. Para conformar 4 grupos con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Taller en capacitación enCirco y Títeres Y teatro Población a impactar: 48personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432horas en total	
	Realizar capacitación en dibujo ypintura para conformar 4 grupos con 15 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonasde la comuna 3	Taller de capacitación endibujo y pintura. Población a impactar: 60personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432 horas en total	
	Realizar capacitación en elaboración de máscaras y cerámica para conformar 4 gruposcon 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3, 2 son de máscaras y 2 para cerámica	Taller en capacitación en elaboración de máscaras y cerámica Población a impactar: 48 personas.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		1 cultor para el cumplimiento de 1080 horas en total.	
Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes en la comuna 3 de Santiago de Cali Realizar clausura de los talleres de iniciación artística en la comuna 3 de Santiago de Cali	Insumos para talleres de música.	Total 37 unidades para el desarrollo de talleres en Música.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.
	Insumos para talleres de iniciación en Artes Plásticas.	Total 1036 unidades para el desarrollo en Artes Plásticas.	
	Insumos para talleres de iniciación en máscaras y cerámica. .	Total 971 unidades para el desarrollo en creación iniciación en máscaras y cerámica.	
	Insumos ,títeres y teatro.	Total 930 unidades para el desarrollo en títeres y teatro.	
	Evento de clausura de los talleres de iniciación artística.	Total 1917 número de unidades para el desarrollo de la clausura.	. 3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra o alquiler; resolución de otorgamiento depermisos de ley: Actas de visita, listado de asistencia yregistros fotográficos.

Con el fin de generar una mayor claridad en los términos del proceso se establece glosariopara este proceso:

- Formación inicial:

Se reconoce como aquel proceso de capacitación en las diferentes disciplinas artísticas enel cual pueden participar niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores, sin requerir un conocimiento previo en el área en el que va a recibir la formación, permitiendo potenciarla creatividad, sentido estético, apropiación de la cultura y construcción de la identidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Dotación:

Son aquellos elementos que se requieren para el desarrollo de los talleres de formación artística, los cuales tienen durabilidad y permiten equipar a los territorios de instrumentos y/o equipos para que puedan ser útiles en los demás procesos de formación artística que se generen dentro del territorio.

- Insumos:

Son los elementos que se requieren para el desarrollo de los talleres de formación artísticay que contribuyen al aprendizaje, los cuales se asocian al gasto dentro de la ejecución delmismo proyecto.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.
2. Gestionar, tramitar y obtener los permisos de Ley para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas que comprenden las representacionesen vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas susposibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico, aportando el registro PULEP y paz y salvo de Derechos de Autor.
3. Aportar en el comité técnico mínimo tres cotizaciones para el suministro de los servicios técnicos y/o logísticos que se encuentran en el presupuesto detallado delproyecto, teniendo en cuenta el valor y la calidad del servicio.
4. Definir y aplicar un protocolo que deberá constar por escrito para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas de proveedores y/o artistas.
5. Designar a un colaborador de la organización para recoger y recopilar evidencia fotográfica de cada evento y/o actividad del convenio, el cual se deberá informar por escrito al supervisor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Designar un apoyo administrativo de manera permanente para la resolución de consultas realizadas por proveedores o artistas contratados, el cual se deberá informar por escrito al supervisor.
7. Mantener y garantizar durante el desarrollo y/o ejecución del convenio un equipo técnico, misional y administrativo necesario para cumplir con el objeto y alcance del mismo, el cual se deberá informar por escrito al supervisor.
8. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales)utilizados para la promoción de este.
9. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Comité Técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del Proyecto.
10. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
11. Entregar al supervisor(a) del CONVENIO la información de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y lainformación referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
12. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condicionesestablecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
13. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al áreasupervisora.
14. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA o ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
16. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
17. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser previamente a su publicación, impresión o difusión concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manualde Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVOPARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.06.02.18.P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).
18. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de lasactividades programadas (si hay lugar).
19. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
20. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
21. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ellohaya lugar.
22. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del CONVENIO,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.

23. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO. El pago del compromiso a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación para dicho fin.
24. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO, presentar la evidencia documental que sea requerida por el supervisor para tal fin.
25. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, y que no podrán ser inferiores al 10% de ejecución en cada una de las entregas, estos deberán encontrarse en armonía con la ejecución del CONVENIO y deberán presentarse ante el supervisor de forma previa, a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.
26. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del CONVENIO. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
27. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente a través de certificado bancario y como adjunto en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

primer informe parcial de ejecución o a petición del supervisor donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.

28. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
29. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados previamente en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
30. Implementar en la ejecución del CONVENIO todas las medidas de bioseguridad conel fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa nacional, departamental y distrital vigente.
31. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
32. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtenciónde cada actividad exigida en el CONVENIO.
33. Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del contrato que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia, la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto el documento de identidad de la mujer cabeza de familia y en caso de haber sido acreditada y de forma posterior presentarse un cambio .el contratista deberá presentar al supervisor designado los soportes del nuevo integrante que acrediten su calidad.
34. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio será por la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($840.551.796), discriminados de la siguiente manera: A) Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($758.351.796), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, identificada con NIT 900.394.299-1, por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($82.000.000), dicho valor incluye los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el 15% del valor total del Convenio y deberán ser debidamente demostrados ante el Supervisor para su respectiva aprobación.

ENTIDAD	TIPO DE APORTE	VALOR DEL APORTE	VALOR TOTAL DEL CONVENIO
Secretaría de Cultura	DINERO	$758.351.796	$840.551.796
Fundación para la atención integral San Sebastián	ESPECIE	$82.200.000	

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago del recurso mediante la presentación de actas parciales conforme al porcentaje de ejecución el cual no podrá ser menor al 10% en cada una de las entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato. En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros y en medio magnético.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Para efecto de los desembolsos, el Distrito verificará que el ASOCIADO acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda. El Asociado deberá tener en

cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:

La entidad se permite aclarar que para la ejecución de este proyecto de inversión denominado: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para desarrollar estrategias de "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003210, vigencia 2022, FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP: BP-26003209 vigencia 2022 y CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003207 vigencia 2022, se incluyen en el valor total del convenio los costos directos e indirectos de administración u operativos en que incurra la entidad para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales serán reconocidos hasta en un porcentaje equivalente al quince (15%) del valor total de los aportes debidamente soportados.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

Descuentos e Impuesto	Porcentaje
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
Estampilla pro cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-desarrollo:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Unipacifico-EU	0.5% en contratos de cualquier cuantía.
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Pro Bienestar Adulto Mayor *	2% cuando aplique

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique de conformidad con el Acuerdo No. 0469 de 2019.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía con relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis (6) meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis (6) meses más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante ejecución delConvenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. CALIDAD DEL SERVICIO (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).

El amparo de calidad del servicio cubrirá a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el asociado. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, por lo tanto, el plazo de la garantía será por la duración del contrato y seis (6) meses más.

De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, amparo deberá ser constituido por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

 - Cobertura expresa de amparo patronal.

 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali –

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del convenio incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el DISTRITO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTROL FISCAL: Los aportes realizados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura. Por lo tanto, el personal que el ASOCIADO

vincule a la ejecución del Convenio no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaria de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: EL ASOCIADO se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, la cual ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través de una persona designada por el ordenador del gasto, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del asociado en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). El supervisor del Convenio cumplirá entre otras las siguientes actividades: A) Verificar que el convenio se encuentre debidamente legalizado, B) Revisar que las garantías correspondan a lo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

establecido en el convenio, C) Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del convenio. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio. F) Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. G) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO y hacer las observaciones que estime convenientes. H) Verificar la correcta inversión de los aportes en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula segunda de este convenio. I) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. J) Suscribir el acta de terminación y proyectar el acta de liquidación del convenio para la firma de la Secretaría de Cultura. K) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Distrito Santiago de Cali. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el supervisor, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y el artículo 44, 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente Convenio, el Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, y por el representante legal del Asociado o su delegado. El supervisor designado actuará en calidad de invitado en el Comité Técnico. Este comité se encargará:

1. Velar por el cabal cumplimiento del convenio.
2. Aprobar las propuestas económicas (cuando aplique).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Solicitar al ASOCIADO mínimo tres (3) cotizaciones antes de la adquisición de bienes para sus respectivas aprobaciones las cuales deben reposar como soporte anexo en el acta de comité (cuando aplique).
4. Los integrantes del comité técnico operativo establecido para el presente Convenio de Asociación, podrán modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada corregimiento, previa concertación con el respectivo comité de planeación, y contando en todo caso con el aval del supervisor del Convenio.
5. Seleccionar las hojas de vida del talento humano que hará parte de la ejecución del presente Convenio de asociación, para ello deberá dar cuenta de la idoneidad para cumplir sus actividades conforme al objeto del presente convenio.

Para lo anterior, deberá aportar certificaciones laborales que deben contener como mínimo las actividades realizadas y el tiempo de ejecución de estas, las cuales deben ser a fin con el perfil seleccionado para el presente convenio.

Adicional a ello, junto con las hojas de vida se deberán aportar Certificado de antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales y de medidas correctivas.

En caso de que las hojas de vida seleccionadas por el Comité de Planeación de la comuna no sean calificadas favorablemente en el segundo filtro de selección que realiza la Secretaría de Cultura de Cali, dicho organismo de participación deberá enviar nuevos candidatos entre el total de currículos recibidos.

6. Realizar el seguimiento al convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad del supervisor y el ordenador del gasto si es el caso; con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto del convenio y eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

Se establecerá la periodicidad de reuniones en la sesión de instalación del comité; una vez se inicie la ejecución del convenio y de forma excepcional cada vez que la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

necesidad lo requiera. Para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité Técnico Operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y el supervisor del presente Convenio serán dirimidas por la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Este Convenio se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del Convenio los siguientes: A) La propuesta del Asociado. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. C). Certificado de existencia y representación legal o Resolución y representación legal. D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F) Certificado de medidas correctivas RNMC del representante legal, expedido por la policía nacional. G) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la policía nacional, H) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. I) Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde consta que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte de parafiscales y seguridad social. J) Idoneidad y certificaciones de experiencia de la entidad en el tema a contratar. K) Certificación bancaria de la entidad. L) Ultimas tres declaraciones de renta. LL) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando aplique). M) Estatutos de la ESAL. N) Estados financieros. Ñ). Certificado de registro en el SECOP II. O). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. P)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estudios y documentos previos. Q) Las demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. e) Por inclusión del ASOCIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el ASOCIADO sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. f) Si durante el plazo de vigencia del Convenio el ASOCIADO, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - La liquidación del convenio se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, artículo 60 y la ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente Convenio, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado, que afecten en forma grave el Convenio y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). De conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”. PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80/93, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al Asociado o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, como tampoco ninguno de los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la entidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los aportes recibidos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS DEL CONVENIO: EL ASOCIADO en ningún caso podrá contratar la totalidad del objeto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad que se contrata. En cualquier caso, EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio. PARÁGRAFO I: En losConvenios celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el mismo se ha celebrado respetando los términos de índole de este convenio bajo la exclusiva responsabilidad DEL ASOCIADO y además se estipuláraprecisa y claramente que el ASOCIADO no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. El Convenio no releva al ASOCIADO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO II: Los Convenios que celebre EL ASOCIADO, deberán contener cláusulas que obliguen a darlo por terminado, en la fecha en que finalice este convenio, a costo y riesgo del ASOCIADO y sin importar la causa de la misma. PARAGRAFO III. El ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente Convenio es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. PARAGRAFO II: Para la realización de los desembolsos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, impuesto CREE cuando haya lugar según los términos establecidos en la ley 1607 de 2012 y conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor y/o interventor del Convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender el presente Convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del supervisor y/o interventor. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. En todo caso no podrá pasar la vigencia fiscal 2022, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado, y en este evento, se deberá constituir la reserva excepcional que trata la Ley 819 de 2003, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ADHESIÓN AL CONVENIO: Al presente Convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso, las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren, pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - COSTOS Y GASTOS: Correrá por cuenta del ASOCIADO, todos los costos y toda la carga impositiva que se genere en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en la carrera 5 No.6-05, teléfono 8858855. EL ASOCIADO en la Calle 47C Norte # 3E - 28, teléfono No. 407 42 35 - 3006631242, correo electrónico: fusioint@gmail.com. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para laContratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO	EL ASOCIADO
Firmado electrónicamente	*Firmado electrónicamente*
LEONARDO MEDINA PATIÑO Secretario de Despacho (E) Secretaría de Cultura	YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ Representante Legal Fundación para la Atención Integral San Sebastián

Elaboró: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Abogada Contratista
Revisó: Valentina Vargas Torres – Abogada Contratista
Victoria Eugenia Murillo Polo - Asesora Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3760828
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	24/06/2022 6:47:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4148.010.27.1.016-2022
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística y apoyo a organizaciones para los habitantes de las comunas 3 y 4 de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: "BP-26003210, BP-26003209 y BP-26003207 VIGENCIA 2022.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	170 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	15/12/2022 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No
Reversión	☐ Sí ☑ No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *7/09/2022 10:10:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Leonardo Medina Patiño* ***Fecha de aprobación:*** *12/09/2022 12:31:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.542-2022
Título de la oferta	OFERTA CULTURA COMUNAS 3 Y 4
Cuantía del contrato	840.551.796 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 15/12/2022 3:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3760828
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 5 Nº 6-05	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.3760828
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo

758.351.796,00 indique la Entidad Estatal 840.351.796,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141700	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA	1,00	UN	758.351.796,00	758.351.796,00	758.351.796,00	758.351.796,00
2		93141700	APORTE DE LA ESAL	1,00	UN		82.200.000,00	0,00	82.200.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
RESOLUCION.pdf	RESOLUCION.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO 016-2022.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO 016-2022.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Ronald Mayorga Sánche Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 86081831 Guardar y notificar

Supervisor Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz	
Destinación del gasto	Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	758.351.796
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	82.200.000
	Total	840.551.796

Código BPIN	2020760010357	**Año de vigencia**	2022
	Validado		
Entidad Estatal registrada en el SIIF	☐Sí ☑No		

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500175685	CDP	No validado	758.351.796 COP	758.351.796 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP	758.351.796 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	758.351.796 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3760828
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	24/06/2022 6:47:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4148.010.27.1.016-2022
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística y apoyo a organizaciones para los habitantes de las comunas 3 y 4 de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: "BP-26003210, BP-26003209 y BP-26003207 VIGENCIA 2022.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	170 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	15/12/2022 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No
Reversión	☐ Sí ☑ No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *7/09/2022 10:10:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Leonardo Medina Patiño* ***Fecha de aprobación:*** *12/09/2022 12:31:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.542-2022
Título de la oferta	OFERTA CULTURA COMUNAS 3 Y 4
Cuantía del contrato	840.551.796 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 15/12/2022 3:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3760828
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 5 Nº 6-05	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.3760828
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo

758.351.796,00 indique la Entidad Estatal 840.351.796,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141700	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA	1,00	UN	758.351.796,00	758.351.796,00	758.351.796,00	758.351.796,00
2		93141700	APORTE DE LA ESAL	1,00	UN		82.200.000,00	0,00	82.200.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
RESOLUCION.pdf	RESOLUCION.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO 016-2022.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO 016-2022.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Ronald Mayorga Sánche Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 86081831 Guardar y notificar

Supervisor Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	758.351.796
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	82.200.000
	Total	840.551.796

Código BPIN 2020760010357 **Año de vigencia** 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500175685	CDP	No validado	758.351.796 COP	758.351.796 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 758.351.796 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 758.351.796 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3760828
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	24/06/2022 6:47:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4148.010.27.1.016-2022
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística y apoyo a organizaciones para los habitantes de las comunas 3 y 4 de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: "BP-26003210, BP-26003209 y BP-26003207 VIGENCIA 2022.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	170 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	15/12/2022 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No
Reversión	☐ Sí ☑ No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *7/09/2022 10:10:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Leonardo Medina Patiño* ***Fecha de aprobación:*** *12/09/2022 12:31:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.542-2022
Título de la oferta	OFERTA CULTURA COMUNAS 3 Y 4
Cuantía del contrato	840.551.796 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 15/12/2022 3:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3760828
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 5 Nº 6-05	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.3760828
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo

758.351.796,00 indique la Entidad Estatal 840.351.796,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141700	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA	1,00	UN	758.351.796,00	758.351.796,00	758.351.796,00	758.351.796,00
2		93141700	APORTE DE LA ESAL	1,00	UN		82.200.000,00	0,00	82.200.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
RESOLUCION.pdf	RESOLUCION.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO 016-2022.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO 016-2022.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Ronald Mayorga Sánche Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 86081831 Guardar y notificar

Supervisor Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz	
Destinación del gasto	Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	758.351.796
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	82.200.000
	Total	840.551.796

Código BPIN	2020760010357	**Año de vigencia**	2022
	Validado		
Entidad Estatal registrada en el SIIF	☐Sí ☑No		

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500175685	CDP	No validado	758.351.796 COP	758.351.796 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP	758.351.796 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	758.351.796 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

SECRETARIA DE CULTURA
PROCESO DE SELECCIÓN A CONVOCATORIA PUBLICA No.4148.010.32.1.1352 de 2023

Santiago de Cali, 2 de agosto de 2023

Señores
Distrito de Santiago de Cali
Secretaria de Cultura

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN A CONVOCATORIA PUBLICA N° 4148.010.32.1.1352 de 2023

Y yo, Andrea Stefhania Hernández Pardo identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (_x_) Revisor fiscal de la Fundación para la atención Integral San Sebastián. Certificamos bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica relacionada en la primera parte de este documento está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar.

En el siguiente cuadro relaciono las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

No.	Nombre de la mujer que participa en la persona jurídica	Documento de Identidad	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Condición (indicar si es mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar
1	Yamileth España	31.477.738	Representante Legal	Madre Cabeza de familia

Adjunto los documentos que exige la normatividad:

En constancia, se firma en Cali, a los 2 días del mes de agosto de 2023

Andrea Stefhania Hernández Pardo
C.C. No1.144.052.506 de Cali
3105316881
Andrea.hernandez@outlook.com
Cali

notaría 5

Gloria Marina Restrepo Campo
Calle 29 Norte No. 6AN-35 - Teléfono: PBX. (60) (2) 6410608

ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO PARA FINES EXTRAPROCESALES

(DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1.989 ARTICULO

DECLARANTE

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
C.C. 31.477.738 DE YUMBO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Titular
notaria 5 de Cali
GLORIA MARINA RESTREPO C.

GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO.

NOTARIA QUINTA (5) DEL CIRCULO DE CALI.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Cali, 2023-07-24 10:50:43
Ante GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE CALI compareció:
ESPAÑA ORDOÑEZ YAMILETH
Identificado con C.C. 31477738
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Codigo iv46u



X
Firma compareciente

notaría 5

177-ead8ba65

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Titular
notaria 5 de Cali
GLORIA MARINA RESTREPO C.

RESOLUCION No. 00387 DEL 23 DE ENERO DEL 2023.

Declaración TOMADA HACIENDO USO DEL ARTICULO 83 DE LA CONSTITUCION NACIONAL.

Powered by CamScanner

República de Colombia Notaría 5ª de Cali EXENTA DE PAGO

notaría 5

Gloria Marina Restrepo Campo
Calle 29 Norte No. 6AN-35 - Teléfono: PBX. (60) (2) 6410608

ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO PARA FINES EXTRAPROCESALES

(DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1.989 ARTICULO

ACTA N° 0021

EN SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS VEINTICUATRO (24) Días del mes de JULIO del Año 2.023, ANTE MI, GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO, **NOTARIA QUINTA (5a.) DEL CIRCULO DE CALI, COMPARECIO: YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ, IDENTIFICADA CON C.C. No. 31.477.738 EXPEDIDA EN YUMBO, DIRECCIÓN: CARRERA 2a. NORTE No. 10-42 BARRIO LLERAS. CEL. 3006631242. PROFESION U OFICIO: INGENIERA DE SISTEMAS.** De nacionalidad COLOMBIANA, de estado civil: SOLTERA, quien con previa advertencia sobre las implicaciones contempladas en el **Art. 442 del CODIGO PENAL,** sobre el falso testimonio y bajo la gravedad de juramento deja expresa constancia de lo siguiente: **PRIMERA:** Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrean jurar en falso. **SEGUNDA:** Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir éstas declaraciones juramentadas, las cuales hace bajo su única y entera responsabilidad. **TERCERA:** Que las declaraciones aquí rendidas son libres de todo apremio y espontánea y versan sobre los hechos de los cuales da (n) plena fe y testimonio en razón que le consta personalmente. **CUARTA: Con el fin de presentar para TRÁMITES LEGALES.**

(EXENTA DE PAGO)----------

MANIFIESTO : QUE SOY MADRE CABEZA DE HOGAR, TENGO A MI CARGO A MI HIJA, IVONNE MONTOYA ESPAÑA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.193.586.218 DE CALI, ACTUALMENTE CON VEINTE (20) AÑOS DE EDAD, QUIEN DEPENDE ECONÓMICAMENTE DE MI, YA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CURSANDO SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE MEDICINA.

ES TODO ----------

NOTA: ESTA DECLARACIÓN SE EFECTÚA A INSISTENCIA DEL INTERESADO A QUIEN SE LE INFORMÓ SOBRE LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO No. 019 DE 2012

RESOLUCION No. 00387 DEL 23 DE ENERO DEL 2023.

Declaración TOMADA HACIENDO USO DEL ARTICULO 83 DE LA CONSTITUCION NACIONAL.

Powered by CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 31.477.738
ESPAÑA ORDOÑEZ
APELLIDOS
YAMILETH
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 19-FEB-1978
YUMBO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
13-MAY-1993 YUMBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-3112100-00145230-F-0031477738-20090103
0009268308A 1
3070010670

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Santiago de Cali, 2 agosto de 2023

Señores

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE CULTURA
Cali

Asunto: Convocatoria pública para entidades sin ánimo de lucro No. 4148.010.32.1.1352-2023

Por medio de este documento FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal no calificado y calificado que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen 100% nacional.

Yamileth España Ordoñez
C. C. No. 31.477.738 de Yumbo
FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN

CERTIFICADO CONDICIÓN DE MIPYME

Las suscritos YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ, portadora del documento de identidad No. 31.477.738, actuando en mi calidad de representante legal y ANDREA STEFHANIA HERNANDEZ PARDO, portadora del documento de identidad No 1.144.052.506 y de la tarjeta profesional No **210237-T**, actuando en mi calidad de Revisor fiscal, de la sociedad FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica y de conformidad con el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que lo modifiquen.

CERTIFICAN

Que el proponente FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN tiene la calidad de:

PEQUEÑA EMPRESA

Certificación dada en Santiago de Cali, al (2) agosto día del mes de agosto de 2023

FIRMA----------

ANDREA STEFHANIA HERNANDEZ PARDO
Revisor Fiscal

FIRMA----------
YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal

Anexo 10 - Indicadores Financieros para ESAL

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1352-2023

1. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	**Proponente singular**	**Proponente plural**	
	Índice del Proponente	**Integrante N°1**	**Integrante N°1**
Índice de Liquidez	2.89		
Índice de Endeudamiento	44%		

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C. C. No. 31.477.738 de Yumbo

Anexo 18

Autorización para consulta de datos en registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad.

La suscrita YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 31.477.378 expedida en yumbo, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura con NIT. 890.399.011-3, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa en la etapa de verificación de requisitos habilitantes de la presente convocatoria y de llegarse a formalizar el convenio, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.cali.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Cali, el día dos (2) de agosto de 2023.

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C. C. No. 31.477.738 de Yumbo

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 31477738 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/07/2023 08:41 AM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO 7
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y además de lo consagrado en la ley 1474 de 2011 y las prescritas en las normas especiales.

Declaro bajo la gravedad del juramento que ni los miembros de la junta directiva, ni la ESAL que represento, ni yo en calidad de representante Legal nos encontramos inmersos en causales de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

Dado a los 2 días del mes agosto de 2023

Yamileth España Ordoñez
Representante Legal

ANEXO 8

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{827.034.936}{2.176.407.727} = 0{,}38$$

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una “X” para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: 

Nombre: **ANDREA STEFHANIA HERNANDEZ PARDO**

Revisor fiscal _X_ Representante legal___

Documento de identificación: 1.144.052.506

ANEXO No. 13
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Convocatoria pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1352-2023
Proponente: FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN
Integrante:
Señores:
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
El suscrito Yamileth España Ordoñez en calidad de representante legal de FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años SI () o NO (X) he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle: (Marque con X dentro del paréntesis, según el caso)

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA

				SANCIÓN Y/O MULTA

Firma Proponente:	 Yamileth España Ordoñez

ANEXO 14
COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

Santiago de Cali, 2 agosto 2023

Señores
Secretaria de Cultura
Carrera 5 No. 6-05, Edificio Centro Cultural de Cali
Cali – Valle – Colombia

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO NO. 4148.010.32.1.1352-2023

Por medio de este documento FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN en adelante y en calidad de PROPONENTE, suscribo el Compromiso Anticorrupción con el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA, en adelante EL DISTRITO, en los siguientes términos.

Me comprometo como PROPONENTE a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente con EL DISTRITO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

1. Me comprometo a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

2. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

3. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

4. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquier otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que

podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de EL DISTRITO, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario.

5. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la propuesta.

6. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción, en nombre propio y de mis integrantes para casos de proponente plural.

7. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis integrantes, representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, EL DISTRITO pondrá declarar la caducidad del contrato y poner en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C. C. No. 31.477.738 de Yumbo

ANEXO 15

CUADRO DE RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS PARA LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Convocatoria pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1352-2023

A continuación, relaciono los contratos que presentó en la Convocatoria pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1352-2023, con los cuales demuestro la experiencia general y específica solicitada en los pliegos de condiciones definitivos o sus adendas. Acompaño las certificaciones correspondientes a ellos

PROPONENTE:

No.	Objeto	Entidad contratante	% de Participación en consorcios o Uniones Temporales	VALOR EN PESOS ($)	VALOR SMMLV	FECHA (MES/Año)	
						INICIAL	FINAL
1	**EXPERIENCIA GENERAL** Brindar educación para adultos a través de la capacitación, focalización e intervención en emprendimiento agroindustrial y/o agroforestal así como piscícola a las familias víctimas del conflicto armado; adultos, madres cabeza de hogar, jóvenes y niños y niñas, así mismo fomentando el interés y la participación a través de actividades culturales, en los municipios de bojaya, riosucio, carmen del darien, acandi, unguia,istmin,condoto, litoral del san juan, alto baudo y bagado, bajo baudo y lloró, medio baudo, medio san juan y novita y sus áreas rurales.	ASOCIACION DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO - ASODESMA 003 - 2011		$1.800.000.000	2.439,96	6/04/2011	6/04/2013
2	**EXPERIENCIA GENERAL:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidos a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL	Secretaría de Cultura de Cali CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.816-2021.		$460.524.452	506,89	7/09/2021	10/12/2021

	CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP-26002852, vigencia 2021.						
3	**EXPERIENCIA GENERAL:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP 26002852, vigencia 2022	"DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.006-2022"		$173.388.800	173,39	18/05/2022	25/11/2022
4	**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para apoyar a las organizaciones en procesos de formación en las diferentes disciplinas artísticas de la comuna 6 del Distrito Santiago de Cali, a través de la realización de talleres de formación en artes y la realización del cierre de la muestra de los procesos artísticos y culturales de conformidad con la ficha de inversión denominada "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003291	"DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.806-2021"		$ 139.011.755	153	2/08/2021	30/12/2021
5	**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de talleres de capacitación en las diferentes artes en las comunas 16 y 18 de Santiago de Cali, de conformidad con los proyectos de inversión denominados:	"DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.009-2022"		$638.881.304	638,88	27/05/2022	15/12/2022

	"FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003799, y "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003274, vigencia 2022.						
6	**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística y apoyo a organizaciones para los habitantes de las comunas 3 y 4 de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003210, vigencia 2022, FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP: BP-26003209 VIGENCIA 2022 y CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003207 VIGENCIA 2022.	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.016-2022		$840.551.796	840,55	13/09/2022	1 5/12/2022
TOTAL, EN S.M.M.L.V.							

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal

ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO - ASODESMA
NIT 841.000.411 - 5

CONTRATO NRO. 003-2011

CONTRATANTE:	**ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO – ASODESMA – NIT. 841.000.411-5**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN – NIT. 900.394.299-1**
OBJETO:	"BRINDAR EDUCACIÓN PARA ADULTOS A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN, FOCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN EN EMPRENDIMIENTO AGROINDUSTRIAL Y/O AGROFORESTAL ASÍ COMO PISCÍCOLA A LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: ADULTOS, MADRES CABEZA DE HOGAR, JÓVENES Y NIÑOS Y NIÑAS, ASÍ MISMO FOMENTANDO EL INTERÉS Y LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES CULTURALES, EN LOS MUNICIPIOS DE BOJAYÁ, RIOSUCIO, CARMEN DEL DARIÉN, ACANDÍ, UNGUÍA, ISTMINA, CONDOTO, LITORAL DEL SAN JUAN, ALTO BAUDÓ Y BAGADÓ, BAJO BAUDÓ Y LLORÓ, MEDIO BAUDÓ, MEDIO SAN JUAN Y NOVITA Y SUS ÁREAS RURALES".
VALOR CONTRATO:	**UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE., ($1.800.000.000.).**

Entre los suscritos, **JAIME BEITAR MENA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Turbo, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.856.236, obrando en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO ASODESMA,** con NIT. 841.000.411–5, que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y **MARÍA ERESBEY BETANCOURTH RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el municipio de Yumbo (Valle del Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía número 29.399.902 expedida en Dagua (Valle), obrando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN** con NIT. 900.394.299-1, que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:** "BRINDAR CAPACITACIÓN, FOCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN EN EMPRENDIMIENTO AGROINDUSTRIAL Y/O AGROFORESTAL ASÍ COMO PISCÍCOLA A LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: ADULTOS, MADRES CABEZA DE HOGAR, JÓVENES Y NIÑOS Y NIÑAS, FOMENTANDO EL INTERÉS Y LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LOS MUNICIPIOS DE BOJAYÁ, RIOSUCIO, CARMEN DEL DARIÉN, ACANDÍ, UNGUÍA, ISTMINA, CONDOTO, LITORAL DEL SAN JUAN, ALTO BAUDÓ Y BAGADÓ, BAJO BAUDÓ Y LLORÓ, MEDIO BAUDÓ, MEDIO SAN JUAN Y NOVITA Y SUS ÁREAS RURALES.". **CLÁUSULA SEGUNDA.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** : En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA adelantará las siguientes actividades: 1) Caracterización y convocatoria de la población desde la identificación psicosocial en los grupos de víctimas del conflicto, adulto mayor, madres cabeza de hogar, jóvenes, niños y niñas de los municipios las áreas rurales en que se desarrolla el proyecto.

2) Desarrollar un programa de educación para adultos y jóvenes de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de educación Nacional, 3) Fortalecimiento empresarial a través de la capacitación a los beneficiarios en las diferentes áreas correspondientes a los proyectos productivos agroindustrial, agroforestal y piscícola. 4). Desarrollar a través de actividades culturales los proyectos transversales 5). Instalación y desarrollo de los eventos para la difusión y cierre de la entrega de las unidades productivas 6). Muestras artísticas y culturales para los diferentes municipios en el marco de la socialización y desarrollo de entrega de las unidades productivas. 7) Entregar los suministros e insumos correspondiente a los proyectos productivos seleccionados. 8) Realizar seguimiento al programa de emprendimiento agroindustrial en cada uno de los municipios y área rural objeto de intervención. 9) Realizar seguimiento al programa de emprendimiento agroforestal en cada uno de los municipios y área rural objeto de intervención. 10) Realizar seguimiento al programa de emprendimiento piscícola en cada uno de los municipios y área rural objeto de intervención. 11) Realizar acompañamiento para la presentación de los proyectos de emprendimiento generados durante la ejecución del presente contrato. 12) Presentación de la ferias agroindustrial, agroforestal y piscícola, en cada uno de los municipios y áreas rurales intervenidas. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales el valor del presente Contrato es la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000.000) M/Cte.**, que el CONTRATANTE pagará de la siguiente manera: **a)** un primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato, por valor de SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE., ($720.000.000.), como anticipo, a la firma del contrato; **b)** un segundo pago correspondiente al 30% del valor del contrato, por valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE., ($540.000.000.), con la presentación del informe de ejecución correspondiente al 70% de avance del objeto contractual, debidamente aprobado, y **c)** un tercer y último pago correspondiente al 30% del valor del contrato, por valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE., ($540.000.000.), a la finalización del contrato, previa presentación del informe final de ejecución debidamente aprobado. **PARÁGRAFO I:** Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de avance y final. **PARÁGRAFO II:** Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y el Decreto reglamentario 510 de 2003. **PARÁGRAFO III: CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para el oportuno y satisfactorio cumplimiento del objeto del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, tales como materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos, entre otros. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del presente contrato y relacionado directamente con el objeto del mismo será asumido exclusivamente por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **VEINTICUATRO (24) meses,** contados a partir de su perfeccionamiento. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar la totalidad de las actividades establecidas por el LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO – ASODESMA, para lo cual deberá prestar toda la colaboración necesaria en el desarrollo del objeto convenido. **2)** Diseñar y poner en marcha las diferentes etapas en la ejecución del proyecto enunciado en la cláusula denominada objeto. **3)** Desarrollar el programa de educación para adultos y jóvenes, a través de las capacitaciones y el seguimiento y mantener la

comunicación con EL CONTRATANTE durante la planeación y ejecución del contrato. **4)** Entregar las hojas de vida del personal suministrado para realizar las actividades, para aprobación por parte de EL CONTRATANTE. **5)** Garantizar que el personal suministrado tiene las competencias, habilidades y experiencia que se necesita para la ejecución del contrato de acuerdo a la necesidad de EL CONTRATANTE. **6)** Disponer, para la ejecución del presente contrato, de un equipo de trabajo idóneo. Cualquier cambio al equipo de trabajo, deberá ser autorizado por EL CONTRATANTE. **7)** El CONTRATISTA, sus dependientes, subcontratistas y en general el personal que designe para la ejecución del contrato, se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos, o fotografías relacionadas con las actividades de EL CONTRATANTE que conozcan en virtud de la ejecución del contrato. **8)** Entregar al CONTRATANTE los informes que ésta le solicite en cualquier momento en relación con la prestación de sus servicios, dentro de los plazos de entrega acordados. **9)** Desarrollar con el mayor cuidado y dedicación la prestación de sus servicios, coordinando y realizando las actividades necesarias para la satisfacción del objeto de este contrato. **10)** Responder frente a EL CONTRANTE y frente a terceros por las actuaciones y omisiones del personal que asigne para el cumplimiento de las labores propias del presente contrato. **11)** Atender cualquier requerimiento hecho por EL CONTRANTE sobre la prestación de los servicios objeto de este contrato y asesorarla sobre el particular. **12)** Cumplir con todas las obligaciones legales que tenga frente al personal empleado para el cumplimiento del presente contrato, especialmente las de carácter laboral, lo cual incluye el pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones, pagos al régimen de Seguridad Social Integral, aportes fiscales y parafiscales y acatar las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de riesgos. **13)** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, a la ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO - ASODESMA y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. **14)** Consultar con la ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO – ASODESMA, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. **15)** Dotar a su personal profesional y técnico de todos los medios, equipos, herramientas y elementos técnicos calificados y de seguridad industrial para la prestación de sus servicios, y suministrarles por su cuenta, todos los elementos requeridos para la ejecución del contrato. **16)** Darle los respectivos créditos a la ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO - ASODESMA. **17)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, debe acreditar el cumplimiento del pago de los aportes de sus empleados o contratistas, a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. **18)** Atender las observaciones que le realice EL CONTRATANTE. **19)** Asistir a las reuniones a las que sea citado por EL CONTRATANTE. **20)** Todas las demás que sin necesidad de mención expresa se entiendan hacer parte del presente contrato en atención a su naturaleza y las que se deriven de la buena fe contractual. y) Asistir a las reuniones a las que sea citado por EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1)** Cancelar a EL CONTRATISTA los valores correspondientes a los servicios que preste efectivamente en desarrollo del objeto contratado, en los tiempos establecidos en la cláusula tercera. **2)** Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA para la adecuada y oportuna prestación de sus servicios objeto del presente contrato. **3)** Designar a los funcionarios que harán las veces de contacto para la coordinación de las actividades objeto del presente contrato. **4)** Revisar y aprobar,

de conformidad con las condiciones exigidas, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. **5)** Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable. **6)** Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada uno de los municipios en los que se ejecute el presente contrato. **7)** Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. **8)** Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales. **9)** Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN: NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes manifiestan que EL CONTRATISTA realiza las actividades objeto del presente contrato en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía administrativa, sin que medie subordinación alguna respecto de EL CONTRATANTE. Así mismo, se entiende que con la suscripción del presente contrato no se configura ningún tipo de vinculación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o sus dependientes. En este sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA para todos los efectos laborales será el único empleador de los trabajadores que requiera en la ejecución del presente contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como EPS, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR, FONDO DE PENSIONES, etc. Igualmente, EL CONTRATANTE queda exonerado de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que realice EL CONTRATISTA con terceras personas jurídicas o naturales para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Las comunicaciones deberán ser enviadas por cualquier medio que asegure su recepción por la otra parte. Será responsabilidad de la parte que envía la comunicación, asegurarse de que la otra parte reciba la comunicación enviada teniendo en cuenta parámetros de seguridad y de integridad de la información. **PARÁGRAFO I:** Para las comunicaciones por medios electrónicos se pueden realizar durante las 24 horas del día y se entenderán recibidas el día del envío. **PARÁGRAFO II:** En caso de modificación del domicilio EL CONTRATISTA, lo debe comunicar dentro de los 5 días hábiles siguientes al cambio. **CLÁUSULA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS:** Sin perjuicio de los deberes y obligaciones relativos a la aplicación de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de habeas data, EL CONTRATISTA manifiesta conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de EL CONTRATANTE y se obliga a dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas establecidas por EL CONTRATANTE, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. En el evento en el cual EL CONTRATANTE detecte una potencial pérdida, consulta, uso, tratamiento y/o

acceso no autorizado o fraudulento, riesgo o vulneración de la Política de Tratamiento por parte de un empleado, funcionario, colaborador o tercera persona, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la respectiva situación, así mismo, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de los principios y deberes establecidos por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que regulen sobre esta materia. Esta obligación se hace extensiva al equipo de trabajo que requiera EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIONES DE EL CONTRATISTA:** En la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA deberá abstenerse de: a) Reproducir, comercializar por cualquier medio o usos no previstos en el presente contrato, la información que por este contrato se suministra, así mismos se prohíbe la cesión total o parcial a cualquier persona natural o jurídica de dicha información. EL CONTRATISTA es el encargado y se compromete a velar para que los eventuales usuarios utilicen la información de acuerdo a lo estipulado en este documento y conforme a la ley. b) Realizar cualquier acto que lesione o atente contra el habeas data o derechos de los titulares de los datos consultados. c) Reproducir, publicar, comercializar o transferir a cualquier persona natural o jurídica, de forma no autorizada por EL CONTRATANTE previamente y por escrito, la información registrada en ejecución de este contrato, ya sea a título gratuito u oneroso. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre toda la información que EL CONTRATANTE le suministre, ó que lleguen a conocer sus empleados, contratistas, asesores, agentes y subcontratistas, si los hubiere, de manera verbal ó por cualquier medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica y por cualquier otro medio, en desarrollo del contrato (en adelante Información Confidencial). La obligación de reserva y confidencialidad de la Información Confidencial, estará vigente desde la fecha de celebración de este contrato y por cinco (5) años más después de su terminación y EL CONTRATISTA será responsable por cualquier revelación, empleo o divulgación de cualquier porción de la Información Confidencial. EL CONTRATISTA, se obliga tanto en la ejecución del contrato como una vez terminado el mismo, a implementar todas las políticas vigentes en materia de protección de la información confidencial de sus clientes tratándola con especial responsabilidad, control y protección. Toda la información confidencial que EL CONTRANTE le suministre, será utilizada por EL CONTRATISTA, solamente para los efectos descritos en este contrato. **PARÁGRAFO I:** De manera particular y sin limitar lo anteriormente enunciado, EL CONTRATISTA reconoce que las metodologías, procedimientos, "know-how", técnicas e información personal y corporativa que llegue a conocer de EL CONTRATANTE, en desarrollo de los servicios contratados, es información confidencial que pertenece y seguirá siendo de propiedad de EL CONTRANTE, la cual se encuentra sujeta a la obligación de reserva y confidencialidad de la información en los términos de este contrato. Independientemente de las acciones a las que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, si éste extravía o revela información confidencial, dará aviso inmediato a EL CONTRATANTE y tomará todas las medidas razonables y necesarias para minimizar los resultados de pérdida de la información o divulgación de la misma sin autorización. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO:** En ningún caso EL CONTRATISTA podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo con autorización previa por escrito de EL CONTRATANTE. En caso de que la cesión sea aprobada por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA, garantizará que el cesionario reúne las calidades, condiciones, requisitos exigidos, idoneidad, experiencia, capacidad económica y legal, y todos aquellos presupuestos necesarios para garantizar la

adecuada, idónea y debida ejecución del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación facultará a EL CONTRATANTE para terminar unilateralmente y de manera inmediata el presente contrato, sin que por este hecho se genere indemnización alguna por parte de EL CONTRATANTE a favor de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **a)** Por incumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes. **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito. **c)** Por mutuo acuerdo entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **d)** Por imposibilidad técnica, administrativa y/o legal de continuar con la ejecución del presente contrato. **e)** Por el vencimiento del plazo de ejecución o se haya agotado el monto máximo del valor total o por el cumplimiento total del objeto del contrato. **PARÁGRAFO I: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Por parte de EL CONTRATANTE, cuando: **a)** EL CONTRATISTA cese los pagos de nómina, seguridad social o ARL del personal que tiene a cargo. **b)** EL CONTRATISTA entre en concurso de acreedores o se presenten embargos judiciales en contra de éste, que puedan afectar el cumplimiento del contrato. **c)** Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a EL CONTRATANTE los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello. **d)** Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del contrato, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **e)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **f)** Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. En cualquiera de los casos se dará aviso a EL CONTRATISTA con cuarenta y cinco (45) días calendario de antelación a la fecha de terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** La suspensión del contrato procederá cuando no sea posible ejecular total o parcialmente las obligaciones emanadas del mismo. Las Partes podrán suspender el contrato de mutuo acuerdo, cuando acaezcan circunstancias imprevistas, ajenas a ellas y que escapen a su control, haciendo necesaria la suspensión del contrato o de obligaciones emanadas del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES:** Todas las modificaciones que se efectúen al presente contrato deberán constar por escrito suscrito por las partes contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** Las partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y en consecuencia, en la ejecución del presente contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa y por consiguiente, asumirán de manera independiente todos los riesgos que se originen en razón del mismo. Así mismo, las partes expresamente reconocen que no existe entre ellas relación laboral, entendiéndose por tal hecho que ninguna de las partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas que la otra parte vincule para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato y el cumplimiento de sus compromisos, cualquiera sea la modalidad de la contratación que celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y en consecuencia, no se genera entre las partes solidaridad de carácter laboral por las obligaciones que cada una de ellas adquiera respecto de sus empleados, colaboradores o dependientes o por cualquier tipo de responsabilidad laboral que hayan adquirido individual o colectivamente, directa o indirectamente. Cada una de las

partes es totalmente independiente para todos los efectos laborales, por tanto, será el único empleador de los trabajadores o colaboradores que emplee en la ejecución del presente contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como EPS, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR etc., quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente contrato. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales. No obstante lo anterior, en caso que una de las partes sea obligada al pago solidario de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de los mencionados dependientes asignados por la otra parte, la parte afectada podrá repetir dicho pago en contra de la primera. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será en la ciudad de Santiago de Cali, integrado por los árbitros designados conforme a la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PENA PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar una indemnización equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, a título de pena pecuniaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de ésta las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. En señal de conformidad se suscribe el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, por las partes intervinientes, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil once (2011).

JAIME BEITAR MENA.
Representante legal
ASODESMA
NIT 841.000.411-5
CONTRATANTE

MARÍA ERESBEY BETANCOURTH RODRIGUEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN
NIT 900.394.299-1
CONTRATISTA

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL “SAN SEBASTIÁN” No. 4148.010.27.1.816-2021

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Entre los suscritos RONALD MAYORGA SÁNCHEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 86.081.832 de Villavicencio (M), quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0320 del 31 de mayo de 2021, Acta de posesión No. 0153 del 01 de junio de 2021, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Convenio se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte la Señora YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738 expedida en Yumbo, en calidad de Representante Legal de la Fundación Para la Atención Integral “San Sebastián”, identificada con el NIT No. 900.394.299-1 quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la ley, en especial los contenidos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominará el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ordenado en el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el proceso Competitivo No. 4148.010.32.1.838-2021, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO: Con la ejecución de este proyecto se busca contribuir a la reconstrucción y recuperación de los derechos artísticos y culturales de la población víctima del conflicto armado residente en Santiago de Cali, a través de la promoción de iniciativas de la memoria cultural como proceso de reparación simbólica para el restablecimiento de la dignidad y los derechos culturales con el desarrollo de actividades culturales, conforme a la ficha de inversión denominada: "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI: 1. Aportar al Convenio la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($352.892.300), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500160060 del diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021), con vigencia hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y apropiaciones presupuestales:

- 4148/0-1104/23030225/52010050014/BP260028521010101
- 4148/4-2304/23030225/52010050014/BP260028521010107
- 4148/0-1104/23030225/52010050014/BP260028521010102
- 4148/0-7805/23030225/52010050014/BP260028521010104
- 4148/4-1213/23030225/52010050014/BP260028521010105
- 4148/0-1104/230501/52010050014/BP260028521010103
- 4148/4-2304/230501/52010050014/BP260028521010106

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- 4148/0-7805/230501/52010050014/BP260028521020102
- 4148/4-2304/230501/52010050014/BP260028521020109
- 4148/0-7805/230501/52010050014/BP260028521020103
- 4148/4-1213/230501/52010050014/BP260028521020108
- 4148/0-7805/2302010134/52010050014/BP260028521020104
- 4148/4-1213/2302010134/52010050014/BP260028521020107
- 4148/0-7805/230501/52010050014/BP260028521020105
- 4148/0-7805/23030225/52010050014/BP260028521020106

2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico, fiscal y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado para tal efecto. 3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual 4. Designar el (la) funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio. 5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio. 6. Realizar el seguimiento al aporte del Distrito, a través de la supervisión designada. 7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

CLÁUSULA CUARTA. - ACTIVIDADES A CARGO DEL ASOCIADO: Para el desarrollo del objeto contractual de conformidad con el proyecto denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021. El asociado tendrá su cargo las siguientes actividades específicas:

1. Entregar los aportes presentados en la propuesta - anexo 2-, equivalentes a la suma de CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($107.632.152), que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%	MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECER
Realizar encuentro de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en la comuna 13 de la ciudad, con un aforo de 50 personas (apoyo para 3 invitados)	UND	3	$3.700.000	$11.100.000	3%	X
Realizar encuentro de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en la comuna 14 de la ciudad, con un aforo de 50 personas (apoyo para 3 invitados)	UND	3	$ 3.700.000	$11.100.000	3%	X
Realizar encuentro de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en comuna 15 de la ciudad, con un aforo de 50 personas (apoyo para 3 invitados)	UND	3	$ 3.700.000	$ 11.100.000	3%	X
Realizar encuentro de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en la comuna 18 de la ciudad, con un aforo de 50 personas (apoyo para 3 invitados)	UND	3	$ 3.700.000	$ 11.100.000	3%	X
Realizar encuentro de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas de la comuna 20 de la ciudad, con un aforo de 50 personas (apoyo para 3 invitados)	UND	3	$ 3.700.000	$ 11.100.000	3%	X
Realizar encuentro de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en la comuna 21 de la ciudad, con un aforo de 50 personas (apoyo para 3 invitados)	UND	3	$ 3.700.000	$ 11.100.000	3%	X
Impresión de volantes y afiches como piezas para promocionar encuentros de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos en las comunas	UND	10005	$ 60	$ 600.300	0,2 %	X
Refrigerios para las personas que participan en los encuentros de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en las comunas	UND	300	$ 10.000	$ 3.000.000	1%	X
Kits de Medidas de Bioseguridad para el desarrollo de los encuentros de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en las comunas (Tapa bocas, alcohol, gel, tamizaje)	UND	6	$ 1.000.000	$ 6.000.000	2%	X
Coordinador de los procesos para realizar los encuentros de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en las comunas	UND	1	$ 3.467.390	$ 3.467.390	1%	X
Adquirir 100 uniformes de dotación juvenil, SO para Dama (Leggins y camisetas básico (tallas (12) -M (14) -L (12) - XL (12)) y para Caballeros Sudaderas y camisetas (Tallas (S (12) -M (14) -L (12) - XL (12)), para el fortalecimiento de procesos artísticos y culturales identificados en las comunas con mayor población víctima de conflicto armado asentada en la ciudad	UND	100	$ 130.000	$ 13.000.000	4%	X
Apoyo logístico y técnico para realizar los encuentros de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en las comunas (adecuación de espacio, alquiler de sillas, sonido).	DIA	6	$ 2.200.000	$ 13.200.000	4%	X
VALOR TOTAL DE APORTES				$105.867.690	30%	X

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%
Tres (3) días de impacto barrial y de promoción de saberes, presentaciones artísticas articuladas con las exposiciones artesanales, una compilación de saberes culturales, talleres que dignifican la memoria cultural y artística de las víctimas y una gran exposición de resultados para continuar con la promoción cultural y ancestral de la MEMORIA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI.	1	1	$1.764.462	$1.764.462	**0.5%**

APORTES DEL ASOCIADO: Ciento siete millones seiscientos treinta y dos mil ciento cincuenta y dos pesos Mcte. (**$107.632.152)**

Parágrafo: el aporte del asociado se entregará en su totalidad durante el plazo de la ejecución del convenio.

2. Realizar las actividades detalladas en el proyecto de inversión denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021, las cuales son:

1. Realizar presentaciones artísticas por parte de grupos conformados por personas víctimas del conflicto armado interno
2. Realizar una muestra artesanal que visibilice los procesos de recuperación de la memoria cultural de personas víctimas del conflicto armado.
3. Realizar la compilación y publicación de los ejercicios de recuperación de memoria y saberes culturales de la población víctima del conflicto.
4. Realizar talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual y corporal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Realizar talleres de recuperación de memoria cultural y artística de las víctimas.
6. Adquirir insumos que cumplan todos los estándares de calidad, para los procesos formativos con lo visual.
7. Realizar recopilación de la información de las actividades culturales aplicadas y presentarlas al Organismo en la forma y modo que este disponga.
8. Realizar exposición de resultados de las actividades de recuperación de memoria con las víctimas.

El Asociado deberá efectuar las actividades de la presente contratación, de conformidad con el cuadro de actividades y cantidades contenidas en la Ficha correspondiente descritas a continuación:

BP-26002852 - RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI

PLANTILLA DE PRESUPUESTO PROYECTO - PRESUPUESTO DETALLADO						
ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	**REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS POR PARTE DE GRUPOS CONFORMADOS POR PERSONAS**	Presentación de los grupos artísticos integrados por personas víctimas del conflicto armado, en espacios de diversidad, durante el desarrollo de la muestra artesanal	Número	30	$ 1.200.000	$ 36.000.000
		Apoyo técnico y Logístico para la presentación de grupos artísticos en los territorios de mayor presencia de personas víctimas del conflicto en el marco de la feria artesanal	UND	3	$ 1.340.000	$ 4.020.000
		Transmisión Streaming	UND	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	Alquiler de Sonido, tarima, permisos	UND	3	$ 1.800.000	$ 5.400.000
		Kits de Medidas de Bioseguridad para el desarrollo de los eventos artísticos y artesanal (Tapa bocas, alcohol, gel, tamizaje	UND	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
		Coordinación de la planificación, ejecución y cierre de las presentaciones artísticas de personas víctimas del conflicto armado	UND	2	$ 2.800.000	$ 5.600.000
		Subtotal Actividad 1.1.1			**$ 56.120.000**	$ -
1.1.2	**REALIZAR UNA MUESTRA ARTESANAL QUE VISIBILICE LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.**	Talleristas artesanos, equipo de acompañamiento de la recuperación de la memoria de la muestra artística y cultural durante 3 días (8 horas c/d) dirigida a 200 víctimas del conflicto armando y asistentes	UND	30	$ 450.000	$ 13.500.000
		Transporte a talleristas artesano de la muestra, durante 3 días	UND	30	$ 150.000	$ 4.500.000
		Personal de apoyo logístico y acompañamiento para la muestra artística y cultural	UND	4	$ 200.000	$ 800.000
		Sonidos, carpa y tarima para las presentaciones culturales de personas víctimas del conflicto armado.	DIA	3	$ 2.200.000	$ 6.600.000
		Logística para la realización de las muestras (Alquiler de tablones; carpas modulares con anclajes, una carpa	DIA	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
		Almuerzos para las personas que realizan la muestra.	UND	102	$ 10.000	$ 1.020.000
		Refrigerios para las personas que apoyan la muestra, por espacio de tres días.	UND	210	$ 4.000	$ 840.000
		Animador en tarima para la muestra artística y cultural por tres días	DIA	3	$ 200.000	$ 600.000
		Alquiler de dos camerinos. La muestra artística y cultural se desarrollará en un espacio público y se debe garantizar un lugar adecuado para el cambio de indumentaria de los artistas.	DIA	3	$ 180.000	$ 540.000
		Camisetas que identifiquen la muestra	UND	100	$ 12.000	$ 1.200.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		Energía para el evento	UND	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
		Pendón con promoción de la muestra artesanal y artística de las personas víctimas del conflicto armado.	UND	2	$ 298.000	$ 596.000
		Impresión de volantes y afiches como piezas para promocionar las muestras artísticas y culturales.	UND	10005	$ 60	$ 600.300
		Impresión de afiches como para promocionar las muestra artísticas y culturales	UND	100	$ 5.000	$ 500.000
		Permisos Cruz Roja, Sayco, Acinpro, Bomberos, Empresa de aseo y pgirs, seguridad, Dagma.	DIA	3	$ 3.200.000	$ 9.600.000
		Baños públicos, uno para hombres y el otro para mujeres durante	UND	3	$ 80.000	$ 240.000
		Transmisión Streaming	DÍA	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
		Alquiler de Vallas	UND	100	$ 4.100	$ 410.000
		Apoyo para 10 Maestros artesanos en diferentes técnicas de manualidades	UND	10	$ 600.000	$ 6.000.000
		Apoyo de insumos para artesanos participantes en la muestra	UND	40	$ 150.000	$ 6.000.000
		Elaboración de 20 Videoclip de las experiencias de dos (2) artesanos víctimas del conflicto armado en los procesos de elaboración y promoción de sus muestras artesanales (Apoyo para artesanos 50.000 por artesano, editor de video 700.000)	UND	20	$ 800.000	$ 16.000.000
		Realizar conversatorio de saberes, experiencias y prácticas culturales de las víctimas asentadas en la ciudad (Streaming, logística, adecuación de espacio, apoyo para 3 invitados)	UND	3	$ 3.700.000	$ 11.100.000
		Elaborar página Web para las víctimas que ayude a difundir los procesos culturales y artísticos de las víctimas	UND	1	$ 8.000.001	$ 8.000.001
		Elaboración de" flayers" de perfiles digitales de artesanos víctimas del conflicto participantes de la muestra.	UND	40	$ 300.000	$ 12.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		Coordinación de los procesos de la de feria artesanal que va desde la planificación, ejecución, y cierre	UND	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
		Subtotal Actividad 1.1.2			**$ 55.446.300**	
1.1.3	**REALIZAR LA COMPILACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA Y SABERES CULTURALES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO**	Organización de la información resultado del proceso formativo	UND.	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000
		Compilación y escritura de la memoria resultado de las actividades realizadas con las víctimas	UND.	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Corrección de estilo	UND.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		Diagramación	UND.	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Impresión ejemplares	UND.	156	$ 80.000	$ 12.480.000
		Subtotal 1.1.3			**$ 24.480.000**	
2.1.2	**REALIZAR TALLERES EN TÉCNICAS ARTESANALES, ARTES POPULARES O ARTÍSTICAS**	Desarrollo de capacitación en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del conflicto. 15 personas por 16 grupos.	HR	448	$ 50.000	$ 22.400.000
		Realizar el proceso de convocatoria, inscripción, apoyo logístico para los talleres	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Refrigerios para personas que participan en los procesos de formación de personas víctimas del conflicto organizadas. 15 personas por 16 grupos	UND	1.680	$ 3.500	$ 5.880.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	RELACIONADAS CON LO SONORO, VISUAL Y CORPORAL	Realizar 8 talleres en técnicas sonoras con el apoyo de equipamiento de instrumentos y elementos propios para los componentes de los talleres musicales. (1 marimba, 1 cununos,1 guasa, 2 bombos)	UND	8	$ 2.400.000	$ 19.200.000
		Apoyo a talleristas de capacitación a 75 personas en cantos y alabados tradicionales del Pacifico, danzas tradicionales y manualidades (grupos de 15 personas cada uno, 30 horas cada uno)	HORAS	150	$ 60.000	$ 9.000.000
		Apoyo a convocatoria para proceso de selección de los grupos	UND	1	$ 1.275.999	$ 1.275.999
		Apoyo técnico y logístico para las capacitaciones en cantos y alabados tradicionales del pacifico, danzas tradicionales y manualidades (Cinco grupos).	UND	5	$ 3.247.500	$ 16.237.500
		Refrigerios para personas que participan en los talleres de cantos y alabados tradicionales del Pacifico, danzas tradicionales y manualidades	UNN	75	$ 3.500	$ 262.500
		Kits de Medidas de Bioseguridad para el desarrollo de los eventos artísticos y artesanal (Tapa bocas, alcohol, gel, tamizaje)	UND	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		Subtotal Actividad 2.1.2			**$ 76.493.499**	
2.1.3	**REALIZAR TALLERES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CULTURAL Y ARTISTICA DE LAS VICTIMAS**	Desarrollo de capacitación en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del conflicto. 15 personas por 16 grupos.	HR	448	$ 50.000	$ 22.400.000
		Realizar el proceso de convocatoria, inscripción, apoyo logístico para los talleres	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Refrigerios para personas que participan en los procesos de formación de personas víctimas del conflicto organizadas. 15 personas por 16 grupos	UND	1.680	$ 3.500	$ 5.880.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		Apoyo técnico y logístico para los grupos de capacitaciones en técnicas artesanales	UND	10	$ 1.690.000	$ 16.900.000
		Apoyo logístico para brindar internet en las capacitaciones y datos para los participantes	UND	10	$ 200.000	$ 2.000.000
		Apoyo para actividades lúdicas culturales de aprovechamiento del tiempo libre a población desplazada en el marco de la atención a la inmediatez	UND	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
		Subtotal 2.1.3			**$ 59.680.000**	
2.1.4	**ADQUIRIR INSUMOS PARA LOS PROCESOS FORMATIVOS CON LO VISUAL**	Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo visual (como papelillo, vinilos, arcilla, temperas, papel crac, pínceles, colores, nailon, material de cuero, cartón paja, esmeril, chaquiras de diferentes colores y tamaños, tijeras, hilos, cajas de herramientas, telares, metros cortadora)	UND	50	$ 40.000	$ 2.000.000
		Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con el cuerpo (como trajes para mujeres y hombres con base en lo étnico)	UND	30	$ 200.000	$ 6.000.000
		Subtotal 2.1.4			**$ 2.000.000**	
2.1.5	**REALIZAR RECOPILACIÓN DE LA INFORMACION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES APLICADAS**	Realizar registro del resultado de las distintas actividades artísticas y culturales para la sistematización	UND.	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Subtotal Actividad 2.1.5			**$ 2.500.000**	
	REALIZAR EXPOSICI	Curaduría exposición	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.1.6	**ÓN DE RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CON LAS VÍCTIMAS**	Montaje	UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000
		Alquiler Sala	UND	1	$ 800.000	$ 800.000
		Impresión de volantes y afiches como piezas para promocionar la muestra	UND	10000	$ 51	$ 510.000
		Subtotal Actividad 2.1.6			**$ 3.810.000**	
	TOTALES					**$352.892.300**

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales, se deberá desarrollar las actividades de acuerdo a lo planeado en la matriz de seguimiento la cual permite cumplir con los indicadores y resultados que se describen a continuación:

METODOLOGÍA				
ACTIVIDAD GENERAL	**ACTIVIDAD DETALLADA**	**RESULTADOS ESPERADOS**	**METODOLOGÍA**	**INDICADOR**
REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS POR PARTE DE GRUPOS CONFORMADOS POR PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	Presentación de los grupos artísticos integrados por personas víctimas del conflicto armado, en espacios, durante el desarrollo de la muestra artesanal	Visibilizar los procesos artísticos de los grupos integrados por personas víctimas del conflicto armado durante el desarrollo de la muestra artesanal.	Realización de la presentación de grupos artísticos conformados por víctimas del conflicto armado durante 3 días. .	30 grupos artísticos circulando durante la muestra artesanal y en las distintas comunas (13,14,15,18, 20 y 21)
	Apoyo técnico y Logístico para la presentación de grupos artísticos en los territorios de mayor presencia de personas	Realización semipresencial del evento y la visibilización de los procesos artísticos de las victimas	Destinar recursos técnicos, logísticos y humanos para el montaje y adecuación de los espacios para la	Apoyo logístico y técnicos durante 3 días para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	víctimas del conflicto en el marco de la feria artesanal		presentación de los grupos artísticos	realización del evento.
	Transmisión Streaming	Garantizar la transmisión streaming para las presentaciones artísticas	El operador se encargará gestionar la transmisión streaming para la realización de las presentaciones artísticas	Cantidad de una (1) transmisión streaming
	Alquiler de Sonido, tarima, permisos	Garantizar el alquiler de sonido, tarima, permisos para las presentaciones artísticas	El operador estará a cargo de contar con el sonido, la tarima y los permisos que permitan la realización de las presentaciones artísticas	Cantidad de tres (3) alquiler de sonido, tarima, permisos
	Kits de Medidas de Bioseguridad para el desarrollo de los eventos artísticas y artesanal (Tapa bocas, alcohol, gel, tamizaje	Proteger la buena salud del personal de apoyo técnico y logístico, grupos artísticos la coordinación durante la realización del evento	Suministrar elementos evento de bioseguridad a todos los participantes y organizadores del evento	Se adquieren tres (3) kits de bioseguridad para la realización de las presentaciones artísticas
	Coordinación de la planificación, ejecución y cierre de las presentaciones artísticas de personas víctimas del conflicto armado	Desarrollar un evento de manera planificada y organizada	Asignación de recursos humanos para la realización y coordinación del evento.	Contar con dos (2) personas idóneas que apoyen la coordinación de las presentaciones artísticas
REALIZAR UNA MUESTRA ARTESANAL QUE VISIBILICE LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE	Talleristas artesanos, equipo de acompañamiento de la recuperación de la memoria de la muestra artística y cultural	Realizar capacitaciones que visibilicen los procesos de recuperación de la memoria cultural de	El operador se encargará de realizar la selección del personal idóneo de maestros artesanos víctimas	Personal idóneo en temas artísticos para la realización de talleres en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

LA MEMORIA CULTURAL DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	durante 3 días (8 horas c/d) dirigida a 200 víctimas del conflicto armando y asistentes	personas víctimas del conflicto armado a través del acompañamiento de un equipo de recuperación de memoria de la muestra artística y cultural	del conflicto armado y con el apoyo de un equipo del conflicto armado recuperación de memoria de la muestra artística y cultural realizan talleres durante la muestra artesanal.	la recuperación de la memoria de la muestra artística y cultural – treinta (30) talleristas
	Transporte a talleristas artesanos de la muestra, durante 3 días	Garantizar la movilidad de talleristas artesanos de la muestra, durante 3 días	Transporte adquirido para talleristas artesanos, durante 3 días	Cantidad de treinta (30) transporte durante tres días para los artesanos
	Personal de apoyo logístico y acompañamiento para la muestra artística y cultural	Realizar la planificación, organización y acompañamiento de la muestra.	El operador se encarga de seleccionar el personal idóneo para la logística y muestra artística y cultural	Cantidad de cuatro (4) personas brindan apoyo lo apoyo logístico y acompañamiento para la muestra artística y cultural
	Sonidos, carpa y tarima para las presentaciones culturales de personas víctimas del conflicto armado.	Garantizar recursos logísticos para los talleres	Alquiler e instalación de recursos logísticos para la tarima	Cantidad de tres (3) juegos de sonido, capas, tarimas alquilados e instalados para la realización de la muestra artesanal
	Logística para la realización de las muestras (Alquiler de tablones; carpas modulares con anclajes, una carpa).	Realizar el montaje de Stan de los artesanos	Alquiler de tablones; carpas modulares con anclajes, una carpa	Cantidad de tres (3) apoyo logístico idóneos en realización de eventos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	Almuerzos para las personas que realizan la muestra.	Cubrir la alimentación de las personas que realizan la muestra	Adquirir y entregar almuerzos para las personas que realizan la muestra	Cantidad de ciento dos (102) almuerzos adquiridos para las personas que realizan la muestra
	Refrigerios para las personas que apoyan la muestra, por espacio de tres días.	Garantizar durante los tres días los refrigerios de las personas que apoyan la .	El operador se encargará de adquirir y entregar refrigerios a las personas que realizan la muestra en el espacio donde se realizará el evento	Cantidad de doscientos diez (210) refrigerios adquiridos y entregados por espacio de 3 días
	Animador en tarima para la muestra artística y cultural por tres días	Garantizar durante los tres días que dure el evento la persona idónea que preste el servicio de animador	El operador se encarga de contar con el personal idóneo para la presentación de los espectáculos por espacio 3 días	Cantidad tres (3) Animadores por de espectáculos durante la muestra
	Alquiler de dos camerinos. La muestra artística y cultural se desarrollará en un espacio público y se debe garantizar un lugar adecuado para el cambio de indumentaria de los artistas.	Contar con los camerinos que permitan desarrollar el evento de la muestra artística y cultural	El operador se encargará de contar con el alquiler de dos camerinos para la realización de la muestra artística y cultural	Cantidad de tres (3) camerinos instalados por espacio durante los tres días que dura el evento de la muestra artesanal y cultural
	Camisetas que identifiquen la muestra	Garantizar que las personas participantes el evento se identifiquen con la muestra	El operador se encargará de suministrar los insumos (Camisetas) para las personas que	Cantidad de cien (100) camisetas estampadas que identifiquen la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

			hagan parte del evento de muestra artística y cultural	muestra artística y cultural
	Energía para el evento	Iluminación y sonido para el evento	El operador se encargará del suministro de electricidad para el evento	Cantidad de un (1) acceso garantizado a energía para el evento
	Pendón con promoción de la muestra artesanal y artística de las personas víctimas del conflicto armado.	Promocionar el evento	Adquirir pendones para promocionar la muestra	Cantidad de dos (2) pendones adquiridos instalados por espacio de 3 días
	Impresión de volantes y afiches como piezas para promocionar las muestras artísticas y culturales.	Difusión del evento	Diseñar y adquirir impresión de volantes y afiches con base en las imágenes e las muestras artísticas y culturales	10005 volantes y afiches impresos. .
	Impresión de afiches como para promocionar las muestra artísticas y culturales	Difusión del evento	Diseñar, adquirir y Distribuir afiches	Cantidad de cien (100) afiches impresos y distribuidos en la ciudad de Santiago de Cali
	Permisos Cruz Roja, Sayco, Acinpro, Bomberos, Empresa de aseo y pgirs, seguridad, Dagma.	Cumplir con todos los requisitos que garanticen la realización del evento	Solicitud de autorizaciones para realizar el evento	Cantidad de tres (3) permisos para la realización del evento obtenido (Cruz Roja, Sayco, Acinpro, Bomberos, Empresa de aseo y pgirs,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

				seguridad, Dagma)
	Baños públicos, uno para hombres y el otro para mujeres durante	Garantizar baterías sanitarias	El operador se encargará de adquirir los baños públicos	Cantidad de tres (3) baños públicos alquilados
	Transmisión streaming	Transmisión en vivo del evento de muestra artesanal	El operador se encargará de contar con el servicio y puesta en escena de la transmisión streaming para el evento de la muestra artesanal	Cantidad de tres (3) Transmisión del evento por redes sociales y demás canales digitales por espacio de 3 días
	Alquiler de Vallas	Difusión del evento	Alquiler de vallas en lugares estratégicos de la ciudad	Cantidad de cien (100) vallas alquiladas e instaladas
	Apoyo para 10 Maestros artesanos en diferentes técnicas de manualidades	Los maestros artesanos cuenten con recursos para enseñar las diferentes técnicas de manualidades	Se destinan recursos para técnicas en manualidades	Cantidad de diez (10) los maestros artesanos reciben apoyos para materiales de técnicas en manualidades
	Apoyo de insumos para artesanos participantes en la muestra	Dotación para participantes de la muestra	Adquirir insumos para los participantes de la muestra	Cantidad de cuarenta (40) apoyos de insumos adquiridos
	Elaboración de 20 videos clip de las experiencias de dos (2) artesanos víctimas del conflicto armado en los procesos de elaboración y	Contar con los videos clip con las experiencias de los artesanos	Selección de 2 experiencias en procesos de elaboración de artesanos víctimas del conflicto armado, a los que	Cantidad de veinte (20) videoclip realizados y difundidos por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	promoción de sus muestras artesanales (Apoyo para artesanos 50.000 por artesano, editor de video 700000)		se apoyará con un recurso al igual que al editor de video.	medios digitales
	Realizar conversatorio de saberes, experiencias y prácticas culturales de las víctimas asentadas en la ciudad (Streaming, logística, adecuación de espacio, apoyo para 3 invitados)	Visibilizar el aporte de la riqueza cultural de las víctimas del conflicto armado al patrimonio cultural inmaterial de Santiago de Cali	Cubrimiento técnico y logístico del evento y garantizar la participación de 3 invitados para el evento	Cantidad de tres (3) ponentes participan en el conversatorio.
	Elaborar página Web para las víctimas que ayude a difundir los procesos culturales y artísticas de las víctimas	Promocionar las piezas artesanales	Elaborar una página web, y adquirir su respectivo dominio subir contenido (perfiles digitales de los artesanos, videos, fotos videoclips, programación el evento etc.), de la muestra para que el público pueda seguirla	Cantidad una (1) página web Adquirida
	Elaboración de “flayers” de perfiles digitales de artesanos víctimas del conflicto participantes de la muestra.	Los/as caleños/as conozcan a los artesanos víctimas del conflicto participantes de la muestra	Diseñar y reproducir el “flayer” digital con información de artesanos y su trabajo con cada una de las piezas y técnicas de los procesos de elaboración	Cantidad tres (3) “flayers” adquiridos
	Coordinación de proceso de feria artesanal	Coordinar el evento	Cubrir el evento con 2 coordinadores	Cantidad dos (2) coordinadores de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

				presentaciones artísticas de personas víctimas del conflicto armado contratados
REALIZAR LA COMPILACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA Y SABERES CULTURALES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO	Organización de la información resultado del proceso formativo	Una memoria escrita del proceso formativo de manera detallada	Recopilación de información utilizando grabaciones y fotografías durante el proceso formativo	Cantidad dos (2) personas seleccionadas y contratadas
	Compilación y escritura de la memoria resultado de las actividades realizadas con las víctimas	Redacción de memoria del proceso formativo del proceso formativo	Sistematización de información recopilada	Cantidad una (1) persona seleccionada y contratada para la compilación y escritura de la memoria
	Corrección de estilo	Correcta escritura del documento de memoria	Revisión del documento	Cantidad una (1) persona seleccionada y contratada para la corrección de estilo
	Diagramación	Presentación del diseño de exterior del libro	Adquirir diseño de exterior del libro	Diagramación contratada
	Impresión de ejemplares	Publicar ejemplares del documento de memoria resultado del proceso formativo	Adquirir impresión de ejemplares	Cantidad ciento cincuenta y seis (156) ejemplares adquiridos y distribuidos
REALIZAR TALLERES EN TÉCNICAS	Desarrollo de capacitación en técnicas artesanales,	Capacitación en técnicas artesanales, en artes populares o	El operador pondrá a disposición un tallerista experto en	16 grupos de personas víctimas del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ARTESANALES, ARTES POPULARES O ARTÍSTICAS RELACIONADAS CON LO SONORO, VISUAL Y CORPORAL	en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del conflicto. 15 personas por 16 grupos.	artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del conflicto. 15 personas por 16 grupos.	técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para capacitar a personas víctimas del conflicto	conflicto. Las personas recibieron 448 horas de capacitación en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal
	Realizar el proceso de convocatoria, inscripción, apoyo logístico para los talleres	La participación de las víctimas víctima de conflicto armado en los procesos formativos	Convocar a los participantes al evento a partir de criterios definidos	Cantidad una (1) persona
	Refrigerios para personas que participan en los procesos de formación de personas víctimas del conflicto organizadas. 15 personas por 16 grupos	Cubrir la alimentación de los participantes para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de suministrar los refrigerios en los talleres	Cantidad mil seiscientos ochenta (1.680) refrigerios adquiridos
	Realizar 8 talleres en técnicas sonoras con el apoyo de equipamiento de instrumentos y elementos propios para los componentes de los talleres musicales. (1 marimba, 1 cununos,1 guasa, 2 bombos)	Garantizar la realización de los 8 talleres en técnicas sonoras	El operador se encargará de seleccionar el personal idóneo para la realización de los talleres en técnicas sonoras	Cantidad de ocho (8) talleres en técnicas sonoras
	Apoyo a talleristas de capacitación a 75 personas en cantos y alabados tradicionales	Los talleristas de capacitación cuenten con recursos para enseñar las	El operador se encargará de apoyar a los talleristas que harán	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	del Pacifico, danzas tradicionales y manualidades (grupos de 15 personas cada uno, 30 horas cada uno)	diferentes técnicas de manualidades	capacitación en cantos y alabados tradicionales del pacifico, danzas tradicionales y manualidades	Talleristas artistas s reciben apoyos
	Apoyo a convocatoria para proceso de selección de los grupos	Dar participación a las víctimas víctima de conflicto armado en apoyo a convocatoria los procesos formativos	Realizar proceso de selección de personas para Convocatoria de los talleres a partir de criterios definidos	Cantidad una (1) persona apoyo a la convocatoria
	Apoyo técnico y logístico para las capacitaciones en cantos y alabados tradicionales del pacifico, danzas tradicionales y manualidades (Cinco grupos).	Contar con la selección del personal idóneo, para brindar el apoyo logístico y técnico para las capacitaciones en canto y alabados tradicionales del pacifico	El operador se encargará de clasificar el personal idóneo, que brinde el apoyo técnico y logístico en las capacitaciones en cantos y alabados tradicionales del pacifico	Cantidad de cinco (5) grupos idóneos, que presten el apoyo logístico y técnico en la realización de talleres
	Refrigerios para personas que participan en los talleres de cantos y alabados tradicionales del Pacifico, danzas tradicionales y manualidades	Garantizar la entrega de los refrigerios para las personas que participan en los talleres	El operador se encargará del proceso logístico para la entrega de los refrigerios a las personas que participan en los talleres	Cantidad de setenta y cinco (75) refrigerios que participaran de los talleres
	Kits de Medidas de Bioseguridad para el desarrollo de los eventos artísticos y artesanal (Tapa bocas, alcohol, gel, tamizaje)	Garantizar la protección de las personas que harán parte del desarrollo de los eventos artísticos y artesanales	El operador se encargará de adquirir el kit requerido y realizar la distribución que se requiera en la ejecución del proyecto	Cantidad de un (1) kit de medidas de seguridad que permitan cumplir con los protocolos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

				bioseguridad en la realización de los talleres
REALIZAR TALLERES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS VÍCTIMAS	Desarrollo de capacitación en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del conflicto. 15 personas por 16 grupos.	Vinculación a procesos formativos de las víctimas víctima de conflicto armado	El operador garantizará el personal idóneo para el desarrollo de capacitaciones en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal	Cantidad de cuatrocientos cuarenta y ocho (448) horas de capacitaciones realizadas en artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal
	Realizar el proceso de convocatoria, inscripción, apoyo logístico para los talleres	Dar participación a las víctimas víctima de conflicto armado en apoyo a convocatoria los procesos formativos	Realizar proceso de selección de personas para Convocatoria de los talleres a partir de criterios definidos	Cantidad un (1) apoyo para realizar el proceso de inscripción
	Refrigerios para personas que participan en los procesos de formación de personas víctimas del conflicto organizadas. 15 personas por 16 grupos	Cubrir la alimentación de los participantes para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de contar con los refrigerios que participan en los procesos de formación	Cantidad de 1.680 refrigerios para las personas que harán parte de los talleres de recuperación de memoria cultural
	Apoyo técnico y logístico para los grupos de capacitaciones en técnicas artesanales	Contar con la selección del personal idóneo, para brindar el apoyo	El operador se encargará de seleccionar el personal idóneo,	Cantidad de diez (10) grupos idóneos para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		logístico y técnico para los grupos de capacitaciones en técnicas artesanales	que brinde el apoyo técnico y logístico en capacitaciones en técnicas artesanales	prestar el apoyo técnico y logístico para las capacitaciones en técnicas artesanales
	Apoyo logístico para brindar internet en las capacitaciones y datos para los participantes	Garantizar el internet para las capacitaciones y datos para los participantes	El operador realizará la gestión logística, que permita suministrar el internet para las capacitaciones y los datos para los participantes	Cantidad de diez (10) apoyos logísticos que permitan brindar internet para las capacitaciones de los talleres de recuperación de memoria cultural
	Apoyo para actividades lúdicas culturales de aprovechamiento del tiempo libre a población desplazada en el marco de la atención a la inmediatez	Implementar las acciones correspondientes a la Secretaría de cultura en el Plan de contingencia.	Vincular a procesos artísticos y culturales a población víctimas del conflicto que llegan a Cali producto de actividades lúdicas desplazamiento y/o individuales masivos.	Cantidad un (1) apoyo actividades lúdicas
ADQUIRIR INSUMOS PARA LOS PROCESOS FORMATIVOS CON LO VISUAL	Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo visual (como papelillo, vinilos, arcilla, témperas, papel crac, pinceles, colores, nailon, material de cuero, cartón paja,	Suministrar materiales para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de adquirir los insumos que requieren los talleres para los procesos formativos con lo visual	Cantidad de cincuenta (50) insumos adquiridos para talleres en técnicas artesanales, artes populares o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	esmeril, chaquiras de diferentes colores y tamaños, tijeras, hilos, cajas de herramientas, telares, metros cortadora)			artísticas relacionadas con lo visual
	Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con el cuerpo (como trajes para mujeres y hombres con base en lo étnico)	Suministrar materiales para el desarrollo de los talleres a los participantes.	Adquirir materias primas para la realización procesos formativos con lo visual	Cantidad de treinta (30) talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con el cuerpo realizados
REALIZAR RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES APLICADAS	Realizar registro del resultado de las distintas actividades artísticas y culturales para la sistematización.	Caracterización de las artísticos y culturales	Registro y sistematización de información de los productos de las actividades	Cantidad de una (1) persona seleccionada y contratada
REALIZAR EXPOSICIÓN DE RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CON LAS VÍCTIMAS	Curaduría exposición	Exposición de las piezas artesanales	Selección de piezas	Cantidad de una (1) exposición realizada
	Montaje	Insumos para la exposición	Alquiler de insumos	Dos (2) montajes alquilados
	Alquiler sala	Lugar de exposición	Búsqueda y selección de una sala de exposiciones	Una (1) sala alquilada
	Impresión de volantes y afiches como piezas para promocionar la muestra	El operador garantizará visualizar el evento	Publicidad del evento a través de pendones	Cantidad de diez mil (10.000) volantes impresos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

NOTA: Las actividades que por sus características técnicas sean requeridas para el desarrollo integral del objeto contractual y no se contemplen expresamente en el documento, deberán ser asumidas por el Asociado para el cabal cumplimiento del objeto y su respectivo alcance.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Realizar la respectiva promoción y difusión del proyecto a través de diferentes medios que garanticen la visibilización del mismo, donde se dé evidencia de los procesos, de forma concertada con la oficina de comunicaciones y el Organismo asociado.
2. La ESAL deberá vincular personal que goce de reconocimiento como víctima del conflicto armado, para el desarrollo del presente proyecto de inversión.
3. En caso de que el asociado se encuentre ejecutando algún otro convenio y/o Contrato con la Secretaria Distrital de Cultura de Santiago de Cali, deberá presentar personal diferente para la ejecución del presente proyecto.
4. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
5. Cumplir con el objeto del Convenio en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el Convenio.
6. Entregar al supervisor(a) del Convenio la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con previa autorización del supervisor o del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
7. Publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

suscriba el ASOCIADO para desarrollar el Convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

8. Desarrollar a plenitud el objeto del Convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
9. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
10. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del Convenio llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el ASOCIADO aún después de terminado el proyecto.
11. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
12. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:

 A- El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique.

 B- El asociado deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

 C- El asociado deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Cuando aplique.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

D- El asociado deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente. Cuando aplique.

E- El asociado deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. Cuando aplique.

F- El asociado deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia. Cuando aplique.

13. Las obligaciones que se deriven del presente Convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
14. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.
15. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
16. Atender los requerimientos que imparta la persona designada por el Organismo para ejercer la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contractual.
17. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del Convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

18. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del Convenio suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
19. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco de este Convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
20. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del Convenio.
21. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente Convenio y aportar certificación de ello.
22. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del Contrato o Convenio, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del Convenio, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del Convenio. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.
23. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del Convenio. El ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

auditoría financiera.

24. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente Contrato o Convenio.
25. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
26. Hacer el Registro PULEP y tramitar, diligenciar y asumir los permisos establecidos por la Ley de espectáculos públicos para la realización del evento en la ventanilla única de la alcaldía de Santiago de Cali (SAYCO y ACINPRO, tránsito, gobierno y DAGMA entre otros, cuando a ello hubiere lugar).
27. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
28. El ASOCIADO deberá presentar el estudio de impacto que muestre el resultado de las capacitaciones desarrolladas en los corregimientos.
29. Implementar en la ejecución del Convenio todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa Nacional, Departamental y Distrital existente.
30. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
31. Presentar a la Secretaría de Cultura, el cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el Convenio, el cual bajo ninguna circunstancia podrá exceder el tiempo de ejecución del Convenio .
32. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio será por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($460.524.452), discriminados de la siguiente manera: A) Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($352.892.300), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL “SAN SEBASTIÁN” con NIT 900.394.299-1, por valor de CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($107.632.152).

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el desembolso de los aportes mediante la presentación de actas parciales, equivalente al porcentaje de avance de ejecución, debidamente verificado por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del convenio. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:
En razón a que, para la ejecución del proyecto, se requiere incurrir en gastos administrativos u operativos no establecidos en la ficha de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de este proyecto denominado "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021, correspondientes al Presupuesto Participativo (Situado Fiscal), se incluye dentro del valor total del convenio, esto es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($352.892.300), los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el 12% del valor total del Convenio y deberán ser debidamente soportados ante el Organismo.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

DEDUCCIONES Y RETENCIONES	PORCENTAJE
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1% en compromisos superiores a 4.072 UVT
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1% en compromisos por cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	1% en compromisos por cuantía menor a 2.196 UVT
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	3,5% en compromisos por cuantía mayor o igual a 2.196 UVT
ESTAMPILLA PRO-UNIVALLE	2% en compromisos por cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-UNIPACIFICO	0,5% en compromisos de cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2%
RETE ICA, RETE IVA Y RETEFUENTE	Dependiendo de la actividad, el tipo persona (natural o jurídica) y el régimen tributario

Fuente: Estatuto Tributario Municipal, Decreto Extraordinario No.411.0.20.0259 de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía con relación a la constitución y expedición

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y tres años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)
El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del convenio incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el DISTRITO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTROL FISCAL: Los aportes realizados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura. Por lo tanto, el personal que el ASOCIADO vincule a la ejecución del Convenio no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaria de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: EL ASOCIADO se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, la cual ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través de una persona designada por el ordenador del gasto, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del asociado en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). El supervisor del Convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplirá entre otras las siguientes actividades: A) Verificar que el convenio se encuentre debidamente legalizado, B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el convenio, C) Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del convenio. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio. F) Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. G) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO y hacer las observaciones que estime convenientes. H) Verificar la correcta inversión de los aportes en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula segunda de este convenio. I) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. J) Suscribir el acta de terminación y proyectar el acta de liquidación del convenio para la firma de la Secretaría de Cultura. K) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Distrito Santiago de Cali. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el supervisor, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y el artículo 44, 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente Convenio, el Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, y por el representante legal del Asociado o su delegado. El

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

supervisor designado actuará en calidad de invitado en el Comité Técnico. Este comité se encargará:
1. Velar por el cabal cumplimiento del convenio.
2. Aprobar las propuestas económicas (cuando aplique).
3. Solicitar al ASOCIADO mínimo tres (3) cotizaciones antes de la adquisición de bienes para sus respectivas aprobaciones las cuales deben reposar como soporte anexo en el acta de comité (cuando aplique).
4. Los integrantes del comité técnico operativo establecido para el presente Convenio de Asociación, podrán modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada corregimiento, previa concertación con el respectivo comité de planeación, y contando en todo caso con el aval del supervisor del Convenio.
5. Realizar el seguimiento al convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad del supervisor y el ordenador del gasto si es el caso; con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto del convenio y eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.
Se establecerá la periodicidad de reuniones en la sesión de instalación del comité; una vez se inicie la ejecución del convenio y de forma excepcional cada vez que la necesidad lo requiera. Para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO.
6. Las demás que se requieran en cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo: El Comité Técnico Operativo, podrá ser conformado por más de un delegado de ambas partes, cuando el desarrollo del objeto contractual lo amerite.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité Técnico Operativo. Una vez agotada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y el supervisor del presente Convenio serán dirimidas por la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Este Convenio se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del Convenio los siguientes: A) La propuesta del Asociado. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. C). Certificado de existencia y representación legal o Resolución y representación legal. D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F) Certificado de medidas correctivas RNMC del representante legal, expedido por la policía nacional. G) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la policía nacional, H) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. I) Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde consta que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte de parafiscales y seguridad social. J) Idoneidad y certificaciones de experiencia de la entidad en el tema a contratar. K) Certificación bancaria de la entidad. L) Ultimas tres declaraciones de renta. LL) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando aplique). M) Estatutos de la ESAL. N) Estados financieros. Ñ). Certificado de registro en el SECOP II. O). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. P) Estudios y documentos previos. Q) Las demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. e) Por inclusión del ASOCIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el ASOCIADO sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. f) Si durante el plazo de vigencia del Convenio el ASOCIADO, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN: La liquidación del convenio se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, artículo 60 y la ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los ocho (08) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente Convenio,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado, que afecten en forma grave el Convenio y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). De conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80/93, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al Asociado o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, como tampoco ninguno de los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la entidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los aportes recibidos en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS DEL CONVENIO: EL ASOCIADO en ningún caso podrá contratar la totalidad del objeto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad que se contrata. En cualquier caso, EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio. PARÁGRAFO I: En los Convenios celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el mismo se ha celebrado respetando los términos de índole de este convenio bajo la exclusiva responsabilidad DEL ASOCIADO y además se estipulará precisa y claramente que el ASOCIADO no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. El Convenio no releva al ASOCIADO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO II: Los Convenios que celebre EL ASOCIADO, deberán contener cláusulas que obliguen a darlo por terminado, en la fecha en que finalice este convenio, a costo y riesgo DEL ASOCIADO y sin importar la causa de la misma. PARAGRAFO III. El ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente Convenio es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. PARAGRAFO II: Para la realización de los desembolsos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, impuesto CREE cuando haya lugar según los términos establecidos en la ley 1607 de 2012 y conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor y/o interventor del Convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender el presente Convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del supervisor y/o interventor. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. En todo caso no podrá pasar la vigencia fiscal 2021, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado, y en este evento, se deberá constituir la reserva excepcional que trata la Ley 819 de 2003, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ADHESIÓN AL CONVENIO: Al presente Convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso, las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren, pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - COSTOS Y GASTOS: Correrá por cuenta del ASOCIADO, todos los costos y toda la carga impositiva que se genere en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. --INDEMNIDAD. El ASOCIADO se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. El ASOCIADO se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, por cualquier obligación de carácter laboral, o que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio. El Distrito de Santiago de Cali -

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Secretaría de Cultura, una vez, tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna a ÉL ASOCIADO, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de Ley

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA..- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en la carrera 5 No.6-05, teléfono 8858855. EL ASOCIADO en la AV 3N # 23BN – 33 oficina 203 Cali (V), teléfono No. (032) 3481786 - 3006631242, correo electrónico: fusioint@gmail.com. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO	EL ASOCIADO
RONALD MAYORGA SÁNCHEZ Secretario de Despacho Secretaría de Cultura	YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ Representante Legal Fundación Para la Atención Integral “San Sebastián” NIT No. 900.394.299-1

Proyectó: Laura Isabel Chavarro Alegria – Abogada Contratista
Revisó Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Abogada Contratista
Valentina Vargas Torres – Abogada Contratista
Victoria Eugenia Murillo Polo – Abogada Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2793683
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	8 días de tiempo transcurrido *(25/08/2021 4:01:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	4148.010.27.1.816-2021
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	100 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	10/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *1/09/2021 11:51:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: ***Fecha de aprobación:*** -

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.838-2021
Título de la oferta	PROPUESTA 838 FUSION
Cuantía del contrato	460.524.452 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por	

lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(31/08/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/06/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

☑% del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(31/08/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 5 horas de tiempo transcurrido *(2/09/2021 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2793683
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Calle 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	cali	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2793683

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	352.892.300,00	460.524.452,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141700	Valor aporte de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali **Mis observaciones:** El presupuesto oficial correspondiente al aporte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura, corresponde a $352.892.300.	1,00	UN	352.892.300,00	352.892.300,00	352.892.300,00	352.892.300,00
2		93141700	Valor aporte de la ESAL **Mis observaciones:** Digitar el valor correspondiente del aporte ofrecido por la ESAL señalado en el ANEXO No. 2.	1,00	UN		107.632.152,00	0,00	107.632.152,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO 4148.010.27.1.816-2021.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO 4148.010.27.1.816-2021.pdf	(detalle)
RESOLUCION POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PUBLICA A ESAL N° 32.1.838-2021.pdf	RESOLUCION POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PUBLICA A ESAL N° 32.1.838-2021.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Ronald Mayorga Sánche	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	86081831	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	352.892.300
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	107.632.152
Total	460.524.452

Código BPIN	2020760010497	**Año de vigencia**	2021
	Validado		
Entidad Estatal registrada en el SIIF	☐Sí ☑No		

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500160060	CDP	No validado	352.892.300 COP	352.892.300 COP	00-00-000-0000	Editar

Saldo de CDP	352.892.300 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	352.892.300 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y LA ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN
No. 4148.010.27.1.006-2022

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Entre los suscritos RONALD MAYORGA SÁNCHEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 86.081.832 de Villavicencio (M), quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0320 del 31 de mayo de 2021, Acta de posesión No. 0153 del 01 de junio de 2021, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Convenio se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte la señora YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738 de Yumbo, en calidad de Representante Legal de la *ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN con Nit. 900394299-1,* quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la ley, en especial los contenidos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominará el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ordenado en el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el proceso Competitivo No. 4148.010.32.1.212-2022, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI” ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO: Con la ejecución de este proyecto se busca contribuir a la reconstrucción y recuperación de los derechos artísticos y culturales de la población víctima del conflicto armado residente en Santiago de Cali, a través de la promoción de iniciativas de la memoria cultural como proceso de reparación simbólica para el restablecimiento de la dignidad y los derechos culturales con el desarrollo de actividades culturales, conforme a la ficha de inversión denominada: “RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI” ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2022.
POBLACIÓN A BENEFICIAR:

La población que se espera beneficiar para esta contratación va en correspondencia al cumplimiento de logros y metas del Plan de Desarrollo vigencia 2020-2023. El registro de los beneficiarios se hará a través del formato denominado “FICHAS DE INSCRIPCIÓN” esta información deberá ser sistematizada a través de un link el cual será suministrado por el equipo del área de formación artística.

Con el desarrollo de estos proyectos de inversión se espera impactar:

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO	AÑO:	2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

UBICACIÓN POR COMUNAS / CORREGIMIENTO S	LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA	DETALLE POBLACION	CANTIDAD POBLACIÓN
Niños	Comunas 13, 14, 15, 21, 18, 20, 1, Zona de ladera	0 a 14 años	60
jóvenes		15 a 19 años	120
adultos		20 a 59 años	230
adultos mayores		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	100
	TOTAL		**510**

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI:

1. Aportar al Convenio la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($133.376.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500175509 del tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022), con vigencia hasta el 31 de diciembre de dos mil veintidós (2022) y apropiaciones presupuestales:

4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521010108
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521010109
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020113
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020112
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020110
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020115
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52010050014/BP260028521020111

1. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado para tal efecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Designar el (la) funcionario (a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio.
4. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio.
5. Realizar el seguimiento al aporte del Distrito, a través de la supervisión designada.
6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

CLÁUSULA CUARTA. - ACTIVIDADES A CARGO DEL ASOCIADO: Para el desarrollo del objeto contractual de conformidad con el proyecto denominado: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI” ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2022.

El asociado tendrá su cargo las siguientes actividades específicas:

1. Entregar los aportes de conformidad a lo presentado en la propuesta - anexo 2-, equivalentes a la suma de CUARENTA MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($40.012.800), que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

APORTES EN DINERO DEL ASOCIADO:

APORTES						
DETALLE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**	**% APORTES**	**MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECER**
Estrategia digital de difusión de la muestra artistica y artesanal	UND	1	1.340.000	1.340.000	1%	x
Diseño y edición de perfil para comunidades digitales	UND	30	222.310	6.669.300	5%	x
Pautas publicitarias en medios de comunicación	UND	3	1.335.000	4.005.000	3%	x

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Asesoria y acompañamiento a gestores culturales que participaran en la muestra	UND	30	266.750	8.002.500	6%	x
Publicidad Impresa (tarjetas de presentación, banner, volantes)	UND	30	178.000	5.340.000	4%	x
Creación de canal principal de apoyo de emprendimientos para artesanos. Comunidad de asociados de consumo circular y gestión cultural.	UNIDAD	1	3.980.000	3.980.000	3%	x
Plataforma tecnológica (Creación de aulas virtuales para articulación de talleres.	UND	267	10.000	2.670.000	2%	x
Estrategia de posicionamiento de unidades productivas de artesanos y gestores cultuales	UND	267	10.000	2.670.000	2%	x
40 horas de talleres adicionales en lo visual, lo sonoro y lo corporal (cada taller $ 75.025) y Refrigerios para apoyo de actividades culturales (200 cada uno a $5.000)	UND	1	4.001.000	4.001.000	3%	x
Publicación de documento de memorias culturales de las victimas	UND	50	26.700	1.335.000	1%	x
TOTAL APORTES				**40.012.800**	**30%**	**$40.012.800**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Parágrafo: el aporte del asociado se entregará en su totalidad durante el plazo de la ejecución del convenio y de la forma presentada en su propuesta (Anexo 2).

2. Realizar las actividades detalladas teniendo en cuenta el contenido de la ficha de inversión N° 26002852, vigencia 2022 “RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI”, que se describe a continuación:

1. Realizar presentaciones artísticas por parte de grupos conformados por personas víctimas del conflicto armado interno
2. Realizar una muestra artesanal que visibilice los procesos de recuperación de la memoria cultural de personas víctimas del conflicto armado.
3. Realizar talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual y corporal.
4. Realizar talleres de recuperación de memoria cultural y artística de las víctimas.
5. Adquirir insumos para los procesos formativos con lo visual.
6. Realizar recopilación de la información de las actividades culturales aplicadas.
7. Realizar exposición de resultados de las actividades de recuperación de memoria con las víctimas.

Para lo anterior, el asociado deberá tener en cuenta también el contenido de la Ficha BP-26002852 y la matriz de seguimiento que se describen a continuación, la cual se entenderá como parte integral del convenio a suscribir:

BP-26002852 - RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

PRESUPUESTO DETALLADO						
ITEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1	**REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS POR PARTE DE GRUPOS CONFORMADOS POR PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO**	Apoyo técnico y logístico para la presentación de grupos artísticos en los territorio de mayor presencia de personas victimas del conflictos en el marco de la feria artesanal (Tarima, Sonido, streaming, personal de logística)	UND	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000
		Kits de Medidas de Bioseguridad para el desarrollo de los eventos artísticos (Tapabocas, alcohol, gel, tamizaje)	UND	2	$ 800.000	$ 1.600.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		Coordinación de presentaciones artísticas de personas víctimas del conflicto armado en diversos espacios, guia organizativa y administrativa de los aspectos relativos a la selección y presentación	UND	1	$ 2.999.970	$ 2.999.970
		Subtotal Actividad 1.1.1			**$ 12.599.970**	
	REALIZAR UNA MUESTRA ARTESANAL QUE VISIBILICE LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	Apoyo logístico y acompañamiento para la muestra artística y cultural	UND	2	$ 200.000	$ 400.000
		Sonidos, carpa y tarima para las presentaciones culturales de personas víctimas del conflicto armado.	DIA	3	$ 2.200.000	$ 6.600.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Logística para la realización de las muestras (Alquiler de tablones; carpas modulares con anclajes, una carpa	DIA	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000
		Almuerzos para las personas que realizan la muestra.	UND	100	$ 10.000	$ 1.000.000
		Refrigerios (mañana y tarde) para las personas que apoyan la muestra, por espacio de tres días	UND	200	$ 4.000	$ 800.000
		Animador en tarima para la muestra artística y cultural por tres dias	DIA	3	$ 200.000	$ 600.000
		Alquiler de tres camerinos. La muestra artística y cultural se desarrollará en un espacio público y se debe garantizar un lugar adecuado para	DIA	3	$ 180.000	$ 540.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		el cambio de indumentaria de los artistas.					
		Camisetas que identifiquen la muestra	UND	106	$	12.000	$ 1.272.000
		Energía para el evento	UND	1	$	1.900.000	$ 1.900.000
		Pendón con promoción de la muestra artesanal y artística de las personas víctimas del conflicto armado.	UND	1	$	298.000	$ 298.000
		Impresión de volantes para promocionar las muestras artísticas y culturales.	UND	874	$	60	$ 52.440
		Impresión de afiches para promocionar las muestra artísticas y culturales	UND	50	$	5.000	$ 250.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		Permisos Cruz Roja, Sayco, Acinpro, Bomberos, Empresa de aseo y pgirs, seguridad, Da gma.	DIA	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
		Baños públicos, uno para hombres y el otro para mujeres durante	UND	3	$ 80.000	$ 240.000
		Transmisión Streaming	DÍA	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
		Alquiler de Vallas	UND	51	$ 4.100	$ 209.100
		Apoyo para 2 Maestros artesanos en diferentes técnicas de manualidades	UND	2	$ 600.000	$ 1.200.000
		Apoyo de insumos para artesanos participantes en la muestra	UND	20	$ 150.000	$ 3.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		Elaboración de [1]Videoclip de las experiencias de dos (2) artesanos víctimas del conflicto armado en los procesos de elaboración y promoción de sus muestras artesanales (Apoyo para artesanos 100.000 por artesano, editor de video 700.000)	UND	2	$ 800.000	$ 1.600.000
		Conversatorio de saberes, experiencias y prácticas culturales de las víctimas asentadas en la ciudad (Streaming, logística, adecuación de espacio, apoyo para 2 invitados)	UND	2	$ 3.700.000	$ 7.400.000
		Elaboración de flyers de perfiles digitales de artesanos víctimas del	UND	2	$ 300.000	$ 600.000

1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		conflicto participantes de la muestra.				
		Subtotal Actividad 1.1.2			**$ 46.161.540**	
2.1.2	**REALIZAR TALLERES EN TÉCNICAS ARTESANALES, ARTES POPULARES O ARTÍSTICAS RELACIONADAS CON LO SONORO, VISUAL Y CORPORAL**	Capacitación en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del conflicto. 15 personas por 16 grupos. [3]	HR	80	$ 65.000	$ 5.200.000
		Realizar el proceso de convocatoria, inscripción, apoyo logístico para los talleres	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000

[31] Dado que al momento de ajustar el presupuesto del proyecto se redujo la cantidad horaria y no se ajustó el detallado, se aclara que para esta actividad se tendrá en cuenta sólo 3 grupos de 15 personas cada uno. Dos grupos de 30 horas y uno de 20.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Refrigerios para personas que participan en los procesos de formación de personas víctimas del conflicto organizadas. 15 personas por 16 grupos	UND	480	$ 3.500	$ 1.680.000
		Insumos para 2 grupos de talleres en técnicas sonoras (Marimba 2, Cununos 4, Guasa 4, Flautas 4, Bombos 4).	UND	2	$ 2.250.000	$ 4.500.000
		Apoyo técnico y logístico para capacitaciones (Internet, Datos para participantes)	UND	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		Capacitación a 50 personas en cantos y alabados tradicionales del Pacifico (Pago a talleristas 30	U[4]ND	1	$ 15.734.490	$ 15.734.490

[4] Nota: Estos refrigerios se distribuirán en tres grupos de 15 personas cada uno. Cada grupo trabajará 10 sesiones. Por tanto los refrigerios serían utilizados en cada una de las sesiones de los grupos, lo que daría un total de 450 refrigerios, los 30 restantes serían complemento para los talleristas y personas asociadas a la logística.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	2	horas cada uno, logistica para el desarrollo de talleres (10 sesiones de 3 horas cada uno, dos grupos de 25 personas) Refrigerios para participantes, papelería, apoyo técnico, medidas de Bioseguridad)				
		Subtotal Actividad 2.1.2			**$ 31.614.490**	
2.1.3	**REALIZAR TALLERES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS VÍCTIMAS**	Apoyo a talleristas formadores en actividades culturales y artísticas (4 talleristas en Baile, Música y lúdica para 4 grupos de 20 personas - 10 sesiones por grupo)	HR	120	$ 65.000	$ 7.800.000

2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		Realizar proceso de convocatoria para selección de 4 grupos de 20 personas (Flyers, volantes	UND	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		Refrigerios para personas que participan en los talleres de formación de actividades culturales y artísticas de recuperación de memoria.	UND	800	$ 5.000	$ 4.000.000
		Insumos para talleres de formación de actividades culturales y artísticas de recuperación de memoria /Papelería, materiales, fomy,pinturas, lápices, cartulinas cintas, elementos de bioseguridad	UND	4	$ 1.500.000	$ 6.000.000
		Apoyo técnico y logístico para capacitaciones (Internet, Datos para participantes, espacios)	UND	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		Apoyo para actividades lúdicas culturales de aprovechamiento del tiempo libre a población desplazada en el marco de la atención a la inmediatez	UND	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
		Subtotal Actividad 2.1.3			**$ 31.800.000**	
2.1.4	**ADQUIRIR INSUMOS PARA LOS PROCESOS FORMATIVOS CON LO VISUAL**	Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo visual (como papelillo, vinilos, arcilla, témperas, papel crac, pinceles, colores, nylon, material de cuero, cartón paja, esmeril, chaquiras de diferentes colores y tamaños, tijeras, hilos, cajas de	UND	10	$ 200.000	$ 2.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		herramientas, telares, metros cortadora)				
		Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con el cuerpo (como trajes para mujeres y hombres con base en lo étnico)	UND	11	$ 350.000	$ 3.850.000
		Subtotal Actividad 2.1.4			**$ 5.850.000**	
2.1.5	**REALIZAR RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES APLICADAS**	Realizar registro del resultado de las distintas actividades artísticas y culturales para la sistematización	UND.	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Subtotal Actividad 2.1.5			**$ 2.500.000**	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.1.6	**REALIZAR EXPOSICIÓN DE RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CON LAS VÍCTIMAS**	Curaduría exposición	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
		Montaje de la curaduría	UND	1	$ 500.000	$ 500.000
		Alquiler Sala	UND	1	$ 800.000	$ 800.000
		Impresión de volantes y afiches como piezas para promocionar la muestra	UND	1000	$ 50	$ 50.000
		Subtotal Actividad 2.1.6			**$ 2.850.000**	
	TOTALES					**$ 133.376.000**

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales, se deberá desarrollar las actividades de acuerdo a lo planeado en la matriz de seguimiento la cual permite cumplir con los indicadores y resultados que se describen a continuación:

METODOLOGÍA				
ACTIVIDAD GENERAL	**ACTIVI**	**RESULTADOS**	**METODOLOG**	**INDICADO**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	AD DETALL ADA	**ESPERADOS**	**ÍA**	**R**
REALIZAR PRESENTACIONES A RTÍSTICAS POR PARTE DE GRUPOS CONFORMADOS POR PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	Apoyo técnico y Logístico para la presentació n de grupos artísticos en los territorios de mayor presencia de personas víctimas del conflicto en el marco de la feria artesanal	Circulación de grupos artísticos en los territorios de mayor presencia de personas víctimas del conflicto y la visibilización de los procesos artísticos de las víctimas.	El operador garantizará la gestión de recursos técnicos, logísticos y humanos para el montaje y adecuación de los espacios para la presentación de los grupos artísticos	Apoyo logístico y técnico para dos encuentros durante 2 días para realización del evento.
	Kits de Medidas de Biosegurid ad para el desarrollo de los eventos artísticas y artesanal (Tapa bocas, alcohol, gel, tamizaje	Proteger al personal vinculado al desarrollo del evento del contagio de la Covid-19 y demás virus.	Se Suministrará por parte del operador elementos de bioseguridad a todos los participantes y organizadores del evento	Dos (2) kits de bioseguridad adquiridos y entregados en el desarrollo de las presentacion es artísticas
	Coordinaci ón de presentacio nes artísticas de personas víctimas del conflicto armado en diversos espacios, guía organizativ a y administrat iva de los aspectos relativos a	Desarrollar un evento de manera planificada y organizada	Se contratará los servicios de una persona encargada de la coordinación d el evento.	Una (1) persona cont ratada para coordinar el desarrollo de las presentacion es artísticas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	la selección y presentación.			
REALIZAR UNA MUESTRA ARTESANAL QUE VISIBILICE LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	Apoyo logístico y acompañamiento para la muestra artística y cultural	Garantizar el apoyo logístico para el desarrollo de la muestra artística y cultural	El operador se encargará de seleccionar el personal idóneo para la logística de la muestra artística y cultural	Cantidad de dos (2) personas que brinden apoyo logístico y acompañamiento para la muestra
	Sonidos, carpa y tarima para las presentaciones culturales de personas víctimas del conflicto armado.	Contar con la logística necesaria para el desarrollo de las presentaciones artísticas.	El operador gestionará el alquiler e instalación de los elementos de la logística.	Instalaciones de Sonido, carpa y tarimas por tres (3) días para realizar presentaciones artísticas
	Logística para la realización de las muestras (Alquiler de tablones; carpas modulares con anclajes, una carpa)	Contar con el montaje de los stands para los artesanos participantes.	El operador gestionará el alquiler e instalación de tablones; carpas modulares con anclajes, una carpa	Tres días de servicio de logística para stands de 30 artesanos participantes de la muestra.
	Almuerzos para las personas que realizan la muestra.	Cubrir la alimentación de las personas que realizan la muestra	Adquirir y entregar almuerzos para las personas que realizan la muestra	Cantidad de cien (100) almuerzos adquiridos para las personas que realizan la muestra.
	Refrigerios (mañana y	Garantizar el cubrimiento de	El operador se encargará de adquirir y	Cantidad de doscientos (200)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	tarde) para las personas que apoyan la muestra, por espacio de tres días	necesidades básicas de las personas que apoyan la muestra .	entregar refrigerios a las personas que realizan la muestra en el espacio donde se realizará el evento	refrigerios adquiridos y entregados por espacio de 3 días
	Animador en tarima para la muestra artística y cultural por tres días	Garantizar durante los tres días que dure el evento la persona idónea que preste el servicio de animador	El operador se encargará de contratar los servicios de un presentador/a.	Cantidad tres (3) días de servicio contratados
	Alquiler de tres camerinos. La muestra artística y cultural se desarrollará en un espacio público y se debe garantizar un lugar adecuado para el cambio de indumentaria de los artistas.	garantizar la privacidad e intimidad de los artistas vinculados al desarrollo del evento.	El operador se encargará de contar con el alquiler de dos camerinos para la realización de la muestra artística y cultural	Cantidad de tres (3) días de servicio de camerinos instalados
	Camisetas que identifiquen la muestra	Garantizar que las personas participantes el evento se identifiquen con la muestra	El operador se encargará de gestionar la compra y estampado de las camisetas	Cantidad de ciento seis (106) camisetas estampadas que identifiquen la muestra artística y cultural
	Energía para el evento	Garantizar la corriente eléctrica necesaria para la Iluminación y sonido para el evento	El operador se encargará de gestionar el suministro de electricidad para el evento	Cantidad de un (1) acceso garantizado a energía para el evento
	Pendón con promoción	Garantizar la	Contratar la elaboración de	Cantidad de un (1)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	de la muestra artesanal y artística de las personas víctimas del conflicto armado.	promoción del evento.	pendones para promocionar la muestra	pendón adquiridos e instalado por espacio de 3 días
	Impresión de volantes para promocionar las muestras artísticas y culturales.	Garantizar la difusión del evento	Gestionar el diseño e impresión de volantes y afiches con base en las imágenes e las muestras artísticas y culturales	Ochocientos setenta y cuatro (874) volantes impresos. .
	Impresión de afiches para promocionar las muestra artísticas y culturales	Garantizar la difusión del evento	Gestionar el diseño e impresión de afiches.	Cantidad de cincuenta (50)afiches impresos y distribuidos en la ciudad de Santiago de Cali
	Permisos Cruz Roja, Sayco, Acimpro, Bomberos, Empresa de aseo y pgirs, seguridad, Dagma.	Cumplir con todos los requisitos que garanticen la realización del evento	Solicitud de autorizaciones para realizar el evento	Cantidad de un (1) permisos para la realización del evento obtenido (Cruz Roja, Sayco, Acinpro, Bomberos, Empresa de aseo y pgirs, seguridad, Dagma)
	Baños públicos, uno para hombres y el otro para mujeres durante	Garantizar baterías sanitarias para necesidades básicas del público	El operador se encargará de contratar el servicio de baterías sanitarias	Cantidad de tres (3) días de servicio de baterías sanitarias
	Transmisión streaming	Garantizar Trasmisión en vivo del evento de muestra	El operador se encargará de contar con el servicio y puesta	Cantidad de tres (3) servicios de Transmisión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		artesanal	en escena de la transmisión streaming para el evento de la muestra artesanal	del evento por redes sociales y demás canales digitales por espacio de 3 días.
	Alquiler de Vallas	Garantizar el control del acceso de personas al evento	El operador gestionará el alquiler e instalación de vallas que permitan controlar el ingreso al evento	Cantidad de cincuenta y un (51) vallas alquiladas e instaladas
	Apoyo para 2 Maestros artesanos en diferentes técnicas de manualidades	Los maestros artesanos cuenten con recursos para enseñar las diferentes técnicas de manualidades	Se destinan recursos para técnicas en manualidades	Cantidad de dos (2) los maestros artesanos reciben apoyos para materiales de técnicas en manualidades
	Apoyo de insumos para artesanos participantes en la muestra	Dotación para participantes de la muestra	Adquirir insumos para los participantes de la muestra	Cantidad de veinte (20) apoyos de insumos adquiridos y entregados
	Elaboración de 2 Videoclips de las experiencias de dos (2) artesanos víctimas del conflicto armado en los procesos de elaboración y promoción de sus muestras artesanales (Apoyo	Contribuir a la recuperación de la memoria cultural de las personas víctimas del conflicto armado interno.	Selección de 2 experiencias en procesos de elaboración de artesanos víctimas del conflicto armado, a los que se apoyará con un recurso al igual que al editor de video.	Cantidad de dos (2) videoclip realizados y difundidos por medios digitales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	para artesanos 100.000 por artesano, editor de video 700.000)			
	Conversatorio de saberes, experiencias y prácticas culturales de las víctimas asentadas en la ciudad (Streaming, logistica, adecuación de espacio, apoyo para 2 invitados)	Visibilizar el aporte de la riqueza cultural de las víctimas del conflicto armado al patrimonio cultural inmaterial de Santiago de Cali	Cubrimiento técnico y apoyo logístico para dos conversatorios, , garantizando la participación y remuneración de 300.000 pesos para cada uno de los dos conferencistas	Cantidad dos (2) conversatorios con la participación de dos conferencistas en cada uno
	Elaboración de flayers de perfiles digitales de artesanos víctimas del conflicto participantes de la muestra.	Difundir a los/as caleños/as el trabajo artesanal de las personas víctimas del conflicto participantes de la muestra	Diseñar y reproducir el "Flayers" digital con información de artesanos y su trabajo con cada una de las piezas y técnicas de los procesos de elaboración	Cantidad dos (2) "Flayers" diseñados y difundidos.
REALIZAR TALLERES EN TÉCNICAS ARTESANALES, ARTES POPULARES O ARTÍSTICAS RELACIONADAS CON LO SONORO, VISUAL	Capacitación en técnicas[6] artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del	Capacitar en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal a	El operador pondrá a disposición talleristas idóneos para formación en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con	Capacitación a 3 grupos de 15 personas víctimas del conflicto en artes populares,

[6] Dado que al momento de ajustar el presupuesto del proyecto se redujo la cantidad horaria y no se ajustó el detallado, se aclara que para esta actividad se tendrá en cuenta solo 3 grupos de 15 personas cada uno. Dos grupos de 30 horas y uno de 20

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

[5]Y CORPORAL	conflicto. 15 personas por 16 grupos.	personas víctimas del conflicto.	lo sonoro, visual o corporal para capacitar a personas víctimas del conflicto	
	Realizar el proceso de convocatoria, inscripción, apoyo logístico para los talleres	Garantizar la participación de las víctimas víctima de conflicto armado en los procesos formativos	El operador se encargará de adelantar convocatoria por diferentes canales a personas víctimas del conflicto armado intento	Cantidad de un (1) proceso de convocatoria planificado y desarrollado
	Refrigerios para personas que participan en los procesos de formación de personas víctimas del conflicto organizadas. 15 personas por 16 grupos	Garantizar cubrimiento de necesidades alimenticias básicas de los participantes de los talleres	El operador se encargará de suministrar los refrigerios en los talleres	Cantidad Cuatrocientos ochenta ochenta (480) refrigerios adquiridos y entregados
	Insumos para 2 grupo de talleres en técnicas sonoras (Marimba 2, Cununos 4, Guasa 4, Flautas 4, Bombos 4).	Garantizar la entrega de insumos asociados a las técnicas sonoras para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de suministrar los insumos para el desarrollo de los talleres en las técnicas sonoras.	El operador debe entregar dos (2) grupos de instrumentos que contienen: (Marimba 2, Cununos 4, Guasa 4, Flautas 4, Bombos 4).

[5]Dado que al momento de ajustar el presupuesto del proyecto se redujo la cantidad horaria y no se ajustó el detallado, se aclara que para esta actividad se tendrá en cuenta solo 3 grupos de 15 personas cada uno. Dos grupos de 30 horas y uno de 20
Nota: Estos refrigerios se distribuirán en tres grupos de 15 personas cada uno. Cada grupo trabajará 10 sesiones. Por tanto los refrigerios serían utilizados en cada una de las sesiones de los grupos, lo que daría un total de 450 refrigerios, los 30 restantes serían complemento para los talleristas y personas asociadas a la logística.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	Apoyo técnico y logístico para capacitaciones (Internet, Datos para participantes)	Garantizar la logística requerida para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de contratar los servicios de elementos de logística requeridos	Un servicio de apoyo técnico y logístico para desarrollo de los talleres contratado.
	Capacitación a 50 personas en cantos y alabados tradicionales del Pacifico (Pago a talleristas 30 horas cada uno, logistica para el desarrollo de talleres (10 sesiones de 3 horas cada uno, dos grupos de 25 personas) Refrigerios para participantes, papelería, apoyo técnico, medidas de Bioseguridad)	Revitalizar elementos culturales identitarios de las personas víctimas del conflicto armado interno	El operador se encargará de gestionar la contratación de los servicios de talleristas y logística requerida para el desarrollo de los talleres.	Treinta (30) horas de capacitación a dos grupos de 25 personas víctimas del conflicto armado
REALIZAR TALLERES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS VÍCTIMAS	Apoyo a talleristas formadores en actividades culturales y artísticas (4 talleristas en Baile Música y	Recuperar elementos culturales de personas víctimas del conflicto armado mediante Vinculación a procesos formativos.	El operador garantizará el personal idóneo para el desarrollo de capacitaciones en actividades culturales y artísticas (4 talleristas en Baile Música y	Ciento veinte (120) horas de formación a cuatro (4) grupos de personas víctimas cumplidas; 30 horas por grupos, 10

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	lúdica para 4 grupos de 20 personas - 10 sesiones por grupo)		lúdica	sesiones de 3 horas por grupo.
	Realizar proceso de convocatoria para selección de 4 grupos de 20 personas (Flyers, volantes	Garantizar la participación de personas víctimas de conflicto armado en los procesos formativos	El operador garantizará el desarrollo del proceso de convocatoria a personas víctimas del conflicto armado interno.	Un (1) proceso de convocatoria dirigido a población víctima desarrollado.
	Refrigerios para personas que participan en los talleres de formación de actividades culturales y artísticas de recuperación de memoria.	Cubrir la alimentación de los participantes para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de contar con los refrigerios que Participan en los procesos de formación	Ochocientos (800) refrigerios entregados a personas que harán parte de los talleres de recuperación de memoria cultural
	Insumos para talleres de formación de actividades culturales y artísticas de recuperación de memoria /Papelería, materiales, fomy,pinturas, lapiceros, cartulinas cintas, elementos de bioseguridad	Garantizar la disponibilidad de los materiales requeridos para el desarrollo de los talleres.	El operador gestionará la compra de los paquetes de materiales requeridos.	Cuatro (4) paquetes de insumos entregados a los grupos de formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	d			
	Apoyo técnico y logístico para capacitaciones (Internet, Datos para participantes, espacios)	Garantizar condiciones idóneas para el desarrollo de los talleres.	El operador realizará la gestión logística, que permita suministrar el internet para las capacitaciones y los datos para los participantes	Cantidad de tres (3) apoyos técnico-logístico suministrados.
	Apoyo para actividades lúdicas culturales de aprovechamiento del tiempo libre a población desplazada en el marco de la atención a la inmediatez	Contribuir al resarcimiento de derechos culturales a la población víctima sujeta a Plan de contingencia.	Vincular a procesos artísticos y culturales a población víctima del conflicto que llega a Cali producto de desplazamientos individuales y/o masivos.	Un (1) apoyo para desarrollo de actividades lúdicas, artístico-culturales suministrado (Informe de actividades de apoyo entregados).
ADQUIRIR INSUMOS PARA LOS PROCESOS FORMATIVOS CON LO VISUAL	Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo visual (como papelillo, vinilos, arcilla, témperas, papel crac, pinceles, colores, nailon, material de cuero, cartón paja, esmeril, chaquiras	Suministrar materiales requeridos para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de adquirir los insumos que requieren los talleres para los procesos formativos con lo visual	Cantidad de diez (10) paquetes de insumos adquiridos para talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo visual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de diferentes colores y tamaños, tijeras, hilos, cajas de herramientas, telares, metros cortadora)			
	Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con el cuerpo (como trajes para mujeres y hombres con base en lo étnico)	Suministrar materiales para el desarrollo de los talleres a los participantes.	Adquirir materias primas para la realización procesos formativos con lo corporal	Cantidad de once (11) talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con el cuerpo realizados.
REALIZAR RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES APLICADAS	Realizar registro del resultado de las distintas actividades artísticas y culturales para la sistematización.	Sistematizar los resultados de las distintas actividades artísticas y culturales adelantadas con la población víctima del conflicto armado.	El operador se encargará de desarrollar el proceso de sistematización de resultados en cada una de las actividades.	Un (1) informe de sistematización entregado
REALIZAR EXPOSICIÓN DE RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CON LAS VÍCTIMAS	Curaduría exposición	Garantizar una estructuración idónea de las piezas en exposición.	El operador contratará los servicios de un curador de arte.	Un (1) servicio de curaduría contratado.
	Montaje	Disponer de elementos logísticos para que permitan la exposición de las piezas.	El operador gestionará el alquiler de elementos de logística.	Un (1) montaje alquilado para desarrollo de exposición.
	Alquiler sala	Garantizar la disponibilidad de un espacio para la	El operador garantizará el alquiler de una sala adecuada	Una (1) sala alquilada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		exposición.	para la exposición.	
	Impresión de volantes y afiches como piezas para promocion ar la muestra	Garantizar la difusión del evento y participación del evento.	Se contratará servicio de impresión de volantes y afiches.	Cantidad de mil (1.000) volantes impresos.

NOTA: Las actividades que por sus características técnicas sean requeridas para el desarrollo integral del objeto contractual y no se contemplen expresamente en el documento, deberán ser asumidas por el Asociado para el cabal cumplimiento del objeto y su respectivo alcance.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.
2. Realizar la respectiva promoción y difusión del proyecto a través de diferentes medios que garanticen la visibilización del mismo, donde se dé evidencia de los procesos, en las cuales se deberá dar reconocimiento a la Alcaldía de Cali- Secretaría de Cultura, en cualquier etapa y/o medio de promoción.
3. La ESAL deberá vincular personal que goce de reconocimiento como víctima del conflicto armado, para el desarrollo del presente proyecto de inversión.
4. En caso de que el asociado se encuentre ejecutando algún otro convenio y/o Contrato con la Secretaria Distrital de Cultura de Santiago de Cali, deberá presentar personal diferente para la ejecución del presente proyecto.
5. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
6. Cumplir con el objeto del Convenio en la forma y tiempo pactados, exigiendo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el Convenio.

7. Entregar al supervisor(a) del Convenio la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con previa autorización del supervisor o del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
8. Publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que suscriba el ASOCIADO para desarrollar el Convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
9. Desarrollar a plenitud el objeto del Convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
10. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
11. Garantizar la seguridad de los asistentes mediante la disposición del organismo de socorro cuando haya lugar.
12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del Convenio llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el ASOCIADO aún después de terminado el proyecto.
13. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
14. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:

 A- El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique.

B- El asociado deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

C- El asociado deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Cuando aplique.

D- El asociado deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente. Cuando aplique.

E- El asociado deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. Cuando aplique.

F- El asociado deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia. Cuando aplique.

15. Las obligaciones que se deriven del presente Convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
16. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.

17. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
18. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contractual.
19. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del Convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
20. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del Convenio suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
21. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco de este Convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
22. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del Convenio.
23. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente Convenio.
24. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del Contrato o Convenio, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del Convenio, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del Convenio. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.

25. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del Convenio. El ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
26. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente Contrato o Convenio.
27. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
28. Hacer el Registro PULEP y tramitar, diligenciar y asumir los permisos establecidos por la ley de espectáculos públicos para la realización del evento en la ventanilla única de la alcaldía de Santiago de Cali (SAYCO y ACINPRO, tránsito, gobierno y DAGMA entre otros, cuando a ello hubiere lugar).
29. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

30. El ASOCIADO deberá presentar el estudio de impacto que muestre el resultado de las capacitaciones desarrolladas en los corregimientos.
31. Implementar en la ejecución del Convenio todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa Nacional, Departamental y Distrital existente.
32. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
33. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el Convenio.
34. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad y salud en el trabajo del personal puesto a disposición. El Asociado será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Asociado. El Asociado se responsabiliza de la ejecución del convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Asociado sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación del Convenio

Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Convenio.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio será por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($173.388.800), discriminados de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

siguiente manera: A) Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($133.376.000), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN con NIT 900394299-1, por valor de CUARENTA MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($40.012.800), dicho valor incluye los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el 15% del valor total del Convenio y deberán ser debidamente demostrados ante el Supervisor para su respectiva aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago del recurso mediante la presentación de actas parciales conforme al porcentaje de ejecución el cual no podrá ser menor al 10% en cada una de las entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato. En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros y en medio magnéticos.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:

En razón a que, para la ejecución de los respectivos proyectos, incurrir en gastos administrativos u operativos no establecidos en la ficha de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de este proyecto denominado: RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2022"

Se incluyen dentro del aporte de la Secretaría de Cultura al convenio: esto es la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($133.376.000) los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el quince 15% del valor total del convenio incluido el IVA si aplica. En todo caso, los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual serán reconocidos hasta en un porcentaje equivalente al 15% del valor total de los aportes de la Entidad, siempre y cuando se causen y sean verificados y aprobados previamente por el Supervisor del convenio.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii)Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

Descuentos e impuestos aplicados por el Distrito de Santiago de Cali

CONCEPTO		PORCENTAJE %
DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $154.752.288)	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $83.456.783)	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $83.456.784)	3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV	2.0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CONCEPTO		PORCENTAJE %
	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $6.000.000) Prestación de Servicios Persona Natural	0.5
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0,5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales	1.0
RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	TARIFA VARIABLE DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD
	Rete Fuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	TARIFA VARIABLE DE ACUERDO AL CONCEPTO DE PAGO
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW	TARIFA VARIABLE DE ACUERDO A LOS RANGOS ESTABLECIDOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Factor Multiplicador	2
	RETE IVA – RI	15.0

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique.

NOTA; Los saldos de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura para el presente convenio que no hubieren sido ejecutados por La Entidad Asociada durante el periodo de vigencia del presente convenio deberán ser devueltos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Póliza de seguros, (ii) Fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) endoso en garantía de títulos valores, o (v) depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2.015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía con relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del asociado	20% del valor del convenio	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del convenio	Por la duración del Convenio y tres años más.
Amparo de calidad del servicio es el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015,	Calidad del Servicio	20%del valor del convenio	Vigencia por la duración del convenio y seis(6) meses más.
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015): Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015): El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES SUMINISTRADOS (2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015): Por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y por el término de la duración de este y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los vicios ocultos y la garantía mínima presunta de los perjuicios imputables al contratista que surjan con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados o de la mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015): La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus asociados o subasociados, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su asociado y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el asociado deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el asociado con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de asociados y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

➢ Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del convenio incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el DISTRITO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTROL FISCAL: Los aportes realizados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura. Por lo tanto, el personal que el ASOCIADO vincule a la ejecución del Convenio no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaria de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: EL ASOCIADO se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, la cual ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través de una persona designada por el ordenador del gasto, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del asociado en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). El supervisor del Convenio cumplirá entre otras las siguientes actividades: A) Verificar que el convenio se encuentre debidamente legalizado, B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el convenio, C) Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del convenio. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio. F) Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se tomen las acciones legales pertinentes. G) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO y hacer las observaciones que estime convenientes. H) Verificar la correcta inversión de los aportes en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula segunda de este convenio. I) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. J) Suscribir el acta de terminación y proyectar el acta de liquidación del convenio para la firma de la Secretaría de Cultura. K) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Distrito Santiago de Cali. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el supervisor, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y el artículo 44, 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente Convenio, el Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, y por el representante legal del Asociado o su delegado. El supervisor designado actuará en calidad de invitado en el Comité Técnico. Este comité se encargará:
1. Velar por el cabal cumplimiento del convenio.
2. Aprobar las propuestas económicas (cuando aplique).
3. Solicitar al ASOCIADO mínimo tres (3) cotizaciones antes de la adquisición de bienes para sus respectivas aprobaciones las cuales deben reposar como soporte anexo en el acta de comité (cuando aplique).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

4. Los integrantes del comité técnico operativo establecido para el presente Convenio de Asociación, podrán modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada corregimiento, previa concertación con el respectivo comité de planeación, y contando en todo caso con el aval del supervisor del Convenio.
5. Seleccionar las hojas de vida del talento humano que hará parte de la ejecución del presente Convenio de asociación, para ello deberá dar cuenta de la idoneidad para cumplir sus actividades conforme al objeto del presente convenio.

Para lo anterior, deberá aportar certificaciones laborales que deben contener como mínimo las actividades realizadas y el tiempo de ejecución de estas, las cuales deben ser a fin con el perfil seleccionado para el presente convenio.

Adicional a ello, junto con las hojas de vida se deberán aportar Certificado de antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales y de medidas correctivas.

En caso de que las hojas de vida seleccionadas por el Comité de Planeación de la comuna no sean calificadas favorablemente en el segundo filtro de selección que realiza la Secretaría de Cultura de Cali, dicho organismo de participación deberá enviar nuevos candidatos entre el total de currículos recibidos.

6. Realizar el seguimiento al convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad del supervisor y el ordenador del gasto si es el caso; con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto del convenio y eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

Se establecerá la periodicidad de reuniones en la sesión de instalación del comité; una vez se inicie la ejecución del convenio y de forma excepcional cada vez que la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

necesidad lo requiera. Para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité Técnico Operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y el supervisor del presente Convenio serán dirimidas por la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Este Convenio se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del Convenio los siguientes: A) La propuesta del Asociado. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. C). Certificado de existencia y representación legal o Resolución y representación legal. D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F) Certificado de medidas correctivas RNMC del representante legal, expedido por la policía nacional. G) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la policía nacional, H) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. I) Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde consta que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte de parafiscales y seguridad social. J) Idoneidad y certificaciones de experiencia de la entidad en el tema a contratar. K) Certificación bancaria de la entidad. L) Últimas tres declaraciones de renta. LL) Autorización expedida por los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

miembros de la junta directiva para contratar (cuando aplique). M) Estatutos de la ESAL. N) Estados financieros. Ñ). Certificado de registro en el SECOP II. O). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. P) Estudios y documentos previos. Q) Las demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. e) Por inclusión del ASOCIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el ASOCIADO sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. f) Si durante el plazo de vigencia del Convenio el ASOCIADO, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - La liquidación del convenio se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, artículo 60 y la ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente Convenio, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado, que afecten en forma grave el Convenio y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). De conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”. PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80/93, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al Asociado o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, como tampoco ninguno de los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la entidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los aportes recibidos en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS DEL CONVENIO: EL ASOCIADO en ningún caso podrá contratar la totalidad del objeto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad que se contrata. En cualquier caso, EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio. PARÁGRAFO I: En los Convenios celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el mismo se ha celebrado respetando los términos de índole de este convenio bajo la exclusiva responsabilidad DEL ASOCIADO y además se estipulará precisa y claramente que el ASOCIADO no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. El Convenio no releva al ASOCIADO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO II: Los Convenios que celebre EL ASOCIADO, deberán contener cláusulas que obliguen a darlo por terminado, en la fecha en que finalice este convenio, a costo y riesgo del ASOCIADO y sin importar la causa de la misma. PARAGRAFO III. El ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente Convenio es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. PARAGRAFO II: Para la realización de los desembolsos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, impuesto CREE cuando haya lugar según los términos establecidos en la ley 1607 de 2012 y conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor y/o interventor del Convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender el presente Convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del supervisor y/o interventor. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. En todo caso no podrá pasar la vigencia fiscal 2022, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado, y en este evento, se deberá constituir la reserva excepcional que trata la Ley 819 de 2003, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ADHESIÓN AL CONVENIO: Al presente Convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso, las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren, pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - COSTOS Y GASTOS: Correrá por cuenta del ASOCIADO, todos los costos y toda la carga impositiva que se genere en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en la carrera 5 No.6-05, teléfono (602) 8858855. EL ASOCIADO en la CL 10 # 9 - 62 Yumbo - Valle teléfono No. (602) 4073627-3006631242 - 3122706759, correo electrónico: usioint@gmail.com Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO	EL ASOCIADO
Firmado electrónicamente	*Firmado electrónicamente*
RONALD MAYORGA SÁNCHEZ	YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Secretario de Despacho	Representante Legal
Secretaría de Cultura	FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN
	NIT No. 900394299-1

Elaboró: : Andres Felipe Murillo Mosquera– Abogado Contratista
Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Contratista
Valentina Vargas Torres – Contratista
Victoria Eugenia Murillo Polo - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3671352
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19 días de tiempo transcurrido *(28/04/2022 3:31:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4148.010.27.1.006-2022
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2022
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	230 Días
Fecha de inicio de contrato	1 hora para terminar *(18/05/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	25/11/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *9/05/2022 10:46:49 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *Ronald Mayorga Sánchez* ***Fecha de aprobación:*** *9/05/2022 5:42:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3671352_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.212-2022
Título de la oferta	OFERTA PROCESO VICTIMAS SAN SEBASTIAN 2004
Cuantía del contrato	173.388.800 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	15 días de tiempo transcurrido *(3/05/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/05/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	15 días de tiempo transcurrido *(3/05/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	15 días de tiempo transcurrido *(3/05/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/05/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 8 días de tiempo transcurrido *(9/05/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 6 días de tiempo transcurrido *(11/05/2022 1:01:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.9168972	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	83.226.624,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	25/11/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.9166735	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	200.000.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	25/11/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.9160325	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	297.097.728,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	25/11/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3671352
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 5 # 6 - 05	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3671352

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							133.376.000,00	173.388.800,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	93141700	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA	1,00	UN	133.376.000,00	133.376.000,00	133.376.000,00	133.376.000,00
	2	93141700	APORTE DE LA ESAL	1,00	UN		40.012.800,00	0,00	40.012.800,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1202241480100000723_00001d (1).pdf	1202241480100000723_00001d (1).pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO VICTIMAS.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO VICTIMAS.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0

Fuente de los recursos:	**Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI**	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	133.376.000
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	40.012.800
	Total	173.388.800

Código BPIN 2020760010497 **Año de vigencia** 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500175509	CDP	No validado	133.376.000 COP	133.376.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 133.376.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 133.376.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4500258210	Presupuestal (CDP)	-	No validado	133.376.000 COP	133.376.000 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 133.376.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 133.376.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE CULTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500258210	**Fecha de Contabilización:** 15.05.2022
Beneficiario: 9003942991 FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL	**Fecha Impresión:** 17.05.2022
Contrato: 27.1.006/22	**Estado Liberación:** Contabilizado
	Página: 1 de 3

Descripción
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de

Item 1
Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521010108 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/;REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS POR
Valor: 12.599.970 COP
Proyecto: BP-26002852/1/01/01/08 ;REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS POR
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
MAY: 12.599.970

Item 2
Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521010109 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/;REALIZAR UNA MUESTRA ARTESANAL QUE VISI
Valor: 46.161.540 COP
Proyecto: BP-26002852/1/01/01/09 ;REALIZAR UNA MUESTRA ARTESANAL QUE VISI
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
MAY: 22.950.000
JUN: 9.232.308
JUL: 13.979.232

Item 3
Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020113 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/-REALIZAR TALLERES EN TÉCNICAS ARTESANA
Valor: 31.614.490 COP
Proyecto: BP-26002852/1/02/01/13 -REALIZAR TALLERES EN TÉCNICAS ARTESANA
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
JUN: 10.538.164
JUL: 10.538.163
AGO: 10.538.163

Item 4

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Quelina Belalcazar Montaño	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE CULTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500258210	**Fecha de Contabilización:** 15.05.2022
Beneficiario: 9003942991 FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL	**Fecha Impresión:** 17.05.2022
Contrato: 27.1.006/22	**Estado Liberación:** Contabilizado
	Página: 2 de 3

Descripción
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de

Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020112 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/;REALIZAR TALLERES DE RECUPERACIÓN DE ME
Valor: 31.800.000 COP
Proyecto: BP-26002852/1/02/01/12 ;REALIZAR TALLERES DE RECUPERACIÓN DE ME
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
JUN: 10.600.000
JUL: 10.600.000
AGO: 10.600.000

Item 5
Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020110 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/;ADQUIRIR INSUMOS PARA LOS PROCESOS FORM
Valor: 5.850.000 COP
Proyecto: BP-26002852/1/02/01/10 ;ADQUIRIR INSUMOS PARA LOS PROCESOS FORM
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
MAY: 5.850.000

Item 6
Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020115 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/;REALIZAR RECOPILACIÓN DE LA INFORMACION
Valor: 2.500.000 COP
Proyecto: BP-26002852/1/02/01/15 ;REALIZAR RECOPILACIÓN DE LA INFORMACION
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
SEP: 2.500.000

Item 7
Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52010050014/BP260028521020111 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/;REALIZAR EXPOSICIÓN DE RESULTADO DE LAS
Valor: 2.850.000 COP

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Quelina Belalcazar Montaño	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE CULTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500258210	**Fecha de Contabilización:** 15.05.2022
Beneficiario: 9003942991 FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL	**Fecha Impresión:** 17.05.2022
Contrato: 27.1.006/22	**Estado Liberación:** Contabilizado
	Página: 3 de 3

Descripción
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de

Proyecto: BP-26002852/1/02/01/11 ;REALIZAR EXPOSICIÓN DE RESULTADO DE LAS
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
NOV: 2.850.000

Importe total: La suma de CIENTOTREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS
Valor: 133.376.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Quelina Belalcazar Montaño	Nombre y Firma Aprobador

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD PERSONA JURIDICA**	MAHPC3.03.01 18.P20.F01	
		VERSION	6
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	1ene/2022

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN		2. Ficha No.	22 OC	471
3. Contrato No.	4148.010.27.1.006-2022		4. RUT/NIT	900394299	1
5. Regimen Tributario Renta	REGIMEN ESPECIAL		7. Actividad Economica	Principa	9499
6. Regimen Tributario Ventas	RESPONSABLE DE IVA			Contractual	8553
8. Facturador Electrónico	SI (X)	NO ()	12. ESAL Entidad sin Animo de Lucro	Permanencia Calificación DIAN: SI (X)	NO ()
9. Régimen Simple de Tributación	SI ()	NO (X)		Res Numero:	Fecha Res:
10. Tipo de Entidad	N/A	11.Orden N/A		Código 04 (X)	Código 05 () Código 06 ()
13. Dependencia – Centro Gestor	CULTURA-4148		14. CDP No.	3500175509	
15. Valor Total del Contrato	$ 173.388.800		16. Valor IVA	$ -	
			17. Impuesto Consumo		

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

	CONCEPTO		20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)		$ 133.376.000	X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a 1 UVT < 672 (Mayor a $154.752.288;			X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $83.456.783)			X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $83.456.784)			X		3.5
	Pro Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA				X	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV				X	2.0
	Pro-Hospital – EH				X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $6.000.000) Prestacion de Servicios Persona Natural			X		0.5
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato				X	0.5
	Pro-Unipacifico – EU – Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales			X		1.0
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – IL – IF – IS			X		
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RC – RI	RH		X		
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. – RW			X		
	Factor Multiplicador			X		2
	RETE IVA – RI			X		15.0

21. VALOR UVT AÑO 2022 $38.004

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO	SI		NO		%		VALOR	

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5506050028	$ 133.376.000	
2401010000		$ 133.376.000

24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACION	26. VALOR	27. PORCENTAJE
			%
ACTAS APRCIALES		$ 133.376.000,00	

28. OBJETO DEL CONTRATO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE

29. OBSERVACIONES

30. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

ART. 11 DECRETO 3050 DE 1997 CONCEPTO DIAN 104810 DE MAYO DEL 2011 RETENCION EN LA FUENTE EN CABEZA DE LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO. PARA TAL EFECTO SEÑALARA EL PORCENTAJE O LA DE SU INGRESO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL Y EL NIT DE CADA UNO DE ELLOS

INTEGRANTES	REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

31. ELABORÓ		32. REVISÓ			
	Firma FICHA VIRTUAL		CONTABLE	Firma FICHA VIRTUAL	Nombre: HENRY GUTIERREZ
	Nombre: HENRY GUTIERREZ SANTAMARIA		TRIBUTARIO	Firma	Nombre: e.r.r. Mayo/31/2022
	Fecha: 30/05/2022		DATA MAESTRA	Firma	Nombre:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del área de

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3671352
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	11 días de tiempo transcurrido *(28/04/2022 3:31:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4148.010.27.1.006-2022
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2022
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	230 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	25/11/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *9/05/2022 10:46:49 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Ronald Mayorga Sánchez* ***Fecha de aprobación:*** *9/05/2022 5:42:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.212-2022
Título de la oferta	OFERTA PROCESO VICTIMAS SAN SEBASTIAN 2004
Cuantía del contrato	173.388.800 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Cumple con mínimo el 30%de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales? (decreto 248 de 2021)	☐Sí ☑No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(3/05/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/05/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(3/05/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(3/05/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/05/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 6 horas para terminar *(9/05/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 48 minutos de tiempo transcurrido *(9/05/2022 4:54:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.9160325	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	297.097.728,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	25/11/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3671352
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 5 # 6 - 05	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3671352

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							133.376.000,00	173.388.800,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141700	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA	1,00	UN	133.376.000,00	133.376.000,00	133.376.000,00	133.376.000,00
2	93141700	APORTE DE LA ESAL	1,00	UN		40.012.800,00	0,00	40.012.800,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1202241480100000723_00001d (1).pdf	1202241480100000723_00001d (1).pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO VICTIMAS.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO VICTIMAS.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto [] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Supervisor [] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	133.376.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	40.012.800
Total	173.388.800

Código BPIN 2020760010497 **Año de vigencia** 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500175509	CDP	No validado	133.376.000 COP	133.376.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 133.376.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 133.376.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL "SAN SEBASTIÁN" No. 4148.010.26.1.806-2021

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Entre los suscritos RONALD MAYORGA SÁNCHEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 86.081.832 de Villavicencio (M), quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0320 del 31 de mayo de 2021, Acta de posesión No. 0153 del 01 de junio de 2021, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Convenio se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte la Señora YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738 expedida en Yumbo, en calidad de Representante Legal de la Fundación Para la Atención Integral "San Sebastián", identificada con el NIT No. 900.394.299-1 quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la ley, en especial los contenidos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominara el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ordenado en el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el proceso Competitivo No. 4148.010.32.1.566-2021, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para apoyar a las organizaciones en procesos de formación en las diferentes disciplinas artísticas de la comuna 6 del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Distrito Santiago de Cali, a través de la realización de talleres de formación en artes y la realización del cierre de la muestra de los procesos artísticos y culturales de conformidad con la ficha de inversión denominada: “APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003291 Vigencia 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO: Con la ejecución de este proyecto se pretende fortalecer e incrementar organizaciones culturales y artísticas de la comuna 6, a través de procesos de formación artísticas a niños, niñas, jóvenes, adultos, creando espacios de crecimiento y creatividad vocacionales en artes, desarrollo habilidades y destrezas en diversas disciplinas, mediante talleres de formación en la comuna 6 conforme a la ficha de inversión EBI número “APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI” ficha BP 26003291 vigencia 2021, donde se obtienen un aprendizaje complementario, creando por medio del arte valores y principios orientados a la formación integral, promoviendo así nuevos planes de vida en la creación de nuevas alternativas que permitan enfrentar fenómenos de violencia y drogadicción.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI: 1. Aportar al Convenio la suma de CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($106.932.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500155481 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), con vigencia hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y apropiaciones presupuestales:

- 4148/0-1104/23030101/52050020002/BP260032911010102
- 4148/0-1104/23030101/52050020002/BP260032911010103
- 4148/0-1104/23030225/52050020002/BP260032911010106

2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado para tal efecto. 3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplimiento del objeto contractual 4. Designar el (la) funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio. 5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio. 6. Realizar el seguimiento al aporte del Distrito, a través de la supervisión designada. 7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

CLÁUSULA CUARTA. - ACTIVIDADES A CARGO DEL ASOCIADO: Para el desarrollo del objeto contractual de conformidad con el proyecto denominado: "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA EBI No. 26003291, vigencia 2021. El asociado tendrá su cargo las siguientes actividades específicas:

1. Entregar los aportes presentados en la propuesta - anexo 2-, equivalentes a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($32.079.755), que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

DESCRIPCIÓN DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
(1) Coordinador General del proyecto	MESES	4	2.000.000	8.000.000
Apoyo al desarrollo de los talleres de formación en artes en las diferentes disciplinas	MESES	4	1.300.000	5.200.000
Refrigerios para beneficiarios (organizaciones) del proyecto en el cierre de los procesos artísticos y culturales	UND	1200	5.000	6.000.000
Hidratación para beneficiarios (organizaciones) en el cierre de los procesos artísticos y culturales	UND	700	2.500	1.750.000
Kit bioseguridad (conformado por tapaboca, gel y/o alcohol) el cierre de los procesos artísticos y culturales	UND	1200	6.000	7.200.000
Suministro de insumos para: 1. formación circense, clown y teatro. 2. formación en artes plásticas. 3. Formación en Hip Hop (breaking, graffiti).	UND	1	3.929.755	3.929.755
TOTAL APORTES DEL ASOCIADO				$32.079.755

Parágrafo: el aporte del asociado se entregará en su totalidad durante el plazo de la ejecución del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

2. Realizar las actividades detalladas en el proyecto de inversión denominado: "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA EBI No. 26003291, vigencia 2021, las cuales son:

- Difundir los procesos para el fortalecimiento de prácticas artísticas y culturales
- Apoyar a los procesos artísticos y culturales
- Realizar cierre de los procesos artísticos y culturales

El Asociado deberá efectuar las actividades de la presente contratación, de conformidad con el cuadro de actividades y cantidades contenidas en la Ficha correspondiente descritas a continuación:

BP No. 26003291 "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI":

ÍTEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1.	Difusión de los talleres en fortalecimiento prácticas artísticas y culturales	Diseño y grabación de piezas audiovisuales publicitarias del proyecto	Unidad	1	$1.500.000	$ 1.500.000
		Pendón institucional para la promoción de los procesos artísticos y culturales de 90X1, 80 cm, con su respectiva soporte araña.	Unidad	12	$ 280.000	$ 3.360.000
Subtotal actividad						$4.860.000
1.1.2	Apoyo a los proceso artístico y culturales	Apoyo a organización con Iniciativas artísticas y culturales				
		Secciones de formación artística en danza folclor a NNAJ y adultos	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		en Breaking a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)				
		Secciones de formación artística en Grafitti a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Producción musical a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Musical Sinfónica a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Danza Salsa a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	292	$ 25.300	$ 7.388.117
		Secciones de formación artística en Danza Ritmos populares a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Danza Andina a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Artes circenses, Clown y teatro a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Orquesta a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Tango y Bolero a	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		NNAJ y adultos (100 beneficiarios)				
		Secciones de formación artística en Artes Plásticas a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
					Subtotal actividad	$87.538.517
1.1.5	Cierre de los procesos artísticos y culturales	Clausura - muestra escénica de las secciones artísticas				
		Alquiler de tarima con carpa de 12x12	unidad	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
		Alquiler de sonido line array 15000 watts: 8 cajas activas aéreas, 6 bajos, 10 monitores tarima, consola digital 24 canales, kit de micrófonos, kit de herrajes y cables necesarios para los riders de los grupos musicales.	unidad	1	$ 2.400.000	$2.400.000
		Alquiler de luces para tarima: 4 cabezas móviles spot 230, 18 par leds 36 watts cada uno, consola dmx, kit de cables necesarios para la instalación	unidad	1	$1.300.000	$ 1.300.000
		Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
		Reconocimiento para el presentador para cada uno de los encuentros artísticos desarrollados para recuperar la identidad y vocación cultural de la comuna	unidad	1	$150.000	$ 150.000
		Alquiler de baños: 2 por lugar	unidad	2	$130.000	$260.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Alquiler de sillas	unidad	1000	$700	$ 700.000
		Alquiler de baños para personas con discapacidad	unidad	1	$160.000	$ 160.000
		Alquiler de tablón de 1.80x60	unidad	2	$7.000	$14.000
		Informe fílmico por espacio público recuperado: fotografía, video editado, drone	Unidad	1	$2.400.000	$2.400.000
		Servicio de Hidratación	Unidad	500	$ 2.500	$1.250.000
		Alquiler de carpa con cerramiento para el espacio de camerino artístico	unidad	3	$ 200.000	$ 600.000
		permisos de evento	unidad	1	$3.500.000	$ 3.500.000
					Subtotal actividad	$14.534.000
					TOTAL PROYECTO	$106.932.517

NOTA 1: El ítem 1.1.2, actividad del proyecto, Apoyo a los procesos artístico y culturales, relaciona en el detalle de la actividad la sección "formación artística en danza salsa NNAJ y adultos (100 beneficiarios)", en el que se precisa que debido a un error de digitación en la aritmética relaciona un valor que no corresponde ($ 7.388.117), teniendo en cuenta que su formulación se determina por la cantidad de horas a ejecutar (292) y el valor de cada una de ellas ($25.300), siendo la operación correcta, la siguiente: 292 x 25.300= 7.387.600 en total. Con el resultado de la anterior operación se aclara que el valor total del proyecto es $106.932.000 y no de $106.932.517 como lo muestra el cuadro en Excel.

COMUNA	FICHA	VALOR PRESUPUESTO
6	BP-26003291	$106.932.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

NOTA 2: Conforme ficha de inversión “APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA EBI No. 26003291, vigencia 2021, se contratan las actividades que cuentan con presupuesto.

NOTA 3: Tener en cuenta que para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Convenio para la comuna se desarrollará durante el plazo de ejecución contractual, aplicando la unidad de medida por horas de talleres, las cuales tienen establecido un tiempo mínimo para llevarlas a cabo de 288 y máximo 292 horas por taller de formación de acuerdo con lo planteado en la ficha EBI 26003291 correspondiente al territorio. En caso de que esto no sea posible, los recursos no ejecutados no serán pagados al Asociado.

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales, se deberá desarrollar las actividades de acuerdo con lo planeado en la matriz de seguimiento la cual permite cumplir con los indicadores y resultados que se describen a continuación:

COMUNA 6				
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	RESULTADOS ESPERADOS	METODOLOGÍA	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Difusión de los talleres en fortalecimiento prácticas artísticas y culturales	1. Dar a conocer los diferentes procesos de iniciación en la formación de los saberes: formación artística en danza folclórica, brea King, grafitti, producción musical, musical sinfónica, danza en salsa, ritmos populares, andina, artes circenses, clown, teatro, orquesta, tango y bolero, artes plásticas en la comuna 6. 2. Generar mayor sensibilidad en los habitantes del territorio para promover la	Socializar el proyecto ante el comité de planeación, espacio en el que confluyen los actores representativos de la comunidad. Entregar el material POP a la comunidad que incluye, diseño y grabación de piezas audiovisuales publicitarias del proyecto y Pendón institucional para la promoción de los procesos artísticos y culturales de 90X1,80	Total de la unidad de medida: 13 unidades	*Acta y listado de asistencia del comité de planeación de la comuna y registro fotográfico. Pieza publicitaria (volantes, afiches y pendones) con el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía. Tres (03) cotizaciones Contrato o Convenio celebrados y/o facturas de los servicios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	participación en los procesos artísticos y formativos.	cm, con su respectiva soporte araña		
Apoyo a los procesos artísticos y culturales	1.200 personas entre niños, niñas, jóvenes, adultos vinculados a procesos de Apoyo a organizaciones artísticas y culturales de la comuna 6: Secciones de formación artística en danza folclor a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Breaking a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Grafitti a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Producción musical a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Música Sinfónica a NNAJ y adultos	Aprender haciendo, desarrollo entre teoría y práctica, a través del uso de las plataformas de manera virtual o en alternancia, donde el cultor transmite sus saberes y permite que la comunidad a través de las metodologías, didácticas y participativas adquiera y refuerce el aprendizaje en las diferentes áreas artísticas en la comuna 6	-12 grupos, para un total de 1.200 personas capacitadas. -Total de horas a ejecutar durante todo el proyecto 3.460 horas con 12 cultores	Fichas de Inscripciones .Plan de trabajo .Cronograma de actividades. .Contratos celebrados y/o factura de los servicios. .Listados de asistencia. .Informes de Gestión. . Informe de Supervisión. .Cuentas de cobro Registros fotográficos y videos que documenten la formación. . Actas de reunión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Danza Salsa a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 292 horas Secciones de formación artística en Danza Ritmos populares a NNAJ y adultos Población:100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Danza Andina a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Artes circenses, Clown y teatro a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Orquesta a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	Secciones de formación artística en Tango y Bolero a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Artes Plásticas a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas			
Cierre de los procesos artísticos y culturales	Mostrar el resultado del proceso del aprendizaje de los beneficiarios que participaron en la formación de las diferentes expresiones artísticas de la comuna 6.	Exhibir el producto a través de presentaciones artísticas, como resultado del proceso de formación.	Total, número suministro es igual a 1.515.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra Actas de visita, listado de asistencia y registros fotográficos.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Socializar el Convenio ante el comité de planeación en los respectivos corregimientos.
2. Presentar informe de avance de actividades y cierre de ejecución ante el comité de planeación de los respectivos corregimientos.
3. Cumplir con el proceso de selección y contratación de los cultores conforme a los perfiles y requerimientos establecidos para su vinculación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Presentar tres (03) cotizaciones de los insumos a adquirir ante el comité técnico-operativo para su respectiva evaluación y aprobación.
5. En caso de que el asociado se encuentre ejecutando algún otro convenio y/o Contrato con la Secretaria Distrital de Cultura de Santiago de Cali, deberá presentar personal diferente para la ejecución del presente proyecto.
6. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
7. Cumplir con el objeto del Convenio en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el Convenio.
8. Entregar al supervisor(a) del Convenio la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con previa autorización del supervisor o del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
9. Publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que suscriba el ASOCIADO para desarrollar el Convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
10. Desarrollar a plenitud el objeto del Convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
11. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del Convenio llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el ASOCIADO aún después de terminado el proyecto.
13. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

personal subcontratado cuente con seguridad social integral.

14. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:
 A- El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique.
 B- El asociado deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
 C- El asociado deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Cuando aplique.
 D- El asociado deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente. Cuando aplique.
 E- El asociado deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. Cuando aplique.
 F- El asociado deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia. Cuando aplique.
15. Las obligaciones que se deriven del presente Convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
16. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Corporativa del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.

17. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
18. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contractual.
19. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del Convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
20. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del Convenio suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
21. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco de este Convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
22. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del Convenio.
23. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente Convenio.
24. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del Contrato o Convenio, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del Convenio, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del Convenio. Asimismo, el ASOCIADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.

25. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del Convenio. ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
26. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente Contrato o Convenio.
27. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
28. Hacer el Registro PULEP y tramitar, diligenciar y asumir los permisos establecidos por la ley de espectáculos públicos para la realización del evento en la ventanilla única de la alcaldía de Santiago de Cali (SAYCO y ACINPRO, tránsito, gobierno y DAGMA entre otros, cuando a ello hubiere lugar).
29. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
30. El ASOCIADO deberá presentar el estudio de impacto que muestre el resultado de las capacitaciones desarrolladas en los corregimientos.
31. Implementar en la ejecución del Convenio todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa Nacional, Departamental y Distrital existente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

32. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
33. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el Convenio.
34. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Convenio.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio será por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($139.011.755), discriminados de la siguiente manera: A) Aporte de la Secretaria de Cultura por valor de CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($106.932.000), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL “SAN SEBASTIÁN” con NIT 900.394.299-1, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($32.079.755).

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el desembolso de los aportes mediante la presentación de actas parciales, equivalente al porcentaje de avance de ejecución, debidamente verificado por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del convenio. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:

En razón a que para la ejecución de los respectivos proyectos, se requiere incurrir en gastos administrativos u operativos no establecidos en las fichas de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de este proyecto denominado: "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003291 Vigencia 2021, correspondiente al Presupuesto Participativo (Situado Fiscal) se incluye dentro del aporte de la Secretaria de Cultura al convenio, que es de CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($106.932.000), los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el 12% del valor total del Convenio incluido el IVA si aplica.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

DEDUCCIONES Y RETENCIONES	PORCENTAJE
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1% en compromisos superiores a 4.072 UVT
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1% en compromisos por cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	1% en compromisos por cuantía menor a 2.196 UVT
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	3,5% en compromisos por cuantía mayor o igual a 2.196 UVT
ESTAMPILLA PRO-UNIVALLE	2% en compromisos por cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-UNIPACIFICO	0,5% en compromisos de cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2%
RETE ICA, RETE IVA Y RETEFUENTE	Dependiendo de la actividad, el tipo persona (natural o jurídica) y el régimen tributario

Fuente: Estatuto Tributario Municipal, Decreto Extraordinario No.411.0.20.0259 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía con relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y tres años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del convenio incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el DISTRITO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTROL FISCAL: Los aportes realizados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura. Por lo tanto, el personal que el ASOCIADO vincule a la ejecución del Convenio no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaria de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: EL ASOCIADO se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, la cual ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través de una persona designada por el ordenador del gasto, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del asociado en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). El supervisor del Convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplirá entre otras las siguientes actividades: A) Verificar que el convenio se encuentre debidamente legalizado, B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el convenio, C) Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del convenio. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio. F) Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. G) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO y hacer las observaciones que estime convenientes. H) Verificar la correcta inversión de los aportes en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula segunda de este convenio. I) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. J) Suscribir el acta de terminación y proyectar el acta de liquidación del convenio para la firma de la Secretaría de Cultura. K) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Distrito Santiago de Cali. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el supervisor, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y el artículo 44, 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente Convenio, el Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por la Secretaria de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, y por el representante legal del Asociado o su delegado. El supervisor designado actuará en calidad de invitado en el Comité Técnico. Este comité se encargará:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

1. Velar por el cabal cumplimiento del convenio.
2. Aprobar las propuestas económicas (cuando aplique).
3. Solicitar al ASOCIADO mínimo tres (3) cotizaciones antes de la adquisición de bienes para sus respectivas aprobaciones las cuales deben reposar como soporte anexo en el acta de comité (cuando aplique).
4. Los integrantes del comité técnico operativo establecido para el presente Convenio de Asociación, podrán modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada corregimiento, previa concertación con el respectivo comité de planeación, y contando en todo caso con el aval del supervisor del Convenio.
5. Seleccionar las hojas de vida de los candidatos a Cultores que harán parte de la ejecución del presente Convenio de asociación, para ello deberán tener en cuenta el perfil mínimo requerido, el cual consta de:

- Título académico de Bachiller, con experiencia de cinco (5) años o más en trabajo comunitario artístico y/o.
- Título académico de técnico en Artes, con una experiencia mínima de tres (3) años en trabajo comunitario artístico.

La experiencia debe ser en el campo artístico requerido y en ambos casos debe ser acreditada mediante cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Certificación de la persona natural o jurídica que lo ha contratado.
- Copia del contrato donde se especifique modalidad de contratación.
- Certificación de buena referencia o aval de la Junta de Asociación corregimiento (JAC) y/o Junta Administradora Local (JAL) o líder que haga parte del Comité de Planeación del corregimiento.
- Certificación de buena referencia de personas de la comunidad que hayan sido sus beneficiarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dichas certificaciones deberán contener como mínimo las actividades realizadas y el tiempo de ejecución de estas, las cuales deben ser a fin a cada modalidad en la cual vaya a participar el cultor.

Adicional a lo anterior, junto con las hojas de vida de los cultores se deberán aportar Certificado de antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales y de medidas correctivas.

En caso de que las hojas de vida seleccionadas por el Comité de Planeación de la comuna no sean calificadas favorablemente en el segundo filtro de selección que realiza la Secretaría de Cultura de Cali, dicho organismo de participación deberá enviar nuevos candidatos entre el total de currículos recibidos.

6. Realizar el seguimiento al convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad del supervisor y el ordenador del gasto si es el caso; con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto del convenio y eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

Se establecerá la periodicidad de reuniones en la sesión de instalación del comité; una vez se inicie la ejecución del convenio y de forma excepcional cada vez que la necesidad lo requiera. Para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité Técnico Operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ASOCIADO y el supervisor del presente Convenio serán dirimidas por la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Este Convenio se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del Convenio los siguientes: A) La propuesta del Asociado. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. C). Certificado de existencia y representación legal o Resolución y representación legal. D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F) Certificado de medidas correctivas RNMC del representante legal, expedido por la policía nacional. G) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la policía nacional, H) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. I) Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde consta que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte de parafiscales y seguridad social. J) Idoneidad y certificaciones de experiencia de la entidad en el tema a contratar. K) Certificación bancaria de la entidad. L) Ultimas tres declaraciones de renta. LL) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando aplique). M) Estatutos de la ESAL. N) Estados financieros. Ñ). Certificado de registro en el SECOP II. O). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. P) Estudios y documentos previos. Q) Las demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. e) Por inclusión del ASOCIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el ASOCIADO sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. f) Si durante el plazo de vigencia del Convenio el ASOCIADO, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN: El presente Convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los términos establecidos en la Ley o en su defecto en forma unilateral por la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente Convenio, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado, que afecten en forma grave el Convenio y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). De conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”. PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

indemnización para EL ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80/93, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al Asociado o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, como tampoco ninguno de los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la entidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los aportes recibidos en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS DEL CONVENIO: EL ASOCIADO en ningún caso podrá contratar la totalidad del objeto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad que se contrata. En cualquier caso, EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio. PARÁGRAFO I: En los Convenios celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el mismo se ha celebrado respetando los términos de índole de este convenio bajo la exclusiva responsabilidad DEL ASOCIADO y además se estipulará

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

precisa y claramente que el ASOCIADO no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. El Convenio no releva al ASOCIADO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO II: Los Convenios que celebre EL ASOCIADO, deberán contener cláusulas que obliguen a darlo por terminado, en la fecha en que finalice este convenio, a costo y riesgo DEL ASOCIADO y sin importar la causa de la misma. PARAGRAFO III. El ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente Convenio es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. PARAGRAFO II: Para la realización de los desembolsos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, impuesto CREE cuando haya lugar según los términos establecidos en la ley 1607 de 2012 y conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor y/o interventor del Convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender el presente Convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del supervisor y/o interventor. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. En todo caso no podrá pasar la vigencia fiscal 2021, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado, y en este evento, se deberá constituir la reserva excepcional que trata la Ley 819 de 2003, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ADHESIÓN AL CONVENIO: Al presente Convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren, pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - COSTOS Y GASTOS: Correrá por cuenta del ASOCIADO, todos los costos y toda la carga impositiva que se genere en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en la carrera 5 No.6-05, teléfono 8858855. EL ASOCIADO en la AV 3N # 23BN – 33 oficina 203 Cali (V), teléfono No. (032) 3481786 - 3006631242, correo electrónico: fusioint@gmail.com. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO

RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

EL ASOCIADO

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
Fundación Para la Atención Integral
"San Sebastián"
NIT No. 900.394.299-1

Proyectó: Laura Isabel Chavarro Alegria - Contratista
Revisó: Careline de los Ángeles Botache Molina- Contratista
Valentina Vargas Torres – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2693425
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(21/07/2021 7:45:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	4148.010.26.1.806-2021
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para apoyar a las organizaciones en procesos de formación en las diferentes disciplinas artísticas de la comuna 6 del Distrito Santiago de Cali, a través de la realización de talleres de formación en artes y la realización del cierre de la muestra de los procesos artísticos y culturales de conformidad con la ficha de inversión denominada"APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003291
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	150 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	15/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *24/07/2021 1:53:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Ronald Mayorga Sánchez* ***Fecha de aprobación:*** *24/07/2021 4:42:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.566-2021
Título de la oferta	Presentación Propuesta 566 Cultura
Cuantía del contrato	139.011.755 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	15/12/2021 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar *(26/07/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/06/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

☑% del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar *(26/07/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días para terminar *(26/07/2021 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2693425
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Calle 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	cali	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2693425

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							106.932.000,00	139.011.755,00	
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141700	Valor aporte de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali **Mis observaciones:** El presupuesto oficial correspondiente al aporte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura, corresponde a $106.932.000,00.	1,00	UN	106.932.000,00	106.932.000,00	106.932.000,00	106.932.000,00
2		93141700	Valor aporte de la ESAL **Mis observaciones:** Digitar el valor correspondiente del aporte ofrecido por la ESAL señalado en el ANEXO No. 2.	1,00	UN		32.079.755,00	0,00	32.079.755,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
3500155481 COM 6 CAPACITACION.pdf	3500155481 COM 6 CAPACITACION.pdf	(detalle)
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO CONVOCATORIA PARA ESAL N° 32.1.566-2021.pdf	RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO CONVOCATORIA PARA ESAL N° 32.1.566-2021.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO 4148.010.27.1.806-2021.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO 4148.010.27.1.806-2021.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Ronald Mayorga Sánch	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	86081831	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	106.932.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	32.079.755
Total	139.011.755

Código BPIN: 2020760010680 — **Año de vigencia**: 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500155481	CDP	No validado	106.932.517 COP	106.932.000 COP	00-00-000-0000	Editar

Saldo de CDP: 106.932.517 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 106.932.000 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP:
Saldo de compromisos AVF:
Saldo total comprometido:
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN
No. 4148.010.27.1.009-2022

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Entre los suscritos RONALD MAYORGA SÁNCHEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 86.081.832 de Villavicencio (M), quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0320 del 31 de mayo de 2021, Acta de posesión No. 0153 del 01 de junio de 2021, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Convenio se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte la señora YAMILETH ESPAÑA ORDÓÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738 de Yumbo, Valle, en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, identificada con NIT 900.394.299-1, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la ley, en especial los contenidos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominará el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ordenado en el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el proceso Competitivo No. 4148.010.32.1.533-2022, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de talleres de capacitación en las diferentes artes en las comunas 16 y 18 de Santiago de Cali, de conformidad con los proyectos de inversión denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003799, y "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003274, vigencia 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO: Con la ejecución de los proyectos se pretende formar en procesos artísticos a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, creando espacios de crecimiento y creatividad vocacionales en artes, desarrollo habilidades y destrezas en diversas disciplinas, mediante talleres en las comunas 16 y 18 conforme a las fichas de inversión números BP 26003799" y BP 26003274, donde se obtienen un aprendizaje complementario, creando por medio del arte valores y principios orientados a la formación integral, promoviendo así nuevos planes de vida en la creación de nuevas alternativas que permitan enfrentar fenómenos de violencia, consumo de spa y buen disfrute de su tiempo libre.

Estos proyectos a su vez permitirán apoyar a la construcción social y fortalecimiento de dinámicas sociales a través del arte y la cultura no solo desde los escenarios comunales sino también institucionales.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI: 1. Aportar al Convenio la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($ 638.881.304), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500175654 del 13/03/2022 con vencimiento el 31/12/2022 y que se respalda con las siguientes apropiaciones presupuestales:

4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260037991010106

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260037991010107
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260037991010108
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260037991010109
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032741010106
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032741010107
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032741010108
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032741010109
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032741010110

2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico, jurídico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado para tal efecto. 3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto del convenio. 4. Designar el funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio. 5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio. 6. Realizar el seguimiento al aporte del Distrito, a través de la supervisión designada. 7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

CLÁUSULA CUARTA. - ACTIVIDADES A CARGO DEL ASOCIADO: Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de las fichas “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003799 vigencia 2022, y “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003274 vigencia 2022, las cuales se describen a continuación:

1. Entregar los aportes de conformidad con lo presentado en la propuesta – ANEXO 4- por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($64.904.390) que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación :

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

APORTES EN DINERO DEL ASOCIADO:

TABLA DE APORTES						
COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D	COLUMNA E	COLUMNA F	COLUMNA G
DESCRIPCIÓN DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE	MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECE
Un (1) profesional en comunicación social, durante la ejecución del convenio que implemente las estrategias de divulgación y posicionamiento del convenio.	MESES	6	$ 4.014.065	$24.084.390	3.77%	X

SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

TABLA DE APORTES						
COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D	COLUMNA E	COLUMNA F	COLUMNA G
DESCRIPCIÓN DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE	MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECE
Apoyo psicosocial para los cultores de las diferentes disciplinas artísticas (5 sesiones en la comuna 16 y 5 sesiones en la comuna 18)	SESIONES	10	$ 2.500.000	$25.000.000	3.91%	X
Alquiler de equipos audiovisuales para los talleres de apoyo psicosocial	SESIONES	10	$ 882.000	$8.820.000	1.38%	X
Alquiler de espacio para los talleres de apoyo psicosocial	SESIONES	10	$ 700.000	$7.000.000	1.10%	X
Coordinador logístico para la clausura comuna 18	UNIDAD	1	$ 3.000.001	$3.000.001	0,47%	
Kits de bioseguridad (conformado por tapaboca, gel y/o alcohol) a los beneficiarios durante el desarrollo de los talleres	UNIDAD	3300	$ 6.000	$19.800.000	3.10%	
Refrigerios para evento de clausura comuna 18	UNIDAD	500	$ 7.000	$3.500.000	0.55%	
Fortalecimiento en insumos para la ejecución de los talleres (artes plásticas- durante el tiempo que dura la ejecución del convenio)	UNIDAD	6	$ 5.000.000	$30.000.000	4.70%	
Fortalecimiento en insumos para la ejecución de los talleres (teatro, durante el tiempo que dura la ejecución del convenio)	UNIDAD	6	$ 3.317.333	$19.903.998	3.12%	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Certificados de clausura para la comunas 16 y 18	UNIDAD	1200	$ 7.000	$8.400.000	1.31%	
Rifas para la población asistente a las clausuras (48 rifas por comuna)	UNIDAD	70	$ 100.000	$7.000.000	1.10%	
Alquiler de carpa 6X6 para evento de clausura comuna 18	UNIDAD	2	$ 330.000	$660.000	0.10%	
Registro fílmico y fotográfico del desarrollo de los talleres de las comunas 16 y 18, y para la clausura de la comuna 18	UNIDAD	2	$ 3.750.000	$7.500.000	1.17%	
Estación de bioseguridad en cada uno de los talleres (dispensador de pedal y/o alcohol en atomizador)	UNIDAD	24	$ 180.000	$4.320.000	0.68%	
Entrega de kits para los beneficiarios de las capacitaciones (cuaderno, lápiz, borrador y sacapunta)	UNIDAD	1.120	$ 6.000	$6.720.000	1.05%	
Entrega de Detalles (agendas 5 materias, lapicero y cartuchera) para los cultores participantes del convenio.	UNIDAD	60	$ 25.000	$1.500.000	0.23%	
Refrigerios para los talleres de ayuda psicosocial para los cultores	UNIDAD	60	$ 5.000	$300.000	0.05%	
Proponer en su plan de trabajo conferencia o conversatorio con la participación de personalidades de la cultura y el arte para compartir espacios de interacción que estimulen y propicien entre los habitantes de las comunas 16 y 18, el emprendimiento, la generación y promoción de negocios en el marco de la cadena productiva de los mercados culturales	UNIDAD	2	$ 8.000.000	$16.000.000	2.50%	

SAN SEBASTIAN
NIT: 900.394.299-1

TABLA DE APORTES						
COLUMNA A	**COLUMNA B**	**COLUMNA C**	**COLUMNA D**	**COLUMNA E**	**COLUMNA F**	**COLUMNA G**
DESCRIPCIÓN DE APORTES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**% APORTE**	**MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECE**
Presentación de show infantil para las clausura (para la clausura de la comuna 18)	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$2.000.000	0.31%	
TOTAL APORTES				64.904.390	10,16%	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

2. Realizar las actividades detalladas en los proyectos de inversión denominados: FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003799 vigencia 2022, y "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003274 vigencia 2022, las cuales son:

COMUNA 16- BP 26003799 vigencia 2022

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	Difundir y socializar los talleres de formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	Campaña de difusión de los talleres (video click, flaiers)	Número	4	$ 300.000	$ 1.200.000
		Difusión de los talleres a través de perifoneo	Horas	10	$ 40.000	$ 400.000
		Pendones 2 mts x 1.50	Número	10	$ 100.000	$ 1.000.000
		Camisetas	Numero	20	$ 50.000	$ 1.000.000
					Sub total	**$ 3.600.000**
1.1.2	Realizar talleres de formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	**Taller de iniciación en Formación en Danza Folclórica**				
		Taller de formación en Danza Folclórica, para 3 grupos de 23 personas cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en Formación en Danza Salsa				
		Taller de formación en danza salsa, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de formación en Artesanía				
		Taller de formación artesanal, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en Artes Plásticas				
		Taller de formación en artes plásticas, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en Teatro				
		Taller de formación en teatro, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en Circo				
		Taller de formación de circo, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en Orquesta				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de formación orquesta, para 3 grupos de 23 personas cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en Grupos Musicales				
		Taller de formación grupos musicales, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en Vocalista				
		Taller de formación en vocalista, para 3 grupos de 23 personas cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en audiovisuales				
		Taller de formación en audiovisuales, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en poesía				
		Taller de formación en poesía, para 2 grupos, uno de 21 personas y uno de 20 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 144 horas al mes (2 grupos x 72 horas/mes=144 horas/mes). (2 Cultor)	Horas	864	$ 26.300	$ 22.723.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		Taller de formación en Danza Urbana					
		Taller de formación en danza urbana, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$	31.849.300
					Sub total	$	373.065.500
1.1.3	Adquirir insumos para la formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	**Insumos para los talleres de formación en Artes Plástica**					
		OPCIÓN 1 DE ARTES PLÁSTICAS					
		Pincel chino plano x 12	Número	15	$ 6.500	$	97.500
		Pincel chino redondo x 17	Número	15	$ 6.500	$	97.500
		Pincel AH premium x 4	Número	10	$ 10.000	$	100.000
		Pincel AH premium x 6	Número	10	$ 13.000	$	130.000
		Pincel Abanico dura x9	Número	5	$ 20.000	$	100.000
		Oleos AH X 12	Número	15	$ 15.000	$	225.000
		Acuarela AH 12 tubos	Número	15	$ 14.000	$	210.000
		Paleta Plana P/S	Número	15	$ 6.000	$	90.000
		Bastidor 50x 70	Número	15	$ 25.000	$	375.000
		Acuarela 1/9 neve x 240 gr	Número	30	$ 1.500	$	45.000
		Cartulina Durex 1/8 x 10	Número	5	$ 7.000	$	35.000
		Lapiz Graduado Carbon Azul Staedile	Número	24	$ 4.500	$	108.000
		Trementina franco x 120 ml	Número	1	$ 5.000	$	5.000
		Aceite d e linaca franco x 60 ml	Número	10	$ 4.000	$	40.000
		Tinta China colores	Número	9	$ 4.000	$	36.000
		Tinta china oro y plata	Número	3	$ 5.000	$	15.000
		Limpitipos Pelikan	Número	5	$ 8.000	$	40.000
					Sub total		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		AEROGRAFO 400 CC TRUPER 1195 BAJA	Número	1	$	61.500	$ 61.500
		BROCHA UTILITY BRUSH 1 PULG BYP 1306 GOYA	Número	10	$	2.600	$ 26.000
		BROCHA UTILITY BRUSH 3 PULG BYP 1310 GOYA	Número	10	$	6.500	$ 65.000
		BROCHA UTILITY BRUSH 4 PULG BYP 1311 GOYA	Número	10	$	9.000	$ 90.000
		COMPRESOR SOL 3 1/2 HP 127 V 10 PSI 15007 TRUPER	Número	1	$	641.900	$ 641.900
		COMPRESOR MINI 1/4 0.8 HP 60 W AZUL	Número	3	$	431.601	$ 1.294.804
		LACA AMARILLO CROMO MEDIO EVERY IND X GLN L 205 X 1/4	Número	1	$	15.000	$ 15.000
		LACA AZUL ENTONADOR EVERY IND X GLN L213 X 1/4	Número	1	$	14.000	$ 14.000
		LACA BLANCA EVERY IND X 1/4	Número	1	$	15.800	$ 15.800
		THINER CORRIENTE	Número	4	$	17.500	$ 70.000
		VINILO PINTULAN TIPO 1 AMARILLO ORO X GLN	Número	2	$	50.500	$ 101.000
		VINILO PINTULAN TIPO 1 AZUL OBSCURO X GLN	Número	1	$	50.500	$ 50.500
		VINILO PINTULAN TIPO 1 BLANCO X CUÑETE	Número	1	$	244.000	$ 244.000
		VINILO PINTULAN TIPO 1 MANDARINA X GLN	Número	1	$	50.500	$ 50.500
		VINILO PINTULAN TIPO 1 ROJO VIVO X GLN	Número	1	$	50.500	$ 50.500
		VINILO PINTULAN TIPO 1 VERDE PINO X GLN	Número	1	$	50.500	$ 50.500
		VINILO PINTULAN TIPO 1 VIOLETA POR GALON	Número	1	$	50.500	$ 50.500
						Sub total	
						OPCIÓN 2 DE ARTES PLÁSTICAS	
		RESINA TARDES KILO	Número	70	$	58.000	$ 4.060.000
		VINILO MATE ESTAMPADO METRO 2	Número	3	$	120.000	$ 360.000
		ESPEJOS D E 50 X 40	Número	20	$	32.000	$ 640.000
		COMBOS DE VITARA Z EN L.OS SEIS COLORES POR CADA COMBO	Número	20	$	22.000	$ 440.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		PAQUETES DE PINCELES NÚMEROS SURTIDOS	Número	20	$ 17.000	$	340.000
		ROLLO DE CINTA PARA ENMASCARA	Número	20	$ 12.000	$	240.000
					Sub total		
						OPCIÓN 3 DE ARTES PLÁSTICAS	
		blocks papel bond 20 gramos de cuarto	Número	20	$ 14.000	$	280.000
		resmas papel bond	Número	10	$ 14.000	$	140.000
		Cajas lápiz HB 3	Número	4	$ 20.000	$	80.000
		Cajas lapiz HB 6	Número	4	$ 2.000	$	8.000
		Cartón paja octavos	Número	100	$ 400	$	40.000
		kit de pinceles planos	Número	10	$ 14.000	$	140.000
		kit de pinceles redondos	Número	10	$ 14.000	$	140.000
		Caja de borradores miga de pan	Número	1	$ 20.000	$	20.000
		Paletas plasticas	Número	20	$ 7.000	$	140.000
		Acrilico kilo colores variados	Número	9	$ 105.000	$	945.000
		blocks cuarto pliego	Número	10	$ 17.000	$	170.000
		Cajas de colores norma grande	Número	20	$ 22.000	$	440.000
		Colbon Buller Galon	Número	3	$ 70.000	$	210.000
		Bases Madera Ovaladas	Número	40	$ 3.000	$	120.000
		Tornillos drywall caja	Número	3	$ 11.000	$	33.000
		Taladro inalambrico	Número	1	$ 350.000	$	350.000
		Aerografo Iwata eclipse	Número	1	$ 700.000	$	700.000
		Tintas aerografo	Número	9	$ 26.000	$	234.000
		Alambre Grueso kilo	Número	3	$ 18.000	$	54.000
		Masilla Epoxica cajas de 25 gramos	Número	10	$ 40.000	$	400.000
		Tintas colores primarios y especiales	Número	9	$ 26.000	$	234.000
		Pinceles kit de 3	Número	3	$ 33.000	$	99.000
		Block papel 50	Número	50	$ 14.000	$	700.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		Porcelanicron libra	Número	150	$	7.000	$	1.050.000
		fomy Flexible 50	Número	50	$	9.000	$	450.000
		Cajas grandes colores prismacolor	Número	2	$	250.000	$	500.000
						Sub total	**$**	**18.397.504**
1,1,4	Adquirir dotación para la formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	**Insumos para los talleres de formación en Artesanías**						
						MONITOR ALTERNATIVA ARTESANÍA 1		
		Rollos de Nylon	Número	20	$	7.500	$	150.000
		Martillos	Número	20	$	12.000	$	240.000
		Paquetes de pinceles pares surtidos planos cerdas suaves	Número	20	$	19.000	$	380.000
		Galones Colbon Madera	Número	20	$	13.000	$	260.000
		Pinceles H x 7 surtidos	Número	20	$	6.000	$	120.000
		Paleta Huevo	Número	20	$	1.200	$	24.000
		Vinilo parchesitos kilo	Número	20	$	11.000	$	220.000
		Pegante Pocelanicron por kilo Buller	Número	10	$	8.000	$	80.000
		Laminas de Carton	Número	20	$	12.000	$	240.000
		Seguetas	Número	20	$	3.000	$	60.000
		Bisturis	Número	40	$	4.000	$	160.000
		Aerografo	Número	2	$	500.000	$	1.000.000
		Rollos de papel kraf	Número	2	$	70.000	$	140.000
		Frascos Barniz	Número	40	$	10.000	$	400.000
		Tarros de pintura vacios	Número	40	$	1.000	$	40.000
		Cordon encerado kilo	Número	5	$	50.000	$	250.000
		Cautil	Número	22	$	8.000	$	176.000
						MONITOR ALTERNATIVA ARTESANÍA 2		
		TELAR	Número	20	$	20.000	$	400.000
		Hilos Attam	Número	20	$	12.000	$	240.000
		paños de agujas mostacillas	Número	10	$	6.000	$	60.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Número					
tijeras medianas	Número	20	$	10.000	$	200.000
paquetes de argollas por 100 unidades en acero	Número	2	$	17.000	$	34.000
paquetes de broches por 100 unidades en acero	Número	2	$	45.000	$	90.000
paquetes de anzuelos pata bisutería por 100 unidades en acero	Número	4	$	38.000	$	152.000
Rollos de Nylon para bisuteria	Número	20	$	3.000	$	60.000
Media libras de mostacilla checa número 10 diferentes colores	Número	6	$	27.000	$	162.000
sartas de lluvia de oro No 10 color café	Número	10	$	17.000	$	170.000
sarta lluvioa de oro No 4 color rojo , asul y café	Número	8	$	10.000	$	80.000
Sarta de agatas numero 8 colors s urtidos	Número	10	$	13.000	$	130.000
Sarta de murano paseteado No 3 color azul turquesa , a zul opalizado , verde manzana , naranja , blanco y jnegro	Número	10	$	5.000	$	50.000
	Número					
Rollos de Murano paseteado opalizado No 10 color verde aguamarina na beige	Número	6	$	12.000	$	72.000
Sarta de Bola Vidrio Cristal No 8 color Morado , Fucsia , Rojo y naranja	Número	8	$	5.000	$	40.000
Rollos de cordón encerado colores surtidos	Número	10	$	6.000	$	60.000
Mandril para anillos en madera	Número	21	$	24.000	$	504.000
Sarta de ojos turcos No 8 colores variados	Número	8	$	5.000	$	40.000
Chipas de alamnbre de laton calibre 0.50 ml	Número	3	$	22.000	$	66.000
Chipas de alamnbre de laton calibre 0.75 ml	Número	3	$	22.000	$	66.000
Chipas de alamnbre de laton calibre 1 ml	Número	3	$	22.000	$	66.000
Chipas de alamnbre de laton calibre 1,5 ml	Número	3	$	22.000	$	66.000
Herramienta para entorchar alambre fijar en mesa	Número	11	$	20.000	$	220.000
Pegantes adoro para bisuteria	Número	30	$	7.000	$	210.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

agujas crochet No 5	Número	20	$	1.300	$	26.000
madejas hilo guajiro colores surtidos	Número	30	$	8.103	$	243.100
cuadernos	Número	20	$	6.000	$	120.000
lapices 20	Número	20	$	2.000	$	40.000
lapiceros	Número	20	$	2.000	$	40.000
Dulceabrigos	Número	20	$	2.500	$	50.000
Metro	Número	20	$	4.000	$	80.000
Tablas con gancho	Número	20	$	6.500	$	130.000
MONITOR ALTERNATIVA ARTESANÍA 3						
Cordon varios calibres y colores	Número	300	$	700	$	210.000
Cuentas de madera o sartas de madera para artesanía	Número Número	220	$	1.300	$	286.000
Argollas metalicas docena	Número	3	$	4.500	$	13.500
Bulto de yeso	Número	1	$	40.000	$	40.000
Vidrio picado kilo colores surtidos	Número	6	$	6.000	$	36.000
Paquetes bombas de la fiesta de bocagrande	Número	10	$	13.000	$	130.000
Vasijas plásticas (platoncitos de varios tamaños)GRANDE PEQUEÑO Y MEDIANO	Número	30	$	8.140	$	244.200
Espatulas plasticas metalicas-juegos	Número	3	$	3.000	$	9.000
Kutex	Número	21	$	3.000	$	63.000
Tijeras	Número	21	$	10.000	$	210.000
Guantes industriales	Número	21	$	3.000	$	63.000
Pinceles planos , redondos y abanicos	Número	60	$	29.000	$	1.740.000
follaje y rosas plásticas con tallo y hojas	Número	20	$	40.000	$	800.000
Cinta de enmascarar 1 pulgada	Número	20	$	7.500	$	150.000
Porcelani cron BLANCO Y NEGRO	Número	20	$	7.000	$	140.000
Colbon Madera 236 mg	Número	20	$	16.500	$	330.000
Toallas de cocina	Número	40	$	3.000	$	120.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Acrilicos blanco, negro, rojo , verrde ,amarillo metalizado bronce , oro y magenta	Número	30	$	2.500	$	75.000	
Paletas para preparar	Número	20	$	1.200	$	24.000	
	Número						
Moldes de YESO con forma de hoja pauetq	Número	10	$	4.000	$	40.000	
Hilo Terlenka No 4 negro café ,rojo , verde y rosado conos	Número	15	$	4.000	$	60.000	
Pepas No 6 para pulsera y otos bolsa	Número	6	$	3.000	$	18.000	
Lijas de bloque	Número	21	$	3.500	$	73.500	
Guantes quirúrgicos par	Número	21	$	2.000	$	42.000	
yute color beis mts	Número	5	$	16.000	$	80.000	
Barniz poliuretano brillante Mate	Número	10	$	19.000	$	190.000	
Pistolas Pequeña	Número	20	$	10.000	$	200.000	
Barra de siliconas paquetes gruesos	Número	2	$	12.000	$	24.000	
cuadernos	Número	20	$	3.000	$	60.000	
lapices 20	Número	20	$	2.000	$	40.000	
Cartuchera	Número	20	$	3.000	$	60.000	
Bolsas paquetas	Número	2	$	5.000	$	10.000	
Lapiceros	Número	20	$	2.000	$	40.000	
Piola Delgada Madeja	Número	20	$	4.000	$	80.000	
Crakeladores	Número	10	$	7.000	$	70.000	
brocha ancha 4 PUL	Número	20	$	3.000	$	60.000	
Liga 180	Número	10	$	2.000	$	20.000	
Metro metro modiste	Número	20	$	1.500	$	30.000	
Servileltas decoradas paquete	Número	2	$	15.000	$	30.000	
Sub total					**$**	**13.818.300**	
Total Proyecto					**$**	**408.881.304**	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

COMUNA 18 - BP 26003274 vigencia 2022

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	Difundir y socializar los talleres de formación en prácticas artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Diseño e impresión de afiches, de 50X70, propalcote de 150 gr, full color, 1 cara	Número	100	$5.923	$592.300
		Campaña de difusión de los talleres (encuesta, video click, flaiers)	Número	1	$540.000	$540.000
		Sub total				**$1.132.300**
1.1.2	Realizar talleres de formación en prácticas artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	**Taller de formación en Música (Tuna, Chirimía, taller de Rap- Hip Hop).**				
		Taller de formación en música para 9 grupos de 9 personas cada uno con una intensidad horaria de 6 horas semanales para cada grupo, con un total de 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas horas al mes/3 grupos x por cultor. Cada cultor atendera 3 grupos. (3) Cultores	Horas	1.296	$26.300	$34.084.800
		Taller de formación en Artes Plástica (Dibujo, Pintura y Muralismo y estampación,)				
		Taller de formación en artes plásticas para 6 grupos de 9 personas cada uno con una intensidad en 6 horas semanales por grupo para un total 24 horas mensuales, para un total de 72 horas al mes/3 grupos por cultor. (2) Cultores	Horas	864	$26.300	$22.723.200
		Taller de formación en Teatro (Títeres / Puesta en escena , Dramaturgia, expresión corporal)				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de formación teatro para 3 grupos de 10 personas con una intensidad horaria de 6 horas semanales, para un total 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos. (1) Cultor	Horas	432	$26.300	$11.361.600
		Taller de Circo				
		Taller de formación Circo para 3 grupos de 10 personas con una intensidad horaria de 6 horas semanales, para un total 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos. (1) Cultor	Horas	432	$26.300	$11.361.600
		Taller de formación en fotografia, video				
		Taller de formación fotografía, video para 3 grupos de 8 personas, con una intensidad horaria de 6 horas semanales, para un total 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos.(1) Cultor	Horas	432	$26.300	$11.361.600
		Taller de formación en danza (Danza Ballet, Danza Folclórica, y Danzas populares)				
		Taller de formación en danzas (ballet, folklórica y popular) para 9 grupos 9 personas cada uno, con una intensidad horaria de 6 horas semanales para cada grupo, con un total de 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos x por cultor. Cada cultor atenderá 3 grupos.	Horas	1296	$26.300	$34.084.800
		Alquiler de espacios durante la ejecución del proyecto 200.000 al mes x 6 meses	Número	6	$1.411.408	$8.468.448
		Sub total				**$133.446.048**
1.1.3	Adquirir insumos para la formación en	**Insumos para la dotación para los Talleres**				
		Taller de Música				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	prácticas artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Cuaderno pentagramados	Número	80	$1.900	$152.000
		Block sencillos de dibujo	Número	80	$6.000	$480.000
		Lapiz de 12 unidades	Número	80	$13.440	$1.075.200
		Cuadernos de 50 hojas	Número	80	$3.000	$240.000
		Camisetas de diversas tallas	Número	25	$12.000	$300.000
		sudaderas	Número	41	$40.000	$1.640.000
		Gorras	Número	80	$10.000	$800.000
		Talleres de Artes plásticas				
		Bastidores 35 x 45cms, con lienzo armado y templado	Número	80	$15.000	$1.200.000
		Caballetes para pintar sencillos con cajón de 1,70 cmts de alto	Número	40	$60.000	$2.400.000
		Bastidores 45 x 55cms, con lienzo armado y templado	Número	80	$16.000	$1.280.000
		Tablas Mdf 40 *20	Número	40	$5.000	$200.000
		Lona Leona por rollo	Número	2	$585.460	$1.170.920
		Tablas Mdf 50*50	Número	50	$5.000	$250.000
		Aerosoles Artisticos (auster) (amarillo, azul, rojo, blanco, negro, café, verde, violeta, fosorecentes, (10 de cada uno)	Número	90	$12.000	$1.080.000
		Vinilo para exteriores (amarillo, azul, rojo,blanco, negro, café, verde, violeta, fosforecente. (2 galones de cada uno)	Número	18	$90.200	$1.623.600
		Rodillos para exteriores grande	Número	20	$8.000	$160.000
		Rodillos pequeños	Número	20	$3.000	$60.000
		Marcadores borrables - aja 12 unidades	Número	3	$25.000	$75.000
		Tiza por caja	Número	7	$3.000	$21.000
		Cinta de Enmascarar	Número	20	$5.000	$100.000
		Cartulina Durex paquete	Número	80	$6.000	$480.000
		Borrador	Número	23	$2.000	$46.000
		Bisturi por caja de 24 unidades	Número	5	$31.800	$159.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Vinipel * 100 unidades	Número	100	$5.000	$500.000
		Brocha de 2 pulgadas	Número	15	$7.600	$114.000
		Brocha de 3 pulgadas	Número	15	$9.000	$135.000
		Papel Craf por rollo	Número	6	$22.500	$135.000
		Laca selladora artisitica	Número	5	$10.300	$51.500
		Acronal 1 galon	Número	3	$25.000	$75.000
		Camisetas Blancas para estampar en diversas tallas	Número	80	$12.000	$960.000
		Tintas Textiles colores surtidos	Número	20	$6.000	$120.000
		Batidores para estampados	Número	20	$8.000	$160.000
		Grapadora manual para bastidores	Número	3	$50.000	$150.000
		Rasquetas	Número	20	$20.000	$400.000
		Tela Muselina por metros	Número	10	$7.000	$70.000
		Emulsion CPTEX	Número	2	$35.000	$70.000
		colores * 12 unidades	Número	35	$7.840	$274.400
		Sacapuntas caja x 12	Número	15	$6.000	$90.000
		Lapiz de carboncillo graso	Número	51	$1.120	$57.120
		Resma de papel bond	Número	3	$15.000	$45.000
		Kit de 12 pinceles planos, sinteticos	Número	51	$22.400	$1.142.400
		kit de 12 pinceles surtidos	Número	20	$12.000	$240.000
		Kit de acrilicos	Número	51	$22.000	$1.122.000
		Kit de Oleos	Número	25	$18.000	$450.000
		Aceite de Linaza (Galón)	Número	6	$50.000	$300.000
		Tarro de Varsol (Galón)	Número	6	$15.000	$90.000
		Barniz secado rápido 200ml	Número	3	$15.000	$45.000
		Trementina (litro)	Número	3	$30.000	$90.000
		Paletas planas para pintar oleo	Número	35	$2.700	$94.500
		Paleta redondas	Número	35	$2.000	$70.000
		Cartulina Durex paquete por octavos	Número	35	$6.000	$210.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		Insumos para la dotación para los Talleres Teatro				
		Paneles metalicos 1,30 * 2,15 de alto	Número	6	$80.000	$480.000
		lona costeña 50 mtr	Número	3	$250.000	$750.000
		Maquillaje Artistico	Número	6	$30.000	$180.000
		Blanco de Zink	Número	6	$10.000	$60.000
		Kit de pintucaritas	Número	6	$25.000	$150.000
		Lapiz cosmetico negro, rojo y café (diez unidades de cada color)	Número	30	$2.000	$60.000
		Paquete vendas de yeso	Número	20	$10.000	$200.000
		Vaselina	Número	10	$10.000	$100.000
		Colbon 250 ml	Número	6	$7.000	$42.000
		Kit de Pinceles redondos	Número	20	$10.000	$200.000
		Pinceles delineaddores	Número	30	$2.000	$60.000
		Camisetas Negras en diversas tallas	Número	30	$12.000	$360.000
		Licras negras para ejecico	Número	30	$20.000	$600.000
		Baletas negras de tela en diversas tallas para teatro	Número	30	$15.000	$450.000
		Guantes de tela blancos para teatro	Número	30	$11.000	$330.000
		Crema limpiadora	Número	5	$10.000	$50.000
		Resma de papel bond	Número	5	$15.000	$75.000
		Sub total				**$26.400.640**
1.1.4	Adquirir dotación para la formación en prácticas artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Cajones de madera resistente 40 *40	Número	4	$60.000	$240.000
		Cajon en madera resistente 1mt *60 cm	Número	6	$90.000	$540.000
		Cajon de 1,30 mt de alto *1,50 de ancho	Número	6	$120.000	$720.000
		Utileria de acuerdo a las obras de teatro y circo a realizar	Número	6	$300.000	$1.800.000
		Telones negros de 7mt de largo * 3 mt de alto	Número	10	$30.000	$300.000
		Reflectores de luz led Multicolor y luz blanca 50 W	Número	5	$100.000	$500.000
		Congas	Número	1	$1.860.000	$1.860.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Campana Marca reconocida para percusion musical	Número	1	$68.000	$68.000
		Amplificador de Sonido (speaker)	Número	3	$400.000	$1.200.000
		Vestuario para ballet, compuesto por falda tutu, trusa y zapatillas en diversas tallas.	Número	30	$250.000	$7.500.000
		Vestuario danza folclorica, (para mujer) compuesto por falda, blusa y accesorios en diversas tallas.	Número	10	$350.000	$3.500.000
		Vestuario danza folclorica, (para hombre) compuesto por pantalon, camisa, sombrero y pañuelo, en diversas tallas.	Número	10	$350.000	$3.500.000
		Vestuario Danza popular (para mujer) compuesto por falda, blusa y accesorios en diversas tallas.	Número	10	$350.000	$3.500.000
		Vestuario Danza popular (para hombre) compuesto por pantalón, camisa, y accesorios, en diversas tallas.	Número	10	$350.000	$3.500.000
		Computador portatil de marca reconocida (Corei7 de 10th generacion, con 8 gb de memoria Ram y 1 TB de disco duro	Número	2	$6.103.533	$12.207.066
		VIDEOBEAM (Proyector PowerLite marca reconocida 520 Xga 3lcd tecnologia 3chips - Luminocidad de color 2700 lumenes, brillo blanco 2700 lumenes, resolucion XGA nativa y formato 4:3,3X - proyector classroom	Número	2	$7.813.333	$15.626.666
		Telón para Proyección manual Con Trípode, de 150" Diagonal, Dimensiones 234 x 177, superficie blanco mate	Número	2	$500.000	$1.000.000
		Sub total				**$57.561.732**
1.1.5	Realizar clausura de los talleres da formación en prácticas	Alquiler de espacio para la clausura	Número	1	$500.000	$500.000
		Alquiler de Tarima 6 x 4 con carpa	Número	1	$510.000	$510.000
		Alquiler de equipo de sonido 5000 watios con micrófonos	Número	1	$732.500	$732.500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Alquiler Silla plásticas (sin brazo, cuatro patas)	Número	300	$600	$180.000
		Hidratación (botella en plástico con agua 500 ml)	Número	600	$1.500	$900.000
		Bomberos	Número	1	$361.000	$361.000
		Organismos de socorro	Número	1	$1.572.500	$1.572.500
		DAGMA	Número	1	$160.000	$160.000
		SGIRS	Número	1	$207.700	$207.700
		Aseo antes, durante y después	Número	1	$258.700	$258.700
		Derechos de Autor (Sayco y Acinpro)	Número	1	$1.656.000	$1.656.000
		Alquiler de baño movil	Número	1	$152.000	$152.000
		Alquiler de baño móvil con discapacidad reducida (MRD)	Número	1	$286.000	$286.000
		Acometida electrica para eventos	Número	1	$230.000	$230.000
		Presentador/animador del evento	Número	1	$250.000	$250.000
		Registro Fílmico y fotográfico de la clausura	Número	1	$1.502.880	$1.502.880
		Apoyo artístico de clausura - colaboración para el desarrollo de la clausura con los grupos que participaran.	Número	10	$200.000	$2.000.000
		Sub total				**$11.459.280**
		Total Proyecto				**$230.000.000**

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales se describen las actividades detalladas del CONVENIO:

BP 26003799 – Comuna 16

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Difundir y socializar los talleres de formación en	Campaña de difusión de los talleres (videoclip, flyer)	4 campañas de difusión de los talleres a través de videoclip, flyer	Viabilidades de comunicaciones de la alcaldía de Santiago de Cali. Piezas publicitarias impresas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	Difusión de los talleres a través de perifoneo	10 horas de difusión a través de perifoneo	Contratos celebrados y/o facturas de los servicios.
	Pendones 2 mts x 1.50	10 pendones de 2 mts x 1.50	
	Camisetas	20 camisetas	
Realizar talleres de formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	Taller de formación en Danza Folclórica, para 3 grupos de 23 personas cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de Danza Folclórica. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación en danza salsa, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de Danza salsa. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Taller de formación artesanía, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de artesanía. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación en artes plásticas, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de artes plásticas. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Taller de formación en teatro, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de artes teatro. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación circo, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de circo. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación orquesta, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de formación en orquesta. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Taller de formación grupos musicales, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de grupos musicales. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación en vocalista, para 3 grupos de 23 personas cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de técnica vocal. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación en audiovisuales, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de audiovisuales. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación en poesía, para 2 grupos, uno de 21 personas y uno de 20 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 144 horas al mes (2 grupos x72 horas/mes=144 horas/mes). (2 Cultor)	Realizar taller de poesía. Población: 42 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 864 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Taller de formación en danza urbana, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de danza urbana. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
Adquirir insumos para la formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	Insumos para los talleres de formación en artes plásticas	957 unidades correspondientes a los insumos del taller en artes plásticas	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega. (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.
Adquirir dotación para la formación en prácticas artísticas en la comuna 16 de Santiago de Cali	Insumos para los talleres de formación en Artesanías	1.899 unidades correspondientes a la dotación para los talleres de alternativa y artesanía	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de visita, listado de asistencia y registros fotográficos.

Nota aclaratoria: El posible asociado debe tener en cuenta las horas aprobadas en la ficha BP 26003799 de acuerdo con el presupuesto asignado.

BP 26003274 - COMUNA 18

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Difundir y socializar los talleres de formación en prácticas	Diseño e impresión de afiches, de 50X70, propalcote de 150 gr, full color, 1 cara	100 unidades de impresión de afiches de 50X70, propalcote de 150 gr, full color, 1 cara	Viabilidades de comunicaciones de la alcaldía de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Campaña de difusión de los talleres (encuesta, video clic, flyer)	1 campaña de difusión de los talleres encuesta, video click, flyer	Piezas publicitarias impresas
Realizar talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 18 de Santiago de Cali	Taller de formación en música para 9 grupos de 9 personas cada uno con una intensidad horaria de 6 horas semanales para cada grupo, con un total de 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos x por cultor. Cada cultor atenderá 3 grupos. (3) Cultores"	1.296 horas de ejecución para los talleres de formación en circo población a impactar 81	Informe con evidencia fotográfica, Caracterización de los artistas Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia. Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación, Actas de reunión.
	Taller de formación en artes plásticas para 6 grupos de 9 personas cada uno con una intensidad en 6 horas semanales por grupo para un total 24 horas mensuales, para un total de 72 horas al mes/3 grupos por cultor. (2) Cultores	864 horas de ejecución para los talleres de formación en circo población a impactar 54.	
	Taller de formación teatro para 3 grupos de 10 personas con una intensidad horaria de 6 horas semanales, para un total 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos. (1) Cultor	432 horas de ejecución para los talleres de formación en circo población a impactar 30	
	Taller de formación Circo para 3 grupos de 10 personas con una intensidad horaria de 6 horas semanales, para un total 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos. (1) Cultor	432 horas de ejecución para los talleres de formación en circo población a impactar 30	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Taller de formación fotografía, video para 3 grupos de 8 personas, con una intensidad horaria de 6 horas semanales, para un total 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos.(1) Cultor	432 horas de ejecución para los talleres de formación en fotografía, video población a impactar 24.	
	Taller de formación en danzas (ballet, folclórica y popular) para 9 grupos 9 personas cada uno, con una intensidad horaria de 6 horas semanales para cada grupo, con un total de 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos x por cultor. Cada cultor atenderá 3 grupos.	1296 horas de ejecución para los talleres de formación en danzas ballet, folclórica y popular población impacta 81.	
	Alquiler de espacios durante la ejecución del proyecto 200.000 al mes x 6 meses	6 espacios en la comuna 18 que cuente con las condiciones mínimas para el desarrollo de los talleres de formación	Acta de visita verificación de espacios
Adquirir insumos para la formación en prácticas artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Adquirir insumos para el desarrollo de los talleres de Música	466 unidades correspondientes a los insumos del taller de música.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega, (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.
	Adquirir insumos para el desarrollo de los talleres de Artes plásticas	1.251 unidades correspondientes a los insumos del taller de artes plásticas.	
	Adquirir insumos para la dotación para los Talleres Teatro	273 unidades correspondientes a los insumos del taller de teatro	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Adquirir dotación para la formación en prácticas artísticas en la comuna 18 de Santiago de Cali	Entregar dotación a los diferentes talleres que se encuentran en el marco del presupuesto detallado de la comuna 18.	118 unidades unidades correspondientes a los insumos para los diferentes talleres que se encuentran el a BP 26003274.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de visita, listado de asistencia y registros fotográficos.
Realizar clausura de los talleres da formación en prácticas artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Evento de clausura de los talleres de formación artística.	Total 924 unidades correspondientes a los suministros del evento de clausura de los talleres de formación	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra Actas de visita, listado de asistencia y registros fotográficos.

Con el fin de generar una mayor claridad en los términos del proceso se establece glosario para este proceso:

- Formación inicial:

Se reconoce como aquel proceso de capacitación en las diferentes disciplinas artísticas en el cual pueden participar niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores, sin requerir un conocimiento previo en el área en el que va a recibir la formación, permitiendo potenciar la creatividad, sentido estético, apropiación de la cultura y construcción de la identidad.

- Dotación:

Son aquellos elementos que se requieren para el desarrollo de los talleres de formación artística, los cuales tienen durabilidad y permiten equipar a los territorios de instrumentos y/o equipos para que puedan ser útiles en los demás procesos de formación artística que se generen dentro del territorio.

- Insumos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Son los elementos que se requieren para el desarrollo de los talleres de formación artística y que contribuyen al aprendizaje, los cuales se asocian al gasto dentro de la ejecución del mismo proyecto.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

3. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($64.904.390).
4. Gestionar, tramitar y obtener los permisos de Ley para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en escenarios no habilitados que comprenden las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico, aportando el registro PULEP.
5. Aportar en el comité técnico mínimo tres cotizaciones para el suministro de los servicios técnicos y/o logísticos que se encuentran en el presupuesto detallado del proyecto, teniendo en cuenta el valor y la calidad del servicio.
6. Definir y aplicar un protocolo para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas para proveedores y/o artistas.
7. Designar a un colaborador de la organización para recoger y recopilar evidencia fotográfica de cada evento y/o actividad del convenio.
8. Designar un apoyo administrativo de manera permanente para la resolución de consultas realizadas por proveedores o artistas contratados.
9. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
10. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
11. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Comité Técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del Proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
13. Entregar al supervisor(a) del CONVENIO la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
14. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
15. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
16. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA o ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.
17. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
18. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
19. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.06.02.18.P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).
20. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

21. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
22. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
23. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
24. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del CONVENIO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
25. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO. El pago del compromiso a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación para dicho fin.
26. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO.
27. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONVENIO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.
28. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del CONVENIO. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

29. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.
30. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
31. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
32. Implementar en la ejecución del CONVENIO todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa nacional, departamental y distrital existente.
33. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
34. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el CONVENIO.
35. Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del contrato que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia, la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto el documento de identidad de la mujer cabeza de familia.
36. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio será por la suma de SETECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($703.785.694), discriminados de la siguiente manera: A) Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($ 638.881.304), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, identificada con NIT 900.394.299-1, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($64.904.390), dicho valor incluye los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el 15% del valor total del Convenio y deberán ser debidamente demostrados ante el Supervisor para su respectiva aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago del recurso mediante la presentación de actas parciales conforme al porcentaje de ejecución el cual no podrá ser menor al 10% en cada una de las entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato. En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros y en medio magnético.

Para efecto de los desembolsos, el Distrito verificará que el ASOCIADO acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda. El Asociado deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:

La entidad se permite aclarar que para la ejecución de las actividades se incluyen en el valor total del contrato los costos directos e indirectos de administración u operativos en que incurra la entidad para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales serán reconocidos hasta en un porcentaje equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de los aportes de cuando se ocasionen y sean debidamente soportados y aprobados por el Supervisor del Convenio.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

Descuentos e Impuesto	Porcentaje

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
Estampilla pro cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-desarrollo:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Unipacifico-EU	0.5% en contratos de cualquier cuantía.
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Pro Bienestar Adulto Mayor *	2% cuando aplique

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique de conformidad con el Acuerdo No. 0469 de 2019.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía con relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis (6) meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis (6) meses más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)
Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)
El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. CALIDAD DEL SERVICIO (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).El amparo de calidad del servicio cubrirá a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el asociado. Estos perjuicios generalmente se presentan con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

posterioridad a la terminación del contrato, por lo tanto el plazo de la garantía será por la duración del contrato y seis (6) meses más.

De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, amparo deberá ser constituido por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).
La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del convenio incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el DISTRITO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTROL FISCAL: Los aportes realizados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura. Por lo tanto, el personal que el ASOCIADO vincule a la ejecución del Convenio no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaria de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: EL ASOCIADO se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, la cual ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través de una persona designada por el ordenador del gasto, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del asociado en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). El supervisor del Convenio cumplirá entre otras las siguientes actividades: A) Verificar que el convenio se encuentre debidamente legalizado, B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el convenio, C) Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del convenio. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio. F) Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. G) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO y hacer las observaciones que estime convenientes. H) Verificar la correcta inversión de los aportes en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula segunda de este convenio. I) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. J) Suscribir el acta de terminación y proyectar el acta de liquidación del convenio para la firma de la Secretaría de Cultura. K) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Distrito Santiago de Cali. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el supervisor, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y el artículo 44, 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente Convenio, el Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, y por el representante legal del Asociado o su delegado. El supervisor designado actuará en calidad de invitado en el Comité Técnico. Este comité se encargará:
1. Velar por el cabal cumplimiento del convenio.
2. Aprobar las propuestas económicas (cuando aplique).
3. Solicitar al ASOCIADO mínimo tres (3) cotizaciones antes de la adquisición de bienes para sus respectivas aprobaciones las cuales deben reposar como soporte anexo en el acta de comité (cuando aplique).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

4. Los integrantes del comité técnico operativo establecido para el presente Convenio de Asociación, podrán modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada corregimiento, previa concertación con el respectivo comité de planeación, y contando en todo caso con el aval del supervisor del Convenio.
5. Seleccionar las hojas de vida del talento humano que hará parte de la ejecución del presente Convenio de asociación, para ello deberá dar cuenta de la idoneidad para cumplir sus actividades conforme al objeto del presente convenio.
Para lo anterior, deberá aportar certificaciones laborales que deben contener como mínimo las actividades realizadas y el tiempo de ejecución de estas, las cuales deben ser a fin con el perfil seleccionado para el presente convenio.
Adicional a ello, junto con las hojas de vida se deberán aportar Certificado de antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales y de medidas correctivas.
En caso de que las hojas de vida seleccionadas por el Comité de Planeación de la comuna no sean calificadas favorablemente en el segundo filtro de selección que realiza la Secretaría de Cultura de Cali, dicho organismo de participación deberá enviar nuevos candidatos entre el total de currículos recibidos.
6. Realizar el seguimiento al convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad del supervisor y el ordenador del gasto si es el caso; con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto del convenio y eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.
Se establecerá la periodicidad de reuniones en la sesión de instalación del comité; una vez se inicie la ejecución del convenio y de forma excepcional cada vez que la necesidad lo requiera. Para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité Técnico Operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y el supervisor del presente Convenio serán dirimidas por la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Este Convenio se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del Convenio los siguientes: A) La propuesta del Asociado. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. C). Certificado de existencia y representación legal o Resolución y representación legal. D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F) Certificado de medidas correctivas RNMC del representante legal, expedido por la policía nacional. G) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la policía nacional, H) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. I) Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde consta que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte de parafiscales y seguridad social. J) Idoneidad y certificaciones de experiencia de la entidad en el tema a contratar. K) Certificación bancaria de la entidad. L) Ultimas tres declaraciones de renta. LL) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando aplique). M) Estatutos de la ESAL. N) Estados financieros. Ñ). Certificado de registro en el SECOP II. O). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. P) Estudios y documentos previos. Q) Las demás que surjan de su ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARÁGRAFO Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. e) Por inclusión del ASOCIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el ASOCIADO sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. f) Si durante el plazo de vigencia del Convenio el ASOCIADO, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - La liquidación del convenio se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, artículo 60 y la ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente Convenio, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado, que afecten en forma grave el Convenio y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). De conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”. PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80/93, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al Asociado o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, como tampoco ninguno de los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los aportes recibidos en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS DEL CONVENIO: EL ASOCIADO en ningún caso podrá contratar la totalidad del objeto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad que se contrata. En cualquier caso, EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio. PARÁGRAFO I: En los Convenios celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el mismo se ha celebrado respetando los términos de índole de este convenio bajo la exclusiva responsabilidad DEL ASOCIADO y además se estipulará precisa y claramente que el ASOCIADO no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. El Convenio no releva al ASOCIADO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO II: Los Convenios que celebre EL ASOCIADO, deberán contener cláusulas que obliguen a darlo por terminado, en la fecha en que finalice este convenio, a costo y riesgo del ASOCIADO y sin importar la causa de la misma. PARAGRAFO III. El ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente Convenio es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. PARAGRAFO II: Para la realización de los desembolsos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, impuesto CREE cuando haya lugar según los términos establecidos en la ley 1607 de 2012 y conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor y/o interventor del Convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender el presente Convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del supervisor y/o interventor. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. En todo caso no podrá pasar la vigencia fiscal 2022, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado, y en este evento, se deberá constituir la reserva excepcional que trata la Ley 819 de 2003, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ADHESIÓN AL CONVENIO: Al presente Convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso, las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren, pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - COSTOS Y GASTOS: Correrá por cuenta del ASOCIADO, todos los costos y toda la carga impositiva que se genere en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en la carrera 5 No.6-05, teléfono 8858855. EL ASOCIADO en la Calle 47C Norte # 3E - 28, teléfono No. 407 42 35 - 3006631242, correo electrónico: fusioint@gmail.com. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO

Firmado electrónicamente

RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

EL ASOCIADO

Firmado electrónicamente

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
Fundación para la Atención Integral San Sebastián
NIT No.900.394.299-1

Elaboró: Katherine Giraldo Restrepo - Profesional Universitario
Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Abogada Contratista
Valentina Vargas Torres – Abogada Contratista
Victoria Eugenia Murillo Polo - Asesora Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3697675
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(16/05/2022 7:05:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4148.010.27.1.009-2022
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de talleres de capacitación en las diferentes artes en las comunas 16 y 18 de Santiago de Cali, de conformidad con los proyectos de inversión denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003799, y "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003274, vigencia 2022.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	190 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	15/12/2022 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *19/05/2022 10:51:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ***Fecha de aprobación:*** -

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.533-2022
Título de la oferta	Comunas 16 y 18 San Sebastian
Cuantía del contrato	703.785.694 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(23/05/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/06/2023 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(23/05/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/12/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(23/05/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/06/2023 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 19 horas para terminar *(20/05/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3697675
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 5 # 6 - 05	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3697675

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	638.881.304,00	703.785.694,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141700	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA	1,00	UN	638.881.304,00	638.881.304,00	638.881.304,00	638.881.304,00
2	93141700	APORTE DE LA ESAL	1,00	UN		64.904.390,00	0,00	64.904.390,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
RESOLUCION 202241480100000893_00001d.pdf	RESOLUCION 202241480100000893_00001d.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO 533-2022.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO 533-2022.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar | Guardar y

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	638.881.304
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	64.904.390
Total	703.785.694

Código BPIN: 2021760010107 — **Año de vigencia**: 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500175654	CDP	No validado	638.881.304 COP	638.881.304 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 638.881.304 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN No. 4148.010.27.1.016-2022

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Entre los suscritos LEONARDO MEDINA PATIÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.492.059, quien actúa en calidad de ordenador del gasto encargado de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, según Resolución No.4137.010.21.0.2408 fechada el 25 de agosto del 2022, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Convenio se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte la señora YAMILETH ESPAÑA ORDÓÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738 de Yumbo, Valle, en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, identificada con NIT 900.394.299-1, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la ley, en especial los contenidos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominará el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ordenado en el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el proceso Competitivo No. 4148.010.32.1.542-2022, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

artística y apoyo a organizaciones para los habitantes de las comunas 3 y 4 de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003210, vigencia 2022, FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP: BP-26003209 VIGENCIA 2022 y CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003207 VIGENCIA 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO: Mediante el desarrollo del proyecto se pretende formar en procesos artísticos a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, creando espacios de crecimiento y creatividad vocacionales en artes, desarrollo de habilidades y destrezas en diversas disciplinas, mediante los talleres de iniciación y eventos en las comunas conforme a las fichas de inversión EBI números: fichas B.P: 26003210 comuna 4, 26003209 comuna 4 , BP-26003207 comuna 3, vigencia 2022, donde se obtiene un aprendizaje complementario, creando por medio del arte valores y principios orientados a la formación integral, promoviendo así nuevos planes de vida en la creación de alternativas que permitan enfrentar fenómenos de violencia y drogadicción.

Estos proyectos a su vez permitirán apoyar a la construcción social y fortalecimiento de dinámicas sociales a través del arte y la cultura no solo desde los escenarios comunales sino también institucionales.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI: 1. Aportar al Convenio la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($758.351.796), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500175685 del 31/03/2022 con vencimiento el 31/12/2022 y que se respalda con las siguientes apropiaciones presupuestales:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032071010106
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032071010107
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032071010108
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032071020103
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032101010107
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032101010108
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032101010109
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032101010110
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260032091010106
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260032091010107
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260032091010108
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260032091010109

2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico, jurídico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado para tal efecto.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Designar el funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio.
5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio.
6. Realizar el seguimiento al aporte del Distrito, a través de la supervisión designada.
7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

CLÁUSULA CUARTA. - ACTIVIDADES A CARGO DEL ASOCIADO: Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de las fichas “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP- 26003210, vigencia 2022, FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP: BP-26003209 VIGENCIA 2022 y CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003207 VIGENCIA 2022:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

1. Entregar los aportes de conformidad con lo presentado en la propuesta – ANEXO 2 por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 82.200.000) que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

APORTES EN ESPECIE DEL ASOCIADO:

TABLA DE APORTES						
COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D	COLUMNA E	COLUMNA F	COLUMNA G
DESCRIPCION DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE	MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECE
3000 REFRIGERIOS PARA ASISTENTES A LOS TALLERES DE LA COMUNA 4 Y 1000 REFRIGERIOS PARA LA COMUNA 3 (BEBIDA Y SNACK)	UNIDAD	3000	$ 5.800	$ 17.400.000	2%	
2 APOYOS A LA GESTION PEDAGOGICA DE LOS PROCESOS FORMATIVOS EN ARTESANIAS ARTES PLASTICAS) (TALLER DE ARTESANIAS), UNO (1) POR COMUNA Y/O PROYECTO	MESES	6	$ 2.700.000	$ 16.200.000	2%	X
TALLER DE FORMACION DE ARTES PLASTICAS EN ARTEANIAS 9 GRUPOS DE 10 PERSONAS CADA UNO PARA INTESIDAD HORARIO DE 72 HORAS AL MES, CON 9 CULTORES(5 PARALA COMUNA 3 Y 4 PARA LA COMUNA 4) EN UN PERIODO DE 3 MESES, DIRIGIDO PARA JOVENES, EN	HORAS	1944	$ 26.300	$ 51.127.200	7%	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT: 900.384 299-1

TABLA DE APORTES						
COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D	COLUMNA E	COLUMNA F	COLUMNA G
DESCRIPCION DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE	MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECE
MODALIDADES TECNICA MACRAME (ATRAPASUEÑOS), MARROQUINERIA, ALAMBRISMO, BISUTERIA ARTESANAL, ENTRE OTROS.						
INSUMOS PARA TALLER DE ARTES PLASTICAS EN ARTESANIAS (SEGÚN REQUERIMIENTO), CON LOS ESPACIOS PARA AL EJECUCION DE LOS TALLERES EN ARTESANIAS (18 ESPACIOS) .Y CERTIFICADOS PARA LA FORMACION DE TALLERES (1400 CERTIFICADOS) Y PAUSA PUBLICITARIA EN RADIO(DIEZ (10)DIARIAS POR 30 SEGUNDOS) POR 5 DIAS.	UNIDAD	1	$ 63.000.000	$ 63.000.000	8%	
ADQUISICION DE DOTACION (ESPEJOS POR METROS CUADRADO PARA ENSAYO DE PARTICIANTES EN DANZAS) COMUNA 4, ADQUISICION DE CABINAS DE SONIDO(COMUNA 3). Y PISO ARMABLE PARA ENSAYO DE BAILE.	pesos	1	$ 14.000.000	$ 14.000.000	2%	
ENTREGA DE DETALLES (AGENDAS, LAPICEROS, CARTUCHERA CON PUBLICIDAD DEL EVENTO) PARA LOS ARTISTAS RELACIONADOS EN EL PROYECTO Y QUE PARTICIPARAN DE LOS EVENTOS Y KITS DE BIOSEGURIDAD CONSTA DE : TAPABOCAS Y ALCOHOL EN ATOMIZADOR.	UNIDAD	3000	$ 22.000	$ 66.000.000	9%	X
TOTAL				$82.200.000	11%	

2. Realizar las actividades detalladas en los proyectos de inversión de acuerdo con las siguientes actividades, teniendo en cuenta el contenido de cada ficha EBI, las cuales sedescriben a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

COMUNA 4. ficha EBI No. 26003210, vigencia 2022

"FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI".

	ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	Divulgar y socializar procesos de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	Pendones full color	Numero	1	185.400,00	185.400,00
		Volantes full color	Numero	500	515,00	257.500,00
		Afiches full color	Numero	50	5.150,00	257.500,00
		Sub Total				**700.400,00**
1.1.2	Realizar los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	**Taller de música (bandas músico marciales)**				
		Realizar taller de formación en música (en Banda Musico Marcial), para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (6 Cultor)	Horas	2592	26.300,00	68.169.600,00
		Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de bandas musico marciales de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali	unidad	6	1.235.000,00	7.410.000,00
		Sub Total				**75.579.600,00**
		Taller de danza				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar taller de formación en danza (salsa), para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1296	26.300,00	34.084.800,00
		Apoyo a la gestión pedagogica de los diferentes talleres de Danza y Teatro de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali	Mes	6	1.272.050,00	7.632.300,00
		Sub Total				**41.717.100,00**
		Taller de teatro				
		Realizar taller de formación en teatro, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor)	Horas	864	26.300,00	22.723.200,00
		Sub Total				**22.723.200,00**
		Taller de Audiovisuales				
		Realizar taller de formación en Audiovisuales, para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar taller de formación en Audiovisual (en Fotografia, Locución, Guión),para 2 grupos de 10 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Realizar taller de formación en Audiovisual (en Fotografia),para 2 grupos de 10 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Realizar taller de formación en Audiovisual (Locución), para para 2 grupos de 10 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Realizar taller de formación en Audiovisual (Guión), para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de audiovisuales (En fotografía, locución, Guión)	Mes	6	1.128.050,00	6.768.300,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali				
		Sub Total				**63.576.300,00**
		Taller de Artes plásticas				
		Realizar taller de formación en Artes Plásticas en formación basica en Pintura, para 2 grupos de 14 personas cada cultoro; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Realizar taller de formación en Artes Plasticas en formación intermedia en Pintura, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Realizar taller de formación en Artes Plasticas en formación Artesania, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Apoyo a la gestión pedagogica para el desarrollo de las	Mes	6	1.272.050,00	7.632.300,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		capactiaciones en artes escenicas				
		Sub Total				**41.717.100,00**
		Sub Total Capitulo				**245.313.300,00**
1.1.3	Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	Pisa cables	Numero	1	412.000,00	412.000,00
		tela de algodón negro	Numero	20	30.900,00	618.000,00
		tela de algodón terciopelo	Numero	20	30.900,00	618.000,00
		mascaras sin expresion de colores	Numero	10	10.300,00	103.000,00
		mascaras sin expresion blancas	Numero	10	10.300,00	103.000,00
		mascaras sin expresion negras	Numero	10	10.300,00	103.000,00
		Pinta caritas	Numero	20	5.150,00	103.000,00
		Malabares	Numero	2	164.800,00	329.600,00
		Alas de isis	Numero	1	261.156,00	261.156,00
		Antifaz catrina para mujer	Numero	6	22.557,00	135.342,00
		Alfombra moscata	Numero	5	19.467,00	97.335,00
		Telas de lienzo.	Numero	50	10.300,00	515.000,00
		Base cremosa.	Numero	8	27.810,00	222.480,00
		Kit maquillaje para teatro	Numero	1	517.050,00	517.050,00
		Pestañas postizas	Numero	20	10.300,00	206.000,00
		Marquillaje artistico, paletas	Numero	20	20.497,00	409.940,00
		Pelucas	Numero	20	20.600,00	412.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Capas para pelucas.	Numero	10	5.150,00	51.500,00
		ula- ula	Numero	15	20.600,00	309.000,00
		Mat	Numero	15	30.900,00	463.500,00
		pañoleta	Numero	15	2.060,00	30.900,00
		Lazos	Numero	15	26.677,00	400.155,00
		Trajes de entrenamiento	Numero	40	66.950,00	2.678.000,00
		Espejos de 36 metros cuadrado	Numero	2	154.500,00	309.000,00
		Uniformes logo , bordado , sublimacion	Numero	40	30.900,00	1.236.000,00
		Colchonetas de alta densidad 6 cm foradas	Numero	10	257.500,00	2.575.000,00
		Sudadera impermeable forada con logo	Numero	40	123.600,00	4.944.000,00
		Baúles grandes	Numero	31	20.600,00	638.600,00
		Servilletas	Numero	62	2.060,00	127.720,00
		Texturizadores	Numero	1	197.760,00	197.760,00
		paletas	Numero	32	1.545,00	49.440,00
		Juegos de espátulas X 10	Numero	7	79.310,00	555.170,00
		Stencil surtidos	Numero	10	51.500,00	515.000,00
		Paquetes de pincel plano	Numero	31	12.360,00	383.160,00
		Paquetes de pincel angular	Numero	31	12.360,00	383.160,00
		Pinceles redondo cerda dura	Numero	31	12.360,00	383.160,00
		Pintura acrílica blanca x 250cc	Numero	50	9.270,00	463.500,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Gueso	Numero	62	3.605,00	223.510,00
		Laca	Numero	124	8.240,00	1.021.760,00
		Herrajes #9	Numero	31	8.240,00	255.440,00
		Retablos 50 x 100 cm	Numero	1	447.020,00	447.020,00
		Hojas caladas grandes	Numero	1	574.740,00	574.740,00
		Galones de sellante	Numero	3	22.660,00	67.980,00
		Lijas # 320	Numero	100	1.545,00	154.500,00
		Lijas # 220	Numero	100	1.545,00	154.500,00
		Pegante de carpintería	Numero	2	15.450,00	30.900,00
		Galones Thiner	Numero	2	11.330,00	22.660,00
		Resinas	Numero	62	10.300,00	638.600,00
		Cintas de enmascarar color verde	Numero	3	6.180,00	18.540,00
		Vitrales surtidos	Numero	50	3.605,00	180.250,00
		Vitrales rústicos surtidos	Numero	50	10.300,00	515.000,00
		Pinturas acrílicas surtidas	Numero	800	4.120,00	3.296.000,00
		Juegos de frutas (falsas) pequeñas x 3	Numero	31	17.510,00	542.810,00
		Soportes para frutas (falsas)	Numero	31	8.240,00	255.440,00
		Craquelador	Numero	31	3.708,00	114.948,00
		Pinturas metalizadas oro azteca	Numero	31	4.120,00	127.720,00
		Retablos 50 x 70 cm	Numero	31	10.300,00	319.300,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Glitter	Numero	64	6.180,00	395.520,00
		Polvo escarchado surtido	Numero	20	5.150,00	103.000,00
		Escarcha láser yumbo surtidas	Numero	20	5.150,00	103.000,00
		Escarcha neón surtida	Numero	20	5.150,00	103.000,00
		Escarcha azúcar surtida	Numero	20	5.150,00	103.000,00
		Pintura en tela traslucida	Numero	20	6.180,00	123.600,00
		Acrílico profesional con boquilla	Numero	20	9.270,00	185.400,00
		Acetato delgado	Numero	100	1.030,00	103.000,00
		Papel foi azul y dorado	Numero	100	3.090,00	309.000,00
		Juego de gatos x 3	Numero	31	12.360,00	383.160,00
		Retablos de 50 x 100cm	Numero	31	14.420,00	447.020,00
		Frutas talladas	Numero	62	8.240,00	510.880,00
		Bichos surtidos country	Numero	31	6.180,00	191.580,00
		negras	Numero	31	18.540,00	574.740,00
		Paletas	Numero	31	1.545,00	47.895,00
		Juegos de espátulas x 5	Numero	7	11.330,00	79.310,00
		Stencil surtidos	Numero	100	5.150,00	515.000,00
		Paquetes de pincel plano	Numero	31	12.360,00	383.160,00
		Paquetes de pincel angular	Numero	31	12.360,00	383.160,00
		Pinceles redondos cerda dura	Numero	31	12.360,00	383.160,00

		Lacas	Numero	124	8.240,00	1.021.760,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Lijas #320	Numero	100	1.545,00	154.500,00
		Lijas #220	Numero	100	1.545,00	154.500,00
		Toallas grandes	Numero	2	51.500,00	103.000,00
		Gueso	Numero	62	3.605,00	223.510,00
		Pintura acrílica blanca	Numero	50	9.270,00	463.500,00
		Pinturas acrílicas surtidas	Numero	400	4.120,00	1.648.000,00
		kit de pinceles x 25	Numero	31	30.900,00	957.900,00
		esponjas	Numero	100	1.030,00	103.000,00
		Pinturas acrílicas surtidas	Numero	300	4.120,00	1.236.000,00
		Envejecedores kits de 10	Numero	15	37.080,00	556.200,00
		Patinas	Numero	40	5.150,00	206.000,00
		Biscochos	Numero	150	10.300,00	1.545.000,00
		Sub Total				**44.621.701,00**
1.1.4	Adquirir dotación para los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	zancos	Numero	6	103.000,00	618.000,00
		Piano	Numero	1	1.030.000,00	1.030.000,00
		Cabina de sonido	Numero	1	1.336.940,00	1.336.940,00
		Bonges	Numero	2	532.438,00	1.064.876,00
		Silla	Numero	100	30.900,00	3.090.000,00
		mesa para cabina de radio	Numero	4	515.000,00	2.060.000,00
		Sub Total				**9.199.816,00**
						$ 299.835.217

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Nota: En relación a el ítem 1.1.2 relacionado con la realización de talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4; las horas relacionadas en cada mes de formación, corresponde a 72 horas por mes para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de **36 horas** al mes por grupo.

Nota: En el ítem 1.1.2, relacionado con el taller de formación en danza (salsa); en virtud de generar mayor inclusión a otros ritmos concordantes a la danza, se amplía la modalidad a la siguiente: Danza en Salsa y Urbano.

Nota: En relación al número de cultures de cada taller de las actividades a desarrollar en cada modalidad, se debe incluir un cultor el cual haga parte de la comuna para cada grupo de personas, así las cosas, buscando la inclusión de los cultores en cada proceso cultural.

Comuna 4: BP-26003209 vigencia 2022"
"FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP: BP-26003209 vigencia 2022"

PLANTILLA DE PRESUPUESTO DETALLADO						
ÍTEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1.	Divulgar y socializar procesos en el desarrollo de sus iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	Diseño y grabacion de piezas audiovisuales publicitarias del proyecto	Número	1	700.000	700000
		Pendón institucional para la promoción del de los procesos artisticos y culturales de 90X1,80 cm, con su respectiva soporte araña.	Número	2	210.000	420000

Subtotal actividad 1.1.1	**1.120.000**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

1.1.2	Realizar el fortalecimiento en iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	**1.Apoyo a organizacion en fortelecimiento a la creacion artistica de organizaciones de Mùsica de la comuna 4 , para dos(2) organizaciones**				
		Realizar taller de formación en Mùsica, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor)Taller de percusion Marching Band con énfasis en la interpretación de ritmls Combinamos.	Número	864	26.300	22.723.200
		Realizar taller de formación en de pedagogía educativa aplicada a las Marching Band. para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (2 CultorTaller	Número	864	26.300	22.723.200
		3.Apoyo a organizacion en fortelecimiento a la creacion artistica de organizaciones de Salsa (salsa y urbano)de la comuna 4 , para dos(2) organizaciones				
		Taller en coreografía nivel avanzado por 4 grupos de jovenes de 10 cada uno 180 horas Taller en gestión cultural Comunitaria para 4 grupos de jovenes de 10 cada uno 180 horas para (2 cultores)	Número	864	26.300	22.723.200
		Realizar taller de formación en salsa, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24	Número	864	26.300	22.723.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor)				
		4.Apoyo a organizacion en fortelecimiento a la creacion artistica en Audiovisuales en la comuna 4 , para una (1) organizaciones				
		Realizar taller de formación en Audiovisuales, para 2 grupos de 15 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Número	432	26.300	$ 11.361.600
		5.Apoyo a organizacion en fortelecimiento a la creacion artistica en Artes plasticas en la comuna 4 , para una (1) organizaciones				
		RealizarTalleres de artes plasticas para 5 personas de 3 horas para 30 personas (6 grupos)personas o artistas. (cultor 2) (90 horas)	Número	1080	$ 26.300	$ 28.404.000
Subtotal actividad 1.1.2						$ 130.658.400
1.1.3	Adquirir dotacion para el desarrollo de iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	Dotacion de apoyo a Organizacion en Artes Audiovisuales				
		1 tripode MK055XPRO3-3W. Especificaciones:Altura180 cmTipo De Cabeza de 3 vías (para las distintas posiciones de planos, cenital, nadir,frontal, etc.) Secciones De PiernasCabeza de 3 vías (para las distintas posiciones de planos, cenital, nadir, frontal, etc.) Secciones De Piernas 3Inclinación Frontal-30 ° / + 90 ° Inclinación Lateral-30 ° / + 90 °Ángulos De Las Piernas 25 °, 46 °, 66 °, 88 °Rotación Panorámica 360 °.	Número	1	2000000	$ 2.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		Camara Hxr-nx100 Full Hd Nxcam Especificaciones Formato de grabación (vídeo) XAVC S HD: MPEG4-AVC/H264 4:2:0 perfil largo AVCHD: MPEG-4 AVC/H.264 Compatible con el formato AVCHD 2.0 DVFormato de grabación (audio)XAVC S HD: PCM lineal (2 canales), 16 bits, 48 kHz AVCHD: PCM lineal de 2 canales, 16 bits, 48 kHz / Dolby Digital de 2 canales, 16 bits, 48 kHzDV: PCM lineal de 2 canales, 16 bits, 48 kHzMontura del objetivo FijoRelación de zoom12x (óptico), servoDistancia focal f= de 9,3 a 111,6 mm	Número	1	10.000.000	$ 10.000.000
		Mavic Pro 2:Pesa 907 gr. con batería y mide 21,4 × 9,1 × 8,4 cm.Velocidad máxima de 72 km/h (modo Sport). Velocidad de ascenso/descenso: 18/10,8 Km/h. Altitud máxima de 6 km sobre el nivel de mar.Vídeo de 4K/30p, 2,7K hasta 60fps y 1080p hasta 120fps, con tasa de bits 100 Mbps.Posicionamiento GPS + GLONASS. Duración aproximada de la batería: unos 31 minuto	Número	1	9.000.000	$ 9.000.000
		1 arámetros de Zhiyun Crane 3 LabTamaño: 134 * 470 * 420 mm.Peso neto (cuerpo del gimbal sin placa): 1.75kg / 3.86lbs.Carga útil: 650 ~ 4500gEspec. De la batería: 18650 Batería de iones de litio * 3.Tiempo de ejecución de la batería: 7.5h.Tiempo de carga: 4h.Temperatura de funcionamiento: -10 ℃ ~ 45.	Número	1	4.000.000	$ 4.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		Proyector Epson Powerline L610 6000 Lumens WKGA 3LCD Laser	Número	1	11.400.000	$ 11.400.000
		Dotación de apoyo a Organizacion Artistica Musical				
		bongo profesional (marca reconocida)	Número	2	$ 386.500	773.000
		Congas con estuche (marca reconocida)	Número	2	$ 2.200.000	4.400.000
		Maracas (marca reconocida)	Número	4	$ 89.000	356.000
		campanas (marca reconocida)	Número	4	$ 66.500	266.000
		piano sintetizador (marca reconocida)	Número	2	$ 1.458.600	2.917.200
		tambores profesionales	Número	2	$ 200.000	400.000
		Clarinete con estuche	Número	2	$ 754.000	$ 1.508.000
		platillo z de 14 charles (marca reconocida)	Número	2	$284000	$ 568.000
		platillo z de 16 crash (marca reconocida)	Número	2	$ 195.200	$ 390.400
		platillo z de 20 ride (marca reconocida)	Número	2	$ 299.000	$ 598.000
		baqueta sencilla 5a (marca reconocida)	Número	2	$ 40.000	$ 80.000
		amplificador de bajo (marca reconocida)	Número	2	$ 896.100	$ 1.792.200
		bajo electrico (marca reconocida)	Número	2	$ 822.500	$ 1.645.000
		Bateria completa + estuche + tapete de 180 cms (Marca reconocida)	Número	2	$ 3.082.000	$ 6.164.000
		Redoblante cedar 14" Acero (marca reconocida)	Número	2	$316.800	$ 633.600
		Bombo con estuche	Número	2	$ 829.000	$ 1.658.000
		Dotación a organización con el fortalecimiento a la creación artística de Teatro en la comuna 4 , para una (1) organizaciones				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Adquisición video beam 6000 lum 4k	Número	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
		Adquisición Cabinas amplificadas de 15	Número	2	$ 1.900.000	$ 3.800.000
		Adquisición microfono inalambrico	Número	2	$ 500.000	$ 1.000.000
		Adquisición vestuario completo (incluye zapatos) payasos	Número	3	$ 260.000	$ 780.000
		Adquisición Carpa 6x9	Número	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
		Adquisición de Cámaras fotográficas marca reconocida	Número	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000
		juego de luces profesionales	Número	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
		Dotación de apoyo a Organización Artística en Salsa				
		adquisicion de sonido para ensayo	Número	2	$ 4.500.000	$ 9.000.000
		Adquisición trajes de baile para hombres (trajes de gala + calzado) tallas s,m,l,xl	Número	70	$ 400.000	$ 28.000.000
		Adquisición trajes de baile para mujeres (trajes de gala + calzado) tallas s,m,l,xl	Número	70	$ 350.000	$ 24.500.000
Subtotal 1.1.3						$ 137.929.400
1.1.4	Adquirir suministros para el desarrollo de iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	**Insumos de apoyo a Organizacion en Artes Plasticas**				
		oleo	Número	30	$ 2.000	$ 60.000
		Acrílico	Número	30	$ 1.500	$ 45.000
		caballetes	Número	30	$ 100.000	$ 3.000.000
		rotuladores	Número	30	$ 5.000	$ 150.000
		papelería para dibujo 8(resma tamaño oficio)	Número	5	$ 10.000	$ 50.000
		plantillas par leterin y caligrafia	Número	30	$ 10.000	$ 300.000
		alambre de cobre en diferentes calibres (rollos)	Número	8	$ 400.000	$ 3.200.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		laminas de bronce	Número	30	$ 100.000	$ 3.000.000
		alambre de plata	Número	8	$ 200.000	$ 1.600.000
		taller de formación de publico(recorido 10)	Número	4	$ 300.000	$ 1.200.000
		Kit de pintura	Número	30	$ 200.000	$ 6.000.000
		Hidratación (botella de agua 500 ml)	Número	160	$ 800	$ 128.000
		Libreta.	Número	50	$ 25.000	$ 1.250.000
		Bolígrafo Gel Rt 0.7 Ink Joy Negr	Número	50	$ 9.000	$ 450.000
		Cuaderno De Música Pentagramado X 50 Hojas.	Número	50	$ 9.500	$ 475.000
		Lápiz	Número	50	$ 1.500	$ 75.000
		Borrador	Número	50	$ 500	$ 25.000
		Bastidores	Número	30	$ 100.000	$ 3.000.000
Subtotal 1.1.4						**$ 24.008.000**
Total Proyecto						**$ 293.715.800**

Nota: En relación a el ítem 1.1.2 relacionado con la realización de talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4; las horas relacionadas en cada mes de formación, corresponde a 72 horas por mes para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de **36 horas** al mes por grupo.

Comuna 3: BP-26003207 vigencia 2022.

CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

PRESUPUESTO DETALLADO						
ITEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1	Difundir y socializar talleres de formación	diseño e impresión de volantes a dos tintas media carta en papel periódico por una cara	Número	3.000	259,00	$777.000
	artística en la comuna 3 de Santiago de Cali	Distribución de volantes y afiches que deberá entregar relación y evidencia fotográfica en Word de los sitios de ubicación. 8 horas durante dos días.	Número	2	155.250,00	$310.500
		Diseño e impresión de afiches a 1/4 de pliego full color a una cara, papel Bond 150 gr	Número	150	6.728,00	$1.009.200
		Difusión en Redes	Número	1	724.500,00	$724.500
		SUBTOTAL				**$2.821.200**
1.1.2	Realizar talleres de iniciación en artes en la comuna 3 de Santiago de Cali	**CAPACITACIÓN ARTÍSTICA EN MÚSICA**				
		Realizar capacitación en **Música** (instrumental y técnica vocal) en ritmos autóctonos del folclor colombiano y andino para conformar 4 grupos con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72h de formación por mes (2 Cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Horas	864	26.300,00	$22.723.300
		Contribución al espacio para los 4 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	6	312.881,00	$1.877.286

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		CAPACITACIÓN ARTÍSTICA EN DANZAS				
		Realizar capacitación en **Danza** en ritmos autóctonos del folclor colombiano y Andino para conformar 4 grupos de NJA y Adulto Mayor	Horas	432	26.300,00	$11.361.600

		con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3				
		Contribución de espacios para los 4 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	6	312.881,00	$1.877.286
		CAPACITACIÓN ARTÍSTICA EN OTRAS DANZAS				
		Realizar capacitación en **Danza** en los ritmos de salsa y afines como: pachanga, charanga y boogaloo. Para NJA y Adulto Mayor Conformar 4 grupos con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Horas	432	26.300,00	$11.361.600
		Alquiler de espacios para los 4 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	6	312.881,00	$1.877.286
		CAPACITACION ARTISTICA EN CIRCO, TITERES Y TEATRO				

Este doc dad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificac medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar capacitación en Circo y Títeres Y teatro. Para conformar 4 grupos con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Horas	432	26.300,00	$11.361.600
		Contribución de espacios para los 4 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	6	312.881,00	$1.877.286
		CAPACITACIÓN ARTÍSTICA EN ARTES PLÁSTICAS				
		Realizar capacitación en **dibujo y pintura** para conformar 4 grupos con 15 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Horas	432	26.300,00	$11.361.600
		Contribución de espacios para los 4 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	6	312.881,00	$1.877.286
		CAPACITACION ARTISTICA				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar capacitación en elaboración de **máscaras y cerámica** para conformar 4 grupos con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna	Horas	432	26.300,00	$11.361.600
		3, 2 son de máscaras y 2 para cerámica				
		Alquiler de espacios para los 4 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	6	312.881,00	$1.877.286
		Apoyo a las diferentes capacitaciones de iniciación en artes a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Horas	1.296	26.300,00	$34.084.800
		SUBTOTAL				**$124.879.816**
1.1.3	Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes en la comuna 3 de Santiago de Cali	**Insumos para talleres de iniciación en Artes Plásticas**				
		Pinceles pelo de cerda: plano:1, 3, 5 y 8; redondo 2, 4 y 6 y 1 abanico. Kit	Número	60	9.195,00	$551.700
		Aceite de linaza 250 ml	Número	60	11.647,00	$698.820
		Vinilo tipo Rapid 100 CC. Colores amarillo, azul, rojo, blanco y negro. (kit o paquete de 5 Und)	Número	60	11.903,00	$714.180

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Cartón Paja (100cm X 70cm).	Número	120	2.084,00	$250.080
		Papel Bond 60 gr(100cm X 70cm).	Número	192	344,00	$66.048
		Borrador de Nata 612.	Número	60	367,00	$22.020
		Lápiz para dibujo. Referencia HB, 6B, 4B. (kit)	Número	180	4.536,00	$816.480
		Bastidor con lienzo templado de 25cm X 35cm.	Número	120	20.842,00	$2.501.040
		Bastidores con lienzo templado de 50cm X 70cm.	Número	60	31.875,00	$1.912.500
		Caja de Óleos de 12 colores variado	Número	60	17.163,00	$1.029.780
		Kit de 5 vinilos de colores Acrílicos de 60CC	Número	60	9.563,00	$573.780
		Tarro de Varsol (1 Galón)	Número	2	41.400,00	$82.800
		Trementina (1 Galón)	Número	2	95.000,00	$190.000
						$9.409.228
		Insumos para talleres de iniciación en máscaras y Cerámica				
		Papel higienico x pacas x 24 económicos 2 x alumno	Número	48	15.525,00	$745.200
		Colbon x galon	Número	4	41.400,00	$165.600
		Látex galón	Galón	10	58.846,00	$588.460
		Vinilo ¼ de galón (blanco, negro ,amarillo, rojo azul)	Galón	10	1.410,00	$14.100
		Brochas 2 pulgadas	Número	48	6.007,00	$288.336
		Pinceles surtidos (No. 1 al 10) kit	Número	48	5.640,00	$270.720

		Almidón de yuca	Kilos	24	4.291,00	$102.984
		Bisturí	Número	48	2.452,00	$117.696

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Peluche corto	Metros	48	25.746,00	$1.235.808
		Tijeras para taller máscaras	Número	24	6.130,00	$147.120
		Lentejuelas	Metros	24	3.678,00	$88.272
		Espuma rosada de 2cm	Número	16	14.099,00	$225.584
		Lana x metros en colores primarios	Metros	24	414,00	$9.936
		Bizcochos 6 por alumno (6x 24)	Número	144	4.658,00	$670.752
		Arcilla para cerámica x libra (6x24) 6libx alum.	Número	144	4.658,00	$670.752
		Alquiler de horno x hora	Número	144	5.175,00	$745.200
		Pinturas para ceramica coleres primarios (amarillo, azul , rojo, blanco y negro) galones	galón	5	20.700,00	$100.000
		Escarchas x paquetes x 12	paquetes	12	8.280,00	$96.000
		barniz para acabado de cerámica	galón	2	25.875,00	$50.000
		Jugo Kit de pinceles por 5 variados	Número	48	8.280,00	$384.000
		Pinturas para ceramica al calor	Número	96	10.350,00	$960.000
						$7.676.520
		Insumos ,títeres y teatro				
		Pelotas plasticas pequeñas de piscina	Número	400	1.300,00	$520.000
		Ula ulas mediano y grandes	Número	96	11.700,00	$1.123.200
		sombrillas para cabeza	Número	24	28.600,00	$686.400
		Balones imitacion futboll	Número	24	7.800,00	$187.200

		Pintucaritas x 12 colores Paquete para cada alumno	Número	48	24.700,00	$1.185.600
		Narices de payazo	Número	96	1.040,00	$99.840

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Globos 6 bolsas de 25u c/u	Número	6	13.000,00	$78.000
		Colchonetas nivel 2 tapetes	Número	48	13.000,00	$624.000
		Papel higienico Economico en pacas 24 u. para hacer titeres	Número	48	23.400,00	$1.123.200
		Paquete de pelucas económicas de 30u y diversas	Número	2	65.000,00	$130.000
		Paquete ojos y narices para los títeres en bolsa	Número	2	6.500,00	$13.000
		colbon en galones	galón	2	52.000,00	$104.000
		Almidon para preparar engrudo	Kilos	24	5.200,00	$124.800
		Tela vestidos titeres color crema (Títeres de mano)	Metros	10	5.200,00	$52.000
		Tela Negra para telon	Metros	100	1.541,00	$154.100
		SUBTOTAL				**$6.205.340**
		SUBTOTAL				**$23.291.088**
2.1.1	Realizar clausura de los talleres de iniciación artística en la comuna 3 de Santiago de Cali	CLAUSURA				
		Presentador	Número	1	$310.858,00	$310.858
		Organismos de socorros	Número	1	$621.000,00	$621.000
		Bomberos	Número	1	$362.250,00	$362.250
		Dagma	Número	1	$155.250,00	$155.250
		PGIRS y Aseo	Número	1	$465.750,00	$465.750
		Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	Número	1	$175.950,00	$175.950

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Alquiler equipo de sonido 5000 watios con consola de 18 canales mínimo con micrófonos con sus líneas y piañas para amplificación de orquesta	Número	1	$621.000,00	$621.000
		Tarima 10x6 con carpa	Número	1	$2.070.000,00	$2.070.000
		Alquiler de sillas plasticas	Número	300	$600,00	$180.000
		Alquiler de baños	Número	2	$130.000,00	$260.000
		alquiler de baños para personas con discapacidad	Número	1	$165.600,00	$165.600
		Informe fílmico (resumen de todos los espacios recuperados)	Número	1	$464.217,00	$464.217
		Hidratación	Número	1100	$2.588,00	$2.846.800
		Refrigerio	Número	500	$5.220,00	$2.610.000
		Puesta en escena de los artistas conmemorativa al día de la no violencia contra la mujer	Número	1	$500.000,00	$500.000
		Presentación artística de grupo de danza del Adulto Mayor de la comuna 11, conmemorativo al día de la no violencia contra la mujer	Número	1	$500.000,00	$500.000
		Presentación artística de grupo de danza y música folclórica conmemorativo al día de la no violencia contra la mujer	Número	1	$500.000,00	$500.000

		Presentación de agrupación de danza urbana conmemorativo al día de la no violencia contra la mujer	Número	1	$500.000,00	$500.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Presentación de grupo de bailarines de salsa conmemorativo al día de la no violencia contra la mujer	Número	1	$500.000,00	$500.000
		SUBTOTAL				**$13.808.675**
TOTAL						**$164.800.779**

En el ítem 1.1.3: Denominado Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes en la comuna 3 de Santiago de Cali se identificó un error aritmético en las siguientes actividades:

- Pinturas para cerámica colores primarios (amarillo, azul, rojo, blanco y negro) galones, la diferencia al valor es de: $3.500 pesos m/cte.
- Escarchas x paquetes x 12, la diferencia corresponde al valor de: $3.360 pesos m/cte.
- Barniz para acabado de cerámica, la diferencia corresponde al valor de: $1.750 pesos m/cte.
- Jugo Kit de pinceles por 5 variados, la diferencia corresponde al valor de: $13.440 pesos m/cte.
- Pinturas para cerámica al calor, la diferencia corresponde al valor de: $33.360 pesos m/cte.

El valor total corresponde a $ 55.410 pesos, es importante aclarar que en la etapa de ejecución solo se tendrá en cuenta el valor aprobado en la ficha presupuestal

para el ítem mencionado, así las cosas, el valor diferencial no será incluido en laetapa de ejecución.

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales se describen las actividades detalladas del CONVENIO:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

B.P. 26003210– Comuna 4

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Divulgar y	Pendones full color	Un (1) Pendón.	1 pieza elaborada, registro fotográfico,orden de compra, factura de venta.
socializar procesos de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	Volantes full color	• 500 Volantes	3 cotizaciones de los insumos: Contratos celebrados y/o facturas delos servicios: orden de servicio
	Afiches full color	• 50 afiches	
Realizar los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	Realizar taller de formación en música (en Banda Músico Marcial), para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (6 Cultor)	Realizar taller de formación en música (enBanda Músico Marcial),. Población: 24 personas. 6 cultores para el cumplimiento de 2592 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica: Fichas de Inscripciones: Plan de trabajo: Cronograma de actividades: Contratos celebrados y/o factura de los servicios.: Listados de asistencia: Informes de Gestión presentado por el cultor Informe de Supervisión: Cuentas de cobro: Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Realizar taller de formación en danza (salsa), para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para	Realizar taller de formación en danza (salsa). Población aimpactar:24 personas	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	un total de 72 horas al mes (2 gruposx36)	2 cultores para el cumplimiento de 1296 horas en total.	
	Realizar taller de formación en teatro, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor)	Realizar taller de formación en teatro Población a impactar: 24 personas 2 cultores para el cumplimiento de 864horas en total	
	Realizar taller de formación en Audiovisuales, para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de 26 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Realizar taller deformación en Audiovisuales Población a impactar: 24personas 1 cultor para elcumplimiento de 432horas en total	
	Realizar taller de formación en Audiovisual (en Fotografía, Locución, Guión),para 2 grupos de 10 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Realizar taller de formación en Audiovisual (en Fotografía, Locución, Guión) Población a impactar: 20personas 1 cultor para el cumplimiento de 432horas en total	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Realizar taller de formación en Audiovisual (en Fotografía),para 2 grupos de 10 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2	Realizar taller de formación en Audiovisual (en Fotografía), Población a impactar: 20personas.	

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	1 cultor para el cumplimiento de 432 horas en total	
	Realizar taller de formación en Audiovisual (Locución), para para 2 grupos de 10 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Realizar taller de formación en Audiovisual (Locución), Población a impactar: 20personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432 horas en total	
	Realizar taller de formación en Audiovisual (Guión), para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36horas/mes=72 horas/mes). (1Cultor)	Realizar taller de formación en Audiovisual (Guión), Población a impactar: 24personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432 horas en total	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	Realizar taller de formación en Artes Plasticas en formación basica en Pintura,para 2 grupos de 14 personas cada cultoro; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36horas/mes=72 horas/mes). (1Cultor)	Realizar taller de formación en Artes Plasticas en formación basica en Pintura Población a impactar: 28personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432 horas en total	
	Realizar taller de formación en Artes Plasticas en formación intermedia en Pintura, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de	Taller de formación en Artes Plásticas en formación básica en Pintura	

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Poblaciónimpactar: 28 personas. 1 cultor para elcumplimiento de 432 horas en total ●	
	Realizar taller de formación en Artes Plasticas en formación intermedia en Pintura, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Taller de formación en Artes Plásticas en formación intermedia en Pintura Población a impactar: 28personas. cultor para el cumplimiento de 432 horas en total ●	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	Realizar taller de formación en Artes Plásticas en formación Artesanía, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Taller de formación en Artes Plásticas en formación Artesanía Población a impactar: 28personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432 horasen total	
Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en prácticas artísticas de la comuna 4.	Insumos para el desarrollo de la ejecución de los talleres de formación.	Total, número de insumos corresponde a 4533 unidades .	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Adquirir dotación para los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	Dotación para el desarrollo de los talleres de formación de iniciación en música	Total, número de dotación es igual a 114 unidades.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra.: Actas de entrega : (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

B.P. 26003209 – Comuna 4

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Divulgar y socializar procesos en el desarrollo de sus iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	Diseño y grabación de piezas audiovisuales publicitarias del proyecto	Un (1) Diseño y grabación de piezas audiovisuales	Pieza publicitaria (volantes, afiches con el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía. 3 cotizaciones de los insumos Contratos celebrados y/o facturas delos servicios.
	Pendón institucional para la promoción del de los procesos artísticos y culturales de 90X1,80 cm, con su respectiva soporte araña.	Dos (2) Pendones institucional para lapromoción	
Realizar el fortalecimiento en iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	Realizar taller de formación en Música, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor)Taller de percusión Marching Band con énfasis en la interpretación de ritmos Combinamos.	Taller de formación enMúsica. Población: 28 personas. 2 cultores para el cumplimiento de 864 horas en total.	Informe de los cultores con evidencia fotográfica Fichas de Inscripciones Plan de trabajo Cronograma de actividades Contratos celebrados y/o factura de los servicios. Listados de asistencia. Informes de Gestión. Cuentas de cobro Registros fotográficos y videos quedocumenten la formación. Actas de reunión.

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Realizar taller de formación en pedagogía educativa aplicada a las Marching Band. para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor por Taller	taller de formación en pedagogía educativa aplicada a las MarchingBand. Población a impactar:28 personas 2 cultores para el cumplimiento de 864 horas en total.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	Realizar taller en coreografía nivel avanzado por 4 grupos de jóvenes de 10 cada uno 180 horas Taller en gestión cultural Comunitaria para 4 grupos de jóvenes de 10 cada uno 180 horas para (2 cultores).	Taller en coreografía Población a impactar: 40personas 2 cultores para el cumplimiento de 864horas en total	
	Realizar taller de formación en salsa, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor)	Taller de formación ensalsa, Población a impactar: 28personas. 2 cultores para el cumplimiento de 864horas en total	
	Realizar taller de formación en Audiovisuales, para 2 grupos de 15 personas cada cultor; con unaintensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Taller de formación en Audiovisuales. Población a impactar: 30personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432horas en total	

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Realizar talleres de artes plásticas para 5 personas de 3 horas para 30 personas (6 grupos) personas o artistas.(cultor 2) (90 horas).	Taller de artes plásticas. Población a impactar: 30personas. 2 cultores para el cumplimiento de 1080 horas en total.	
	Dotación de apoyo a Organización en Artes Audiovisuales	Total 41 unidades para el desarrollo en Artes Audiovisuales.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adquirir dotación para el desarrollo de iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4.	Dotación a organización con énfasis en fortalecimiento a la creación artística de Teatro en la comuna 4 , para una (1) organizaciones.	Total 11 unidades para el desarrollo en creación artística de Teatro.	Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.
	Dotación de apoyo a Organización Artística en Salsa .	Total 142 unidades para el desarrollo en creación artística de Teatro.. Artística en Salsa.	
Adquirir suministros para el desarrollo de iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4,	Insumos para el desarrollo de la ejecución de iniciativas artísticas.	Total, número de insumos corresponde a 675 unidades .	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.

B.P. 26003209 – Comuna 3

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Difundir y socializar talleres de formación artística en la comuna 3 de Santiago de Cali	diseño e impresión de volantes a dos tintas media carta en papel periódico por una cara	3000 volantes a dos tintas media.	Pieza publicitaria diseñada y aprobada por el área de comunicaciones de la secretaría de cultura de Cali, piezas impresas con el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía; 3 cotizaciones del diseño e impresión de las piezas -Contratos celebrados y/o facturas de los servicios.y/o ordenes de servicio.
	Distribución de volantes y afiches que deberá entregar relación y evidencia fotográfica en Word de los sitios de ubicación. 8 horas durante dos días.	Distribución de volantes ,dos (2) personas.	
	Diseño e impresión de afiches a 1/4 de pliego full color a una cara, papel Bond 150 gr	150 afiches .	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	Difusión en Redes	Difundir en redes sociales , una (1) unidad.	
Realizar talleres de iniciación en artes en la comuna 3 de Santiago de Cali.	Realizar capacitación en Música (instrumental y técnica vocal) en ritmos autóctonos del folclor colombiano y andino para conformar 4 grupos con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72h de formación por mes (2 Cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Taller capacitación en Música (instrumental y técnica vocal) en ritmosautóctonos del folclor colombiano y andino Población: 48 personas. 2 cultores para el cumplimiento de 432 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica: Fichas de Inscripciones: Plan de trabajo: Cronograma de actividades: Contratos celebrados y/o factura de los servicios.: Listados de asistencia: Informes de Gestión presentado por el cultor Informe de Supervisión: Cuentas de cobro: Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Realizar capacitación en Danza en ritmos autóctonos del folclor colombiano y Andino para conformar 4 grupos de NJA y Adulto Mayor con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por	taller en capacitación en Danza en ritmo s autóctonos del folclor colombiano y Andino Población a impactar:48 personas	

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	/mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	1 cultor para el cumplimiento de 432 horas en total.	
	Realizar capacitación en Danza en los ritmos de salsa y afines como: pachanga, charanga y boogaloo. Para NJA y Adulto Mayor Conformar 4 grupos con 12 personas cada uno.Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Taller en capacitación en Danza en los ritmos de salsa y afines como: pachanga, charanga y boogaloo . Población a impactar: 48 personas 1 cultor para el cumplimiento de	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		432horas en total	
	Realizar capacitación en Circo y Títeres Y teatro. Para conformar 4 grupos con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Taller en capacitación enCirco y Títeres Y teatro Población a impactar: 48personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432horas en total	
	Realizar capacitación en dibujo ypintura para conformar 4 grupos con 15 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonasde la comuna 3	Taller de capacitación endibujo y pintura. Población a impactar: 60personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432 horas en total	
	Realizar capacitación en elaboración de máscaras y cerámica para conformar 4 gruposcon 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3, 2 son de máscaras y 2 para cerámica	Taller en capacitación en elaboración de máscaras y cerámica Población a impactar: 48 personas.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		1 cultor para el cumplimiento de 1080 horas en total.	
Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes en la comuna 3 de Santiago de Cali Realizar clausura de los talleres de iniciación artística en la comuna 3 de Santiago de Cali	Insumos para talleres de música.	Total 37 unidades para el desarrollo de talleres en Música.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.
	Insumos para talleres de iniciación en Artes Plásticas.	Total 1036 unidades para el desarrollo en Artes Plásticas.	
	Insumos para talleres de iniciación en máscaras y cerámica. .	Total 971 unidades para el desarrollo en creación iniciación en máscaras y cerámica.	
	Insumos ,títeres y teatro.	Total 930 unidades para el desarrollo en títeres y teatro.	
	Evento de clausura de los talleres de iniciación artística.	Total 1917 número de unidades para el desarrollo de la clausura.	. 3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra o alquiler; resolución de otorgamiento depermisos de ley: Actas de visita, listado de asistencia yregistros fotográficos.

Con el fin de generar una mayor claridad en los términos del proceso se establece glosariopara este proceso:

- Formación inicial:

Se reconoce como aquel proceso de capacitación en las diferentes disciplinas artísticas enel cual pueden participar niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores, sin requerir un conocimiento previo en el área en el que va a recibir la formación, permitiendo potenciarla creatividad, sentido estético, apropiación de la cultura y construcción de la identidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Dotación:

Son aquellos elementos que se requieren para el desarrollo de los talleres de formación artística, los cuales tienen durabilidad y permiten equipar a los territorios de instrumentos y/o equipos para que puedan ser útiles en los demás procesos de formación artística que se generen dentro del territorio.

- Insumos:

Son los elementos que se requieren para el desarrollo de los talleres de formación artísticay que contribuyen al aprendizaje, los cuales se asocian al gasto dentro de la ejecución delmismo proyecto.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.
2. Gestionar, tramitar y obtener los permisos de Ley para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas que comprenden las representacionesen vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas susposibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico, aportando el registro PULEP y paz y salvo de Derechos de Autor.
3. Aportar en el comité técnico mínimo tres cotizaciones para el suministro de los servicios técnicos y/o logísticos que se encuentran en el presupuesto detallado delproyecto, teniendo en cuenta el valor y la calidad del servicio.
4. Definir y aplicar un protocolo que deberá constar por escrito para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas de proveedores y/o artistas.
5. Designar a un colaborador de la organización para recoger y recopilar evidencia fotográfica de cada evento y/o actividad del convenio, el cual se deberá informar por escrito al supervisor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Designar un apoyo administrativo de manera permanente para la resolución de consultas realizadas por proveedores o artistas contratados, el cual se deberá informar por escrito al supervisor.
7. Mantener y garantizar durante el desarrollo y/o ejecución del convenio un equipo técnico, misional y administrativo necesario para cumplir con el objeto y alcance del mismo, el cual se deberá informar por escrito al supervisor.
8. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales)utilizados para la promoción de este.
9. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Comité Técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del Proyecto.
10. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
11. Entregar al supervisor(a) del CONVENIO la información de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y lainformación referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
12. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condicionesestablecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
13. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al áreasupervisora.
14. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA o ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
16. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
17. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser previamente a su publicación, impresión o difusión concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manualde Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVOPARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.06.02.18.P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).
18. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de lasactividades programadas (si hay lugar).
19. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
20. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
21. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ellohaya lugar.
22. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del CONVENIO,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.

23. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO. El pago del compromiso a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación para dicho fin.
24. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO, presentar la evidencia documental que sea requerida por el supervisor para tal fin.
25. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, y que no podrán ser inferiores al 10% de ejecución en cada una de las entregas, estos deberán encontrarse en armonía con la ejecución del CONVENIO y deberán presentarse ante el supervisor de forma previa, a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.
26. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del CONVENIO. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
27. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente a través de certificado bancario y como adjunto en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

primer informe parcial de ejecución o a petición del supervisor donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.

28. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
29. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados previamente en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
30. Implementar en la ejecución del CONVENIO todas las medidas de bioseguridad conel fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa nacional, departamental y distrital vigente.
31. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
32. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtenciónde cada actividad exigida en el CONVENIO.
33. Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del contrato que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia, la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto el documento de identidad de la mujer cabeza de familia y en caso de haber sido acreditada y de forma posterior presentarse un cambio .el contratista deberá presentar al supervisor designado los soportes del nuevo integrante que acrediten su calidad.
34. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio será por la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($840.551.796), discriminados de la siguiente manera: A) Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($758.351.796), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, identificada con NIT 900.394.299-1, por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($82.000.000), dicho valor incluye los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el 15% del valor total del Convenio y deberán ser debidamente demostrados ante el Supervisor para su respectiva aprobación.

ENTIDAD	TIPO DE APORTE	VALOR DEL APORTE	VALOR TOTAL DEL CONVENIO
Secretaría de Cultura	DINERO	$758.351.796	$840.551.796
Fundación para la atención integral San Sebastián	ESPECIE	$82.200.000	

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago del recurso mediante la presentación de actas parciales conforme al porcentaje de ejecución el cual no podrá ser menor al 10% en cada una de las entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato. En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros y en medio magnético.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para efecto de los desembolsos, el Distrito verificará que el ASOCIADO acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda. El Asociado deberá tener en

cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:

La entidad se permite aclarar que para la ejecución de este proyecto de inversión denominado: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para desarrollar estrategias de “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003210, vigencia 2022, FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP: BP-26003209 vigencia 2022 y CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003207 vigencia 2022, se incluyen en el valor total del convenio los costos directos e indirectos de administración u operativos en que incurra la entidad para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales serán reconocidos hasta en un porcentaje equivalente al quince (15%) del valor total de los aportes debidamente soportados.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

Descuentos e Impuesto	Porcentaje
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
Estampilla pro cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-desarrollo:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Unipacifico-EU	0.5% en contratos de cualquier cuantía.
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Pro Bienestar Adulto Mayor *	2% cuando aplique

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique de conformidad con el Acuerdo No. 0469 de 2019.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía con relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis (6) meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis (6) meses más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante ejecución delConvenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. CALIDAD DEL SERVICIO (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).

El amparo de calidad del servicio cubrirá a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el asociado. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, por lo tanto, el plazo de la garantía será por la duración del contrato y seis (6) meses más.

De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, amparo deberá ser constituido por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

 - Cobertura expresa de amparo patronal.

 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali –

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del convenio incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el DISTRITO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTROL FISCAL: Los aportes realizados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura. Por lo tanto, el personal que el ASOCIADO

vincule a la ejecución del Convenio no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaria de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: EL ASOCIADO se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, la cual ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través de una persona designada por el ordenador del gasto, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del asociado en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). El supervisor del Convenio cumplirá entre otras las siguientes actividades: A) Verificar que el convenio se encuentre debidamente legalizado, B) Revisar que las garantías correspondan a lo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

establecido en el convenio, C) Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del convenio. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio. F) Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. G) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO y hacer las observaciones que estime convenientes. H) Verificar la correcta inversión de los aportes en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula segunda de este convenio. I) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. J) Suscribir el acta de terminación y proyectar el acta de liquidación del convenio para la firma de la Secretaría de Cultura. K) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Distrito Santiago de Cali. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el supervisor, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y el artículo 44, 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente Convenio, el Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, y por el representante legal del Asociado o su delegado. El supervisor designado actuará en calidad de invitado en el Comité Técnico. Este comité se encargará:

1. Velar por el cabal cumplimiento del convenio.
2. Aprobar las propuestas económicas (cuando aplique).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Solicitar al ASOCIADO mínimo tres (3) cotizaciones antes de la adquisición de bienes para sus respectivas aprobaciones las cuales deben reposar como soporte anexo en el acta de comité (cuando aplique).
4. Los integrantes del comité técnico operativo establecido para el presente Convenio de Asociación, podrán modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada corregimiento, previa concertación con el respectivo comité de planeación, y contando en todo caso con el aval del supervisor del Convenio.
5. Seleccionar las hojas de vida del talento humano que hará parte de la ejecución del presente Convenio de asociación, para ello deberá dar cuenta de la idoneidad para cumplir sus actividades conforme al objeto del presente convenio.

Para lo anterior, deberá aportar certificaciones laborales que deben contener como mínimo las actividades realizadas y el tiempo de ejecución de estas, las cuales deben ser a fin con el perfil seleccionado para el presente convenio.

Adicional a ello, junto con las hojas de vida se deberán aportar Certificado de antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales y de medidas correctivas.

En caso de que las hojas de vida seleccionadas por el Comité de Planeación de la comuna no sean calificadas favorablemente en el segundo filtro de selección que realiza la Secretaría de Cultura de Cali, dicho organismo de participación deberá enviar nuevos candidatos entre el total de currículos recibidos.

6. Realizar el seguimiento al convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad del supervisor y el ordenador del gasto si es el caso; con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto del convenio y eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

Se establecerá la periodicidad de reuniones en la sesión de instalación del comité; una vez se inicie la ejecución del convenio y de forma excepcional cada vez que la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

necesidad lo requiera. Para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité Técnico Operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y el supervisor del presente Convenio serán dirimidas por la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Este Convenio se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del Convenio los siguientes: A) La propuesta del Asociado. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. C). Certificado de existencia y representación legal o Resolución y representación legal. D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F) Certificado de medidas correctivas RNMC del representante legal, expedido por la policía nacional. G) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la policía nacional, H) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. I) Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde consta que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte de parafiscales y seguridad social. J) Idoneidad y certificaciones de experiencia de la entidad en el tema a contratar. K) Certificación bancaria de la entidad. L) Ultimas tres declaraciones de renta. LL) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando aplique). M) Estatutos de la ESAL. N) Estados financieros. Ñ). Certificado de registro en el SECOP II. O). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. P)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estudios y documentos previos. Q) Las demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. e) Por inclusión del ASOCIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el ASOCIADO sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. f) Si durante el plazo de vigencia del Convenio el ASOCIADO, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - La liquidación del convenio se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, artículo 60 y la ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente Convenio, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado, que afecten en forma grave el Convenio y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). De conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”. PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80/93, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al Asociado o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, como tampoco ninguno de los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la entidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los aportes recibidos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS DEL CONVENIO: EL ASOCIADO en ningún caso podrá contratar la totalidad del objeto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad que se contrata. En cualquier caso, EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio. PARÁGRAFO I: En losConvenios celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el mismo se ha celebrado respetando los términos de índole de este convenio bajo la exclusiva responsabilidad DEL ASOCIADO y además se estipuláraprecisa y claramente que el ASOCIADO no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. El Convenio no releva al ASOCIADO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO II: Los Convenios que celebre EL ASOCIADO, deberán contener cláusulas que obliguen a darlo por terminado, en la fecha en que finalice este convenio, a costo y riesgo del ASOCIADO y sin importar la causa de la misma. PARAGRAFO III. El ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente Convenio es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. PARAGRAFO II: Para la realización de los desembolsos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, impuesto CREE cuando haya lugar según los términos establecidos en la ley 1607 de 2012 y conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor y/o interventor del Convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender el presente Convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del supervisor y/o interventor. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. En todo caso no podrá pasar la vigencia fiscal 2022, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado, y en este evento, se deberá constituir la reserva excepcional que trata la Ley 819 de 2003, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ADHESIÓN AL CONVENIO: Al presente Convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso, las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren, pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - COSTOS Y GASTOS: Correrá por cuenta del ASOCIADO, todos los costos y toda la carga impositiva que se genere en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en la carrera 5 No.6-05, teléfono 8858855. EL ASOCIADO en la Calle 47C Norte # 3E - 28, teléfono No. 407 42 35 - 3006631242, correo electrónico: fusioint@gmail.com. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para laContratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO	EL ASOCIADO
Firmado electrónicamente	*Firmado electrónicamente*
LEONARDO MEDINA PATIÑO Secretario de Despacho (E) Secretaría de Cultura	YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ Representante Legal Fundación para la Atención Integral San Sebastián

Elaboró: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Abogada Contratista
Revisó: Valentina Vargas Torres – Abogada Contratista
Victoria Eugenia Murillo Polo - Asesora Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3760828
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	24/06/2022 6:47:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4148.010.27.1.016-2022
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística y apoyo a organizaciones para los habitantes de las comunas 3 y 4 de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: "BP-26003210, BP-26003209 y BP-26003207 VIGENCIA 2022.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	170 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	15/12/2022 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No
Reversión	☐ Sí ☑ No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *7/09/2022 10:10:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Leonardo Medina Patiño* ***Fecha de aprobación:*** *12/09/2022 12:31:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.542-2022
Título de la oferta	OFERTA CULTURA COMUNAS 3 Y 4
Cuantía del contrato	840.551.796 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 15/12/2022 3:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3760828
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 5 Nº 6-05	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.3760828
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo

758.351.796,00 indique la Entidad Estatal 840.351.796,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141700	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA	1,00	UN	758.351.796,00	758.351.796,00	758.351.796,00	758.351.796,00
2		93141700	APORTE DE LA ESAL	1,00	UN		82.200.000,00	0,00	82.200.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
RESOLUCION.pdf	RESOLUCION.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO 016-2022.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO 016-2022.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Ronald Mayorga Sánche Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 86081831 Guardar y notificar

Supervisor Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	758.351.796
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	82.200.000
	Total	840.551.796

Código BPIN 2020760010357 **Año de vigencia** 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500175685	CDP	No validado	758.351.796 COP	758.351.796 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 758.351.796 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 758.351.796 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3760828
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	24/06/2022 6:47:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4148.010.27.1.016-2022
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística y apoyo a organizaciones para los habitantes de las comunas 3 y 4 de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: "BP-26003210, BP-26003209 y BP-26003207 VIGENCIA 2022.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	170 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	15/12/2022 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No
Reversión	☐ Sí ☑ No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *7/09/2022 10:10:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Leonardo Medina Patiño* ***Fecha de aprobación:*** *12/09/2022 12:31:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.542-2022
Título de la oferta	OFERTA CULTURA COMUNAS 3 Y 4
Cuantía del contrato	840.551.796 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 15/12/2022 3:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3760828
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 5 Nº 6-05	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.3760828
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo

758.351.796,00 indique la Entidad Estatal 840.351.796,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141700	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA	1,00	UN	758.351.796,00	758.351.796,00	758.351.796,00	758.351.796,00
2		93141700	APORTE DE LA ESAL	1,00	UN		82.200.000,00	0,00	82.200.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
RESOLUCION.pdf	RESOLUCION.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO 016-2022.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO 016-2022.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Ronald Mayorga Sánche Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 86081831 Guardar y notificar

Supervisor Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz	
Destinación del gasto	Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	758.351.796
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	82.200.000
	Total	840.551.796

Código BPIN	2020760010357	**Año de vigencia**	2022
	Validado		
Entidad Estatal registrada en el SIIF	☐Sí ☑No		

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500175685	CDP	No validado	758.351.796 COP	758.351.796 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP	758.351.796 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	758.351.796 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3760828
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	24/06/2022 6:47:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4148.010.27.1.016-2022
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística y apoyo a organizaciones para los habitantes de las comunas 3 y 4 de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: "BP-26003210, BP-26003209 y BP-26003207 VIGENCIA 2022.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	170 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	15/12/2022 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No
Reversión	☐ Sí ☑ No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *7/09/2022 10:10:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Leonardo Medina Patiño* ***Fecha de aprobación:*** *12/09/2022 12:31:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.542-2022
Título de la oferta	OFERTA CULTURA COMUNAS 3 Y 4
Cuantía del contrato	840.551.796 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 15/12/2022 3:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3760828
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 5 Nº 6-05	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.3760828
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo

758.351.796,00 indique la Entidad Estatal 840.351.796,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141700	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA	1,00	UN	758.351.796,00	758.351.796,00	758.351.796,00	758.351.796,00
2		93141700	APORTE DE LA ESAL	1,00	UN		82.200.000,00	0,00	82.200.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
RESOLUCION.pdf	RESOLUCION.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO 016-2022.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO 016-2022.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Ronald Mayorga Sánche Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 86081831 Guardar y notificar

Supervisor Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz		
Destinación del gasto	Inversión	
		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	758.351.796
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	82.200.000
	Total	840.551.796

Código BPIN 2020760010357 **Año de vigencia** 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500175685	CDP	No validado	758.351.796 COP	758.351.796 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 758.351.796 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 758.351.796 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXO 16

PERSONAL MÍNIMO

Santiago de Cali, 2 de agosto de 2023

Señores

Secretaría de Cultura

Cra 5 No. 6-05

Distrito de Santiago de Cali

Valle del Cauca – Colombia

Referencia: Proceso de Contratación - CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO NO 4148.010.32.1.1352-2023

Estimados señores:

Certifico que el PERSONAL MÍNIMO que ofrezco para la ejecución del convenio de asociación resultante de la Convocatoria pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1352-2023, es el siguiente:

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

CARGO	NOMBRE	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL (Relacionar fecha de expedición de T.P)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Relacionar nombre de los contratos)	DEDICACIÓN
COORDINADOR DE PROYECTO (Equipo Misional)	FRANCIA ELENA MESA QUINTO	PROFESIONAL EN RECREACIÓN POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS	Profesional en recreación FECHA DE GRADO: 2/7/2016.	**FUNDACIÓN SAN SEBASTIAN,** Coordinadora General de Proyectos. **FUNDACIÓN ALFEREZ REAL**, Coordinadora general de proyectos culturales y artísticos.	100%
APOYO JURIDICO (Misional)	LUZMILA DURAN DE SANCHEZ	ABOGADA	Abogado TP. 118591 FECHA EXPEDICIÓN: 25/11/2002.	**FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN,** Abogada	100%

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

APOYO TECNICO	ANGIE RAMOS	TECNOLOGA EN GESTION EMPRESARIAL	FECHA DE GRADO: 15/07/2022.	**FUNDACIÓN SAN SEBASTIÁN,** Apoyo técnico	100%
APOYO ADMINISTRATIVO	MARIA FERNANDA VIDAL	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	TP. 57212 FECHA EXPEDICIÓN: 05/12/2012	**FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN,** Apoyo Administrativo	100%

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

Nota: el asociado deberá cumplir con la actividad general: Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del contrato que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia, la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto con el documento de identidad de la mujer cabeza de familia.



FRANCIA ELENA MESA QUINTO

GERENTE DE PROYECTOS

CONTACTO:

6024394242

3174342476

franciaemesa@gmail.com

Carrera 1J # 60-76

COMPETENCIAS:

Habilidades en relaciones con la comunidad.
Protocolista de Eventos estatales.
Líder
Excelentes Relaciones Interpersonales.

SOBRE MI:

Profesional en Recreación, especialista en Gerencia de proyectos. Experiencia en coordinación y gestión comercial de proyectos estatales y privados, manejo de BP, Estudios previos, Anexos técnicos y Direccionamiento estratégico. Doce años de experiencia en áreas de diseño, planeación, comercial y ejecución de programas recreativos en diferentes grupos poblacionales, además de experiencia en coordinación de proyectos culturales, deportivos, recreativos. Experta en planeación, venta y ejecución en eventos recreativos, culturales, y deportivos; Coordinación en logística de eventos; Administración de Parques en mantenimiento, auto sostenibilidad y cumplimiento de objetivos corporativos. Conocimiento en gestión comercial y excelente manejo de servicio al cliente con lineamientos en Sistemas de Gestión de Calidad; con alto enfoque hacia resultados y objetivos de reconocimientos en la organización. Contribución a la mejora y mantenimiento se Sistema de Gestión de Calidad en documentos y procedimientos. Experiencia en gestión de equipos de trabajo con liderazgo y retroalimentación constante, negociación, sentido de pertenencia, con capacidad de empoderamiento y toma de decisiones efectivas. Excelente manejo de relaciones interpersonales con el cliente interno y externo de manera redituable a largo plazo y a todo nivel.

EDUCACIÓN:

•2020 – Especialista en Gerencia de Proyectos Cali – Valle Universidad UNIMINUTO

2017 - Diplomado en Protocolo, eventos y relaciones públicas.
Cali – Valle Universidad Javeriana

2016 servicio al Cliente en las organizaciones Cali – Valle Sena

2015 profesional en Recreación Cali – Valle Universidad del Valle

2013 - Evaluación de Competencias Laborales en Recreación Cali– Valle Sena

2004 Bachiller Técnico Comercial
Cali - Valle Instituto Técnico de Comercio Santa Cecilia

EXPERIENCIA:

COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

- COORDINACION DE PROYECTOS CULTURALES Y ARTISTICOS CON LA SECRETARIA DE CULTURA.
- COORDINACION DE PROYECTOS DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTOS CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.
- COORDINACION DE PERSONAL EN APOYO LOGISTICO Y ADMINISTRATIVO.
- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A RECURSO HUMANO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.
- LOGISTICA DE EVENTOS DEL PROYECTO
- CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS.

TIEMPO: JULIO 2022 – FEBRERO 2023

COORDINADOR ZONAL

Secretaria del Deporte y la Recreación

- GESTIÓN COMERCIAL EN JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA CALI´S DE COMUNA 4,5 6
- DESARROLLO DE GUÍA METODOLÓGICA PARA ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN.
- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A RECURSO HUMANO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS DE INTERVENCIÓN.
- PLANEACIÓN – COMERCIALIZACIÓN DE EVENTOS. MANEJO DE PERSONAL
- CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS

TIEMPO: FEBRERO 2020 – DICIEMBRE 2023

EXPERIENCIA:

GERENTE DE PROYECTOS

Fundación Alferez Real

- COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS CULTURALES Y ARTISTICOS
- COORDINACION DE PROYECTOS DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO.
- EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO.
- REALIZACIÓN DE INFORMES.
- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE SE PRESENTAN CON LA COMUNIDAD.
- PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS PROYECTOS SUPERVISIÓN OPERATIVA.

TIEMPO: ENERO 2021 - DICIEMBRE 2021

COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS

Secretaria de Deporte y Recreación

- PLANEACIÓN – COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y EJECUCIÓN DE EVENTOS.
- INVENTARIO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA.
- MANEJO DE PERSONAL CONTRATACIÓN DE PERSONAL.
- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GENERAL DEL PROGRAMA. MANEJO DE OPERADORES
- REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, ANEXOS TÉCNICOS, PRESUPUESTOS.
- ATENCIÓN A ENTES DE CONTROL ESTATAL CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS
- SUPERVISIÓN A SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDER.

TIEMPO: AGOSTO 2017 - DICIEMBRE 2019

COORDINADORA DE PROGRAMAS

Corporación para la Recreación Popular (CRP)

- PLANEACIÓN – PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS.
- COORDINACION DE PROYECTOS CULTURALES Y ARTISTICOS.
- COORDINACION DE PROYECTOS EN RECREACION Y DEPORTES.
- ATENCIÓN A USUARIOS. MANEJO DE PERSONAL CAPACITACIÓN EN RECREACIÓN MANEJO DE RECREADORES PROGRAMACIÓN.
- DISEÑO DE PROGRAMAS RECREATIVOS VENTA DE PROGRAMAS A EMPRESAS DISEÑO DE PROYECTOS RECREATIVOS MANEJO DE PRESUPUESTO
- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROVEEDORES. EJECUCIÓN Y CUBRIMIENTO DE EVENTOS ADMINISTRACIÓN DE PARQUES RECREATIVOS
- TIEMPO: SEPTIEMBRE 2012 - SEPTIEMBRE 2017

EXPERIENCIA:

COORDINADOR DE RECREACION Y DEPORTES

Comfacauca Caja de Compensación

- SUPERVISORA DEL CENTRO RECREATIVO LOS ALMENDROS (MANTENER EN EXCELENTES CONDICIONES LAS INSTALACIONES PARA LOS USUARIOS).
- COORDINACIÓN DE EVENTOS EMPRESARIALES.
- COORDINACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS EN ALIANZA CON LA ALCALDÍA DE GUACHENÉ.
- VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN RECREACIÓN Y DEPORTES.
- ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE EVENTOS.
- MANEJO DE PERSONAL.
- REPORTE DE HORAS EXTRAS.
- GESTIÓN COMERCIAL A LAS EMPRESAS VINCULADAS A LA CAJA DE COMPENSACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL CAUCA.
- PROGRAMAS ESPECIALES DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EN GENERAL.
- PROGRAMACIÓN DE TORNEOS DEPORTIVOS EMPRESARIALES Y DE LA COMUNIDAD.
- MANEJO DE PROVEEDORES.
- ESTADÍSTICA MENSUAL DE USUARIOS.
- INCREMENTO DE USOS CON INNOVADORES PROGRAMAS LOS FINES DE SEMANA.

TIEMPO: JUNIO 2011 - SEPTIEMBRE 2012

REFERENCIAS LABORALES:

JHON JAIRO SOLORZANO
GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION ALFEREZ REAL
TELEFONO: 3003919474

PAOLA ANDREA SUAREZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN PROYECTOS Y PROGRAMAS WHATSAAP
+1(914)2918640

CESAR SEATHER PIZARRO
JEFE DE TALENTO HUMANO
CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR TELÉFONO: 4384812 EXT 105

708

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Valle

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Profesional en Recreación

a

Francia Elena Mesa Quinto

Identificado con c.c. **1130669220**
En testimonio de ello le expide el presente Diploma,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 2 días, del mes de Julio de 2016

El Rector

El Decano

Registro al folio 324-3 del Libro 3 de Diplomas, a los 2 días del mes de Julio de 2016

092649

Powered by CamScanner

Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 915

En la ciudad Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 927 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 2 de Julio de 2016, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

PROFESIONAL EN RECREACIÓN
RG 120347900007600111100 SNIES

a:

FRANCIA ELENA MESA QUINTO
Identificada con C.C. 1130669220

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 927 y anotado en el libro 3 Folio 324 Registro 3 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Edgar Varela Barrios - Rector
(Fdo) Luis Carlos Castillo Gómez - Secretario General

Se firma en Santiago de Cali, el 2 de Julio de 2016

MARTA SOFÍA COTACIO TORRES
Jefa División de Admisiones y Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982

Powered by CamScanner

710

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Francia Elena Mesa Quiinto

CC No. 1.130.669.220

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UVD

Rector General

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución 10345 del 1 de agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Folio 474 del Libro de Registro No. 010
Cali, 19 de junio de 2020
No. 124388

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Certificación No. 382-2023

Santiago de Cali, 13 de enero del 2022

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Certifica que:

La señora FRANCIA ELENA MESA QUINTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.669.220 de Cali (Valle), suscribió con la Secretaría del Deporte y la Recreación el(los) siguiente(s) Contrato(s): de prestación de servicios.

No. Contrato	Objeto	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
4162.010.26.1.304 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA SANTIAGO DE CALI. FICHA EBI 26001347	$3.100.000	24 de marzo 2020	17 de abril 2020
4162.010.26.1.571 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA SANTIAGO DE CALI. FICHA EBI 26001347	$9.310.233	27 de abril 2020	15 de julio 2020
4162.010.26.1.1569 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades , en los programas, y proyectos que adelanta la Secretaria del Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial a la ejecución de las actividades del proyecto denominado: RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP 26001347).	$9.310.233	4 de agosto 2020	30 de septiembre 2020
4162.010.26.1.2847 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764).	$9.310.233	23 de noviembre 2020	31 de diciembre 2020

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Certificación No. 382-2023

4162.010.26.1.592 de 2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764).	$15.770.000	22 de febrero 2021	30 de junio 2021
4162.010.26.1.1731 de 2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764).	$6.308.000	7 de julio 2021	31 de agosto 2021
4162.010.26.1.3418 de 2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764)	$9.462.000	20 de noviembre 2021	31 de diciembre 2021
4162.010.26.1.0582 de 2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764)	$15.770.000	1 de febrero 2022	30 de junio 2022
4162.010.26.1.1371 de 2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764)	$6.308.000	7 de julio 2022	31 de agosto 2022
4162.010.26.1.3290 de 2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación	$6.308.000	18 de noviembre 2022	10 de diciembre 2022

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

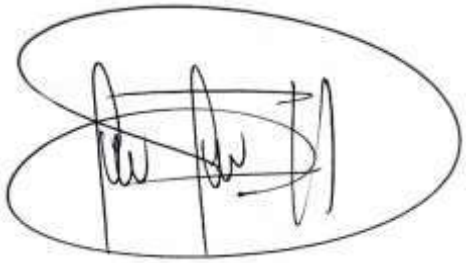
Certificación No. 382-2023

	del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764)			
4162.010.26.1.4096 de 2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764)	$3.154.000	20 de diciembre 2022	30 de diciembre 2022

Este Certificado se expide a solicitud del interesado.

Documento válido únicamente con Estampillas, según Resolución Municipal No. 8074 del 07 de Diciembre de 2001 y Ordenanza No 397, del 18 de diciembre 2014

Cordialmente:



JHON JAIRO HENAO GRAJALES
Jefe de Oficina
Unidad de Apoyo a la Gestión

Revisó: Claudeth Sarria Marín, Profesional Universitaria

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Certificación No. 1011-2022

Santiago de Cali, 01 de junio del 2022

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Certifica que:

La señora FRANCIA ELENA MESA QUINTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.669.220 de Cali (Valle), suscribió con la Secretaría del Deporte y la Recreación el(los) siguiente(s) Contrato(s): de prestación de servicios.

No. Contrato	Objeto	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
4162.010.26.1.304 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA SANTIAGO DE CALI. FICHA EBI 26001347	$3.100.000	24 de marzo 2020	17 de abril 2020
4162.010.26.1.571 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA SANTIAGO DE CALI. FICHA EBI 26001347	$9.310.233	27 de abril 2020	15 de julio 2020
4162.010.26.1.1569 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades , en los programas, y proyectos que adelanta la Secretaria del Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial a la ejecución de las actividades del proyecto denominado: RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP 26001347).	$9.310.233	4 de agosto 2020	30 de septiembre 2020
4162.010.26.1.2847 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764).	$9.310.233	23 de noviembre 2020	31 de diciembre 2020

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

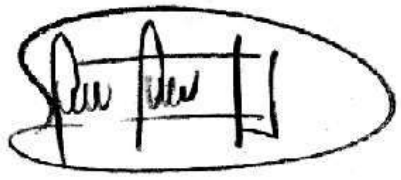
Certificación No. 1011-2022

4162.010.26.1.592 de 2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764).	$15.770.000	22 de febrero 2021	30 de junio 2021
4162.010.26.1.1731 de 2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764).	$6.308.000	7 de julio 2021	31 de agosto 2021
4162.010.26.1.3418 de 2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764)	$9.462.000	20 de noviembre 2021	31 de diciembre 2021

Este Certificado se expide a solicitud del interesado.

Documento válido únicamente con Estampillas, según Resolución Municipal No. 8074 del 07 de Diciembre de 2001 y Ordenanza No 397, del 18 de diciembre 2014

Cordialmente:



JHON JAIRO HENAO GRAJALES
Jefe de Oficina
Unidad de Apoyo a la Gestión

Elaboró: Valentina Díaz Cataño, Contratista
Proyecto: Myriam Filigrana, Contratista
Reviso: Claudeth Sarria Marín, Profesional Universitaria

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000006071911 **FECHA EXPEDICION** 17/06/2022

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: MESA FRANCIA ELENA C.C O NIT: 1130669220

DEPENDENCIA: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS CALI

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 8.000 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 8.000 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	4000	4000			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	4000	4000			

GOBERNACION

V-1.4

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000006071911 **FECHA EXPEDICION** 17/06/2022

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: MESA FRANCIA ELENA C.C O NIT: 1130669220

DEPENDENCIA: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS CALI

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 8.000 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 8.000 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	4000	4000			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	4000	4000			

UCEVA

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301225087





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Certificación No. 1187-2020

Santiago de Cali, 30 de agosto del 2021

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Certifica que:

La señora FRANCIA ELENA MESA QUINTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.669.220 de Cali (Valle), suscribió con la Secretaría del Deporte y la Recreación el(los) siguiente(s) Contrato(s): de prestación de servicios.

No. Contrato	Objeto	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
4162.010.26.1.304 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA SANTIAGO DE CALI. FICHA EBI 26001347	$3.100.000	24 de marzo 2020	17 de abril 2020
4162.010.26.1.571 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA SANTIAGO DE CALI. FICHA EBI 26001347	$9.310.233	27 de abril 2020	15 de julio 2020
4162.010.26.1.1569 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades , en los programas, y proyectos que adelanta la Secretaria del Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial a la ejecución de las actividades del proyecto denominado: RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP 26001347).	$9.310.233	4 de agosto 2020	30 de septiembre 2020
4162.010.26.1.2847 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764).	$9.310.233	23 de noviembre 2020	31 de diciembre 2020

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

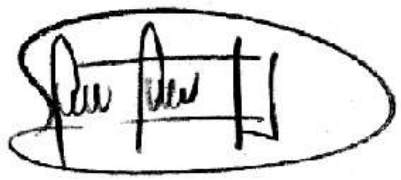
Certificación No. 1187-2020

4162.010.26.1.592 de 2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764).	$15.770.000	22 de febrero 2021	30 de junio 2021
4162.010.26.1.1731 de 2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764).	$6.308.000	7 de julio 2021	31 de agosto 2021

Este Certificado se expide a solicitud del interesado.

Documento válido únicamente con Estampillas, según Resolución Municipal No. 8074 del 07 de Diciembre de 2001 y Ordenanza No 397, del 18 de diciembre 2014

Cordialmente:



JHON JAIRO HENAO GRAJALES
Jefe de Oficina
Unidad de Apoyo a la Gestión

Proyecto: Myriam Filigrana, Contratista
Reviso: Claudeth Sarria Marín, Profesional Universitaria

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000004937235 **FECHA EXPEDICION** 24/08/2021

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: MESA FRANCIA ELENA C.C O NIT: 1130669220

DEPENDENCIA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS CALI

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 7.200 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: **$ 7.200** PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3600	3600			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3600	3600			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO. USUARIO

V-1.4

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO	FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO	RECIBO OFICIAL No
24-08-2021	25-08-2021	333300974379

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE: FRANCIA ELENA MESA

CORREO ELECTRONICO:

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV	VALOR CONTRATO O REGISTRO	TELÉFONO
CC	1130669220	0	

ORGANISMO: VARIOS

ACTO Y/O DOCUMENTO OTROS CONCEPTOS:

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,500
069	PROCULTURA MUNICIPAL	1,500
		0
		0
		0
	TOTAL	3,000

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número: 333300974379





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Certificación No. 1459-2020

Santiago de Cali, 01 de octubre del 2020

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Certifica que:

La señora FRANCIA ELENA MESA QUINTO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.130.669.220 de Cali (Valle), suscribió con la Secretaría del Deporte y la Recreación el(los) siguiente(s) Contrato(s): de prestación de servicios.

No. Contrato	Objeto	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
4162.010.26.1.304 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA SANTIAGO DE CALI. FICHA EBI 26001347	$3.100.000	24 de marzo 2020	17 de abril 2020
4162.010.26.1.571 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA SANTIAGO DE CALI. FICHA EBI 26001347	$9.310.233	27 de abril 2020	15 de julio 2020
4162.010.26.1.1569 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades , en los programas, y proyectos que adelanta la Secretaria del Deporte y Recreación del	$9.310.233	4 de agosto 2020	30 de septiembre 2020

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

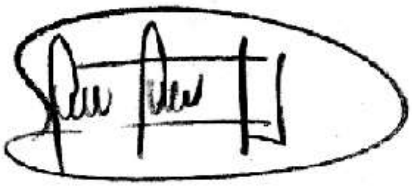
Certificación No. 1459-2020

	Municipio de Santiago de Cali, en especial a la ejecución de las actividades del proyecto denominado: RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP 26001347).			

Este Certificado se expide a solicitud del interesado.

Documento válido únicamente con Estampillas, según Resolución Municipal No. 8074 del 07 de Diciembre de 2001 y Ordenanza No 397, del 18 de diciembre 2014

Cordialmente:



JHON JAIRO HENAO GRAJALES
Jefe de Oficina
Unidad de Apoyo a la Gestión

Proyecto: Myriam Filigrana, Contratista
Reviso: Claudeth Sarria Marín,Profesional Universitaria

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 9901000000004018585 FECHA EXPEDICION 11/09/2020

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: **MESA FRANCIA ELENA** C.C O NIT: **1130669220**

DEPENDENCIA: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

ACTO O DOCUMENTO: **LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS CALI** **ORDEN MUNICIPAL**

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: **$ 7.000**

VALOR TOTAL: $ 7.000 **PAGO EN EFECTIVO**

NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: **1**

USUARIO GENERADOR: **9451242401**

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3500	3500			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3500	3500			

BANCO DE OCCIDENTE 67280 226
RECAUDO CODIGO BARRAS ********0419
10:10:32 2020/09/11 Norma
770999819400
98809578
7,000.00 EF

CUCEVA

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

Referencia1 :9901000000004018585
Referencia2 :
"COPTA"

USUARIO

V-1.4

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333300732345





ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DEL DEPORTE
Y LA RECREACION

Certificacion No. 02895-2019

Santiago de Cali, 25 de julio del 2019

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL DEPORTE Y LA RECREACION

Certifica que:

La señora FRANCIA ELENA MESA QUINTO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.130.669.220 de Cali (Valle), suscribió con la Secretaría del Deporte y la Recreación el(los) siguiente(s) Contrato(s): de prestación de servicios.

No. Contrato	Objeto	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
4162.0.26.1. 3204 de 2017	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión como monitor para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado Recreación a través de actividades deportivas y recreativas para Población Victimas de Conflicto Armado en el Municipio de Santiago de Cali, con B.P. No.05-0444408	$17.500.000	27 de septiembre 2017	29 de diciembre 2017
4162.010.26.1. 286 de 2018	Prestación de servicios profesionales para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS RECREATIVOS CON PERSONAS TRADICIONALMENTE EXCLUIDAS DE SANTIAGO DE CALI B.P. 05-044506.	$21.630.000	26 de enero 2018	16 de julio 2018
4162.010.26.1. 2145 de 2018	Prestación de Servicios profesionales para realizar	$32.370.000	02 de agosto 2018	31 de diciembre

ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Certificacion No. 02895-2019

	actividades como coordinadora Administrativa general de programa en los planes y proyectos que adelanta la Secretaria del Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en el proyecto denominado DESARROLLO DE JUEGOS INTER-ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. BP.05[illegible]4515.			2018
4162.010.26.1.0037 de 2019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION, EN ESPECIAL EN EL PROYECTO DENOMINADO: DESARROLLO DE JUEGOS INTER-ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. BP.No.[illegible]5044515.	$13.905.000	22 de enero 2019	29 de marzo 2019

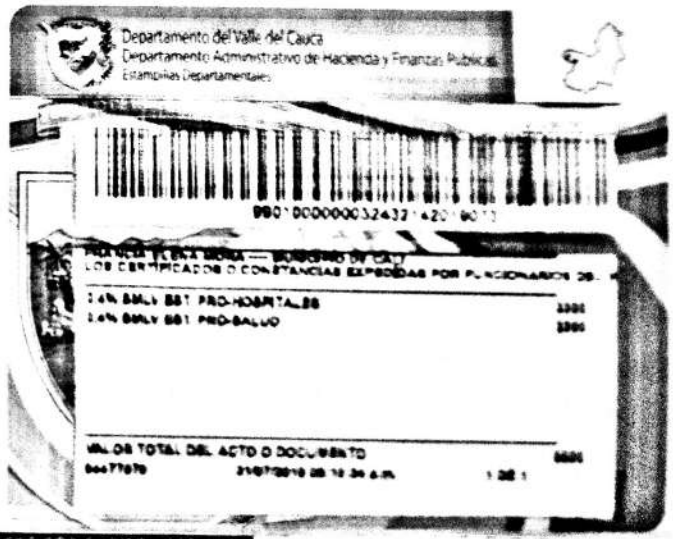
Este Certificado se expide a solicitud del interesado.

Documento válido únicamente con Estampillas, según Resolución Municipal No. 8074 del 07 de Diciembre de 2001 y Ordenanza No 397, del 18 de diciembre 2014

Cordialmente:

ANDRES CAMILO CERVINO TORO
Secretario del Deporte y la Recreacion (E)

Proyecto: Lina Mayerlin Taborda, Contratista
Reviso: Rodolfo Machado Bernal, Contratista



ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333300507251





Calle

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Santiago de Cali, 19 de julio del 2018

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION

Certifica que:

La señora FRANCIA ELENA MESA QUINTO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.130.669.220 de Cali (Valle), suscribió con la Secretaría del Deporte y la Recreación el(los) siguiente(s) Contrato(s): de prestación de servicios.

No. Contrato	Objeto	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
4162.0.26.1. 3204 de 2017	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión como monitor para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado Recreación a través de actividades deportivas y recreativas para Población Victimas de Conflicto Armado en el Municipio de Santiago de Cali, con B.P. No.05-0444408	$17.500.000	27 de septiembre 2017	29 de diciembre 2017
4162.010.26. 1.286 de 2018	Prestación de servicios profesionales para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS	$21.630.000	26 de enero 2018	16 de julio 2018

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DEL DEPORTE
Y LA RECREACION

	RECREATIVOS CON PERSONAS TRADICIONALMENTE EXCLUIDAS DE SANTIAGO DE CALI B.P. 05-044506.			

Este Certificado se expide a solicitud del interesado.

Documento válido únicamente con Estampillas, según Resolución Municipal No. 8074 del 07 de Diciembre de 2001 y Ordenanza No 397, del 18 de diciembre 2014

Cordialmente:

FRANCISCO ALBERTO SANDOVAL BAFFONI
Jefe de oficina
Unidad de apoyo a la gestión





Proyecto: Lina Mayerlin Taborda, Contratista
Reviso: Rodolfo Machado Bernal, Contratista

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Santiago de Cali, 6 de octubre 2017

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION

Certifica que:

La señora FRANCIA ELENA MESA QUINTO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.130.669.220 de Cali (Valle), suscribió con la Secretaría del Deporte y la Recreación el(los) siguiente(s) Contrato(s): de prestación de servicios.

No. Contrato	Objeto	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
4162.0.26.1. 3204 de 2017	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión como monitor para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado Recreación a través de actividades deportivas y recreativas para Población Victimas de Conflicto Armado en el Municipio de Santiago de Cali, con B.P. No.05-0444408	$17.500.000	27 de septiembre 2017	29 de diciembre 2017

Este Certificado se expide a solicitud del interesado.

Documento válido únicamente con Estampillas, según Resolución Municipal No. 8074 del 07 de Diciembre de 2001 y Ordenanza No 397, del 18 de diciembre 2014

Cordialmente:

FRANCISCO ALBERTO SANDOVAL BAFFONI
Jefe de oficina
Unidad de apoyo a la gestión

Proyecto: Myriam Filigrana, Contratista
Reviso: Rodolfo Machado Bernal, Contratista



LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN

CERTIFICA

Que la señora FRANCIA ELENA MESA QUITO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.130.669.220, está vinculada con la entidad bajo el contrato de prestación de servicios Nro. CJ 0422022, desde 1 de julio de 2022, período en el que se desempeña como COORDINADORA DE PROYECTO, con actividades especificas en la ejecución de proyectos culturales, educacion, logisticos y de emprendimiento para la Fundación San Sebastián.

En constancia de lo anterior y a solicitud de la interesada, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los seis (6) días de julio del año dos mil veintitrés (2023).

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
CC. 31.477.738

Fundación
ALFEREZ REAL
Comprometidos con la excelencia

FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL
NIT.805.027.275-6

CERTIFICA QUE:

La contratista, FRANCIA ELENA MESA QUINTO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1.130.669.220, prestó sus servicios profesionales como Gerente de proyectos en áreas culturales, artísticas, emprendimiento y deportes.

DURACIÓN:Enero 15 de 2021 – enero 15 de 2022

Se firma en Santiago de Cali a los cinco (5) días del mes de marzo de 2022

EL CONTRATANTE

JHON JAIRO SOLORZANO ASPRILLA
Representante Legal
FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL
NIT: 805.027.275-6

CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR
C.R.P. Cali

CERTIFICACION:

El suscrito Jefe de Gestión Humana, hace constar que la señora FRANCIA ELENA MESA QUINTO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.130.669.220, laboró con la CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR NIT 890-316-344-5, desde el día 26 de septiembre de 2012, hasta el dia 02 de septiembre del año 2017, siendo su último cargo Coordinadora de Recreación, bajo un contrato individual de Trabajo a Término Indefinido.

Esta constancia se expide para: A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se firma en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de julio de 2018.

CESAR AUGUSTO SAETHER PIZARRO
Jefe de Gestión Humana

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA
comfacauca
al servicio del trabajador y su familia

LA JEFE SECCION TALENTO HUMANO (E)

HACE CONSTAR:

Que la señora **FRANCIA ELENA MESA QUINTO,** identificada con la cédula de ciudadanía **1.130.669.220** de Cali - Valle, laboró en la Entidad:

Mediante contrato a término **FIJO**:

- Desde el **16 de Junio de 2011** hasta el **22 de Septiembre de 2012,** desempeñándose como **COORDINADOR RECREACION Y DEPORTES.**

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Popayán, Cauca, a los veinte (20) días del mes de junio de 2017 (dos mil diecisiete).

NANCY MUÑOZ LOPEZ

Transcriptor: Marta S.

VIGILADO SuperSubsidio

Coomeva | Recreación y Cultura
Nos facilita la vida

CERTIFICA QUE:

Que el (la) señor(a) FRANCIA ELENA MESA QUINTO, identificado(a) con CC-Cédula de ciudadanía No.1130669220 de CALI - VALLE DEL CAUCA, prestó sus servicios a CORPORACION COOMEVA PARA LA RECREACION Y LA CULTURA, entre el 15 de Marzo de 2007 y el 14 de Junio de 2011.

Al momento de su retiro se encontraba desempeñando el cargo de AUXILIAR RECREACION II.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el día 06 de Julio de 2017, con destino a Quien Pueda Interesar.

Atentamente,



INGRID LIZETTE IDROBO HURTADO
DIRECTOR NACIONAL NOMINA

Para información adicional, comunicarse al Teléfono: 3180038 Ext. 39102 Cali ¢ 01-8000-963096

Horario de atención: Lunes a Viernes de 7:30a.m. a 12:20p.m. y de 1:30p.m. a 5:30p.m.

HOJA DE VIDA

LUZMILA DURÁN DE SÁNCHEZ
Pradera Valle de Cauca. 7 de Diciembre de 1948.
C.C. No. 29.698.507 de Pradera (V)
Km 2 Vía Chipayá, Condominio Campestre Rincón de las Mercedes. Casa 100
Jamundí Valle del Cauca
Teléfono celular 315 566 99 55
e-mail luzmidudiaz@gmail.com
Tarjeta Profesional de Abogada No. 18591, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura
Certificación CvLAC No. 0000678325200812022460

PERFIL PERSONAL Y PROFESIONAL

- Formación profesional y personal para el desempeño de la Docencia.
- Profesional de la Educación con dominio en el conocimiento de la Filosofía las Letras.
- Formación profesional para el desempeño en procesos de diseño, ejecución y evaluación del currículo escolar para la educación superior, educación formal, y la educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Profesional competente en la orientación y asesoría de procesos de formulación, desarrollo y evaluación de Proyectos Educativos Institucionales.
- Profesional con competencias para la asesoría y el acompañamiento en los procesos de gestión escolar
- Experiencia en procesos de autoevaluación institucional y formulación de planes de mejoramiento utilizando indicadores de gestión.
- Profesional con conocimientos en la disciplina del Derecho y las Ciencias Políticas.
- Formación profesional en derecho penal.
- Persona con experiencia en la organización y gestión en educación para la rehabilitación social.

- Experiencia en Procesos de Planificación, Administración, Dirección, Control y Supervisión de la Educación Formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Conocimiento y dominio de la Legislación Educativa Colombiana vigente.
- Formación profesional y experiencia, para el cumplimiento de políticas establecidas por instancias de Dirección Institucional.
- Persona con desempeños idóneos en la orientación de procesos grupales.
- Formación profesional y personal para el liderazgo.
- Persona con capacidad para asumir compromisos y retos.
- Persona competente para animar relaciones interpersonales con sentido de solidaridad, lealtad y comunicación asertiva.
- Habilidades para la Investigación Social.
- Persona con competencias y desempeños idóneos para trabajos en equipo.
- Experiencia en la aplicación de Metodologías en Procesos de Formación para Adultos.
- Profesional competente para orientar procesos de conciliación.
- Persona con experiencia en atención de conflictos.
- Maestra competente en la orientación de procesos formativos.
- Persona con actitudes orientadas hacia el logro permanente de metas.
- Persona con formación y experiencia en Programación Neurolingüística.

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS

MONOGRAFÍA: "EL PROGRAMA ESCUELA NUEVA Y SU INCIDENCIA EN PROCESOS DE FORMACIÓN INTEGRAL EN POBLACIONES MARGINALES".

REFERENTE GENERAL

Estudio sobre el impacto que generó el programa escuela implementado por el Ministerio de Educación Nacional en el Departamento del Valle del Cauca, durante los últimos cinco años (estudio realizado en los años 1991-1992).

Se tomó una muestra de 80% del total de las escuelas que orientaban procesos pedagógicos con el programa seleccionado, conforme a las características de la oferta específica en los Núcleos Educativos del Distrito Educativo No. 2.

MONOGRAFIA "DISEÑO CURRICULAR PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS JUDICIALES EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA".

REFERENTE GENERAL

Diseñar, experimentar y proponer un currículo para formar en el nivel de educación media, técnicos judiciales para concursar y ejercer los cargos cuyo requerimiento legal es el título de bachiller.

Este trabajo se desarrollo en el contexto del Colegio Eustaquio Palacios de Santiago de Cali, tomando campos de la disciplina del derecho para tratar como asignaturas de la especialidad en el nivel de educación media técnica.

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: "UN CURRÍCULO PERTINENTE PARA LA EDUCACIÓN FORMAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"

REFERENTE GENERAL

- Contextualización de las Instituciones Educativas de los Niveles de Educación Preescolar Básica y Media.
- Marco Teórico para el Diseño Curricular.
- Propósitos y fines de la Educación en el Municipio de Palmira.
- Lineamientos generales para la Formulación del Plan de Estudio según Áreas y Grados de los Niveles de Educación Preescolar Básica y Media.
- Aproximaciones a metodologías para el desarrollo curricular de las Áreas fundamentales.
- Identificación de recursos pedagógicos mínimos para el desarrollo curricular de cada una de las Áreas fundamentales y obligatorias legalmente establecidas, para la Educación Formal.
- Orientaciones generales para el Proceso de Evaluación del Rendimiento Escolar.

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Macroproyecto: "las relaciones entre la cultura, conocimiento y tecnología en la educación superior: principios, fundamentos y concepciones".
Proyecto: "LAS CONDICIONES DE POSIBILIDAD DE LA DEMOCRACIA EN LA UNIVERSIDAD COLOMBIANA QUE INCORPORA LAS TIC".

REFERENTE GENERAL

- La democracia, una institución cultural fundamentada en la formación de la autonomía responsable en torno al bien común.
- En la Educación Superior, las TIC son un soporte para el ejercicio de la democracia en la Universidad colombiana.

PROYECTO "UN CURRICULO PERTINENTE PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA".

Dirección y acompañamiento de 10 mesas de trabajo (constituidas por licenciados en cada una de las áreas fundamentales de la educación formal) para el diseño de un currículo básico con el enfoque pedagógico de la enseñanza y el aprendizaje por competencias y la evaluación del rendimiento escolar por desempeños.

MODELO PEDAGÓGICO PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL HUMANIZANTE: APRENDIZAJE A PARTIR DE VIVENCIAS ADVERSAS SIGNIFICATIVAS. "A.V.A.S."

Formulación del componente pedagógico de este Modelo Flexible, diseñado para la atención de personas y grupos cuyo comportamiento individual y social exige procesos educativos integrales que le permitan su reincorporación a la sociedad.

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria: Escuela Santa Isabel del Municipio de Pradera
1959

Secundaria: Normal Superior de Señoritas de Cali
1959 – 1966
Fecha de Graduación: 21 de Julio de 1966

Título: Maestra Superior

Universitarios:

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
1985 – 1990
Fecha de Graduación: 3 de Diciembre de 1993
Título: Licenciada en Filosofía y Letras

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CALI
1993 – 1999
Fecha de Graduación: 13 de Octubre de 2000
Título: Abogada
Tarjeta Profesional No. 118591 Fecha de Expedición: 25 de Noviembre de 2002

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES
1995 – 1996 (Tres semestres)
Fecha de Graduación: 21 de Febrero de 1997
Título: Especialista en Diseño y Gestión Curricular

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CALI
2005-2006

Fecha de graduación: Agosto 26 del 2006.
Título: Especialista en Derecho Penal y Criminología.

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Maestría en Educación Superior. Plan de estudios cursado y aprobado. 4 semestres - 2008 - 2009.
Fecha de graduación: Octubre del 2012

OTROS ESTUDIOS:

Universidad del Valle en convenio con el Ministerio de Educación Nacional
Formación para el desempeño del cargo de Directora de Núcleo de Desarrollo Educativo
1981-1984

Universidad Libre Seccional Cali
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación
Diciembre de 1997
Título: Conciliador

Servicio de Salud del Valle – Secretaria de Educación Departamental - I.C.B.F. Valle
Plan Regional de Salud Mental y Prevención de Drogadicción del Valle
1988
Participante - Currículo Participativo para la Prevención, Tratamiento y Salud Mental

The World Organization of the Scout Movement
Octubre de 1991
X Curso de Internacional de Habilidades de Liderazgo en San José de Costa Rica.

Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo
En convenio con: Corporación para la Investigación y el Desarrollo Integral CORLINDE
Enero de 2002 – 2003
Diplomado en Habilidades Directivas con Programación Neurolingüística y Otras Ciencias.

Universidad del Valle
En convenio con la Secretaría de Educación Departamental
Septiembre 2006 - Noviembre 2007
Diplomado en Gestión Educativa y planes de mejoramiento.

ASEIA
Ser Excelente.
Programación neurolingüística y habilidades avanzadas con John Grinder. Co-creador de PNL. Cali-Cartagena. Certificación Internacional. Julio y Agosto del 2008.

Grado Practitioner en el Código Nuevo de PNL. Santiago de Cali 2010.

Diplomados I y II, curso Practicante de PNL, Acompañante en PNL.

Coach con PNL. Título Coaching con PNL. 2011 Santiago de Cali.

Master en programación neurolingüística. Santiago de Cali 2014.
Programación Neurolingüística. Coaching con PNL dirigido por John Grinder. Santa Fe de Bogotá. 2016.

EXPERIENCIA LABORAL

LITIGANTE EN DERECHO PENAL, ADMINISTRATIVO Y DE EDUCACIÓN
Hasta la fecha.

ASESORIAS LEGAL, PEDAGÓGICA Y ADMINISTRATIVA a Instituciones Educativas de Educación Formal, Educación para el trabajo y el desarrollo humano, Educación para la rehabilitación social.
Hasta la fecha

UNIVERSIDAD EAN BOGOTÁ

PROYECTO: FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE JORNADA UNICA EN LAS IEO DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI. Ficha EBI 02047303

Cargo: Profesional de Campo. Elaboración de diagnóstico de la Jornada Única en la ciudad de Cali. Contrato con la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Responsabilidades:

- Elaborar Informe de caracterización a las IEO asignadas de acuerdo con lo establecido en los componentes, campos de observación, indicadores de cobertura, índice sintético de calidad.

- Elaborar informe de los 4 ciclos de acompañamiento situado y diferencial de las IEO asignadas, especificando hallazgos, lecciones aprendidas y recomendaciones.

- Elaborar informe de resultados de evaluación para medir satisfacción de la comunidad educativa (equipo directivo y gestión académica) de las IEO asignadas, realizar el informe correspondiente y los ajustes que le sean solicitados.

- Presentar reportes de cumplimiento de actividades/talleres del proyecto.

- Realizar las sistematizaciones de las experiencias para presentar en el evento de socialización final del proyecto.

- Diligenciar los registros de visita por cada IEO de acuerdo con los lineamientos establecidos. Actas.

Jefe Inmediato: José Vicente Rubio Delgado. Consultor Universidad EAN

Año 2018

FUNDACION EDUCATIVA CES.

Cargo: Asesoría Pedagógica y legal en la implementación del Modelo Pedagógico hacia la reinserción social humanizante: Aprendizaje a partir de vivencias adversas significativas "A.V.A.S".

Funciones: Capacitación a Orientadores Acompañantes de aula sobre conceptualización del modelo, enfoque pedagógico por competencias, metodología de proyectos pedagógicos de aula, evaluación del rendimiento escolar por desempeños.
Fundamentación legal de la educación para la rehabilitación legal.
Acompañamiento y orientación individualizada, en la implementación del Modelo Pedagógico para la Reinserción Social Humanizante: Aprendizaje a partir de Vivencias Adversas Significativas "A.V.A.S."

Jefe: Psicólogo Patológico Juan Pablo Agredo Maldonado.
Teléfono 3116248128
Año 2015.

MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (certificado por el Ministerio de Educación para administrar la educación)**.**

Cargo: Líder por encargo legal del Macroproceso de Gestión de la Inspección y la Vigilancia

Funciones: Planificar, ejecutar y evaluar la inspección y la vigilancia a la gestión de los establecimientos educativos.
Legalizar el funcionamiento de establecimientos educativos oficiales y privados
Atender y resolver quejas de la comunidad educativa.
Asesorar el funcionamiento legal de los establecimientos educativos
Proyectar actos administrativos requeridos en el ejercicio de las funciones.
Jefe Secretario de Educación del Municipio de Jamundí.
Año 2010 hasta 2014.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Cargo: Directora de Núcleo Educativo. Integrante del Grupo de Apoyo a la Gestión Educativa Municipal – GAGEM - No. 002 con Sede Administrativa en Palmira.
Funciones: Asesoría a procesos de ffortalecimiento de la gestión curricular, directiva, administrativa y de comunidad en Instituciones y centros educativos oficiales y privados del GAGEM No.2.
Asistencia técnica para asuntos educativos a la Administración Municipal.
Identificación de problemas, formulación de indicadores y auditoría anual al Sistema Integrado de Matriculas.
Atención a funciones para la expedición de reconocimiento oficial o licencias de funcionamiento a instituciones de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano.
Orientación de procesos de formulación y/o resignificación del Proyecto Educativo Institucional en instituciones y centros educativos oficiales.
Integrante de Equipos para la inspección y vigilancia del Departamento del Valle del Cauca.

Jefe: Coordinador GAGEM No. 2. Secretaría de Educación Departamental.
Teléfono: 272 66 05 – GAGEM No. 2 PALMIRA
Año 2006 a Febrero del 2010

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Cargo: Directora de Núcleo Educativo, Integrante del Grupo de Apoyo a la Gestión Educativa Municipal No. 002 con Sede en Palmira.
Funciones: Asistencia Técnica a la Administración Municipal sobre asuntos educativos.

Asesoría y acompañamiento a Instituciones Educativas en sus procesos administrativos, pedagógicos y de interrelación comunitaria.
Apoyo a los procesos de información educativa a nivel Institucional, Local y Regional.

Jefe: Secretaria de Educación Departamental
Teléfono: 272 66 05 – GAGEM No. 2 PALMIRA
Año 2002 - 2009

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Cargo: Directora del Núcleo de Desarrollo Educativo No. 051 Villagorgona Municipio de Candelaria, No 049 Bolo San Isidro Municipio de Palmira, No. 048 La Buitrera Palmira.
Funciones: Administración, Dirección, Supervisión y Control de Procesos Educativos en las Instituciones adscritas al Núcleo de Desarrollo Educativo.
Año 1979 – 2002.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Cargo: Directora Centro Educativo Benjamín Valencia del Municipio de Pradera
Funciones: Administración de la Institución.
Planificación, ejecución y evaluación de Procesos Administrativos, de Gestión Comunitaria y Pedagógicos en los Grados del Nivel de Educación Básica del Ciclo Primaria.
Jefe Inmediato: Jefe de Distrito Educativo
Año 1972 – 1980.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Cargo: Directora Escuela Eloy Silva del Municipio de Pradera
Funciones: Administración de la Institución.
Planificación, ejecución y evaluación de Procesos Administrativos, Comunitarios y Pedagógicos en los Grados del Nivel de Educación Básica del Ciclo Primaria.
Año 1969 – 1972.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Cargo: Maestra de Seccional de la Escuela Santa Isabel del Municipio de Pradera
Funciones: Dirección de procesos de formación de escolares. Orientación y ejecución de currículo y evaluación de procesos Pedagógicos en el Nivel de Educación Básica Ciclo Primaria.
Año 1966 – 1969.

OTROS DESEMPEÑOS

Abogada Litigante. Asuntos de las áreas de Derecho penal, Derecho Administrativo y Derecho Educativo.

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Programa para la formación en pedagogía a profesionales en periodo de prueba
Programa ampliación de cobertura
Desarrollo de módulos:

- Administración y legislación educativa
- Currículo y Transversalidad.
- La evaluación educativa. Evaluación del aprendizaje por desempeños.
- Enfoque pedagógico por competencias.
- El Proyecto educativo Institucional.

Año 2003 Hasta Junio del 2012.

UNIVERSIDAD DE SANTANDER. UDES
Docencia en Especialización en Educación. Sede Santiago de Cali.
Asignaturas: Investigación. Pedagogía.
Años 2011-2014.

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI.
Asesoría legal para atención de asuntos con el Viceministerio de Educación Superior (Inspección y Vigilancia)
Años 2012- 2013 -2014.

EQUIPO DEPARTAMENTAL PARA LA CREACIÓN DEL GRADO CERO EN EL VALLE DEL CAUCA.
Año 1993-94

REFERENCIAS FAMILIARES

Raúl Durán Díaz	Contador – Abogado. Mg. En Derecho. Teléfono Celular: 3007356628
Jorge Albeiro Sánchez Durán.	Abogado Litigante. Teléfono 3168696661

REFERENCIAS PERSONALES

Sonia Marcela Villamil Castañeda	Abogada Litigante - Contadora. Teléfono Celular: 3154097207
Juan Pablo Agredo Maldonado	Psicólogo Patológico. Teléfono móvil: 3116248128

Original firmado
LUZMILA DURÁN DE SÁNCHEZ
C.C. No. 29.698.507 de Pradera (V)

Jamundí, 2020.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 29.698.507
DURAN De SANCHEZ
APELLIDOS
LUZMILA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1948
PRADERA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
19-ENE-1970 PRADERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
R-3108200-00248273-F-0029698507-20100805
0023247357G 2
5020403666



214636

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

118591
Tarjeta No.

25/11/2002
Fecha de Expedicion

13/10/2000
Fecha de Grado

LUZMILA
DURAN DE SANCHEZ

29698507
Cedula

VALLE
Consejo Seccional

LIBRE/CALI
Universidad

Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14355587034

(415)7707212489984(8020) 000001435558703 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 9 6 9 8 5 0 7	3	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 9 6 9 8 5 0 7	1 9 7 0 0 1 1 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Pradera 5 6 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DURAN	DE SANCHEZ	LUZMILA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 58 NORTE 2 G N 69 CA 65 URB LOS GERANEOS

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
LUZMIDUDIAZ@GMAIL.COM		6 6 4 3 2 0 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 6 0 4 2 4	7 0 2 0	2 0 1 5 0 1 1 5				2 3 3 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2015 - 10 - 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DURAN DE SANCHEZ LUZMILA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca

La Normal Superior de Señoritas de Cali

en uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 1210 del 9 de Marzo de 1961 emanado del Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que

Luzmila Durán Díaz

cursó y aprobó todas las materias del Pénsum Oficial para estudios normalistas con la intensidad y extensión requeridas y presentó los exámenes y prácticas reglamentarias, le confiere el título de

Maestra Superior

En Cali, a 21 de Julio de 1966

La Rectora,

La Secretaria,

Betty Bernal de Hoyos

Gobernación del Departamento del Valle

Anotado al folio 37-D del Libro de Registro de Diplomas No. 6 para los efectos oficiales

El Gobernador del DePartamento

El Secretario de Educación

El Jefe de Educación Secundaria

Cali, 11 de Octubre de 1966

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
Sede Principal Cra. 9a No. 51 - 29
Tels. 288 80 88 - 286 31 92
Sede Cra. 9a No. 72 - 80
Tels. 235 30 32 - 249 57 45
Cables:

El suscrito Secretario General de la Universidad Santo Tomás de Colombia,

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Grado No.35 de la Universidad Santo Tomás, en el Folio No.269 se halla inscrita la siguiente Acta de Grado No.916.21

"En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., República de Colombia, el día 3 del mes de **diciembre** de 1993, la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1964, bajo la Presidencia del Señor Rector **P. Alvaro Galvis Ramírez, O.P.** y actuando como Secretario el **Dr. Jorge Prieto Monroy**, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los alumnos aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el título de

LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS
Resolución 3546 de 1992 - ICFES

a **LUZMILA DURAN DE SANCHEZ** **29.598.507 de Pradera**

Inmediatamente el graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a cumplir los deberes propios del ejercicio de su profesión, en conformidad con la Constitución Nacional, las leyes de la República de Colombia y la Etica Cristiana y a mantener irrestricta lealtad a la Universidad Santo Tomás en su vida profesional. Seguidamente el Señor Presidente procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión en conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos correspondientes.

Fdo. El Rector, **Alvaro Galvis Ramírez, O.P.** (hay un sello)

Fdo. El Secretario General, **Jorge Prieto Monroy**, (hay un sello)

Fdo. El Decano, **Joaquín Zabalza Iriarte, O.P.** "

Es fiel copia del original tomada a los 3 días del mes de diciembre de 1993.

El Secretario General, _____

La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad Católica de Manizales

Reconocida mediante Personería Jurídica 271
del 19 de junio de 1962

Por Cuanto:

Luzmila Durán de Sánchez

C.C. No. 29.698.507 de Fradera

Completó los Estudios de Postgrado, le confiere

el Título de:

Especialista en Gestión Curricular

En testimonio de lo cual le expide el presente Diploma a 21 de Febrero de 1991

Ana Judith Gómez
Rectora

Secretaría General

Registro de Diploma

Anotado al Folio No. 21-639 del Libro de Registro No. 1

Dado en Manizales, a 21 de Febrero 199 1

Jefe Oficina de Registro de Diplomas

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Luzmila Durán de Sánchez

C.C. No. 29.698.507 de PRADERA

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

El Rector

El Secretario General

En la ciudad de Santiago de Cali

13 de OCTUBRE del 2000

Acta 4232 Folio 851 Libro 01

Oficina de Admisiones y Registro

20 de Octubre del 2000

Registro 007080 Folio 851 Libro de Registro 06

Jefe de Admisiones y Registro

C.T. 39814

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Luzmila Durán de Sánchez

C.C. No. 29.698.507 de PRADERA-VALLE

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Penal y Criminología

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

El Rector

El Secretario General

En la ciudad de SANTIAGO DE CALI

25 de AGOSTO del 2006

Acta 288 Folio 288 Libro

Oficina de Admisiones y Registro

30 de Agosto del 2006

Registro 12603 Folio 1958 Libro de Registro 11

Jefe de Admisiones y Registro

CT 70005

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de

Magister en Educación Superior

a

Luzmila Durán de Sánchez

C.C. No. 29.698.507

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el día 7 del mes de Septiembre de 2012

James Ruiz Morales
Decano Facultad de Educación

Carlos Andrés Pérez Galindo
Rector de La Universidad

Fortunato García Wallis
Secretario General de la Universidad

No 5605 - 6

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental

DECRETO 1205 DE 17 AGO. 2004

"Por medio del cual se hace la incorporación del Personal Directivo Docente, Directores de Núcleo y Supervisores, cancelado con Recursos del Sistema General de Participaciones, que presta sus servicios en los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la constitución política y artículos 6 y 54 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Departamental No. 1059 del 10 de octubre de 2003 y aclarado por Decreto No. 1110 de octubre de 2003, se adoptó la nueva planta de cargos del personal que prestará sus servicios en los establecimientos educativos a cargo del Departamento, cancelada con Recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo No. 34 de la Ley 715 de 2001 ordena que una vez establecidas las plantas de cargos, los docentes, directivos docentes y administrativos de los planteles educativos, que fueron nombrados con el lleno de los requisitos, mantendrán su vinculación sin solución de continuidad.

Que el artículo 38 de la Ley 715 de 2001 establece que la provisión de cargos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, se realizará por parte de la respectiva entidad territorial, dando prioridad al personal actualmente vinculado y que cumpla con los requisitos para el ejercicio del cargo.

Que mediante Decreto 3020 del 10 de Diciembre de 2002 la Nación, en desarrollo de los artículos 5 numeral 5.16 y 5.18 y 40 numeral 40.1 de la Ley 715 de 2001 estableció los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo de los establecimientos educativos a cargo de las entidades territoriales.

Que se hace necesario incorporar al personal Directivo Docente que venía vinculado con el lleno de los requisitos en las plantas tanto Departamental como Municipal, a la nueva planta de cargos adoptada en el Departamento del Valle del Cauca mediante Decreto No. 1059 del 10 de octubre de 2003.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Incorporar a la planta de cargos de personal Directivo docente del Departamento del Valle del Cauca conforme al Decreto No. 1059 del 10 de octubre de 2003, al personal que a continuación se relaciona, perteneciente a los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca:

GAGEM No. 1 Sede Cali

No.	CARGO	FUNCIONARIO	IDENTIFICACION
1	DIRECTOR DE NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO	OMAR PABÓN CANENCIO	16692375

DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

ACTA DE POSESION # 42032 CPO []

CODIGO [][][][][] LOCALIZACION [][][][][] Tipo de Nombramiento []

En Cali a los 23 días del mes de Nov de 1994 ante el suscrito Secretario General de la Gobernación del Valle se presentó el señor JOSE MARIA CORDOBA con CC No 14.961.

para el cual fue nombrado por Decreto No 1053 de 25 de Noviembre de 1994

en la plaza de Profesional Universitario 3054-09 vacante en la Secretaría de Educación

Secretaría de Educación

En virtud al cual Gobernador me dio el juramento de rigor el cual fue prestado y dijo

cierto cumplir bien y lealmente los deberes de la carga Asignada no incurrir en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad

Partida No [][][][] de [] Libro Registro No []

Folio [] Caja [] de []

Pasado Judicial No [] de []

Examen Médico Sangre - Antígeno [] con No []

Expedido por el doctor []

Se anulan estampillas Pro-Palacio Departamental por Valor de $ []

Fecha de Ingreso [][][][][] (día mes año) Clase [] Raza [] Religión []

Fecha de Nacimiento [][][][][] Sangre [] Tipo Sangre []

Estado Civil [] Sexo []

PROTECCION SOCIAL
FONDO DEL VALLE

E 0118423

$500 00

OBSERVACIONES SEGUNDA CATEGORIA

CARLOS ALVAREZ HURTADO
Oficial de Nacionalidad

La Contraloría firma con el señor Gobernador y con el jefe de la Unidad de Personal

FIRMAS Y CONTROL DE TIEMPO

Tiempo Laboral

Tiempo Extra

H [][] M [][] H [][] M [][]

Hora Entrada [] Hora Salida []

Es fiel copia del original.

[redacted]

[redacted] Marzo de 1961. El sueldo [redacted]

[redacted]

[redacted] con el señor Gobernador o con el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

DARIO CARDENAS UNDA

[redacted] LUZNILDE DURAN DE S.

ORLANDO [redacted]

[redacted] copia de su original.

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE	Angie Lorena Ramos Colorado
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.193.399.127 de yumbo valle
FECHA DE NACIMIENTO	15 de Mayo de 2001
LUGAR DE NACIMIENTO	Cali Valle
ESTADO CIVIL	Soltera
CIUDAD	Yumbo Valle
DIRECCIÓN	carrera 4 # 15ª45 Guacanda - Yumbo
TELÉFONO	3176157485 - 6955503
E-MAIL	angierc12377@gmail.com

Perfil

Tengo la capacidad para asumir responsabilidades, coordinar, organizar, planificar, cumplir metas y entregar resultados con calidad, también cuento con los conocimientos de manejo de sistemas (Microsoft office, internet, redes). Poseo excelentes relaciones interpersonales, trabajo en equipo, liderazgo, atención al cliente, buena disposición para el aprendizaje de nuevas habilidades y fácil adaptación al cambio.

Formación Académica

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TITAN
Básica primaria
2012

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TITAN
Bachiller
2018

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE / SENA
Técnico en logística empresarial

INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP
Técnico profesional en procesos administrativos
2020
Tecnóloga en Gestión Empresarial
2022
Administración de Empresas
Actualmente cursando, 10° Semestre.
Jornada Fines de semana

Experiencia Laboral

NOMBRE DEL LUGAR DE TRABAJO: Tienda Mixta Heilyn

CARGO: Servicio al cliente

JEFE INMEDIATO: Blanca Stella Lievano

TELEFONO: (+57) 316 3151458

TIEMPO LABORADO: 8 meses

NOMBRE DEL LUGAR DE TRABAJO: Fundación para la Atención Integral San Sebastián

CARGO: Apoyo administrativo

JEFE INMEDIATO: Yamileth España

TELEFONO: (+57) 3122780940 (+57) 3006631242

TIEMPO LABORADO: 2 meses

Referencias personales

NOMBRE COMPLETO: Yuli Andrea Cardona
CARGO ACTUAL: Operaria
TELEFONO: 3186799199

NOMBRE COMPLETO: Blanca Stella Lievano
CARGO ACTUAL: Independiente
TELEFONO: 316 3151458

Referencias Familiares

NOMBRE COMPLETO: Luis Ángel Salina Colorado
CARGO ACTUAL: Operario de Calidad
TELEFONO: 3205829018

NOMBRE COMPLETO: Lida Colorado Guevara
CARGO ACTUAL: Operaria de Aseo
TELEFONO: 3148734203

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí en la presente hoja de vida son veraces (C. S. T., Art. 62 Núm. 1°) Régimen laboral colombiano 1057 (Legis.).



ANGIE LORENA RAMOS COLORADO

C.C.: 1.193.399.127 DE YUMBO VALLE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TITÁN
YUMBO - VALLE DEL CAUCA

DANE	176892000213
Inscripción	
Jornada	ÚNICA

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En el municipio de Yumbo, Valle del Cauca, a los 6 días del mes de Diciembre de 2018, se reunió con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, año escolar 2018, la suscrita Rectora, en la Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TITÁN**, fusionada según Resolución No. 1891 de 05 de Septiembre de 2002 de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca y modificada por la Resolución No. 529 del 24 de Noviembre del 2015 de la Secretaría de Educación Municipal.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media **TÉCNICA,** llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

BACHILLER TÉCNICO
ESPECIALIDAD LOGÍSTICA EMPRESARIAL

al graduando cuyos apellidos, nombres y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

RAMOS COLORADO ANGUI LORENA
T.I. 1.193.399.127 DE YUMBO

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 08 de fecha 6 de Diciembre de 2018, que consta de 42 estudiantes graduandos, que inicia con el nombre de ANACONA HENAO YESSICA MARCELA y cierra con el nombre de VARELA SANDOVAL ÓSCAR EDUARDO.

Firmada y sellada por Lic. LILIANA RAMÍREZ VARELA (Rectora)

Dada en Yumbo, Valle del Cauca, a los 6 días del mes de Diciembre de 2018.

Rectora
C.C. No. 31.495.976 DE LA VICTORIA - VALLE

Escaneado con CamScanner

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa
Titán

Yumbo - Valle del Cauca

Fusionada según Resolución No. 1891 del 05 de septiembre de 2002 de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca y modificada por Resolución No. 529 del 24 de noviembre de 2015 de la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo Valle del Cauca,

Confiere a

Anguí Lorena Ramos Colorado

Identificado(a) con T.I. No. 1.193.399.127 Expedida en Yumbo

El Título de

Bachiller Técnico
Especialidad Logística Empresarial

Por haber culminado el nivel de Educación Media Técnica y haber cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con la ley y las normas vigentes.

INSTITUCION EDUCATIVA TITAN YUMBO

Rectora,

Liliana Ramírez Varela

Anotado en el control interno en el Libro No. 2 Folio No. 2

Dado en Yumbo, a 6 de Diciembre del año 2018

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP

CREADO POR DECRETO No. 1093 DEL 17 DE MAYO DE 1979
REGISTRO SNIES 4101

CONFIERE EL TITULO DE:

Técnico Profesional En Procesos Administrativos

A

Angui Lorena Ramos Colorado

Identificado(a) con C.C. No. 1193399127 Expedida en YUMBO - VALLE DEL CAUCA

QUIEN CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

Rector

Secretario General

Director de la Unidad

Acta No. 305 Registro 6303 - 01 Folio No. 302 Libro No. 1

Escaneado con CamScanner

Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

ACTA DE GRADO No. 305

En el municipio de Roldanillo, departamento del Valle del Cauca, República de Colombia a los 1 día del mes de enero de 2021. de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No.*072* emanada de la Rectoría del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional le confiere el título de:

TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Código SNIES 14184

A

ANGUI LORENA RAMOS COLORADO

C.C No.1193399127 expedida en YUMBO - (Valle del Cauca)

Quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales. Previo juramento reglamentario se le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En testimonio de lo anterior se firma la presente acta de Grado, en Roldanillo - Valle del Cauca, a los 19 días del mes de enero de 2021.

Rector

Secretario General

Director(a) Unidad de Administración y Contaduría

Registrado en el Libro *1* Folio *302* Registro *6303*

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP

CREADO POR DECRETO No. 1093 DEL 17 DE MAYO DE 1979
REGISTRO SNIES 4101

CONFIERE EL TITULO DE:

Tecnólogo En Gestión Empresarial

A

Angui Lorena Ramos Colorado

Identificado(a) con C.C. No. 1193399127 Expedida en YUMBO - VALLE DEL CAUCA

QUIEN CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2022

Rector

Secretario General

Director de la Unidad

Acta No. 313 Registro 8280 - 01 Folio No. 378 Libro No. 1

Powered by CamScanner

Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

ACTA DE GRADO No. 313

En el municipio de Roldanillo, departamento del Valle del Cauca, República de Colombia a los 23 días del mes de junio de 2022 de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. ***1011*** emanada de la Rectoría del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional le confiere el título de:

TECNÓLOGO EN GESTIÓN EMPRESARIAL

Código SNIES 52707

A

ANGUI LORENA RAMOS COLORADO

C.C. No.1193399127 expedida en YUMBO - Valle del Cauca

Quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales. Previo juramento reglamentario se le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Roldanillo - Valle del Cauca, a los 15 días del mes de julio de 2022.

Rector

Secretario General

Director(a) Unidad de Administración y Contaduría

Registrado en el Libro ***1*** Folio ***378*** Registro ***8280***

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN

CERTIFICA QUE:

La Sra. **ANGIE LORENA RAMOS COLORADO,** identificada con la cédula N°1.193.399.127, se encuentra vinculada bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios desde el 19 de mayo del 2023 hasta la fecha, periodo en el que se está desempeñando como Apoyo Administrativo, Tecnico y Operativo de Proyectos para la Fundación san Sebastián.

En constancia de lo anterior y por solicitud del interesado, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
CC. 31.477.738


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.193.399.127
RAMOS COLORADO
APELLIDOS
ANGUI LORENA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 15-MAY-2001
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O-
G.S. RH
F
SEXO
28-AGO-2019 YUMBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
P-3112100-01107225-F-1193399127-20191101
00686 35246A 1
52024005

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14874469426

(415)7707212489984(8020) 000001487446942 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1193399127	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1193399127	2019 08 28

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Yumbo 892

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMOS	COLORADO	ANGUI	LORENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Yumbo 892

41. Dirección principal: CR 4 # 15 A - 45

42. Correo electrónico: angierc12377@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
76	3176157485	6026651080

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8219	2022 10 24	8553	2022 11 01					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 49																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2022 - 11 - 01 / 14 : 12: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMOS COLORADO ANGUI LORENA
985. Cargo Contribuyente

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/07/2023 06:31:15 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **1193399127**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **68779688** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de julio de 2023, a las 17:29:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1193399127
Código de Verificación	1193399127230731172939

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:32:42 PM horas del 31/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1193399127**
Apellidos y Nombres: **RAMOS COLORADO ANGUI LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 228441200

WEB
17:30:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGUI LORENA RAMOS COLORADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1193399127:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

FORMATO HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES	
NOMBRE COMPLETO	MARÍA FERNANDA VIDAL PALOMAR
CARGO A DESEMPEÑAR	ADMINISTRATIVO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	29.940.295 DE VIJES (V)
TELÉFONO	314 863 67 72
EMAIL	FERNANDA.VIDAL017@GMAIL.COM
PROFESIÓN	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
No. TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	57212 EXPEDIDA POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRADORES DE EMPRESAS
FECHA DE EXPEDICIÓN TP	05/12/2012

II. FORMACIÓN ACADÉMICA		
INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD	**FECHA DE GRADO (D/M/A)**	**TÍTULO OBTENIDO**
CORPORACIÓN UNIERSITARIA REMINGTON	26/11/2005	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM	25/11/2016	ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

III. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

ENTIDAD CONTRATANTE	**CARGO OCUPADO**	**OBJETO DEL CONTRATO Y/O FUNCIONES**	**FECHAS DEL CONTRATO**	
			FECHA INICIO	**FECHA TERMINACIÓN**
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES – UAESPM – ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR APOYO PROFESIONAL A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (UAESPM), EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO AL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y COMPONENTES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	25/01/2018	30/12/2019

ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO Y/O FUNCIONES	FECHAS DEL CONTRATO	
			FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
FUNDACIÓN HOGARES CLARET	COORDINADORA PROGRAMA	- COORDINAR EL PERSONAL A CARGO - DISEÑAR, EJECUTAR Y EVALUAR EL PLAN DE TRABAJO - LIDERAR AL INTERIOR DEL PROGRAMA LOS PROCESOS DE GESTIÓN HUMANA - VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES, NORMATIVIDAD VIGENTE, PAI Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS - OPTIMIZAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS - PARTICIPAR EN EL DISEÑO, REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA CASA EGRESO – PROYECTO SUEÑOS - ICBF	01/08/2017	30/11/2017
FUNDACION ALFEZ REAL	COORDINADORA	COORDINACION DE PROYECTOS	01/02/2018 05/05/2021	17/12/2018 30/12/2021

ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO Y/O FUNCIONES	FECHAS DEL CONTRATO	
			FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
		ÁREA DE EDUCACIÓN FINANCIERA		
ONG CRECER EN FAMILIA – HOGAR INFANTIL NIÑO JESÚS DE PRAGA	COORDINADORA	- DISEÑAR EL PLAN DE ACCIÓN (DESDE EL POAI) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD ACORDE CON LA POLÍTICA PÚBLICA - DISEÑAR ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRIMERA INFANCIA Y LA MODALIDAD SEGÚN NIVELES DE CORRESPONSABILIDAD - COORDINAR Y MONITOREAS LAS FUNCIONES DEL EUIPO HUMANO A SU CARGO PROMOVIENDO PERMANENTEMENTE LA PARTICIPACIÓN, INNOVACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL EQUIPO. - DE TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO	01/02/2016	31/07/2016
FUNDACIÓN FUNDACOBA – HOGAR INFANTIL NIÑO JESÚS DE PRAGA	COORDINADORA	- DISEÑAR EL PLAN DE ACCIÓN (DESDE EL POAI) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD ACORDE CON LA POLÍTICA PÚBLICA - DISEÑAR ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRIMERA INFANCIA Y LA MODALIDAD SEGÚN NIVELES DE CORRESPONSABILIDAD - COORDINAR Y MONITOREAS LAS FUNCIONES DEL EUIPO HUMANO A SU CARGO	01/08/2014	18/12/2015

ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO Y/O FUNCIONES	FECHAS DEL CONTRATO	
			FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
		PROMOVIENDO PERMANENTEMENTE LA PARTICIPACIÓN, INNOVACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL EQUIPO. - DE TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO		
COOMACOVALLE – HOGAR INFANTIL NIÑO JESÚS DE PRAGA	DIRECTORA	- DISEÑAR EL PLAN DE ACCIÓN (DESDE EL POAI) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD ACORDE CON LA POLÍTICA PÚBLICA - DISEÑAR ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRIMERA INFANCIA Y LA MODALIDAD SEGÚN NIVELES DE CORRESPONSABILIDAD - COORDINAR Y MONITOREAS LAS FUNCIONES DEL EUIPO HUMANO A SU CARGO PROMOVIENDO PERMANENTEMENTE LA PARTICIPACIÓN, INNOVACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL EQUIPO. - DE TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO	24/06/2013	30/07/2014
CORPORACIÓN INDUSTRIAL UNIMINUTO	COGESTORA SOCIAL PROFESIONAL	- ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO - GESTIÓN DE LA OFERTA Y ACCESO PREFERENTE - TRANSVERSALES OPERATIVAS, TRANSVERSALES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS DE INFORMAR A CIMD DE LA	15/11/2012	21/06/2013

ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO Y/O FUNCIONES	FECHAS DEL CONTRATO	
			FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
		EVALUACIÓN DEL PROYECTO		
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO – ESPY	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	- FIJAR LAS DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE COMPETENCIA DE LA SUBGERENCIA - DIRIGIR LA FORMULACIÓN Y ASESORAR LA ADOPCIÓN DE POLÍTICAS, PLANES GENERALES Y PROGRAMAS	02/01/2012	31/08/2012
CORPOMULALO	GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL	- DIRIGIR LAS FINANZAS DE ACUERDO CON LOS PRESUPUESTOS Y POLÍTICAS APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA - CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS EN QUE CORPOMULALÓ SEA PARTE HASTA EL TOPE DE SU COMPETENCIA Y SOLICITAR AUTORIZACIÓN CUANDO SE EXCEDA EL TOPE DE SU CUANTÍA	11/08/2010	31/12/2011
HOGAR INFANTIL CHOCITA DE JACINTO	DIRECTORA	- RESPONSABLE DEL FUNCIONAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL HOGAR INFANTIL - INSCRIBIR LOS NIOS Y VELAR QUE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS - ORGANIZAR, DIRIGIR Y SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS, NUTRICIONALES Y DE SALUD	22/01/2008	16/12/2009

ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO Y/O FUNCIONES	FECHAS DEL CONTRATO	
			FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
		- CAPACITACIÓN CON LOS PADRES DE FAMILIA - PROPICIAR DESDE EL HOGAR INFANTIL LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO - TRABAJAR EN ESTRECHA COORDINACIÓN CON EL CENTRO ZONAL DEL ICBF.		
INSTITUTO TÉCNICO EDUCANDO A COLOMBIA – INTEC	DOCENTE	DOCENTE HORA CÁTEDRA EN LOS PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES DE ASISTENTES ADMINISTRATIVOS Y SECRETARIADO AUXILIAR CONTABLE EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN	JULIO 2008	DICIEMBRE 2011
ESTACIÓN DE SERVICIO EL CAMBIO	ADMINISTRADORA	- ELABORAR INFORMES DIARIOS, SEMANALES Y MENSUALES DE ACEITE DE LAS ISLAS A CARGO DE LOS VENDEDORES DE SERVICIO - APERTURA DE CAJAS FUERTES Y ENTREGA DE DINERO AL CAJERO PRINCIPAL Y EN AUSENCIA DE ÉL, ENTREGAR A LA TRANSPORTADORA - REALIZAR REPORTES DE NOVEDADES DEL PERSONAL A CARGO PARA EL ÁREA DE TALENTO HUMANO - ESTAR PENDIENTE QUE LOS SURTIDORES SE ENCONTRARAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES	20/09/2006	20/02/2007
SERVICENTRO MENGA	AUXILIAR CONTABLE	- REALIZAR PEDIDO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO - ELABORAR INFORMES DIARIOS, SEMANALES Y MENSUALES DE ACEITE DE LAS ISLAS A CARGO DE LOS VENDEDORES DE SERVICIO	08/09/2004	15/07/2006

ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO Y/O FUNCIONES	FECHAS DEL CONTRATO	
			FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
		- APERTURA DE CAJAS FUERTES Y ENTREGA DE DINERO AL CAJERO PRINCIPAL Y EN AUSENCIA DE ÉL, ENTREGAR A LA TRANSPORTADORA - REALIZAR REPORTES DE NOVEDADES DEL PERSONAL A CARGO PARA EL ÁREA DE TALENTO HUMANO - ESTAR PENDIENTE QUE LOS SURTIDORES SE ENCONTRARAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES		

La suscrita identificada como acá se indica por medio del presente documento

HAGO CONSTAR QUE:

1. He autorizado al proponente a presentar mi hoja de vida y mi información personal, como integrante de su equipo de trabajo en que caso de que le sea adjudicado el contrato.
2. En caso que el contrato le sea adjudicado al proponente me comprometo a prestar mis servicios personales en el cargo o función como arriba se indica.
3. Autorizo a la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Jamundí a utilizar mi hoja de vida y la información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones, personales, laborales y profesionales.

MARÍA FERNANDA VIDAL PALOMAR
C.C. 29.940.295 de Vijes (V)
T.P. 57212

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29940295

VIDAL PALOMAR
APELLIDOS

MARIA FERNANDA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-ENE-1971

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

27-MAR-1989 VIJES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-3112100-65080519-F-0029940295-20000829 08172 00238A 01 087868152

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS



T.P. 57212 No. Res. 8940 Fecha: 05/12/12
D / M / A

MARIA FERNANDA VIDAL PALOMAR

C.C. 29940295 VIJES

Universidad: CORP. UNIVER. REMINGTON

Titulo: ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

Fecha de Titulo: 26/11/05
D / M / A

57075

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su Delegado

Carlos Cossio Martínez

Presidente

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la Administración de Empresas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y ley 20 de 1988.

CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas
Integridad, Servicio y Excelencia

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado por la citada ley para otorgar la Matrícula Profesional; y en consecuencia, expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas por el Consejo

CERTIFICA:

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 57212 expedidas a nombre de la señora MARIA FERNANDA VIDAL PALOMAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29940295, se encuentran vigentes.

Que la señora MARIA FERNANDA VIDAL PALOMAR, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 57212 fueron otorgadas el dia 05 de Diciembre de 2012 mediante la resolución No. 8940 del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada en Bogotá, D.C., el veinticinco (25) de Julio de 2021.

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 109669

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.cpae.gov.co/tramites/ - opción Confirmación Certificaciones e ingrese el siguiente código de verificación:

109669-29940295-57212

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON

Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

En atención a que

MARIA FERNANDA
VIDAL PALOMAR

C.C. 29,940,295

cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Estatutos de la Institución Universitaria le confiere el título de:

ADMINISTRADORA DE EMPRESAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

En testimonio de ello, le expide el presente Diploma,
a los 26 días del mes de Noviembre de 2005

Registrado en el Folio 2652 Libro de Registro de Diplomas No. 02

CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA
REMINGTON
RES. 2661 MEN-ICFES

Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de Junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

ACTA DE GRADUACIÓN 02

Programa: Registro ICFES 28334382658050011230O
Fecha: 26/11/2005
Lugar: CALI

En la fecha y lugar señaladas, se reunieron el Rector y la Secretaria General con el propósito de otorgar el Título de:

ADMINISTRADORA DE EMPRESAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
conferido a:

MARIA FERNANDA VIDAL PALOMAR
Cédula 29,940,295

El aspirante cumplió todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON.

El señor Rector tomó el juramento de rigor:

Jura a Dios y promete a la Patria, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República, sostener su independencia y libertad; practicar su profesión de acuerdo con las normas de la moral y de la ética profesional, a fin de lograr el crecimiento de las personas para conducirlas al disfrute de la libertad, la justicia y la dignidad humana, y trabajar por el desarrollo y el progreso de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.

A lo cual contestó el graduando: SI JURO.

El señor Rector agregó, Si así lo hiciere, Dios, la Patria y la Universidad se los premien, si no El y Ellas se lo demanden.

Seguidamente, se le hizo entrega del Diploma registrado en el Libro 02 – Folio 2652, por medio del cual la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON y en nombre de la República de Colombia, lo declara idóneo para el ejercicio de la profesión de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES.

Se firma a los 26 días del mes de Noviembre de 2005.

MARTHA LIGIA MUÑOZ JARAMILLO
Secretaria General

JORGE MARIO URIBE PARDO
Rector

MARIA FERNANDA VIDAL PALOMAR
Titular

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

UNICATÓLICA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA
LUMEN GENTIUM

Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium

María Fernanda Vidal Palomar

C.C. No. 29.940.295 de Vijes

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
Por lo cual, con las debidas autorizaciones, le otorga el título de

Especialista en Gerencia del Talento Humano

En testimonio se firma y sella este Diploma

Santiago de Cali, 25 de Noviembre de 2016

Rector(a)

Secretario General

Decano

003466

Ministerio de Educacion Nacional
Resolución 944 del 19 de Marzo de 1996

Folio 121 del Libro de Registro No. 1
Diploma No. 5569

UNICATÓLICA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM

Acta de Graduación No. 113

25 de Noviembre de 2016

En las instalaciones del Centro de Convenciones Alférez Real, en Santiago de Cali, República de Colombia, el día veinticinco (25) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Rectoría No. 239 del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), se celebró sesión solemne con el fin de hacer entrega de los diplomas de formación universitaria a estudiantes de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium.

La sesión fue presidida por el Pbro. CARLOS ALFONSO LÓPEZ ANTOLÍNEZ Rector de la Institución.

En este acto, la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, previo el cumplimiento de todos los requisitos legales y académicos establecidos por la Institución, otorgó el título de:

Especialista en Gerencia del Talento Humano

Resolución No. 2556 del 14 de Marzo de 2013

A

Vidal Palomar María Fernanda

C.C. 29.940.295 de Tijo

Acto seguido se tomó al graduando el juramento universitario y se procedió a la entrega del respectivo diploma.

La presente Acta, se expide en Santiago de Cali, el veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Carlos Alfonso López Antolínez
Rector

Jaime Enrique Rosso Blandón
Secretario General

00874

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURIDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO**	MAJA01.04.03.18.P05.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

El suscrito DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que MARIA FERNANDA VIDAL PALOMAR identificada con CEDULA DE CIUDADANIA No. 29.940.295, suscribió los siguientes CONTRATOS:

AÑO	2018
TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.	4182.0.10.26.1.134-2018
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/ene/2018
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar apoyo profesional a la gestión en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales (UAESPM),en el desarrollo del proyecto denominado apoyo al manejo de Residuos Sólidos y componentes del servicio público de aseo en el Municipio de Santiago de Cali" con ficha BP No. 21048201
PLAZO (DESDE –HASTA)	DESDE 25/ene/2018 HASTA 31/dic/2018
VALOR	$ 51.948.000
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$ 51.948.000
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	100%
OBLIGACIONES GENERALES	
NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1) Apoyar a la supervisión de la prestación de los servicios públicos de aseo mediante la revisión del sistema tarifario que se cobra en el Municipio de Santiago de Cali por	

este concepto en los diferentes componentes del servicio.
2) Interpretación formulas tarifarias de los diferentes componentes del servicio de aseo.
3) Mantener actualizado la base de datos de la normatividad vigente frente al Marco regulatorio Tarifario que realizan entidades como la Comisión Reguladora de Agua — CRA, CREG, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Ministerio de Ambiente, entre otros y su aplicación a la tarifa de los usuarios.
4) Apoyar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales - UAESPM con la elaboración del Análisis del Sector de los estudios previos que se realicen en cumplimiento del servicio público de aseo con las solicitudes respectivas de las cotizaciones.
5) Apoyar las estrategias y actividades de información y comunicación de la Administración Municipal y de la UAESPM en particular.
6) Las demás que le sean asignadas por el ordenador del gasto de acuerdo con el objeto contractual

AÑO	2019
TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.	4182.010.26.1.093-2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/ene/2019
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.
PLAZO (DESDE –HASTA)	DESDE 21/ene/2019 HASTA 23/abr/2019
VALOR	$ 16.800.000
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$ 16.800.000
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	100%

OBLIGACIONES GENERALES
NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE
OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1)Realizar el apoyo financiero y de planificación para la supervisión de los servicios públicos municipales 2) Apoyar a la supervisión de la prestación de los servicios públicos de aseo mediante la revisión del sistema tarifario que se cobra en el Municipio de Santiago de Cali por este concepto en los componentes del servicio tales como Recolección y Transporte, Barrido de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles, lavado de vías y áreas públicas. 3) Revisar formulas tarifarias de los diferentes componentes del servicio de aseo y subsidios aplicados conforme a la normatividad vigente. 4) Mantener actualizado la base de datos de la normatividad vigente frente al Marco regulatorio Tarifario que realizan entidades como la Comisión Reguladora de Agua – CRA, CREG, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Ministerio de Ambiente, entre otros y su aplicación a la tarifa de los usuarios. 5) Brindar apoyo a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales – UAESPM, en el levantamiento y actualización de la información correspondiente a los acuerdos del servicio de aseo establecidos entre las empresas prestadoras del servicio público de aseo, georreferenciando su área de influencia en la cartografía base del Municipio de Santiago de Cali. 6) Brindar apoyo en la supervisión y seguimiento en la proyección de los documentos técnicos (Estudios Previos) y los trámites administrativos y pre-contractuales concernientes con la celebración de contratos 7) Apoyar las estrategias y actividades de información y comunicación de la Administración Municipal y de la UAESPM en particular. 8) Las demás que le sean asignadas por el ordenador del gasto de acuerdo con el objeto contractual.

AÑO	2019
TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.	4182.010.26.1.283-2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/may/2019
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados en la Unidad Administrativa Especial de

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO**	MAJA01.04.03.18.P05.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

	Servicios Públicos Municipales.
PLAZO (DESDE –HASTA)	DESDE 13/may/2019 HASTA 30/ago/2019
VALOR	$ 14.700.000
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$ 14.700.000
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	100%
OBLIGACIONES GENERALES	
NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1)Realizar el apoyo financiero y de planificación para la supervisión de los servicios públicos municipales 2) Apoyar a la supervisión de la prestación de los servicios públicos de aseo mediante la revisión del sistema tarifario que se cobra en el Municipio de Santiago de Cali por este concepto en los componentes del servicio tales como Recolección y Transporte, Barrido de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles, lavado de vías y áreas públicas 3) Revisar formulas tarifarias de los diferentes componentes del servicio de aseo y subsidios aplicados conforme a la normatividad vigente. 4) Mantener actualizado la base de datos de la normatividad vigente frente al Marco regulatorio Tarifario que realizan entidades como la Comisión Reguladora de Agua – CRA, CREG, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Ministerio de Ambiente, entre otros y su aplicación a la tarifa de los usuarios. 5)Brindar apoyo a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales – UAESPM, en el levantamiento y actualización de la información correspondiente a los acuerdos del servicio de aseo establecidos entre las empresas prestadoras del servicio público de aseo, georreferenciando su área de influencia en la cartografía base del Municipio de Santiago de Cali. 6) Brindar apoyo en la supervisión y seguimiento en la proyección de los documentos técnicos (Estudios Previos) y los trámites administrativos y precontractuales concernientes con la celebración de contratos 7) Apoyar las estrategias y actividades de información y comunicación de la	

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO**	MAJA01.04.03.18.P05.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

Administración Municipal y de la UAESPM en particular.
8)Realizar Las demás que le sean asignadas por el ordenador del gasto de acuerdo con el objeto contractual.

AÑO	2019
TIPO	PRESTACION DE SERVICIOS
No.	4182.0.10.26.1.376-2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03/sep/2019
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar servicios profesionales a la gestión en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales
PLAZO (DESDE –HASTA)	DESDE 03/sep/2019 HASTA 30/dic/2019
VALOR	$ 16.800.000
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$ 16.800.000
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	100%

OBLIGACIONES GENERALES

NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1)Realizar el apoyo financiero y de planificación para la supervisión de los servicios públicos municipales
2) Apoyar a la supervisión de la prestación de los servicios públicos de aseo mediante la revisión del sistema tarifario que se cobra en el Municipio de Santiago de Cali por este concepto en los componentes del servicio tales como Recolección y Transporte, Barrido de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles, lavado de vías y áreas públicas
3) Revisar formulas tarifarias de los diferentes componentes del servicio de aseo y

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales, Calle 7 No 4 – 70, Teléfono: 88546666
www.cali.gov.co

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.18.P05.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

subsidios aplicados conforme a la normatividad vigente.
4) Mantener actualizado la base de datos de la normatividad vigente frente al Marco regulatorio Tarifario que realizan entidades como la Comisión Reguladora de Agua – CRA, CREG, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Ministerio de Ambiente, entre otros y su aplicación a la tarifa de los usuarios.
5)Brindar apoyo a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales – UAESPM, en el levantamiento y actualización de la información correspondiente a los acuerdos del servicio de aseo establecidos entre las empresas prestadoras del servicio público de aseo, georreferenciando su área de influencia en la cartografía base del Municipio de Santiago de Cali.
6) Brindar apoyo en la supervisión y seguimiento en la proyección de los documentos técnicos (Estudios Previos) y los trámites administrativos y precontractuales concernientes con la celebración de contratos
7) Apoyar las estrategias y actividades de información y comunicación de la Administración Municipal y de la UAESPM en particular.
8) Las demás que le sean asignadas por el ordenador del gasto de acuerdo con el objeto contractual.

INFORMACIÓN ADICIONAL: No aplica

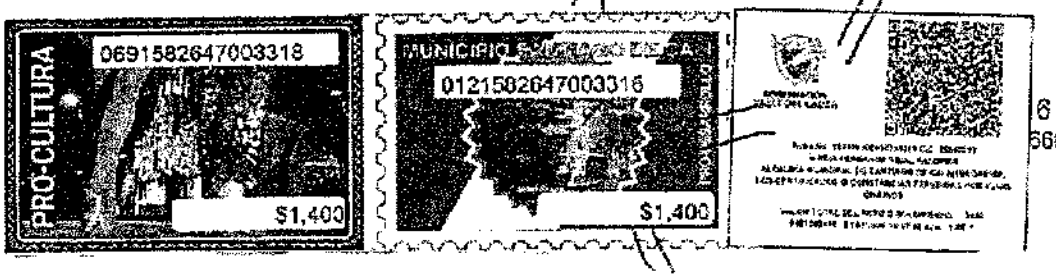
Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Acuerdo Municipal 0434 del 2017 y Ordenanza 474 de diciembre de 2017, Nuevo Estatuto Tributario Departamental).

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días de febrero de 2020

MARCO AURELIO VERA DIAZ
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales

Elaboró: Diana Lorena Salazar Beltran – Contratista UAESPM
Revisó: Arles Octavio Lemos Castro – Profesional Universitario UAESPM

ESTAMPILLAS
Recibo oficial Número: 333300661108



Fundación ALFEREZ REAL
Comprometidos con la excelencia

El suscrito Representante Legal de la **FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL**,

CERTIFICA QUE

Que **MARIA FERNANDA VIDAL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 29.940.295 de Vijes (yumbo)**,** mediante contrato de prestación de servicios profesionales desempeñándose como **COORDINADORA DE PROYECTOS CULTURALES Y DE EMPRENDIMIENTOS** en los siguientes proyectos:

CONTRATO NRO.021-2018

CONTRATANTE: FUNDACIÓN ALFEREZ REAL

CONTRATISTA: FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y LOGISTICA PARA INCENTIVAR EL FORTALECIMINETO Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS MERCADOS CREATIVOS Y CULTURALES DE LOS NIÑOS. NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, E IMPULSAR LA ECONOMIA DE LOS AGENTES DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA DEL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN EL MUNIICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y ENMARCADO EN LA INNOVACIÓN TECNOLOGICA."

VALOR DEL CONTRATO: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE., ($700.000.000)
FECHA DE INICIO: MARZO 6 DE 2018
FECHA DE VENCIMIENTO: MAYO 30 DE 2018

FUNCIONES : Será la encargada de realizar la interlocución con el contratante, coordinar todas las actividades objeto del contrato, llevar a cabo el seguimiento del presupuesto disponible, velar por el cumplimiento del contrato, hacer seguimiento de todo el personal dispuesto para que las actividades se ejecuten con eficiencia y oportunidad.

CONVENIO NRO- 150-2011.005

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE YUMBO

CONTRATISTA: FUNDACIÓN ALFEREZ REAL

OBJETO DEL CONTRATO:

"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, HUMANOS, LOGISTICOS, OPERATIVOS DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES, PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS COMPONENTES DE PREVENCIÓN. ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL, DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA"

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($266.170.408)
FECHA DE INICIO: JUNIO 28 DE 2018
FECHA DE VENCIMIENTO: DICIEMBRE 13 DE 2018

Fundación ALFEREZ REAL
Comprometidos con la excelencia

FUNCIONES :
Coordinación de personal en apoyo logístico y administrativo, seguimiento y supervisión a recurso humano encargado de la ejecución de los proyectos,
logística de eventos del proyecto, caracterización de usuarios.

CONVENIO NRO- 150-2011.005

CONTRATANTE: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE DESARROLLO

ECONÓMICO CONTRATO No. 4171.010.26.1.181 de 2021

CONTRATISTA: UT 081

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORTALECIMINETO, CAPACITACIÓN Y APOYO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI. LO ANTERIOR EN DESARROLLO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI BP26003244"

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($266.170.408)
FECHA DE INICIO: JULIO 15 DE 2021
FECHA DE VENCIMIENTO: DICIEMBRE 30 DE 2021

FUNCIONES :
Planeación estratégica de los proyectos, Supervisión operativa, Ejecución de presupuesto.
Realización de informes

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintidos (2022)

JHON JAIRO SOLÓRZANO ASPRILLA
C.C. No. 94.413.634
Representante Legal
FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL

Fundación Hogares Claret
Comunidad Terapéutica
Nit. 800098983 - 8 Personería Jurídica por Resolución Nº 07945 del 15 de junio de 1990 del Ministerio de Salud

FUNDACION HOGARES CLARET
NIT: 800.098.983-8

CERTIFICA QUE:

Que la señora **MARIA FERNANDA VIDAL PALOMAR,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.940.295, laboró en esta Regional desde el 1 de Agosto de 2017 hasta el 30 de Noviembre de 2017, desempeñando el cargo de Coordinadora de Programa, mediante contrato a Término Fijo.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2017.

Atentamente,

Zoila Yelitza Cortes Cuero

ZOILA YELITZA CORTES CUERO
Auxiliar de Gestión Humana

769124-3

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
SENA REGIONAL VALLE

CERTIFICA

Que la señora **MARIA FERNANDA VIDAL PALOMAR,** identificada con cedula de ciudadanía No. 29.940.295 de Vijes (Valle), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato No: 002839 del 29 de julio de 2016

Objeto: Prestación temporal de servicios profesionales como Instructor por periodos fijos para impartir formación profesional, asistencia técnica, asesoría a las empresas y jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación programadas por el Centro Agropecuario de Buga en los programas de Oferta Regular formación titulada y complementaria en el área de: Educación financiera.

Fecha de Inicio: 01 de agosto de 2016
Fecha de terminación: 17 de diciembre de 2016
Plazo: Cuatro (4) meses y Diecisiete (17) días
Valor del contrato: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($15.378.296)
Valor mensual: TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($3.367.510)

Este contrato no fue cedido

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Los contratos se suscribieron en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339588

relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

Se expide en la ciudad de Guadalajara de Buga a los 28 días del mes de junio de 2017, a solicitud del interesado.

ALEXANDER ATEHORTUA GONZÁLEZ
Subdirector de Centro

Esta información puede ser verificada al teléfono 2376300 ext. 23273 en la ciudad de Guadalajara de Buga.

Proyecto: Juan Carlos Salazar C. - Cargo: Contratación Servicios Personales.

Reviso: Jair López Roa
Cargo: Coordinador Grupo Apoyo Administrativo.

Certificado No SC-CER339081
Certificado No CO-SC-CER339081
Certificado No GP-CER339688

	CERTIFICADO LABORAL	Página 3 de 1
	GESTIÓN HUMANA	

CG-CEF-01-0306-2016

GESTIÓN HUMANA DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LA FAMILIA

"CRECER EN FAMILIA"

NIT. 805.020.621-1

CERTIFICA QUE:

La Señora **MARIA FERNANDA VIDAL PALOMAR** identificada con CC **29.940.295** de Vijes, laboro en la **ONG CRECER EN FAMILIA** Desempeñándose en el cargo de **COORDINADORA** en el **HOGAR INFANTIL NIÑO JESUS DE PRAGA** iniciando el primero (01) de Febrero de dos mil dieciséis (2016) hasta el treinta y uno (31) de Julio de dos mil dieciséis (2016), mediante **CONTRATO LABORAL A TERMININO FIJO MENOR A UN AÑO**. Dicho contrato tenía una asignación mensual laboral de un millón cuatrocientos mil pesos M/Cte. ($1.400.000).

Esta constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

LUZARDO LEDEZMA SANCHEZ

COORDINADOR DISCIPLINARIO

Aprobó: Amanda Garzón

Elaboro: Stefhania Cañas

FUNDACOBA

CERTIFICA

Que la señora **MARIA FERNANDA VIDAL PALOMAR,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.940.295, laboró en nuestra fundación bajo el cargo de **COORDINADORA** de la modalidad **INSTITUCIONAL- CALI** dentro del contrato suscrito con el instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF en el desarrollo de la política pública dirigida a la primera infancia "de Cero a Siempre" liderada por la Presidencia Nacional, con un contrato laboral a término fijo durante el periodo del 01 de Agosto de 2014 al 12 de Diciembre de 2014 y del 19 de Enero de 2015 hasta 18 de Diciembre de 2015, devengando un salario mensual por valor de $ 1.321.400

Desempeñando las siguientes funciones:

- Diseñar el plan de acción (desde el POAI) para la implementación de la modalidad, acorde con la política pública, el proyecto pedagógico del ICBF, las características de la modalidad de atención y las condiciones particulares de la comunidad, la familia el niño y la niña.
- Diseñar estrategias para la ejecución, monitoreo y evaluación de la política de primera infancia y la modalidad según niveles de corresponsabilidad.
- Coordinar y monitorear las funciones del equipo humano a su cargo, promoviendo permanentemente la participación, innovación y motivación del equipo.
- Propiciar espacios que favorezcan la motivación, comunicación y organización de los agentes educativos.
- Propiciar espacios para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilizarían de experiencias exitosas de los agentes educativos
- Orientar los procesos formativos y su cumplimiento en, educación inicial, con base en los conocimientos pedagógicos (Construcción del Plan de Formación a Familias)
- De igual manera, estuvo realizando todas las funciones inherentes a su cargo.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los veinte (20) días del mes de Mayo del 2016.

Cordialmente,

YADY LORNA CORTES CAICEDO
Jefe de Talento Humano
Tel. 4020422

COOMACOVALLE
Cooperativa Multiactiva De Madres Comunitarias Del Valle

CMCVE

Santiago de Cali, Agosto 21 de 2014

La suscrita representante legal de la Cooperativa Multiactiva de Madres Comunitarias del Valle "COOMACOVALLE"

Certifica que:

Que la Señor (a) MARÍA FERNANDA VIDAL PALOMAR , identificado (a) con cedula de ciudadanía No 29940295, Presto sus servicios desde el 6/24/2013 hasta el 12/15/2013, y desde el 1/9/2014 hasta el 7/30/2014 con un contrato laboral fijo inferior a un año en el cargo de DIRECTORA en el Hogar Infantil Niño Jesús de Praga.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los veinte y uno (21) días del mes de Agosto del 2014

Atentamente,

Gloria Peña

GLORIA PEÑA
Representante Legal

Corporación Industrial Minuto de Dios
NIT: 830.000.440-9
"Entregamos más de lo esperado"

CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS
NIT 830.000.440-9

HACE CONSTAR:

Que **MARIA FERNANDA VIDAL PALOMAR,** identificada con **C.C. 29.940.295** estuvo vinculada a esta entidad mediante contrato civil de prestación de servicios en la Regional Eje cafetero desde noviembre 15 de 2012 y hasta junio 21 de 2013 prestando los servicios de Cogestor Social Profesional del proyecto Implementación de la Red para la superación de la Pobreza Extrema – Unidos" Micro región 017.

Las principales obligaciones contractuales registradas en su contrato de trabajo fueron las siguientes:

De acompañamiento Familiar y Comunitario

1. Elaborar en conjunto con el CL, el plan de cobertura de familias. Búsqueda de familias: Desarrollar estrategias de búsqueda de las familias en los municipios que se requiera. Las familias a vincular a UNIDOS serán asignadas únicamente por la Coordinación Nacional de UNIDOS.
2. Aplicar correctamente las metodologías diseñadas por UNIDOS para el Componente de acompañamiento Familiar y Comunitario, que serán parte integral del contrato
3. Cumplir con las condiciones de calidad y cantidad de visitas mensuales definidas en dichas metodologías.
4. Desarrollar las actividades de acompañamiento familiar y comunitario que le sean asignadas según el plan de trabajo aprobado.
5. Facilitar la construcción del plan familiar por parte de las familias beneficiarias.
6. Apoyar a la divulgación y desarrollo de UNIDOS al grupo de familiar que le sea asignado por el CL de UNIDOS.
7. Apoyar y resolver inquietudes de las familias en el marco de UNIDOS
8. Ingresar y mantener actualizada la información de las familias al Sistema de Información de UNIDOS, según las herramientas, metodologías e instructivos respectivos que le sean entregados.
9. Hacer monitoreo permanente a las familias a su cargo tanto en campo como a través del Sistema de Información de UNIDOS.
10. Reportar al CL las dificultades para la implementación del componente de Acompañamiento.
11. Archivar la información y documentación física de cada familia de acuerdo con las indicaciones que se den para ello.

Corporación Industrial Minuto de Dios
NIT: 830.000.440-9
"Entregamos más de lo esperado"

12. Implementar y socializar con las familias a intervenir acciones para mitigar los efectos del cambio climático.
13. Sesiones de Acompañamiento a las Familias. Se dará continuidad al proceso de acompañamiento de las familias de acuerdo con el momento en que se encuentre cada una de ellas. las sesiones a desarrollar podrán ser: Línea Base familiar, Plan Familiar, Sesiones de Seguimiento y Gestión de Logros Básicos Familiares, Sesiones Comunitarias del Componente de Acompañamiento.
14. Levantamiento de la Línea de Base: Son las 2 primeras sesiones familiares y tienen como objetivo construir la línea de base de las familias (condiciones iníciales de la familia en el marco del cumplimiento de los Logros Básicos). Para aquellos hogares compuestos por más de un núcleo familiar, se realizara una sesión adicional, denominada sesión complementaria 2ª, para discriminar la información de Línea de Base por núcleo. El plazo máximo para la vinculación de la familia será la sesión 2ª a través de la suscripción del Acuerdo de Corresponsabilidad.
15.Plan Familiar: Corresponde a las sesiones 3 y 4 del acompañamiento familiar, durante las cuales el cogestor social apoyara a la familia en la construcción de su Plan Familiar, de acuerdo con la metodología definida por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL. En estas dos sesiones, la familia y el cogestor social definirán los logros básicos por alcanzar y el plan de trabajo requerido para mejorar sus condiciones de vida.
16. Sesiones de seguimiento y gestión de logros básicos: constituyen la tercera fase de acompañamiento en UNIDOS e incluye 12 sesiones en un periodo máximo de 5 años desde la vinculación de la familia a la estrategia. En esta fase el CGS orienta, apoya y confronta a la familia para que pueda alcanzar los LB y cumplir las metas de sus Plan Familiar. Con la orientación del CGS, se busca que la familia se conecte con los programas y servicios sociales, y/o realice los cambios necesarios para alcanzar los LB que tiene pendientes; las actividades a desarrollar en cada sesión son:
- Seguimiento a los compromisos establecidos y actualizados en el plan familiar
- Verificación y registro del cumplimiento de Logros Básicos
- Abordaje de un contenido temático referido a las dimensiones, logros básicos o aspectos de la dinámica familiar con los integrantes de la familia
- Priorización de nuevos logros, y definición de nuevas tareas y compromisos de la familia y del CGS.

17. Sesiones comunitarias: como parte del proceso de acompañamiento a las familias se han definido una serie de sesiones comunitarias que de acuerdo con el proceso tienen objetivos distintos:
- Sesión de Inicio: Tiene como Objetico la presentación de los contenidos de UNIDOS a las familias que va a ingresar y permitir que las familias se reconozcan y podrán servir también como primer acercamiento a servicios que a nivel local las familiar puedan obtener. Esta sesión debe realizarse con las familias nuevas antes de iniciar el acompañamiento familiar.

18. En los municipios de la evaluación de impacto, se implementaran dos esquemas de acompañamiento adicionales.

Gestión de Oferta y Acceso Preferente

1. Mantener informado al CL sobre los requerimientos de las familias a su cargo y contribuir a que los programas sociales lleguen a las familias.

2. Tener conocimiento básico de la oferta de programas promovidos en cada una de las dimensiones de la Red UNIDOS.
3. Orientar a las familias para que accedan a los programas sociales disponibles en el municipio para las familias.
4.Sesión comunitaria de Gestión de Logros: Son sesiones de trabajo con las familias que tienen como objetivo, la gestión colectiva de logros básicos familiares, la socialización de contenidos sobre las 9 dimensiones, el seguimiento al proceso de cumplimiento de logros y la posibilidad de socializar y compartir experiencias de las familias en el marco de UNIDOS. También serán espacios que pueden aprovecharse para organizar y llevar servicios de la oferta disponible a nivel local. Será muy importante en estas sesiones la organización de actividades comunitarias para alcanzar los logros básicos a través de movilización de recursos de la comunidad en beneficio de las familias.

Transversales (Operativas)

1. Presentar los informes requeridos por el Coordinador Local
i). Adelantar las actividades de coordinación y logística en campo que sean requeridas por las autoridades locales y EL DEPARTAMENTOADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL para cumplir los objetivos de UNIDOS (cuando no exista un CGS profesional)
2. recibir las herramientas, materiales y dotación que entregue el operador para el desarrollo de su labor, y garantizar su cuidado y buen uso.

Transversales (Administrativas)

1. Realizar el pago mensual de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Presentar en el momento y condición definida por el CL su cuenta de cobro y factura mensual
3. Cumplir con lo requerido en los términos de referencia de su contrato
4. Como cogestor social se debe dar cumplimiento con las visitas a familias UNIDOS establecidas para cada mes.
5. Participar en la organización de las jornadas de prestación de servicios para las familias UNIDOS de los municipios de la microrregión. Entendiendo por jornada toda actividad que conlleve la prestación efectiva de servicios a familias UNIDOS, bien sea colectiva o individual a un numero no menor del 10% de la población que según la línea base familiar requiera la prestación del servicio para aportar o alcanzar un logro determinado.
6. Participar en las jornadas de orientación sobre rutas de oferta que permitan mejorar el conocimiento que los cogestores tengan sobre los servicios disponibles en su municipio.
7. Las demás que le sean asignadas por el CP

Otros

1. Mantener informado a CIMD de la evolución del proyecto e informar de cualquier eventualidad que pueda afectar su buena marcha.

Corporación Industrial Minuto de Dios
NIT: 830.000.440-9
"Entregamos más de lo esperado"

2. Cumplir con el objeto pactado, es decir, llevar a buen termino lo establecido en el objeto del contrato, realizando las actividades en el tiempo establecido, cumpliendo con condiciones de calidad, diligencia técnica, oportunidad y responsabilidad el proyecto aprobado
3. Entregar informes semanales PPP+I, mensuales y lo que se requieran durante la ejecución del presente contrato.

Para constancia de lo anterior se expide y firma este certificado en la ciudad de Pereira, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2014.

Atentamente,

Paula Ximena Betancur Medina
Directora Regional Eje Cafetero
Corporación Industrial Minuto de Dios

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE MULALO

LA SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE MULALO "CORPOMULALO"

HACE CONSTAR :

Que la señora ***MARIA FERNANDA VIDAL PALOMAR****, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.940.295 de Vijes (V) estuvo vinculada en la corporación con un contrato de prestación de servicio continuo desde el 11 de agosto de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011, en el Cargo de Gerente – Representante Legal, desempeñando las actividades del contrato asignadas con responsabilidad, eficacia y cumplimiento, las cuales se describen a continuación:*

SEGUNDA: Actividades derivadas del Objeto del Contrato. EL CONTRATISTA: para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato, se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. *Dentro de los límites establecidos en los ESTATUTOS de CORPOMULALO ser el representante legal judicial y extrajudicial de La Corporación para el Desarrollo Social y Económica de Mulaló.*
2. *Presentar a la Junta Directiva para su estudio y aprobación los planes y programas a ejecutar en respectivos anexos y los avances mensuales.*
3. *Someter a consideración y estudio de la junta directiva los reglamentos internos que considere necesarios para la buena marcha de la entidad y el logro de sus objetivos.*
4. *Dirigir las finanzas de acuerdo a los presupuestos y políticas aprobadas por la Junta Directiva de la CORPORACION.*
5. *Celebrar los actos y contratos en que CORPOMULALO sea parte hasta el tope de competencia que le sea aprobado por la Junta Directiva. Solicitar autorización para celebrar los demás actos y contratos, que excedan el tope de su cuantía.*
6. *Solicitar autorización a la Junta Directiva para la apertura de cuentas en entidades financieras. Suscribir los cheques en asocio del tesorero de la Corporación.*
7. *Llenar los cargos creados por la Junta Directiva; removerlos cuando den lugar a esta medida.*
8. *Supervisar la marcha de la CORPORACIÓN para informar a la Junta Directiva sobre las actividades ordinarias y sobre cualquier asunto de carácter extraordinario.*

9. Elaborar, en asocio del Tesorero, el Proyecto de Presupuesto General Anual de Inversiones y Gastos para su presentación y aprobación de la Asamblea General.
10. Informar oportunamente a la Junta Directiva sobre cualquier irregularidad o deficiencia que note y considere que no está en sus manos subsanar.
11. Manejar, en asocio del Tesorero, todas la Cuentas Corrientes, Bancarias y Financieras de la CORPORACION conforme a los criterios establecidos por la Junta Directiva y en los Estatutos de la Corporación.
12. Ejercer como Representante Legal de la CORPORACION, ante la Personas Naturales y Jurídicas, de Derecho Público y Privado.
13. Cobrar y Administrar en asocio del Tesorero, las rentas, dividendos, intereses, utilidades y beneficios de la CORPORACION, relacionados con los Programas e Inversiones aprobados que ésta desarrollare o hiciere.
14. Ordenar los gastos que demandare cada Programa, junto con el Tesorero e igualmente del pago de deudas, préstamos y obligaciones en general, adquiridas por la CORPORACION en concertación con la Junta Directiva.
15. Presentar oportunamente los Estados financieros mensuales, movimientos contables, presupuestales, bancarios y de caja a la Junta Directiva e igualmente presentar a la Asamblea general ordinaria anual para su aprobación los estados financieros y el presupuesto correspondiente.
16. Cumplir y hacer cumplir el estatuto y las decisiones de la Junta Directiva.
17. Las demás que le señale la Ley, el presente estatuto, los reglamentos y las que le encomiende La Asamblea General o La Junta Directiva.

TERCERA: Obligaciones del Contratista: El Contratista desarrollara todas las actividades tendientes a que se cumpla el objeto antes descrito y con relaciones a las actividades y/o funciones de la CORPORACION conforme a lo establecido en registro de la Cámara de Comercio, se detallan las siguientes:

a) A realizar el trabajo encomendado en forma eficiente y oportuna, empleando toda la diligencia y cuidado que corresponde a sus calidades y a la naturaleza del servicio.
b) Acatar y cumplir con las instrucciones impartidas por parte de el CONTRATANTE o quien éste determine, para el mejor desarrollo de las funciones asignadas, sin que en ningún caso exista subordinación laboral.
c) Desarrollar las actividades descritas en forma personal y bajo responsabilidad exclusiva, implementando para ellos los métodos, procedimientos y requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
d) A manejar la información recibida por parte de el CONTRATANTE y el sentido de las gestiones realizadas con criterio de confiabilidad y confidencialidad.

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE MULALO

e) *Estar afiliado a la seguridad social en pensiones, salud (EPS) y riesgos profesionales (ARP), presentado pagos actualizados así como cumplir con todas las obligaciones fiscales y legales que le correspondan de acuerdo con el régimen que le corresponda.*

Parágrafo 1: El CONTRATISTA manifiesta contar con el RUT el cual adjunta al presente contrato.
Parágrafo 2: Se entiende por información confidencial la información escrita y oral relacionada con cualquiera de las partes usada para cumplir el objeto de este contrato.
PARAGRAFO – La ejecución de las actividades establecidas en esta cláusula será coordinada con los miembros de la Junta Directiva.

Para Contancia de lo anterior se firma en Yumbo (V) a los nueve (09) días del mes de abril de Dos mil catorce (2014).

Atentamente,

ABELARDO TELLO GARCIA
Presidente
Celular 312 735 75 09

Centro de Atención Integral al Pre-Escolar
HOGAR INFANTIL "LA CHOCITA DE JACINTO"
Personería Jurídica No. 2001 Junio 13 de 1977

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL HOGAR INFANTIL
"LA CHOCITA DE JACINTO"

HACE CONSTAR

Que la señora: **MARIA FERNANDA VIDAL PALOMAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.940.295 de Vijes –Valle. Laboro en nuestra institución, desde el 22 de enero del 2008 al 16 de diciembre del 2009. Desempeñando el cargo de directora y desempeñando las siguientes funciones:

- Responsable del funcionamiento técnico, administrativo y financiero del Hogar Infantil.
- Inscribir los niños y niñas y velar que tengan los documentos requeridos.
- Organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de las acciones pedagógicas, nutricionales y de salud.
- Reuniones con los padres de familia.
- Proporcionar desde el Hogar Infantil la atención integral del niño, trabajando en estrecha relación con el centro zonal del ICBF.
- Realizo visitas domiciliarias a niños y niñas para asignación de cupos.
- Revisar informes financieros, ejecución presupuestal.
- Revisar la programación mensual de ingresos y gastos teniendo en cuenta las necesidades del Hogar Infantil.
- Otras funciones propias del cargo.

Para constancia de lo anterior se firma en Yumbo a los 8 días del mes de abril del 2014.

Hogar Infantil La Chocita de Jacinto DIRECTOR Yumbo(V.)

MARTHA LUCIA RENGIFO G
DIRECTORA

INTEC
INSTITUTO TECNICO EDUCANDO A COLOMBIA

Institución para Educación de Formación
para el trabajo y el desarrollo humano
Personeria Juridica 0311 septiembre 18 de 1998
Resolución de Aotorizacion 1183 de julio 30 de 2001 S.E.D.
Resolución 3512

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL

INSTITUTO TECNICO EDUCANDO A COLOMBIA (INTEC)
NIT.805.011.888- 0

C E R T I F I C A

Que la señora, ***MARIA FERNANDA VIDAL PALOMAR,*** *identificada con cédula de ciudadanía número 29.940.295 de Vijes (Valle). Laboro para nuestra Institución como Docente en el area de Administración, Desde julio de dos mil ocho (2008) hasta diciembre de dos mil once (2011).*

Toda la informacion aquí suministrada se puede constatar y verificar en el momento que se requiera.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Santiago de Cali a los dos(02) el mes de noviembreil doce (2012).

La Fundación Educando a Colombia (INTEC). Egresados Universidad Libre, es una entidad sin ánimo de lucro, aprobada por Personeria Juridica 0311 del 18 de septiembre de 1998 y ***Resolución 1183 de julio 30 2001,*** *emanados por la Secretaria de Educación de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA*

LUZ AIDA ELEJALDE
Representante Legal
-INTEC-

FUNDACION
EDUCANDO A COLOMBIA
NIT. 805.011.888 - 0
RESOLUCION 3512 - S.E.D
Cra 66 # 0225 Sede Principal Cali

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente y a solicitud del (la) interesado (a), expedimos la presente certificación, EL (la) Señor(a) **MARIA FERNANDA VIDAL** con C.C. Nº 29.940.295 trabajo en nuestra Empresa desde el 20 de Septiembre del 2006 al 20 de Febrero 2007 con un acuerdo Cooperativo a termino indefinido con el cargo de ADMINISTRADORA trabajando en un convenio Cooperativo Empresarial con la Empresa **ESTACION DE SERVICIO EL CAMBIO.**

Se expide a solicitud del interesado a los Veintinueve (29) días del mes de Junio de 2007.

Cualquier información adicional con gusto la brindaremos,

Cordialmente,

LUZ MARINA CARABALI
Recursos Humanos

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICO

Que **MARIA FERNANDA VIDAL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 29.940.295 de Vijes (yumbo)**,** mediante contrato de prestación de servicios estuvo vinculada desde Enero 19 de 2019 hasta Abril del 2020 desempeñándose como **COORDINADORA LOGISTICA**

OBJETO: Prestar por sus propios medios y autonomía los servicios como Coordinadora de proyectos en proyectos que requieren servicios de transporte especial en los diferentes municipios del valle del cauca vigencia 2019-2020, será la encargada del recurso humano que se requiera para ejecución de los proyectos, como apoyo logístico y administrativo

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Ibague, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Atentamente,

Expreso Miraflores
Nit 900568844-2
Resolucion no 04447 de 29 oct 2015

FABIO CESAR VIVEROS BONILLA
Representante Legal
EMPRESA EXPRESO MIRAFLORES

SERVICENTRO MENGA Servicio Amable ! S.A.

LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTION HUMANA DE LA EMPRESA SERVICENTRO MENGA S.A

La presente es para informar que la señora **MARIA FERNANDA VIDAL PALOMAR** Identificado con cedula de ciudadanía Número **29.940.295** de Vijes, laboro en la empresa desempeñando el cargo de auxiliar contable con los siguientes contratos laborales a termino fijo inferior de un año desde el 8 de septiembre de 2004 hasta el 7 de septiembre de 2005 y del 26 de septiembre de 2005 al 15 de julio de 2006.

Las funciones que desempeño la señora **Vidal** fueron: realizar pedido de combustible liquido, elaborar informes diarios, semanales y mensuales de aceite que estaban en las islas a cargo de los vendedores de servicio, apertura de cajas fuertes y entrega de dinero al cajero principal y en ausencia de el entregar a la transportadora, realizar reportes de novedades del personal a cargo para el área de talento humano, estar pendiente que los surtidores se encontraran en optimas condiciones.

Motivo de Retiro: Voluntario

Para constancia de lo anterior se firma el Cali a los 8 días del mes de abril de 2014

Atentamente;

GRACIELA RUIZ ESTRELLA
Coordinadora de Gestión Humana

ANEXO 17
Autorización para el tratamiento de datos personales[1]
(factores de desempate y su acreditación)

Yo, YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 31.477.738, con el presente documento autorizo a la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura de manera libre, voluntaria y espontánea para recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y en general a cualquier tratamiento de mis datos personales suministrados para el proceso de Contratación - CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO NO. 4148.010.32.1.1352-2023.

Hago constar que me fueron informados los siguientes derechos que me asisten como titular:

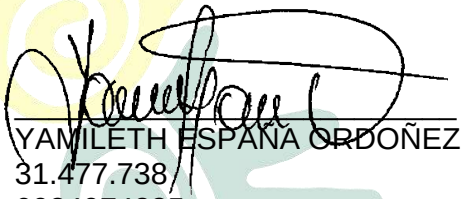
1. Conocer, actualizar y solicitar rectificación de sus datos personales ante la Alcaldía de Santiago de Cali, en su condición de responsable del tratamiento.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali.
3. Ser informado por la Alcaldía de Santiago de Cali, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante la entidad.
5. Revocar la autorización y/o solicitarla supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederá cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos. Tal como lo establece el Artículo 9° - Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato del Decreto Nacional 1377 de Junio 27 de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012".
6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, previa solicitud.

Declaro que he sido informado que la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE CULTURA, tiene a disposición de los Titulares de Datos, la oficina de atención al ciudadano quien atenderá las peticiones, consultas y reclamos del titular con el fin de hacer valer sus derechos, actualizando, rectificando, suprimiendo y/o revocando la autorización de los datos. Para peticiones, reclamos o consultas de manera verbal y/o física, en atención a las solicitudes relacionadas con el Tratamiento de mis datos personales en aplicación a lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1581 de 2012 y lo declarado en el presente documento.

[1] La Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la Política de Seguridad de la Información y Privacidad de Datos adoptados por la Alcaldía, y con el fin de acreditar los factores de desempate del proponente en el presente proceso contractual requiere realizar el tratamiento de los datos antes señalados, de forma tal que la finalidad y uso de la información suministrada será para el cumplimiento de proceso antes mencionado.

Finalmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los datos suministrados son de mi propiedad, que son reales y verificables, y en este sentido asumo todas las acciones civiles, administrativas y penales que podría causar la información errónea o falsa.

De acuerdo con lo anterior, acepto el tratamiento de mis datos personales,



YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
31.477.738
6024074235

Nota: Para aportar documentos relacionados con los siguientes factores de desempate:

"2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar (...)

"5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, (...)"

"7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, (...)"

El proponente deberá presentar el presente anexo por cada persona que desea acreditar en la convocatoria, teniendo en cuenta que para el otorgamiento de estos criterios de desempate se entregan certificados y/o documentos que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012[2], por lo tanto, se requiere que el titular de la información de estos autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

[2] Ley Estatutaria 1581 de 2012, Artículo 5o. DATOS SENSIBLES. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

BBVA
Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **FUNDACION PARA LA AT ENCION INTEGRAL SAN**, identificado(a) con NIT número **900.394.299-1** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS** LI No. **0572211811** aperturada el **10 de octubre del 2016**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente, con un saldo total a la fecha de **quinientos dos millones setenta y dos mil seiscientos setenta y un pesos ($ 502.072.671 m/cte.)**

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **21 de julio del 2023.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0572211811**
Cuenta de 16 dígitos:**0572000200211811**
Cuenta de 20 dígitos:**00130572000200211811**

Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

Reunión
Extraordinaria
JUNTA DIRECTIVA
Acta Nro. 002-2023
FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN

A los 20 (veinte) días del mes de julio del año 2023, siendo las 5:00 pm, se reunió de manera extraordinaria la Junta Directiva de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, por convocatoria que hiciera su representante legal YAMILETH ESPAÑA ORDÓÑEZ, y la cual todos los miembros de la Junta Directiva asistieron, para tratar como único punto certificar que el representante legal y la Junta Directiva no tienen inhabilidades e incompatibilidades.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamada a lista de los miembros de la Junta Directiva
2. Expedición de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del representante legal y miembros de la junta directiva.
3. Lectura y aprobación del acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADA A LISTA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Estando presentes los siguientes miembros de la Junta Directiva

a. YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ C.C.31477738
b. OSCAR DARIO MONTOYA TORRES C.C.75077212
c. HARRISON ALVAREZ ORDOÑEZ C.C.1053808051

Se verificó el quórum, encontrándose este completo y por consiguiente con facultades para deliberar y decidir válidamente sobre el tema propuesto en el orden del día.

2. EXPEDICIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y PENALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

El secretario, emite los certificados de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del representante legal y miembros de la Junta Directiva, encontrando que

no tienen ninguna inhabilidad e incompatibilidad.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Siendo las 6:00 pm., el secretario de esta Junta Directiva, hace lectura de la presente Acta, la cual es **APROBADA** en su integridad por todos los miembros de la Junta Directiva presentes.

Dado en Cali, Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Presidente

OSCAR DARIO MONTOYA TORRES
Secretario

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 227685093

WEB
01:37:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR DARIO MONTOYA TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 75077212:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 227685098

WEB
01:43:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HARRISON ALVAREZ ORDOÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053808051:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 227675896

WEB
18:39:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31477738:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miercoles 20 dejulio de 2023, a las 01:49:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	75077212
Código de Verificación	750772122307210149 55

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miercoles 20 dejulio de 2023, a las 01:50:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053808051
Código de Verificación	1053808051230721015043

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de julio de 2023, a las 18:42:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31477738
Código de Verificación	31477738230720184255

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:57:54 AM horas del 20/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1053808051**

Apellidos y Nombres: **ALVAREZ ORDOÑEZ HARRISON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:57:20 AM horas del 20/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **75077212**

Apellidos y Nombres: **MONTOYA TORRES OSCAR DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:56:16 AM horas del 20/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **31477738**

Apellidos y Nombres: **ESPAÑA ORDOÑEZ YAMILETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

La suscrita YAMILETH ESPAÑA ORDÓÑEZ identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN,

CERTIFICO QUE:

Ni la representante legal, ni los integrantes de la junta directiva de la **FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN**, somos personas políticamente expuestas en el distrito de santiago de cali, conforme lo dispuesto en el Decreto 1674 de 2016.

Se expide esta certificación a los dos 2 días del mes de agosto de 2023.

YAMILETH ESPAÑA ORDÓÑEZ
C.C. 31.875.334
Representante Legal

J.A.C. URBANIZACIO ALTOS DE SANTA ELENA

Comuna: 18__

Personería Jurídica: 4146.0.21.1.914.000513

Santiago de Cali, 19 julio 2023
Cali – Valle – Colombia

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio de la presente, me permito recomienda a la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN, por su adecuada ejecucion en la prestación de servicios en formación de las prácticas artísticas a los habitantes de la comuna 18 y en el fortalecimiento a organizaciones culturales en Santiago de Cali, como muestra de nuestra entera satisfacción, en el convenio de asociacion con la secretaria de cultura N° 4148.010.27.1.009 de 2022.

El personal de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN siempre ha realizado un excelente trabajo, es puntual y discreto en el desempeño de sus labores. El equipo empleado para ejecutar los proyectos cumple con el profesionalismos y objetividad.

Atentamente,

Jhon Anderson Grijalba

Jhon Anderson Grijalba Hoyos
Vicepresidente
JAC Altos de Santa Elena
Jacaltosdesantaelena2017@gmail.com
3148736358

ANEXO No. 4

"DISCRIMINACIÓN DE APORTES EN DINERO"

Santiago de Cali, 1 agosto 2023

Señores

Secretaria de Cultura

Carrera 5 No. 6-05, Edificio Centro Cultural de Cali

Cali – Valle – Colombia

Asunto: Discriminación de aportes en Dinero - Convocatoria pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1352-2023

En el siguiente cuadro relacionamos el valor, la cantidad y el detalle de los aportes en DINERO entregados para la realización del convenio cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de apoyo a organizaciones artísticas y culturales para los habitantes de la Comuna 15, a través de la entrega de insumos y dotación de instrumentos musicales de conformidad con el proyecto de inversión denominado: APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI FICHA "BP 26003787" Vigencia 2023.

APORTES EN DINERO	
Recursos Económicos PROPIOS	x
Recursos Económicos de COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	

*Nota: Marcar con una X

APORTES EN DINERO DEL ASOCIADO:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR TOTAL	% DE APORTE	PUNTOS
1 Coordinador General del proyecto durante el tiempo de ejecución	unidad	1	$ 33.022.163	$ 33.022.163		x
1 Apoyo Administrativo durante el tiempo de ejecución	unidad	1	$ 30.428.400	$ 30.428.400		x
1 Apoyo técnico logístico durante el tiempo de ejecución	Unidad	1	$ 25.399.443	$ 25.399.443		x
Capacitaciones relacionadas con procesos de fortalecimiento organizativo para las 7 organizaciones beneficiarias de la comuna 15 (aquí se incluyen los costos del capacitador, las herramientas audiovisuales requeridas y el espacio)	unidad	7	$ 1.857.142	$ 12.999.994		x
Refrigerio para el evento	Unidad	600	$ 20.000	$ 12.000.000		x
TOTAL APORTES				$ 113.850.000	30%	

De acuerdo con lo anterior, los aportes al convenio tienen un valor de $ 113.850.000 equivalentes al _30% del valor del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura-Distrito de Santiago de Cali y será aportado en DINERO.

Nota 1: Una vez se identifiquen los aportes, y estos a su vez estén marcados con X en la columna G, se solicita realizar la respectiva suma de cada uno de los ítems marcados, teniendo en cuenta la información de las columnas E y F, dicha suma representa el valor total que debe quedar diligenciado en el ítem de VALOR TOTAL y el porcentaje total de los aportes en dinero.

Nota 2: El proponente solo podrá seleccionar en la tabla de aportes, lo mencionado en la COLUMNA G marcando con una (X) en los aportes que ofrece. En caso de modificar los ítems que hacen partes de las columnas A, B, C, D,E, F de la tabla de aportes incurrirá en causal de rechazo. En tal sentido, sólo podrá diligenciar y seleccionar la COLUMNA G y el ítem VALOR TOTAL.

Nota 3: El proponente debe elegir su aporte de la lista anterior teniendo en cuenta que no puede ser inferior al 10% del valor total del aporte de la Secretaría de Cultura.

Nota 4 : Si el proponente ofrece aportes diferentes a los solicitados no serán tenidos en cuenta en la puntuación. De manifestar aportes diferentes a los solicitados serán tenidos en cuenta solamente en caso de desempate, siempre y cuando tengan un enfoque artístico y cultural que fortalezca el proyecto. En tal caso, indicar en una nueva tabla: Descripción, Cantidad, Valor Unitario y Valor total.

Cuando el ofrecimiento de aportes sea en DINERO, los proponentes deberán acreditar dichos recursos en dinero con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que permitan confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos en dinero propuestos.

Igualmente, el proponente deberá aportar carta de compromiso, donde manifieste que dichos recursos en dinero ofrecidos son para el desarrollo exclusivo del proyecto de inversión objeto de esta contratación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para el efecto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo 5., si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional.

Atentamente,

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
C. C. 31.477.738 Expedida en Yumbo
Nit.900.394.299
Calle 47c norte 3e-28
(602) 4074235
fusioint@gmail.com

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

ANEXO 5

"COMPROMISO RECURSOS EN DINERO"

Santiago de Cali, 1 agosto 2023

Señores

Secretaria de Cultura

Carrera 5 No. 6-05, Edificio Centro Cultural de Cali

Cali – Valle – Colombia

Objeto: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1352-2023

La suscrita , _YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738 actuando como Representante Legal de la ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTINA, con NIT. 900.394.299 de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la convocatoria de la referencia, por medio del presente documento, manifiesto que los recursos en dinero por valor de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MTC, ($113.850.000), ofrecidos como aporte al convenio a suscribir, son para el desarrollo exclusivo del proyecto de inversión objeto de esta contratación.

Adjuntamos a nuestra propuesta certificación bancaria donde consta la disponibilidad de los fondos, expedida por el Banco _BBVA_ de la cuenta No. _0572211811

Atentamente,

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
C. C. 31.477.738 Expedida en Yumbo
Nit.900.394.299
Calle 47c norte 3e-28
(602) 4074235
fusioint@gmail.com

BBVA
Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **FUNDACION PARA LA AT ENCION INTEGRAL SAN**, identificado(a) con NIT número **900.394.299-1** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS** LI No. **0572211811** aperturada el **10 de octubre del 2016**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente, con un saldo total a la fecha de **quinientos dos millones setenta y dos mil seiscientos setenta y un pesos ($ 502.072.671 m/cte.)**

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **21 de julio del 2023.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0572211811**
Cuenta de 16 dígitos:**0572000200211811**
Cuenta de 20 dígitos:**00130572000200211811**

Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA